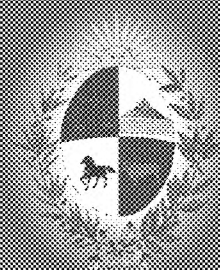
XCIX - Montevideo, jueves 19 de agosto de 2004 - Nº 26.570

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY





DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIX - Nº 26.570 - Montevideo, jueves 19 de agosto de 2004

DOCUMENTOS

Tomo 397

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 761/004

Delégase en el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, la atribución del Poder Ejecutivo en el otorgamiento de las autorizaciones a que refiere el Art. 14 de la Ley 13.833.
(1.581*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 12 de agosto de 2004

VISTO: lo dispuesto por el Art. 14 de la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969;

RESULTANDO: por la citada disposición legal se prohibe la exportación de especies vivas en cualquier estado de su desarrollo, como asimismo la importación de especies exóticas, cualquiera fuese su estado de evolución, o su introducción en las aguas interiores, salvo autorización especial;

CONSIDERANDO: I) de acuerdo con la norma legal antes referida, las autorizaciones a que se refiere el Art. 14 de la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, deben ser otorgadas por el Poder Ejecutivo;

II) conveniente delegar en el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, la atribución legal antes referida, como forma de agilitar las peticiones que se formulen al amparo de la citada norma;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los Arts. 160 y 168, numeral 24, de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1º.- Delégase en el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, la atribución del Poder Ejecutivo en el otorgamiento de las autorizaciones a que se refiere el Art. 14 de la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969.

2º.- Sin perjuicio de lo establecido, el Poder Ejecutivo podrá avocar la atribución delegada, como, asimismo, el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, someterla a consideración de dicho Poder.

3º.- La atribución delegada no puede ser, a su vez, objeto de delegación.

4º.- La delegación no obsta a lo dispuesto en los Arts. 160 y 165 de la Constitución de la República.

5º.- Los actos administrativos dictados en ejercicio de la atribución delegada se reputan, a los efectos de los recursos administrativos, como dictados por el Poder Ejecutivo.

6º.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, enviará a la Secretaría de la Presidencia de la República, copia autenticada de las resoluciones que se dicten en ejercicio de la atribución delegada, dentro de las cuarenta y ocho horas de aceptadas.

7º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, DANIEL BORRELLI, DIDIER OPERTTI, ISAAC ALFIE, YAMANDU FAU, LEONARDO GUZMAN, GABRIEL GURMENDEZ, JOSE VILLAR, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, CONRADO BONILLA, MARTIN AGUIRREZABALA, JUAN BORDABERRY, SAUL IRURETA.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2

Resolución 759/004

Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República al señor Prosecretario de la misma.
(1.579)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 12 de agosto de 2004

VISTO: que el Sr. Secretario de la Presidencia de la República, don Raúl Lago, se encontrará en misión oficial en el exterior a partir del 13 de agosto del corriente año;

CONSIDERANDO: que se estima necesario, durante su ausencia, cometer interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Leonardo Costa Franco;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República a partir del 13 de agosto de 2004 y mientras dure la ausencia del titular, al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Leonardo Costa Franco.

2o.- Notifíquese, comuníquese, etc.
BATLLE.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Ley 17.798

Declárase feriado nacional no laborable el día 10 de setiembre de 2004, con motivo de conmemorarse el centenario del fallecimiento del General Aparicio Saravia y el día 1º de setiembre de cada año "Día de los Caídos en las Guerras Civiles".
(1.559*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Declárase feriado nacional no laborable el día 10 de

setiembre de 2004, con motivo de conmemorarse el centenario del fallecimiento del General Aparicio Saravia.

Artículo 2º.- Declárase el 1º de setiembre de cada año "Día de los Caídos en las Guerras Civiles".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 2004. JOSE AMORIN BATLLE, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 12 de agosto de 2004

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, DANIEL BORRELLI, DIDIER OPERTTI, ISAAC ALFIE, YAMANDU FAU, LEONARDO GUZMAN, GABRIEL GURMENDEZ, JOSE VILLAR, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, CONRADO BONILLA, MARTIN AGUIRREZABALA, JUAN BORDABERRY, SAUL IRURETA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Decreto 288/004

Dispónese que tendrán derecho a cobrar los viáticos diarios que se abonan a los funcionarios públicos que realizan misiones oficiales en el exterior, aquellos ciudadanos que no obstante no revestir la calidad de funcionarios públicos, integren misiones oficiales de la República en el exterior o revistan la condición de Delegados Titulares y/o Suplentes en órganos internacionales a nombre y representación del Estado uruguayo.
(1.562*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de agosto de 2004

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo 401/991 de 5/08/1991 que establece el importe de los viáticos diarios que se abonan a los funcionarios públicos que realizan misiones oficiales en el exterior;

RESULTANDO: que no se contemplan las situaciones en que ciudadanos no funcionarios públicos integren misiones oficiales al exterior o se desempeñen como Delegados Titulares y/o Suplentes de organismos internacionales de los que el Uruguay forma parte;

CONSIDERANDO: I) que no parece congruente que ciudadanos que, por sus dotes personales son designados para representar a la República en Misiones Oficiales o en Organos Internacionales, carezcan de los beneficios del Decreto 401/991 de 5/8/91, por no revestir la calidad de funcionarios públicos;

II) que se hace necesario regular dichas situaciones;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1.- Estarán comprendidos en las normas contenidas en el Decreto 401/991 de fecha 5/8/991, aquellos ciudadanos naturales o legales, que no obstante no revestir la calidad de funcionarios públicos, integren misiones oficiales de la República en el exterior o revistan la condición de Delegados Titulares y/o Suplentes en órganos internacionales a nombre y representación del Estado uruguayo.

Art. 2.- Comuníquese, etc.
BATLLE, DIDIER OPERTTI, ISAAC ALFIE.

---o---

5

Decreto 296/004

Desígnanse integrantes de la Comisión encargada de elaborar el informe nacional sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Uruguay.
(1.570*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 12 de agosto de 2004

VISTO: el Decreto Nº 210/004 de 24 de junio de 2004 que crea una Comisión para la elaboración del informe nacional sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Uruguay;

CONSIDERANDO: I) que el Decreto mencionado en el Visto del presente Decreto dispone que la referida Comisión estará integrada por un representante de: Presidencia de la República quien la presidirá, Ministerio de Relaciones Exteriores, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales, Medio Universitario, Sector Empresarial y Sindicato de Trabajadores;

II) que corresponde designar los representantes de los Organismos citados en el Considerando I);

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Decreto 210/04 de 24 de junio de 2004;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- Desígnase a las siguientes personas como integrantes de la Comisión encargada de elaborar el informe nacional sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Uruguay: por Presidencia de la República Ec. Tabaré Vera; por el Ministerio de Relaciones Exteriores Dra. Adriana Lissidini; por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Gimena Fernández Bonelli; por la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales Dra. María Elena Martínez; por el Medio Universitario As. Cecilia Zaffaroni; por el Sector Empresarial Dr. Juan María Mailhos; por el Sindicato de Trabajadores Mtro. Héctor Florit.

Artículo 2.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, DIDIER OPERTTI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

6

Ley 17.799

Dispónese que al 15 de octubre de 2004 los candidatos a Presidente de la República y el primer candidato de cada lista al Senado, deberán rendir una declaración jurada y pública ante la Corte Electoral.
(1.560*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Al 15 de octubre de 2004 los candidatos a Presidente de la República y el primer candidato de cada lista al Senado,

deberán rendir una declaración jurada y pública ante la Corte Electoral, que conste de lo siguiente:

1) Monto total gastado y a gastar en la campaña electoral de la fórmula presidencial y de la nómina de la lista de Senadores en su caso. Deberá indicarse los montos gastados y a gastar por cada nómina de Senadores en el caso de la fórmula presidencial y de Diputados en el caso que acompañen las listas al Senado.
2) Nómina de los contribuyentes, no pudiendo sobrepasar las donaciones innominadas el 10% (diez por ciento) del presupuesto total de la campaña.
3) Monto máximo que se acepta por cada persona física o jurídica contribuyente.
4) Detalle estimativo de lo gastado en:
   A) Publicidad oral.
   B) Publicidad escrita.
   C) Publicidad televisiva.
   D) Publicidad en vía pública.
   E) Otros tipos de publicidad.
   F) Impresión de listas e imprenta.
   G) Infraestructura de locales y transportes.

El no cumplimiento de lo preceptuado en este artículo aparejará que no se abonen las sumas de contribuciones del Estado al partido al que pertenezca el infractor.

ARTICULO 2º.- Al 2 de mayo de 2005 los candidatos a Intendente deberán realizar la declaración jurada prevista en el artículo 1º, indicándose lo gastado y a gastar por cada lista que acompañe la candidatura a Intendente.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de agosto de 2004. LUIS HIERRO LOPEZ, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 12 de agosto de 2004

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, ISAAC ALFIE, DANIEL BORRELLI.

---o---

7
Decreto 289/004

Dispónese que la Dirección General Impositiva podrá declarar de oficio la prescripción del derecho al cobro de los tributos, sanciones e intereses cuando se configuren los supuestos previstos en el artículo 38º del Decreto-Ley 14.306. (1.563*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de agosto de 2004

VISTO: lo dispuesto por el artículo 38º del Código Tributario con respecto a la prescripción de las obligaciones tributarias.-

RESULTANDO: que existe una situación de incertidumbre con respecto a la interpretación de la mencionada norma legal.-

CONSIDERANDO: I) que existe un vacío en la regulación de la prescripción por el Código Tributario, con respecto a los efectos de su alegación en la vía administrativa, una vez cumplidos los supuestos del artículo 38º citado.-

II) que la aplicación por analogía de la solución dada por el artículo 152º de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, permite integrar dicho vacío eliminando así la incertidumbre con respecto al sentido de la Ley, tanto para la Administración como para los administrados.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- La Dirección General Impositiva podrá declarar de oficio la prescripción del derecho al cobro de los tributos, sanciones e intereses cuando se configuren los supuestos previstos por el artículo 38º del Decreto-Ley Nº 14.306, de 29 de noviembre de 1974.-

Dicha declaración deberá ser realizada por la Dirección General Impositiva cuando se configuren los mismos supuestos constitutivos de la prescripción, en caso de ser invocada en vía administrativa por el contribuyente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

---o---

8
Decreto 290/004

Modifícase el Decreto 445/985 por el cual se aprobó el Reglamento General del Juego de Quinielas. (1.564*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de agosto de 2004

VISTO: el Decreto Nº 445/985, de 21 de agosto de 1985, modificando el artículo 1º del Decreto Nº 311/982, de 2 de setiembre de 1982, sustitutivo de los artículos 39º y 49º del Reglamento General del Juego de Quinielas.-

CONSIDERANDO: I) que en la parte dispositiva del citado Decreto se padeció un error en la redacción del artículo 39º del mencionado Reglamento.-

II) que por lo expuesto corresponde modificar dicho Decreto.-

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 445/985, de 21 de agosto de 1985 en lo referido al artículo 39º del Reglamento General del Juego de Quinielas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 39º.- Los agentes quedan obligados a satisfacer los aciertos al portador contra la entrega de la boleta respectiva, hasta quince días de la fecha del sorteo, no oyéndose reclamación alguna sobre pérdidas, sustracciones o cualquier otra causa que se invoque. Vencido el plazo descripto, los Agentes justificarán el pago de los premios, reintegrando a la Dirección de Loterías y Quinielas las boletas respectivas. En caso contrario, consignarán en la Tesorería de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas el importe de los mismos, los que quedarán a disposición de los interesados por el término de quince días, vencido el cual se verterán en la forma que determina la Ley".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

---o---

9
Decreto 291/004

Modifícase el Decreto 55/990 por el cual se reglamentó la forma de recaudación y actualización del valor de la cédula catastral expedida por la Dirección Nacional de Catastro. (1.565*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de agosto de 2004

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Nº 55/990 de 7 de febrero de 1990;

RESULTANDO: I) que el mismo reglamenta la forma de recauda-

ción y actualización del valor de la cédula catastral expedida por la Dirección Nacional de Catastro;

II) que el artículo 3º del mencionado Decreto prevé la utilización de estampillas a los efectos de acreditar el pago de la tasa por expedición de información de valores reales catastrales;

CONSIDERANDO: I) que el desarrollo tecnológico verificado en la Administración permite habilitar el cobro de la tasa catastral por otros medios cuya utilización redundará en beneficio de los usuarios;

II) que en consecuencia se estima pertinente modificar el artículo 3º del Decreto Nº 55/990 de 7 de febrero de 1990;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Catastro y por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º del Decreto Nº 55/990 de 7 de febrero de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.- La tasa por expedición de información de valores reales catastrales se abonará mediante estampillas que se adherirán a cada solicitud de información, o mediante cualquier otro procedimiento que acredite en forma fehaciente el valor percibido y el medio de pago utilizado".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, ISAAC ALFIE.

---o---

10
Decreto 292/004

Declárase promovida, la actividad de inversión en acciones, cuotas sociales y demás cuotapartes representativas del patrimonio de los contribuyentes de los impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas Agropecuarias. (1.566*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de agosto de 2004

VISTO: la necesidad de mejorar las condiciones de financiamiento de empresas en proceso de reactivación.-

CONSIDERANDO: I) que la realización de una inversión relevante en el patrimonio de una empresa, conlleva la necesidad de que el inversor mejore las condiciones de gestión de esta última, facilitando además nuevas fuentes de financiamiento.-

II) que dicha participación debe basarse en una estrategia a mediano y largo plazo, de modo de garantizar la efectiva recuperación de la firma objeto de inversión.-

III) que en las hipótesis descriptas es conveniente neutralizar los efectos de la doble imposición económica que se puede generar por la enajenación de las cuotapartes patrimoniales adquiridas.-

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase promovida al amparo de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, la actividad de inversión en acciones, cuotas sociales y demás cuotapartes representativas del patrimonio de los contribuyentes de los impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas Agropecuarias.-

ARTICULO 2º.- Exonérase del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio, a las rentas que las entidades inversoras obtengan como resultado de la enajenación de las referidas acciones, cuotas sociales o cuotapartes de patrimonio que hubieran adquirido a partir de la vigencia del presente Decreto, siempre que se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

a) que la adquisición de las acciones, cuotas sociales y demás cuotapartes patrimoniales se realice exclusivamente con fondos que hayan sido previamente integrados a la entidad inversora como aporte de capital en la misma.-
b) que dichas cuotapartes permanezcan por lo menos tres años en el activo de la entidad inversora.-
c) que la entidad inversora sea luego de la adquisición titular de al menos un 30% (treinta por ciento) del patrimonio de la sociedad objeto de inversión.-

En el caso de querer acogerse a los beneficios establecidos en el presente decreto y a efectos de justificar los extremos establecidos en los literales b) y c) del presente artículo, las entidades inversoras deberán dejar constancia de su participación en las sociedades cuyo patrimonio se adquiere en un registro que llevará a tales efectos la Auditoría Interna de la Nación.-

ARTICULO 3º.- La exoneración a que refiere el artículo anterior comprende las rentas obtenidas por la entidad inversora actuando por sí, o a través de patrimonios de afectación tales como fondos de inversión o fideicomisos, los que estarán exonerados en iguales condiciones que aquella. En este caso, se requerirá la nominatividad en las participaciones patrimoniales en los citados patrimonios de afectación.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

---o---

11
Decreto 293/004

Dispónese que los cuotapartistas de "Banco de Crédito - Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario" que aún no hayan hecho efectivo el canje de los Títulos de Deuda Pública con vencimiento a partir de 1º de enero de 2012, podrán presentar su solicitud de canje hasta el 30 de noviembre de 2004. (1.567*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de agosto de 2004

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Nº 547/003, de 31 de diciembre de 2003.-

RESULTANDO: que la norma referida dispuso una emisión de Bonos del Tesoro para satisfacer las solicitudes de canje de Títulos de Deuda Pública que efectúen los cuotapartistas del Banco de Crédito - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario en relación a ciertos Títulos a recibir o recibidos como rescate de sus cuotapartes.-

CONSIDERANDO: I) que se ha completado el proceso de recuperación del 100% (cien por ciento) de los depósitos de los ahorristas.-

II) que aún subsisten en poder de los cuotapartistas Títulos de Deuda con vencimiento posterior al año 2011.-

III) que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el punto 6 de la cláusula segunda del Acuerdo Colectivo suscrito por los acreedores de "Banco de Crédito - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario", viene realizando los máximos esfuerzos posibles para distribuir entre los ahorristas Títulos que tengan un vencimiento máximo del año 2011.-

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Los cuotapartistas de "Banco de Crédito - Fondo

de Recuperación de Patrimonio Bancario" que se encuentren comprendidos en lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 547/003, de 31 de diciembre de 2003 y aún no hayan hecho efectivo el canje de los Títulos de Deuda Pública con vencimiento a partir de 1º de enero de 2012, podrán presentar su solicitud de canje hasta el 30 de noviembre de 2004, en las condiciones establecidas por el citado decreto.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, ISAAC ALFIE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

Decreto 287/004

Apruébanse las medidas adoptadas por consenso en las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico.
(1.561*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 10 de agosto de 2004

VISTO: la gestión promovida por el Instituto Antártico Uruguayo, por la cual recomienda que se aprueben Medidas específicas de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico.-

RESULTANDO: que en las decimonovena, vigésima, vigesimoprimera, vigesimosegunda, vigesimotercera, decimosegunda especial, vigesimocuarta, vigesimoquinta y vigesimosexta Reuniones Consultivas del Tratado Antártico se aprobaron por consenso Medidas al tenor de lo dispuesto en el artículo IX del Tratado Antártico de 1ro. de diciembre de 1958.-

CONSIDERANDO: I) que la República Oriental del Uruguay es Miembro Consultivo del Tratado Antártico, al que adhiere con fecha 11 de enero de 1980.-

II) que en tal condición, el Instituto Antártico Uruguayo ha considerado y recomendado la aprobación de las siguientes medidas, con el propósito de promover los principios y objetivos del mencionado Tratado: Medida 1 (1995), Medida 1 (1996), Medida 1 (1997), Medida 2 (1997), Medida 1 (1998), Medida 1 (1999), Medida 1 (2000), Medida 2 (2000), Medida 3 (2001) y Medida 3 (2003).-

III) que las medidas precedentemente enunciadas cumplen cabalmente con las disposiciones y pautas del Sistema del Tratado Antártico.-

IV) que al tenor de lo dispuesto por el numeral cuatro del Artículo IX del mencionado Tratado, las citadas Medidas entrarán en vigencia cuando las aprueben todas las Partes Consultivas que las adoptaron por consenso.-

V) que corresponde, por lo tanto, proceder a aprobar las mencionadas Medidas.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Apruébanse las Medidas adoptadas por consenso en las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico que se especifican a continuación:
a) Medida 1 (1995) adoptada en la decimonovena Reunión Consultiva del Tratado Antártico.
b) Medida 1 (1996) adoptada en la vigésima Reunión Consultiva del Tratado Antártico.
c) Medida 1 (1997) y Medida 2 (1997) adoptadas en la vigesimoprimera Reunión Consultiva del Tratado Antártico.
d) Medida 1 (1998) adoptada en la vigesimosegunda Reunión Consultiva del Tratado Antártico.
e) Medida 1 (1999) adoptada en la vigesimotercera Reunión Consultiva del Tratado Antártico.
f) Medida 1 (2000) y Medida 2 (2000) adoptadas en la decimosegunda Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico.
g) Medida 3 (2001) adoptada en la vigesimocuarta Reunión Consultiva del Tratado Antártico.
h) Medida 3 (2003) adoptada en la vigesimosexta Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

ARTICULO 2do.- Dichas Medidas entrarán en vigencia cuando las aprueben todas las Partes Consultivas que las adoptaron por consenso.-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese al Departamento de Estado de los Estados Unidos de América en su calidad de Gobierno depositario del Tratado Antártico, a sus efectos.-

ARTICULO 4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Instituto Antártico Uruguayo para su conocimiento y efectos pertinentes.-
BATLLE, YAMANDU FAU, DIDIER OPERTTI, LEONARDO GUZMAN.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

13

Resolución 752/004

Autorízase a EDUARDO, MONICA Y SUSANA BARRETO a ceder a favor de RITSOL S.A. el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, un yacimiento de balasto sito en el Departamento de Colonia.
(1.572)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 11 de agosto de 2004

VISTO: la solicitud formulada por EDUARDO, MONICA Y SUSANA BARRETO tendientes a que se le autorice la cesión a favor de RITSOL S.A. del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, respecto de un yacimiento de balasto en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Colonia;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 15 años por resolución de 6 de setiembre de 2002 labrándose el Acta de toma de posesión de la mina el 4 de diciembre de 2002;

II) que la cesionaria propuesta, RITSOL S.A., ha constituido garantía, acreditado capacidad financiera y ratificado el programa de operaciones, el plan de inversiones y el técnico responsable;

CONSIDERANDO: que al haberse cumplido en la especie lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Minería corresponde autorizar la cesión solicitada;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- Autorízase a EDUARDO, MONICA Y SUSANA BARRETO a ceder a favor de RITSOL S.A. el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, otorgado por resolución del Poder Ejecutivo de 6 de setiembre de 2002 respecto de un yacimiento de balasto que afecta el padrón 5271 en un área de 5 hás 1955 m2, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Colonia.

2.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, JOSE VILLAR.

---o---

14
Resolución 753/004

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a MARCOS RAMOS TELECHEA, sobre un yacimiento de granito gris sito en el Departamento de Flores.
(1.573)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 11 de agosto de 2004

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a MARCOS RAMOS TELECHEA por resolución de 7 de octubre de 2002, sobre un yacimiento de granito gris, en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Flores;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 años siendo notificado el titular, el 11 de octubre de 2002;

II) que por resolución de 20 de febrero de 2003 se suspendió el cómputo del plazo de vigencia del título minero a partir de 4 de diciembre de 2002 hasta el otorgamiento y notificación de la resolución imponiendo la servidumbre respectiva;

III) que por resolución de 2 de abril de 2004 se levantó la suspensión del cómputo del plazo a partir de 28 de agosto de 2003;

IV) que el titular ha incurrido en incumplimientos reiterados y bajo apercibimiento en el expediente de servidumbre en As. 157 01, configurando infracción administrativa;

CONSIDERANDO: que el incumplimiento de dichas obligaciones lo hacen pasible de la sanción de caducidad del derecho minero prevista en los artículos 57 y 59 c) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a MARCOS RAMOS TELECHEA por resolución de 7 de octubre de 2002, sobre un yacimiento de granito gris, afectando el padrón 359, 365 y 2762 en un área de 96 hás. 4250 m2, en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Flores.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, JOSE VILLAR.

---o---

15
Resolución 754/004

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESION DEFINITIVA otorgado a CANTERAS DEL SUR S.A. sobre un yacimiento de granito sito en el Departamento de Canelones.
(1.574)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 11 de agosto de 2004

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero CONCESION DEFINITIVA otorgado por resolución de 28 de abril de 1977 a CANTERAS DEL SUR S.A. y su modificativa de 25 de abril de 2002, sobre un yacimiento de granito en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció en 30 años labrándose el Acta de toma de posesión de la mina el 6 de febrero de 1986;

II) Santilco S.A. adquirió en remate público los derechos a la Concesión Definitiva y por resolución de 3 de mayo de 2001 y su modificativa de 25 de abril de 2002 se autorizó la cesión de dicha Concesión, a favor de Santilco S.A.;

III) que el acta de cesión que debía labrarse en Sede Judicial no se realizó, por lo que los derechos y obligaciones del título corresponden a Canteras del Sur S.A.;

IV) que la concesionaria ha incurrido en falta de producción por seis meses continuos;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal prevista en el artículo 21, ordinal II), literal c), num. 4 del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESION DEFINITIVA otorgado por resolución de 28 de abril de 1977 y su modificativa de 25 de abril de 2002 a CANTERAS DEL SUR S.A. sobre un yacimiento de granito afectando el padrón 33511, en 6 hás. 2615 m2, en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, JOSE VILLAR.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

16

Ley 17.796

Díctanse normas tendientes a la promoción integral de los adultos mayores.
(1.558*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- La presente ley tiene como objetivo la promoción integral de los adultos mayores, entendiéndose por tales todas las personas que en el momento de alcanzar la edad de sesenta y cinco años tengan residencia permanente, fehacientemente demostrable, en el país, independientemente de su nacionalidad o ciudadanía.

Artículo 2º.- Declárase que son derechos del adulto mayor:

A) La integración activa en la familia y en la comunidad y el goce de un trato digno y sin ninguna clase de discriminaciones, en todos los órdenes de su vida.

B) Alcanzar una vejez digna en la que prevalezcan el bienestar físico, psíquico y socioeconómico.

C) Contar con asistencia médica y sanitaria integral y coordinada, incluida la odontológica.

D) Tener acceso a la educación, a una vivienda adecuada, así como a alimentación y abrigo suficientes.

E) Tener acceso al esparcimiento, al transporte y a las comunicaciones en todo el territorio nacional.

F) Tener la seguridad de su integridad psicofísica e intelectual en un marco de justicia y equidad.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a las potestades que les confiere el artículo 1° de la Ley N° 17.066, de 24 de diciembre de 1998, en materia de ancianidad, deberán estructurar un Plan Nacional que encare orgánicamente las necesidades del adulto mayor en todos los planos de la vida individual y colectiva, en particular en los aspectos que en el artículo precedente se consagran como sus derechos.

La Dirección General de la Salud de dicho Ministerio coordinará los trabajos tendientes a estructurar el mencionado plan, con un plazo no mayor de un año a partir de la publicación del decreto reglamentario de la presente ley.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, el Poder Ejecutivo constituirá un grupo de trabajo de apoyo a la mencionada Dirección General, en el que además del Ministerio de Salud Pública deberán tener representación el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y los organismos del Estado que tengan injerencia en cualesquiera de los aspectos que se contemplan en el artículo 2° de la presente ley.

Podrán integrar además dicho grupo entidades privadas, organizaciones no gubernamentales y cualquier otro tipo de instituciones cuyos cometidos estén orientados a fines compatibles con los objetivos de la presente ley, de la manera y en las condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 5º.- Además de cualesquiera otros elementos que puedan ser agregados como materia de regulación para la promoción integral del adulto mayor por el cuerpo encargado de estructurar el Plan Nacional objeto de la presente ley, serán tomados en cuenta, necesariamente, los siguientes que deberán ser contemplados en el cuerpo final del plan a elaborarse:

A) Salud:

i) Garantizando al adulto mayor acceso a atención integral de su salud, en su prevención, en su asistencia y en eventuales procesos posteriores de rehabilitación, tanto en la esfera pública como en la privada. En esta materia, deberá seguirse el modelo de "cuidados progresivos" privilegiando la atención con base comunitaria, creando alternativas a la hospitalización y generando, además, condiciones que permitan que, cuando fuere posible, la atención se lleve a cabo en el ámbito familiar.

ii) Garantizando al adulto mayor que tanto el sistema de salud público como el privado dispondrán en todo momento de medicación básica para uso gerontológico, al costo más bajo posible, procurando liberarla de todo gravamen fiscal.

iii) Asegurando, mediante un sistema de contralor adecuado, condiciones decorosas en los establecimientos de atención o residencia del adulto mayor (Ley N° 17.066, de 24 de diciembre de 1998).

iv) Creando programas que beneficien al adulto mayor de menores recursos, dándole acceso a una alimentación de buena calidad.

v) Estableciendo condiciones de formación profesional y capacitación para investigadores y médicos especializados en temas relacionados con el envejecimiento, a fin de contar con condiciones de vida sanitariamente adecuadas para el adulto mayor.

vi) Promoviendo la incorporación en los programas de educación para la salud componentes relativos a la adopción de estilos apropiados de vida encaminados a lograr una vejez saludable.

B) Integración social y condiciones de vida:

i) Estimulando la participación activa del adulto mayor en actividades de recreación, educación y vocacionales, mediante la aplicación de descuentos en el acceso a las mismas y en el costo de transporte colectivo, y eliminando además, barreras arquitectónicas o edilicias. Asimismo, en el caso de impedimentos para su desplazamiento, proporcionándole franquicias para la adquisición de ayudas funcionales.

ii) Facilitando al adulto mayor acceso al sistema educativo existente como medio de mantener su inserción social en la comunidad, al tiempo de satisfacer sus requerimientos vocacionales y permitirle la actualización y enriquecimiento de su acervo cultural individual.

iii) Proporcionando al adulto mayor oportunidades de trasmitir a los jóvenes la experiencia adquirida en el campo laboral durante su vida activa, tanto en el ámbito de la educación técnica pública y privada como en el empresarial, por acuerdos con los gremios de cada sector.

iv) Introduciendo en la política habitacional normas que garanticen al adulto mayor el acceso a una vivienda decorosa y digna, a costo reducido, y en ambientes agradables y seguros.

v) Estimulando la creación de instituciones que agrupen al adulto mayor, a fin de mantener en esa etapa de la vida niveles de integración social y actividad que le permitan gozarla plenamente.

vi) Promoviendo la introducción en los planes educativos de las tres ramas de la enseñanza pública y privada el tema del adulto mayor y su valoración y respeto en la sociedad y la familia.

C) Asesoramiento y protección legal: Creando condiciones que garanticen la protección legal del adulto mayor, particularmente cuando ha sido víctima de discriminación o violencia.

D) Seguridad social:

i) Implementando los planes necesarios para que todos los adultos mayores tengan acceso al sistema previsional nacional, lo cual les garantizará el respaldo económico que les permita satisfacer sus necesidades de manera digna.

ii) Reglamentando procedimientos de retiro gradual y progresivo de la actividad laboral. A tal fin, deberán incorporarse formas parciales de trabajo que puedan desarrollarse en actividades similares o diferentes a las originalmente desempeñadas por el trabajador.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta días de su publicación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de julio de 2004. JOSE AMORIN BATLLE, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 9 de agosto de 2004

Habiendo expirado el plazo previsto en la Constitución de la Repú-

blica y de conformidad con lo establecido por su artículo 144 cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE, CONRADO BONILLA, LEONARDO GUZMAN, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

---o---

17

Decreto 297/004

Modifícase el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto 315/994 estableciéndose los requisitos que deberá cumplir el puré de papas instantáneo.
(1.571*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 12 de agosto de 2004

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto No. 315 994 de 5 de julio de 1994;

RESULTANDO: que el Departamento de Alimentos y Otros recomienda la modificación del artículo 30.1.14 de la Sección "Disposiciones particulares para polvos para preparar alimentos" del referido Reglamento;

CONSIDERANDO: I) que la mencionada Sección sólo incluye disposiciones particulares para el puré de papas instantáneo, fijando como límite de humedad 0.5%, mientras los artículos 30.1.9 y 30.1.11 establecen un máximo para este parámetro de 10% con respecto y en su orden al contenido de humedad para polvos para preparar postres y polvos para preparar salsas;

II) que el boletín técnico No. 119 de la FAO titulado; "Fruit and vegetable processing", publicado en 1995, confirma por que medio de los métodos de deshidratación disponibles, el contenido de humedad de las papas deshidratadas es superior a 0.5%;

III) que no existen requisitos establecidos por las normativas consideradas de reconocido prestigio de acuerdo a lo establecido por el artículo 3°. del texto resolutivo del mencionado Decreto No. 315 994, limitando el contenido de humedad en productos deshidratados vegetales;

IV) que la Dirección General de la Salud no formula objeciones al respecto;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por la Ley No. 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y el Decreto No. 12 003 de 6 de febrero de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 30.1.14 del Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto 315 994 de 5 de julio de 1994, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 30.1.14.- El puré de papas instantáneo deberá cumplir los siguientes requisitos:

Humedad (100 - 105°C)	máx. 10% m m
Grasas comestibles (base seca)	máx. 1% m m

Artículo 2º.- Comuníquese. Publíquese.

BATLLE, CONRADO BONILLA, ISAAC ALFIE, JOSE VILLAR, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

18

Resolución 755/004

Declárase de Interés Nacional la realización del 3º Congreso de Psicoanálisis - XIII Jornadas: "El Poder de los Ideales, Idealización del Poder. Vicisitudes en el Psicoanálisis y en el Intercambio con otras disciplinas".
(1.575)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 12 de agosto de 2004

VISTO: la gestión promovida por la señora Carmen Ibarra en representación de Easy Planners;

RESULTANDO: I) solicita se declare de Interés Nacional la realización del 3° Congreso de Psicoanálisis - XIII Jornadas: "El Poder de los Ideales, Idealización del Poder. Vicisitudes en el Psicoanálisis y en el Intercambio con otras disciplinas", organizado por la Asociación Psicoanalítica del Uruguay a llevarse a cabo los días 20 y 21 de agosto de 2004 en la ciudad de Montevideo;

II) que en el mismo se abordarán entre otros temas la idealización del poder en la teoría, práctica y en relación a otras disciplinas a través de talleres y mesas redondas;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover actos académicos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del 3° Congreso de Psicoanálisis - XIII Jornadas: "El Poder de los Ideales, Idealización del Poder. Vicisitudes en el Psicoanálisis y en el Intercambio con otras disciplinas" organizado por la Asociación Psicoanalítica del Uruguay a llevarse a cabo los días 20 y 21 de agosto de 2004 en la ciudad de Montevideo.

2º.- Comuníquese, etc.

BATLLE, CONRADO BONILLA.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

19

Decreto 294/004

Establécense las condiciones en que deberán etiquetarse los productos fitosanitarios.
(1.568*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 11 de agosto de 2004

VISTO: La necesidad de introducir modificaciones a las disposiciones reglamentarias vigentes en materia de etiquetado de productos fitosanitarios.

RESULTANDO: I) el decreto N° 149 977 de 15 de marzo de 1977 establece las especificaciones que deberán contener las etiquetas de los productos fitosanitarios.

II) por Resolución 73 94 del Grupo Mercado Común, se han acordado disposiciones sobre etiquetado, particularmente relacionadas a la información general que deberá figurar en las etiquetas de tales productos, al sistema de clasificación y a los pictogramas en ellas contenidos;

III) el Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE), ha definido mediante la aprobación del Estándar 6.4.1, el contenido y disposición de la información para efectuar el correcto etiquetado de los productos fitosanitarios;

CONSIDERANDO: la importancia que reviste el correcto etiquetado de los productos fitosanitarios amerita introducir modificaciones al marco reglamentario actual, adaptándolo a las nuevas exigencias internacionales y regionales en la materia;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo previsto en el Art. 137 de la ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1968,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Todo producto fitosanitario formulado deberá etiquetarse conforme a las condiciones que a continuación se establecen:

1.- C**ONTENIDO DE LA ETIQUETA**

La etiqueta debe estar escrita en idioma español y contener la siguiente información:

A. Identificación del producto.

A.1.- Nombre comercial.

A.2.- Clase de uso (aptitud).

A.3.- Nombre del tipo de formulación

A.4.- Composición del producto, indicando:

- los nombres comunes **ISO** o químicos **IUPAC** (cuando no haya nombre común aprobado) de cada sustancia activa;

- el contenido de cada sustancia activa pura expresada en porcentaje p p para formulaciones sólidas y en porcentaje de p v o gr. l para formulaciones líquidas, y en casos especiales se expresará en otras unidades, de acuerdo con lo aprobado en el registro.

A.5.- Producto autorizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y Numero de Registro.

A.6.- Número del lote o partida que será otorgado por la Dirección General de Servicios Agrícolas (en el envase o etiqueta indistintamente)

A.7.- Fecha de fabricación del producto (mes y año)
Fecha de vencimiento (mes y año) o tiempo de validez del producto (en años).

A.8.- Nombre del fabricante o formulador y país de origen del mismo.

A.9.- Nombre y dirección de la firma que ha registrado el producto. La empresa podrá colocar un logotipo, el que podrá repetirse en el cuerpo de Recomendaciones de uso.

A.10.- Contenido en volumen para productos líquidos y en peso neto para productos en forma sólida, expresado en unidades del sistema métrico decimal. Cuando sea necesario se podrán autorizar otras indicaciones para expresar el contenido.

A.11.- Indicación de si el producto es inflamable, corrosivo o explosivo.

A.12.- Leyendas de Advertencias (en mayúscula):

"USO AGRICOLA"

"LEA ATENTAMENTE LA ETIQUETA (Y EL FOLLETO ADJUNTO -sí existe-) ANTES DE USAR EL PRODUCTO".

B. Recomendaciones de uso.-

B.1.- Generalidades del producto, incluyendo una breve descripción de las características y forma de acción.

B.2.- Instrucciones de uso.

B.2.1.- Cultivos o usos, nombre común y científico de las plagas, enfermedades o malezas que pueden controlarse u otros efectos que se pueden obtener con la aplicación del producto y otras observaciones.

B.2.2.- Momento en que debe hacerse la aplicación.

B.2.3.- Número y frecuencia de aplicaciones y espaciamiento entre ellas, si corresponde.

B.2.4.- Dosis en sistema métrico decimal y referida a la formulación comercial.

B.2.5.- Modo de preparar el producto y técnica de aplicación

B.2.6.- Compatibilidades y fitotoxicidad.

B.2.7.- Tiempo que debe mediar entre la última aplicación y la cosecha, (período de carencia) para cada interrelación cultivo producto, y entre la aplicación y la reentrada al cultivo tratado (tiempo de reingreso), cuando corresponda.

B.2.8.- Otras informaciones que se consideren necesarias.

C.- Precauciones y Advertencias.

C.1.- Grupo químico a que pertenece el ingrediente activo

C.2.- Clasificación Toxicológica (Basada en la clasificación de peligrosidad realizada por el Programa Internacional de Seguridad Química (PISQ) de la Organización Mundial de la Salud (OMS))

C.3.- Precauciones para evitar daños a las personas que lo aplican o manipulan y a terceros. Equipos de protección personal a utilizar durante la preparación y aplicación del producto.

C.4.- Primeros Auxilios

C.5.- Antídotos

C.6.- Advertencias sobre protección del medio ambiente y peligrosidad a organismos acuáticos y peces, aves y abejas, cuando corresponda

C.7.- Leyendas de advertencia obligatorias en forma destacada:

C.7.1.- "MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y DE PERSONAS INEXPERTAS",

C.7.2.- "EN CASO DE INTOXICACION LLAMAR AL CIAT TELEF: 1722 CONCURRIR AL MEDICO LLEVANDO LA ETIQUETA, EL FOLLETO O EL ENVASE",

C.7.3.- "NO TRANSPORTAR NI ALMACENAR CON ALIMENTOS"

C.7.4.- "NO LAVAR LOS EQUIPOS DE APLICACION EN LAGOS, RIOS Y OTRAS FUENTES DE AGUA"

C.8.- Otras advertencias que sean consideradas pertinentes por las Autoridades Competentes.

C.9.- Instrucciones de almacenamiento

D.- Ubicación de la información en la etiqueta.

La información antes indicada podrá ser ordenada en una, dos, tres o cuatro columnas o cuerpos en la etiqueta de la siguiente forma:

D.1.- **En etiquetas de una columna (o cuerpo).-** Sólo para productos fitosanitarios que tengan recomendaciones de uso muy limitadas, colocada en el siguiente orden:

Columna (o cuerpo) única.
A.- Identificación del producto.
B.- Recomendaciones de uso.
C.- Precauciones y Advertencias.

D.2.- **En etiquetas de dos columnas (o cuerpos).** Distribuir la información en el siguiente orden:

Columna (o cuerpo) izquierda (o frente).
A.- Identificación del producto.
C.- Precauciones y Advertencias.

Columna (o cuerpo) derecha (o reverso).
B.- Recomendaciones de uso.

D.3.- **En etiquetas de tres columnas (o cuerpos).** Distribuir la información en el siguiente orden:

Columna (o cuerpo) izquierda.
C.- Precauciones y Advertencias.

Columna (o cuerpo) central.
A.- Identificación del producto.

Columna (o cuerpo) derecha
B.- Recomendaciones de uso.

En envases de sección rectangular, con etiqueta envolvente, distribuir la información en tres cuerpos, pudiendo repetir la identificación del producto en una de las caras

D.4.- **En etiquetas de cuatro columnas (o cuerpos).-** (Ej. en envases de sección rectangular, con etiqueta envolvente). Distribuir la información de acuerdo con las siguientes alternativas según la extensión de los ítem B y C:

D.4.1.- **Precauciones y Advertencias Extensas.**

Alternativa 1.-

En una columna (o cara) menor:	C.1 a C. 4. Precauciones y Advertencias
En la otra columna (o cara) menor:	C.5 a C. 7. Precauciones y Advertencias.
En una columna (o cara) mayor:	A. Identificación del producto.
En la otra columna (o cara) mayor:	B. Recomendaciones de uso.

Alternativa 2.-

En ambas columnas (o caras) menores:	B. Recomendaciones de uso
En una columna (o cara) mayor:	A. Identificación del producto
En la otra columna (o cara) mayor:	C. Precauciones y Advertencias.

D.4.2.- **Recomendaciones de uso Extensas.-**

Alternativa 1.-

En una columna (o cara) menor:	A. Identificación del producto.
En la otra columna (o cara) menor:	C. Precauciones y Advertencias.
En ambas columnas (o caras) mayores:	B. Recomendaciones de uso.

Alternativa 2.-

En una columna (o cara) menor:	C. Precauciones y Advertencias.
En la otra columna (o cara) menor:	B. Recomendaciones de uso.
En una columna (o cara) mayor:	A. Identificación del producto.
En la otra columna (o cara) mayor:	B. Recomendaciones de uso.

D.4.3.- **Se repite la Identificación del producto.**

En una columna (o cara) menor:	C. Precauciones y Advertencias.
En la otra columna (o cara) menor:	B. Recomendaciones de uso.
En ambas columnas (o caras) mayores:	A. Identificación del producto.

Las informaciones deberán ser ordenadas en forma horizontal y corresponder solamente a la columna (o cara) adoptada.

E.- **Símbolos, Colores, Clasificación de Peligro y Pictogramas.**

La etiqueta estará escrita en letras negras sobre fondo blanco, y en ella no se utilizará ningún otro color, excepto los del logotipo de la empresa, marca comercial del producto y el de la franja de color referida a la peligrosidad.

La franja de color referida a peligrosidad será colocada en la parte inferior de la etiqueta y deberá tener una altura mínima del 15% de la altura de la etiqueta. Dentro de dicha franja serán incluidos los pictogramas y palabras de peligro correspondientes de acuerdo a lo especificado en la última edición de las Directrices para el etiquetado de la FAO.

Los pictogramas deberán ser de color negro sobre fondo blanco y estar ubicados en la franja de color desde el centro hacia ambos extremos de la misma. Hacia la izquierda de la etiqueta se ubicarán los pictogramas referentes a la preparación del producto a ser aplicado y de almacenaje del producto. Hacia la derecha se colocarán los pictogramas referentes a las precauciones durante y después de la aplicación y protección del medio ambiente.

El tamaño preferible para los pictogramas será de 15 x 15 mm., con mínimo de 7 x 7 mm. de acuerdo al tamaño de la etiqueta

El símbolo será de color negro sobre fondo blanco e irá dentro de un rombo de diagonales iguales a la altura de la franja de color, ubicándose en el centro de la misma, haciendo coincidir la diagonal horizontal con el borde superior de la franja de color.

Se aceptará cualquier color en el logotipo de la empresa y la marca comercial del producto.

F.- Tipografía.

Para la sección C, Precauciones y Advertencias, el tamaño mínimo de impresión será el de ocho puntos tipográficos (2 mm). Para las demás secciones el tamaño de los caracteres no deberá ser inferior a siete puntos (1.75 mm).

El tipo de letra deberá ser claro y sin decoraciones. Todos los títulos serán impresos en negrita.

Todos los textos deberán estar en español y dispuestos horizontalmente cuando el envase se encuentre en su posición normal.

G.- Folleto complementario

Cuando el tamaño del envase no permita colocar toda la información en la etiqueta, ésta deberá ser complementada con un folleto que contenga la totalidad de la información prescrita en esta Resolución. El envase debe llevar, no obstante, una etiqueta con las informaciones sobre la identificación (A1 hasta A12 inclusive) y las correspondientes a precauciones (C2, C4, C5, C7.1, C7.2, C7.3) como mínimo.

Art. 2º.- Las etiquetas deben estar elaboradas con un material que asegure su durabilidad y legibilidad en las condiciones en que normalmente se encontrara durante el transporte, almacenaje y uso.

Art. 3º.- Prohíbese comercializar, distribuir, exhibir o colocar en el mercado productos fitosanitarios en los que no conste el texto de etiqueta con las especificaciones autorizadas por la Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA) del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP).
Dichas autorizaciones sólo podrán ser otorgadas una vez verificado el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 1º de este decreto.

Art. 4º.- Toda persona física o jurídica que venda o tenga disponible para la venta productos fitosanitarios será responsable de que se encuentren debidamente etiquetados y dentro de su plazo de validez de acuerdo al ítem A7 del Art. 1º de este decreto.

Art. 5º.- La Dirección General de Servicios Agrícolas al momento de autorizar la importación de cada partida entregará el número de identificación de la misma item A6 del Art. 1º de este decreto.

Art. 6º.- Toda persona física o jurídica que aplique productos fitosanitarios será responsable de emplearlos únicamente para los usos autorizados y de acuerdo con las especificaciones contenidas en las etiquetas, adoptando las medidas de seguridad en ellas indicadas y respetando los plazos que deben transcurrir entre la ultima aplicación y la cosecha.

Art. 7º.- Las infracciones o el incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 285 de la ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Art. 8º.- Las etiquetas de los productos que, a la fecha se encuentren con autorización vigente, deberán ajustarse a las disposiciones del presente decreto, en los plazos y condiciones que determine la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Art. 9º.- Derogase el Art. 5º del decreto Nº 149 977 de, 15 de marzo de 1977.

Art. 10º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA, DANIEL BORRELLI, ISAAC ALFIE, LEONARDO GUZMAN, LUCIO CACERES, JOSE VILLAR, CONRADO BONILLA.

---o---

20

Decreto 295/004

Derógase el Decreto 254/996.
(1.569*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 11 de agosto de 2004

VISTO: la resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR Nº 08 04 de 25 de junio de 2004;

RESULTANDO: por la mencionada resolución se deroga la resolución del Grupo Mercado Común Nº 08 96 "Normas Sanitarias para el Tránsito Vecinal Fronterizo Equino";

CONSIDERANDO: I) por la Ley Nº 16.712, de 1º de setiembre de 1995, se aprobó el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción - Protocolo de Ouro Preto - por el cual los Estados Partes del MERCOSUR se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR;

II) la resolución del Grupo Mercado Común Nº 08 96 fue incorporada al derecho positivo de Uruguay por el decreto Nº 254 996 de 26 de junio de 1996;

III) corresponde, en consecuencia, derogar el mencionado decreto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Derógase el Decreto Nº 254 996 de 26 de junio de 1996.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA.

---o---

21

Resolución 756/004

Declárase de Interés Nacional el Proyecto Greenoxx y su programa de implementación denominado: Greenoxx Global Environmental Program que plantea la realización de actividades forestales con el criterio de neutralizar el dióxido de carbono de la atmósfera.
(1.576*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 12 de agosto de 2004

VISTO: el planteamiento formulado por el Proyecto Greenoxx;
RESULTANDO: I) solicita se declare de Interés Nacional el Proyecto Greenoxx y su programa de implementación denominado Greenoxx Global Environmental Program;

II) el mismo plantea la realización de actividades forestales con el criterio de adicionalidad, basada en requerimientos internacionales de sustentabilidad y de neutralización del dióxido de carbono de la atmósfera, con beneficios tangibles en el aspecto social, económico y ambiental;

CONSIDERANDO: es de interés de esta Administración promover programas como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional el Proyecto Greenoxx y su programa de implementación denominado: Greenoxx Global Environmental Program.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA, DIDIER OPERTTI, ISAAC ALFIE, GABRIEL GURMENDEZ, JOSE VILLAR, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, SAUL IRURETA.

MINISTERIO DE TURISMO

22

Resolución 757/004

Modifícase la resolución por la cual se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa CARMITEL S.A.
(1.577*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 12 de agosto de 2004

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo de fecha de 9 de mayo de 2002 y modificativas de fecha 23 de julio de 2002 y 24 de diciembre de 2003.

RESULTANDO: Que por la misma se declaró promovida de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso a. del artículo 1º del Decreto Nº 124 001 de 5 de abril de 2001, el proyecto de inversión presentado por la empresa CARMITEL S.A para la remodelación del Hotel Casino Carrasco.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de

fecha 23 de julio de 2002 se estableció que el plazo otorgado a la empresa CARMITEL S.A. para realizar las inversiones con beneficios, se extenderá desde el 18 de abril de 2001 hasta el 30 de abril de 2003.

II) Que CARMITEL S.A. solicita una modificación en el plazo de exoneración de las inversiones.

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido por el Decreto 175 003 de 7 de mayo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de julio de 2002, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 18 de abril de 2001 hasta el 31 de octubre de 2005.

2.- Vuelva al Ministerio de Turismo a sus efectos.
BATLLE, JUAN BORDABERRY, ISAAC ALFIE.

---o---

23
Resolución 758/004

Declárase promovida la actividad turística que desarrollará la empresa BLAUSOR S.A. para el equipamiento del "Aguila Dorada Apart Hotel" sito en la ciudad de Punta del Este. (1.578*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 12 de agosto de 2004

VISTO: La solicitud de la empresa BLAUSOR S.A. tendiente a obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar comprendida en el literal b. del artículo 1º del Decreto Nº 175 003 de 7 de mayo de 2003 y los beneficios promocionales correspondientes.

RESULTANDO: I) Que la actividad mencionada tiene como cometido el equipamiento del "Aguila Dorada Apart Hotel".

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda la declaratoria de promocional para la actividad que desarrollará la empresa BLAUSOR S.A.. y propone medidas promocionales.

CONSIDERANDO: I) Que la solicitud presentada por la empresa BLAUSOR S.A. para el "Aguila Dorada Apart Hotel" de 28 habitaciones cumple con los requisitos exigidos en el artículo 9º del Decreto Nº 175 003 de 7 de mayo de 2003.

II) Que el monto imponible para usufructuar los beneficios del artículo 4º del Decreto Nº 175 003 de 7 de mayo de 2003, para los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, no supera las noventa y nueve mil cuatrocientas Unidades Indexadas por habitación o unidad, establecidas por el dicho decreto.

ATENTO: A lo recomendado por la Comisión de Aplicación, a lo establecido por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 y los Decretos Nº 175 003 de 7 de mayo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- Declárase promovida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso b. del artículo 1º del Decreto Nº 175 003 de 7 de mayo de 2003, la actividad turística que desarrollará la empresa BLAUSOR S.A.. para el equipamiento del "Aguila Dorada Apart Hotel" sito en la Parada 19 Av. Camacho entre Williman y Extremera en la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado por un monto total de inversión de U$S 128.209 (dólares americanos ciento veintiocho mil doscientos nueve).

2.- Autorízase a la empresa BLAUSOR S.A.. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso e. del Decreto Nº 175 003, crédito por el Impuesto al Valor Agregado, a las adquisiciones en plaza de bienes de activo fijo destinados al equipamiento cuyo listado obra anexo a la presente, por hasta un monto imponible de U$S 128.209 (dólares americanos ciento veintiocho mil doscientos nueve).

3.- Los bienes que se incorporen con destino al equipamiento por un monto de U$S 128.209 (dólares americanos ciento veintiocho mil doscientos nueve), se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 5 años a partir del ejercicio en el que se incorporó el bien. A los efectos del cálculo del pasivo computable, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa BLAUSOR S.A.. deberá presentar informe anual sobre las inversiones realizadas hasta la implementación del 100% de las mismas, así como del uso de los beneficios otorgados según esta Resolución.

5.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes. Su incumplimiento podrá, cuando ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 16.906 en su artículo 14º y el artículo 13º del Decreto Ley Nº 14.178 de 18 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

6.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, creada por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998. Cumplido, vuelva al Ministerio de Turismo.
BATLLE, JUAN BORDABERRY, ISAAC ALFIE.

LISTADO DE EQUIPAMIENTO PLAZA BLAUSOR S.A. - AGUILA DORADA APART-HOTEL

	LOBBY
1	Juego de living y mesa
	ESCRITORIO
1	Escritorio
1	TV 14
1	Frigobar
1	Computadora
	SALA DE ESTAR
6	Sillones
1	TV 29
3	Mesas
1	Aire acondicionado 24.000 BTU
	RECEPCION
1	Mueble
1	Computadora
1	Aire acondicionado 24.000 BTU
	GIMNASIO
1	Caminador eléctrico
1	Caminador profesional eléctrico
2	Bicicletas magnéticas
1	Bicicletas profesionales magnéticas
1	Remo
	SALON DE DESAYUNO
18	Mesas
90	Sillas
1	Aire acondicionado 24.000 BTU

SNACK BAR

1	Juguera
1	Cafetera

SALA DE EVENTOS

1	Mesa
30	Sillas

SALA DE REUNIONES

1	Mesa
20	Sillas

COCINA GENERAL P.B.

1	Horno de pizza
1	Cocina seis hornallas
1	Heladera dos puertas
1	Freezer
1	Microondas
1	Purificador con campana
1	Batidora industrial
1	Licuadora
1	Calefón 60 lts.
1	Camara frigorífica
1	Cortadora de fiambre

LAVADERO

2	lavarropas industrial
2	secarropas
2	planchas

APARTAMENTOS

LIVING COMEDOR

56	Camas marineras
28	Mesa
168	Sillas
28	Mueble
28	TV 14p.
28	Aire acondicionado 9.000 BTU

DORMITORIO

28	Sommier
28	Placard
28	Comoda
56	Mesa de luz
28	Espejo
28	Butaca
28	Caja fuerte
56	Veladoras

COCINA

28	Heladera
28	Microondas
28	Mueble de cocina
28	Extractor

BAÑO

28	Termofon 60 lts.
28	Mueble
28	Secador de pelo

MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

24

Resolución 760/004

Declárase de Interés Nacional la realización del XXVI Campeonato Sudamericano de Golf Senior Amateur.
(1.580)

MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 12 de agosto de 2004

VISTO: el planteamiento presentado por la Asociación Uruguaya de Golf Senior;

RESULTANDO: en su calidad de integrante de la Federación Sudamericana de Golf Senior Amateur, solicita se declare de Interés Nacional la realización del XXVI Campeonato Sudamericano de Golf Senior Amateur 2004, a efectuarse en la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, del 7 al 12 de noviembre del año en curso;

CONSIDERANDO: es de interés de esta Administración la realización en el país de eventos deportivos de carácter internacional como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés Nacional la realización del XXVI Campeonato Sudamericano de Golf Senior Amateur a efectuarse en la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, del 7 al 12 de noviembre de 2004

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
BATLLE, JUAN BORDABERRY, DIDIER OPERTTI, LEONARDO GUZMAN.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

LIDIA ARDREINA o ANDREINA FILIPPI GANDIOLI (Ficha 2 34579 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25010 Ago 10- Ago 23

Francisco Aureliano PérezBermúdez y Zenona Juana Pasariso o Pazarisas Umpiérrez (Ficha 2-27523 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25571 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RICARDO BASSO (FICHA: 2-32518 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24788 Ago 06- Ago 19

ROSA RODRIGUEZ DE VITTA o DEVITTA o DEVITA (FICHA: 2-32248 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24846 Ago 09- Ago 20

EMILIA BURGUEÑO CHURI (Fa: 2-24379 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24913 Ago 09- Ago 20

MARIA MAGDALENA SANCHEZ (Fa: 2-30239 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25567 Ago 17- Ago 31

PEDRO JULIAN TECHERA PIRIZ (Fa. S 323 2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25569 Ago 17- Ago 31

RAMON DARIO MENDEZ GARCIA (Fa. S 320 97).
Montevideo, 19 de noviembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25598 Ago 17- Ago 31

SEGUNDO TURNO

HECTOR SEVERO DO NACIMENTO (FICHA 2-14059 2004).
Montevideo, 26 de abril de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24765 Ago 06- Ago 19

ANA MARIA DEL CARMEN ALONSO VITA y CARMEN VITA MASTROIANNI (Ficha 2-23648 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24779 Ago 06- Ago 19

ELSA FERREIRA VARGAS (Ficha 2-27256 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24986 Ago 10- Ago 23

BENITO DIAZ ARBELO (Ficha 2-15275 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25102 Ago 11- Ago 24

JOSE CHERNICOFF SAMUEL (FICHA 2-22411 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25482 Ago 17- Ago 31

VICTORIA BARONE LOPEZ (Ficha 2-29067 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25534 Ago 17- Ago 31

PABLO ROBERTO DIAZ DUARTES (Ficha 44-546 2003).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25663 Ago 18- Set 01

JORGE REYNER ABREU VIERA (FICHA 2-25492 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25712 Ago 18- Set 01

JULIO JOSE FILGUEIRA MARTINEZ Y MARIA DOLORES GARIN (Ficha 2-10815 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25739 Ago 18- Set 01

MARIA ELVIRA PERALTA FRANQUEZ (FICHA 2-35524 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25743 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

NILDA BAQUET PODESTA (FICHA 2-30782 2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24844 Ago 09- Ago 20

SELVA LILA IBARRA GONZALEZ (FICHA 2-26059 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24943 Ago 10- Ago 23

EMA ESPINOSA RODRIGUEZ Y FELIPE NICOLETTI RODRIGUEZ (FICHA Nº 46-81 1993).
Montevideo, 8 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25699 Ago 18- Set 01

JACOBO BERCOVICI REISS (FICHA 2-26515 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25741 Ago 18- Set 01

CUARTO TURNO

JOSE MARIA RODRIGUEZ CORRAL (FA. 2-30449 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24781 Ago 06- Ago 19

LUIS ALBERTO CIRIA ESQUIVEL (FA. 2-25077 2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24782 Ago 06- Ago 19

JUAN CARLOS CARDAMA TELECHEA (FA. 2-20553 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24785 Ago 06- Ago 19

ADELA DOLORES PORTELLA CHELOTTI (Ficha 2-21493 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24787 Ago 06- Ago 19

ESTHER BIURRUN SCHIAVO (FA. 2-32216 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24813 Ago 06- Ago 19

ESTHER AIDA VESCOVI PUPPO (Ficha 2-30733 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24932 Ago 09- Ago 20

NESIM o MIGUEL SELMO SABAN CHERASI o CHERAZI (Ficha 2-34014 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25222 Ago 12- Ago 26

MOMINA ANTONIA GENTA MINETTO (FA. 135 2003 A).
Montevideo, 21 de abril de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25248 Ago 12- Ago 26

ELSA ADELINA ROMERO REBOLLO y ALBERTO GODOY CLAVERO (FA. 2-30987 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25277 Ago 13- Ago 27

ELBIO CAMACHO PEREZ (FA. 2-32133 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25307 Ago 13- Ago 27

CAMILO FERRARI AVILLEIRA (FA. 48-528 1997).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25574 Ago 17- Ago 31

CASIMIRA GERVASIA HERNANDEZ ROBAINA o ROBAYNA (2-31587 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25693 Ago 18- Set 01

QUINTO TURNO

Gerschon o Gregorio FAIGON EHRLICH (FICHA 2-24932 04).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24886 Ago 09- Ago 20

Antonio Sosa Alonso o Alonzo (Ficha Nº 329 2001).
Montevideo, 26 de octubre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24901 Ago 09- Ago 20

Luis Ramon CORREA (Ficha 2-33353 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25125 Ago 11- Ago 24

Raquel Lourdes Tato Vamonde (Ficha 2 27248 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25306 Ago 13- Ago 27

MARIA OLGA o ILDE o ILDA RUIZ VICENTE (Ficha Nº 2-13637 2004).
Montevideo, 3 de mayo de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25407 Ago 16- Ago 30

JOSE MARIA ESCANDELL PAREDES (FA 2-32294 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25662 Ago 18- Set 01

SEXTO TURNO

LIBER NICANOR PETROCELLI PERI (Fa. 2-16025 2004).
Montevideo, 7 de mayo de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24809 Ago 06- Ago 19

JOSE WASHINGTON RODRIGUEZ RAMOS (FICHA 2-26778 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24982 Ago 10- Ago 23

NOEMI BANCHERO BUCCINO (FICHA 2-33708 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25047 Ago 11- Ago 24

MARIO AUGUSTO PASTORINI MATHON (Fa. 2-28149 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25128 Ago 11- Ago 24

OLGA FRITSCHE OVIEDO (FICHA 2-31540 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25133 Ago 11- Ago 24

JUANA DOLORES MOREIRA NUÑEZ (FICHA 52-529 2002).
Montevideo, 28 de julio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25135 Ago 11- Ago 24

EVANGELINA BERHAU SEOANE (Fa. 2-21378 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25180 Ago 12- Ago 26

WALTER ANACLETO FRANCHI SABBIA (FICHA 2-32658 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25597 Ago 17- Ago 31

MARIA TERESA GOYA WILLIAMS Y MIGUEL ANGEL ALVAREZ STEWART (FICHA 2-28740 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25599 Ago 17- Ago 31

LUIS ANGEL GRANDE DELVALLE (FICHA 2-33999 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25670 Ago 18- Set 01

PABLO ANSELMO MARIONI BORELLI (Fa. 2-20503 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25672 Ago 18- Set 01

SEPTIMO TURNO

CARLOS SEGUNDO ESCAYOLA LOPEZ (FICHA: 680 2003).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24799 Ago 06- Ago 19

JUAN ISIDRO DO PASO GARCIA (Ficha: 2-31295 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24876 Ago 09- Ago 20

FRANCISCO ROCCO FERNANDEZ (Ficha: 2-31070 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24911 Ago 09- Ago 20

ARMANDO MEIZOSO ESCOBAR (Ficha: 2-9108 2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25042 Ago 11- Ago 24

HOMERO PEREYRA RASO (Ficha: 2-27082 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25045 Ago 11- Ago 24

OSCAR FEDERICO DELL' ACQUA VIACAVA (Ficha: 2-29992 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25104 Ago 11- Ago 24

MABEL JOSEFINA GUERRA VELAZCO (Ficha: 2-33890 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25169 Ago 12- Ago 26

AIDA BRACCINI RODRIGUEZ (Ficha: 54-519 1989).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25255 Ago 12- Ago 26

JUAN ANTONIO DECILLIS SANCHEZ (Ficha: 2-29072 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25353 Ago 13- Ago 27

MARIA TERESA GARBARINO CORSO (Ficha: 2-32195 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25357 Ago 13- Ago 27

MARIA TEREZA DEL PUERTO (Ficha: 2-36003 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25379 Ago 16- Ago 30

GIUSEPPE O JOSE PICARELLI O PICCARELLI CETRANGOLO (Ficha: 2-35721 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25396 Ago 16- Ago 30

PATRICIA MOREIRA BALBUENA (Ficha: 2-34897 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25545 Ago 17- Ago 31

MARIA ESTER RODRIGUEZ (Ficha: 2-33257 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25665 Ago 18- Set 01

DORY O DORIS MARY HERRERA PREGO (Ficha: 54-544 2003).
Se deja constancia que los presentes autos cuenta con auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53213 Ago 12- Ago 26

OCTAVO TURNO

PEDRO ALBERTO BILLOROU LARREGLE (Ficha: 2-29553 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24763 Ago 06- Ago 19

ELIDO ARTIGAS ALONSO FERREIRA Y CARLOS GUSTAVO ALONSO MARTINEZ (Fa: 2-23477 2004).
Montevideo, 9 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24807 Ago 06- Ago 19

OLGA TERESA VILA CAMPODONICO (FICHA: 2-32341 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24981 Ago 10- Ago 23

VIRGINIA ELENA COLOSSO DEMARIA (Fa: 2-20867 2004).
Montevideo, 9 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25017 Ago 10- Ago 23

EDITH ELVIRA GRISETTI FIGUEIRAS (Fa: 2-28249 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25309 Ago 13- Ago 27

MIRTA AMELIA RODRIGUEZ BOLON (Ficha: 2-24481 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25480 Ago 17- Ago 31

ASSUNTA MEDAGLIA BARLETTA (Fa: 2-20946 2004).
Montevideo, 9 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25542 Ago 17- Ago 31

RAMON TAMBORINI CIANI (Ficha: 2-27515 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25573 Ago 17- Ago 31

HORUS GUYNEMER AMILIVIA CIGLIUTI (FICHA: 2-35445 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25697 Ago 18- Set 01

ROBERTO RIVERO VENTRE (Fa: 2-14109 2004).

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATIENENTE AL TRAMITE DE AUTOS.
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53266 Ago 13- Ago 27

NOVENO TURNO

MARIA DEL CARMEN PETILLO (Ficha 2-29659 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24771 Ago 06- Ago 19

ROMEO FELIX SILVERA LATORRES o LATORRE Y MANUELA ERLINDA FERNANDEZ FERNANDEZ (FICHA 2-27209 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24778 Ago 06- Ago 19

ANGEL NERI RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 2-23052 2004).
Montevideo, 16 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24931 Ago 09- Ago 20

MIGUEL ANGEL CABRERA SANTO o SANTOS (FICHA S 661 2003).
Montevideo, 4 de diciembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24936 Ago 09- Ago 20

RUBEN ABRIL CATTANEO RABONE (Ficha 2-27719 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25046 Ago 11- Ago 24

FRANCISCO SCHIMID TRAMUTOLA (FICHA 2-16513 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25101 Ago 11- Ago 24

JUAN BENITO ALONZO TESSORE o JUAN BENITO ALONSO TESSORE (Ficha 45-170 2003).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25464 Ago 16- Ago 30

BLANCA ROSA GLASSIANI (Ficha 2-20527 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25552 Ago 17- Ago 31

ENRIQUE ARENA POGGIO (FICHA 2-23962 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25586 Ago 17- Ago 31

NELLY EGLE STRAPPOLINI MALNATI (FICHA 2-13806 2004).
Montevideo, 5 de mayo de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25601 Ago 17- Ago 31

DECIMO TURNO

PAULINA VICTORIA BENITEZ FERREIRA (FICHA Nº 47-118 2001).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24772 Ago 06- Ago 19

SILVIA NAHIR SIOLA HOBINCHET Y MARIA EMILIA HOBINCHET FLORENZA (FICHA 669 2002).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24879 Ago 09- Ago 20

PEDRO HERNANDEZ YANQUE (FICHA Nº 2-31253 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24887 Ago 09- Ago 20

PABLO SUNA O SUNEZ O SUNES ALMEIDA (FICHA Nº 2-31800 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24975 Ago 10- Ago 23

MARIA ELIDA ALVEZ MACIEL (FICHA Nº 2-26603 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25007 Ago 10- Ago 23

BASILIO GOMEZ CABOT (FICHA Nº 2-24289 2004).
Montevideo, 17 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25106 Ago 11- Ago 24

ANGEL MARCELINO O ANGEL MARCELINO JUAN O ANGEL MAZZA BUSOLINI O BUSSOLINI (FICHA Nº 2-30227 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25136 Ago 11- Ago 24

MARIA MAGDALENA GONZALEZ TEJERA (FICHA Nº 2-32789 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25173 Ago 12- Ago 26

WILSON ERNESTO PEREIRA DELLEPIANE (FICHA Nº 2-30993 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25225 Ago 12- Ago 26

JORGE NELSON CASAROTTI CAGNANI (FICHA Nº 2-34055 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25226 Ago 12- Ago 26

HORACIO ARTEMIO PEÑA RODRIGUEZ (FICHA Nº 2-30780 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25246 Ago 12- Ago 26

JOSE MARIA OPIOLO RODRIGUEZ (FICHA Nº 2-28343 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25254 Ago 12- Ago 26

MARIA JULIA SOSA DEL PINO (FICHA 2-29249 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25350 Ago 13- Ago 27

ISRAEL LICHT HAAS (FICHA Nº 2-33368 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25382 Ago 16- Ago 30

MIGUEL RAMON BENAVENTE DIRON (FICHA Nº 2-33794 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25465 Ago 16- Ago 30

ANTONIO CURTO D'ELIA (FICHA Nº 2-32286 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25667 Ago 18- Set 01

ELSA AIDA ANTELO RODRIGUEZ (FICHA Nº 2-34862 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25738 Ago 18- Set 01

DECIMOPRIMER TURNO

MATEO MARGIOTTA AGATE (FA. 2-25461 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24784 Ago 06- Ago 19

JUAN CARLOS ITZAINA SCARLATTO (FA. 2-24520 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24836 Ago 09- Ago 20

ALCIDES HECTOR PERINI DUPUY (FA. 2-30392 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24914 Ago 09- Ago 20

ALFREDO ADHEMAR BOTTARO JAIME (FA. 2-28327 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24965 Ago 10- Ago 23

COSME FALCONE CONTE (FA. 2-17528 2004).
Montevideo, 19 de mayo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24974 Ago 10- Ago 23

MAURICIA ANTUNEZ (FA. 2-30894 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24977 Ago 10- Ago 23

MARIA ISABEL ANADON GARCIA (FA. 2-30133 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25109 Ago 11- Ago 24

RAYMUNDO CARLOS ARTECONA MARAN (FA. 2-28151 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25127 Ago 11- Ago 24

LUIS ANTONIO MANZONI COLA (FA. 2-29663 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25134 Ago 11- Ago 24

MIRTA MARGARITA AROCENA GANEM (FA. 2-33561 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25217 Ago 12- Ago 26

JOSEFA SALSAMENDI MORAES (FA. 2-26597 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25342 Ago 13- Ago 27

CARMINE DI LEONE ó CARMELO DI LEONE (Ficha 49-644 1999).
Montevideo, 11 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25352 Ago 13- Ago 27

ERNA RODRIGUEZ AYALA (FA 654 2002 A).
Montevideo, 29 de noviembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25570 Ago 17- Ago 31

PEDRO ISIDRO CAPOBIANCO BENTANCOR (FA. 2-31579 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25692 Ago 18- Set 01

WASHINGTON MIGUEL BARBONI ROLAN (FA. 2-32282 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25694 Ago 18- Set 01

NELSON PONTI CASTRO (FA. 49-261 1996).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 1º de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53170 Ago 10- Ago 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

JORGE ENRIQUE GARMENDIA AGUIAR (Ficha 2-30315 2004).
3 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25198 Ago 12- Ago 26

Magdalena BOVE ARTEAGA (Ficha. 2-29220 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25276 Ago 13- Ago 27

ESTHER CORBO ROSANO (Ficha 2-35559 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25660 Ago 18- Set 01

MARIA INES ADROHER BONIFACINO (Fa. 2 33922 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25661 Ago 18- Set 01

DECIMOTERCER TURNO

ORLANDO NELSON MEIRELLES FABRA (Fa. 2-25198 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24769 Ago 06- Ago 19

CARL ADOLF NEITZERT LINNE (FICHA 2-26416 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24780 Ago 06- Ago 19

OMAR MONICO PAVLETICH LAVAGNINO (Fa. 2-29824 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24978 Ago 10- Ago 23

HECTOR FAUSTINO GELPI MAYORA Y MARIA TERESA BLANCO (Fa. 2-16226 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25130 Ago 11- Ago 24

RAUL ORLANDO NOGARA DUBARRY (Fa. 2-21262 2004).
Montevideo, 28 de mayo de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25174 Ago 12- Ago 26

GUILLERMO YOUNG RODRIGUEZ, ALBANA HAM HILL, AGUSTINA YOUNG HAM Y PILAR YOUNG HAM (Fa. 2-28498 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25181 Ago 12- Ago 26

MARCOS ABELENDA DISESSA (Fa. 2-23172 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25227 Ago 12- Ago 26

CANDIDO ROQUE GONZALEZ (Fa. 2-22414 2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25257 Ago 12- Ago 26

ROSINA CAMMAROTA MOSCARELLA (FICHA 2-26426 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25258 Ago 12- Ago 26

HERMES NELSIS OLASCOAGA GARIN Y MARIA EMILIA SEGUI VARRETO O VARETTO O VARRETTO (Fa. 53-208 1998).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25600 Ago 17- Ago 31

GIUSEPPE O JOSE ARATO (Fa. 2-9081 2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25666 Ago 18- Set 01

OROSMAN ORESTES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA 53-527 2003).
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53127 Ago 09- Ago 20

ENRIQUE AMELIO GERONIME O GERONIMI (FICHA 53-650 2002).
Se hace constar que se dispuso conceder el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53339 Ago 18- Set 01

DECIMOCUARTO TURNO

JORGE ROTHERMEL BERTON (Ficha: 2-32184 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25018 Ago 10- Ago 23

EDUARDO PEDRO VIZCAINO BRAIDA (Ficha: 2-30785 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25043 Ago 11- Ago 24

ZOILO TOMAS COIROLO SARAVIA Y ALVARO COIROLO PRESNO (Ficha: 2-32290 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25044 Ago 11- Ago 24

AMELIA VICENTA QUINTERO DIAZ (Ficha: 2-34491 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25408 Ago 16- Ago 30

JOSE WASHINGTON CASA CUETO (Ficha: 2-30481 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25410 Ago 16- Ago 30

LIRIA ELVIRA FERNANDEZ DIBRANA (Ficha: 2-34096 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25575 Ago 17- Ago 31

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA ANGELICA DELMONTE RICON (Ficha Nº 2-21199 2004).
Montevideo, 28 de mayo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24789 Ago 06- Ago 19

AMILCAR CARMINATTI CARRETTO (Ficha Nº 2-30394 2004).

Montevideo, 20 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24800 Ago 06- Ago 19

RENEE WANDA ORTELLI AGUSTONI (Ficha Nº 2-31618 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24938 Ago 09- Ago 20

CARMEN FIGUEROA CABEZUDO (Ficha Nº 2-22479 2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25605 Ago 17- Ago 31

DONATO BUONO O BUENO MIGLIONICO Y FELIPA ANATOLIA SAPERES O SAPERE O SAPEREZ LACOSTE (Ficha Nº 2-28356 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25668 Ago 18- Set 01

CARLOS ALBERTO GARCIA SUAREZ (Ficha Nº 2-29664 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25669 Ago 18- Set 01

DECIMOSEXTO TURNO

PEDOCCHI PERCIVALE, OLGA ADELA (Ficha 335 2001).
Montevideo, 6 de agosto de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24803 Ago 06- Ago 19

VICTORIANO OROES ACOSTA BRIOSO (Ficha 2-31247 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24888 Ago 09- Ago 20

MARIA LUISA SALVIA GASANO Y CELIAR PETRONE DA CUNHA (Ficha 2-18917 2004).
Montevideo, 25 de mayo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25026 Ago 10- Ago 23

NESTOR SILVINO O NESTOR SILVINO ANDRES FIGUEREDO IGLESIAS (Ficha 2-28643 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25157 Ago 12- Ago 26

MILKA O MILKA ELVIRA O MILKA ELVIRA LUISA FORNELLA PEDRIDO (Ficha 2-32170 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25216 Ago 12- Ago 26

ROSALIA MARTINEZ MONTERO (Ficha 2-34829 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25228 Ago 12- Ago 26

WASHINGTON BETHOVEN GIANINI (Ficha 2-33768 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25249 Ago 12- Ago 26

MARIA LILIA MANZANEDO GIACONE (Ficha 2-731 2003 (antes 731 2003)).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25463 Ago 16- Ago 30

ELBIO HUGO PAOLILLO PRATO (Ficha 2-30243 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25568 Ago 17- Ago 31

JOSE ANTONIO VETRINI DELIO (Ficha 2-33349 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25696 Ago 18- Set 01

ARNOLDO ANIBAL ALDERETE GALEANO (Ficha 2-13284 2004).
Montevideo, 23 de abril de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25737 Ago 18- Set 01

DECIMOSEPTIMO TURNO

María Mercedes CABRERA RODRIGUEZ (FICHA 2-25260 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24842 Ago 09- Ago 20

HILDA CONSUELO OJEDA BLANCO y SIRIO SILVA CABEDA (FICHA 2-23432 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24845 Ago 09- Ago 20

Erundina MOLINS NUÑEZ (FICHA 2-33410 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24910 Ago 09- Ago 20

Ginés ROURA CUSO (FICHA 661 2003).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24937 Ago 09- Ago 20

María Teresa ALBERO GRANGE (FICHA 2-27581 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25131 Ago 11- Ago 24

Guillermo Federico AGUIAR ACOSTA (FICHA 2-29836 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25132 Ago 11- Ago 24

Alba Iris MORO GONZALEZ (FICHA 2-32407 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25137 Ago 11- Ago 24

Venancio Armando IZQUIERDO OLIVERA o Armando Venancio OLIVERA (FICHA 2-27052 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25224 Ago 12- Ago 26

Luis Alberto YERLE PERA (FICHA 2-27892 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25256 Ago 12- Ago 26

Nectar VARTERIAN TOMASIAN (FICHA 2-29622 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25406 Ago 16- Ago 30

Carlos Agustin MACCIO PIERLET o Carlos Agustín Huracán MACCIO PIERLET (FICHA 2-27052 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25477 Ago 16- Ago 30

Modesto GONZALEZ MEIJOMIL (FICHA 2-26584 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25742 Ago 18- Set 01

DECIMOCTAVO TURNO

Juana Irene GUADALUPE PEREZ (FICHA 2-28499 2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24877 Ago 09- Ago 20

Margarita DUHALDE (FICHA 59-462 2003).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24935 Ago 09- Ago 20

Carlos Eduardo PAPAZIAN BROUSOUZIAN (FICHA 2-24338 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24952 Ago 10- Ago 23

ALCIDES RUDECINDO TAMIEL VANNI (FICHA 2-11250 2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25418 Ago 16- Ago 30

Lydia Esther BOSSI (FICHA 2-25399 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25419 Ago 16- Ago 30

Gloria Elba BEATHYATE LOPEZ (FICHA 2-30616 2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25462 Ago 16- Ago 30

José Jorge QUINTANA DALMAO (FICHA 59-638 2003 (ANTES 638 2003)).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 23 de junio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53293 Ago 16- Ago 30

DECIMONOVENO TURNO

WESTON JOULE COMBA REYES (Ficha Nº 2-29607 2004).

Montevideo, 19 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25113 Ago 11- Ago 24

OFELIO ANIBAL MANFREDI BENITEZ (Ficha Nº 60-725 2003).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25310 Ago 13- Ago 27

ADOLFO MARIO QUEIROLO CAMAROTTE (Ficha Nº 2-27854 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25383 Ago 16- Ago 30

JOSE FERREIRO MATO (Ficha Nº 60-597 2003).
Por auto Nº 2084 2004 de fecha 2 06 2004, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53197 Ago 11- Ago 24

VIGESIMO TURNO

DORILA de MEDINA CALCAGNO (Ficha Nº 2-24185 2004).
Montevideo, 24 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24808 Ago 06- Ago 19

SERGIO WASHINGTON BAICA CALISTRO (Ficha Nº 2-31090 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25103 Ago 11- Ago 24

MARIA RENEE CAMPOS DUARTE (Ficha Nº 2-30010 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25278 Ago 13- Ago 27

OMAR CRISTIANI DEAGOSTINI (Ficha Nº 2-29826 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25576 Ago 17- Ago 31

JUSTICIA o ESTHER JUSTINA o ESTER o JUSTINA o JUSTINIANA SASTRE DE LEON (Ficha Nº 2-14514 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25603 Ago 17- Ago 31

ANASTASIO o ANASTACIO JOAQUIN PEREIRA (Ficha Nº 2-22738 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25604 Ago 17- Ago 31

CLARA PUIG MIRALLES (Ficha Nº 2-10237 2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25736 Ago 18- Set 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

LAURA ELENA RODRIGUEZ de VECCHI (2-25998 2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24783 Ago 06- Ago 19

MARIA DE LOS DESAMPARADOS MILAGROS JOAQUINA o MARIA DE LOS DESAMPAROS MILAGROS JOAQUINA o MILAGROS o MILAGRO CRUAÑES MORAGUES (2-28492 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24806 Ago 06- Ago 19

CARMEN BIATRIS o BEATRIZ de LEON CORBO (2-32120 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24958 Ago 10- Ago 23

NELSON AYALA PEREIRA (2-4220 2004).
Montevideo, 3 de marzo de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24984 Ago 10- Ago 23

JULIO NUÑEZ CASTRO (2-30351 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25233 Ago 12- Ago 26

MARTA MENDIVIL CANTON (694 2003 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2003.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25244 Ago 12- Ago 26

JOSE LUIS TRABAZO BACK (2-28282 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25360 Ago 16- Ago 30

NELSON RUBEN MIRABALLES SANMARTINO (2-22811 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25602 Ago 17- Ago 31

HAYDEE AMELIA FALCO CASTAGNOLA y ANIBAL LUIS GELOS PERAGINI (2-24642 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25671 Ago 18- Set 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSE MARIA JOAQUIN GARCIA DIAZ (2-24449 2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24861 Ago 09- Ago 20

CELESTE AIDA MONTES DE OCA ORTEGA (2-32705 2004).
Montevideo, 28 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24862 Ago 09- Ago 20

PAULA ALVAREZ BENEDETTO (2-28251 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24939 Ago 09- Ago 20

ANA MARIA CALCAGNO LOPEZ (Ficha: S 108 2002).
Montevideo, 16 de abril de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24966 Ago 10- Ago 23

LUIS ANGEL ALEGRE y MARY ROSA ATENSSIA SILVERA (131 2003 S).
Montevideo, 23 de abril de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24968 Ago 10- Ago 23

JUAN ANGEL DEVITA DEVITA (2-32437 2004).
Montevideo, 28 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24976 Ago 10- Ago 23

VICENTE CARBONARA VERNACCHIO (2-18758 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25108 Ago 11- Ago 24

EDUARDO DIONISIO DA SILVEIRA DA SILVEIRA: JUANITA ENRIQUETA AREVALO ARIAS y EULOGIO PEBECO o EULOGIO REBECO AREVALO ARIAS (2-25573 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25171 Ago 12- Ago 26

VICTORIA NILDA CURBELO NAZABAL (2-21590 2004).
Montevideo, 28 de mayo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25191 Ago 12- Ago 26

HERONDINA MONTEIRO FERARESI (63-735 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25205 Ago 12- Ago 26

ROBERTO MANUEL VIDAL CASSAGLIA (2-32976 2004).
Montevideo, 28 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25275 Ago 13- Ago 27

NELSON RAMON GARCIA FERNANDEZ (547 2003 S).
Montevideo, 24 de noviembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25384 Ago 16- Ago 30

BORIS GUERDINO CEFRORELLA FRANCIS (2-25997 2004).
Montevideo, 17 de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25590 Ago 17- Ago 31

JUAN ANTONIO GUARINONI VEZOLI (2-26002 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25591 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOTERCER TURNO

FRANCISCA FRACHIA GARCIA (FICHA: 2-24101 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.

Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24770 Ago 06- Ago 19

EMILIO VALLE LISBOA PONTE Y MARIA ESTHER GARCIA O GARCIAS CAMACHO (FICHA: 2-33046 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24798 Ago 06- Ago 19

REBECA ROSENBLUM O ROZENBLUM MARGOLES O MARGOLIS (FICHA: 2-30738 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24804 Ago 06- Ago 19

ASSUNTA GALLICCHIO O GALLICHIO BIANCHIMANO (FICHA: 2-30973 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25314 Ago 13- Ago 27

TOMAS ENRIQUE BENTANCOR PERRONE O PERRON (FICHA: 2-28408 2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25474 Ago 16- Ago 30

BALTASAR SILVA CABRERA (FICHA: 2-25210 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25476 Ago 16- Ago 30

CIRIACO PERDOMO RODRIGUEZ (FICHA: 2-29036 2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25572 Ago 17- Ago 31

MIGUEL ANGEL BANCHIERI PEARCE (FICHA: 2-30478 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25583 Ago 17- Ago 31

MARIA DEL PILAR LOPEZ PREGO (FICHA: 2-5689 2004).
Montevideo, 5 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25690 Ago 18- Set 01

TERESA ZULEMA TRONCOSO AGUILAR (FICHA: 2-32734 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25730 Ago 18- Set 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

RAUL CAMAÑO SOUTO (FICHA: 2-33443 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24805 Ago 06- Ago 19

CARMEN ROMANO BARBANO (FICHA: 2-27701 2004).
Montevideo, 25 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24875 Ago 09- Ago 20

WASHINGTON RAFAEL PARDO RODRIGUEZ (Ficha 2-30686 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24878 Ago 09- Ago 20

HEBER BORIS SABATTINO NUÑEZ Y ELISA ANGELA CASANOVA PEREIRA (FICHA: 2-29940 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24889 Ago 09- Ago 20

ALBERTO VARELA MARTINEZ (FICHA: 375 2003 S).
Montevideo, 18 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24934 Ago 09- Ago 20

RAMONA RODRIGUEZ PERNA (Ficha 2-33305 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24983 Ago 10- Ago 23

HUGO JAIME GONZALEZ GODAY (FICHA: 2-35077 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25218 Ago 12- Ago 26

ELSA SOTO GARCIA (FICHA: 2-27403 2004).
Montevideo, 25 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25351 Ago 13- Ago 27

RENE HUMBERTO RODRIGUEZ EGUEZ ó EGOES ó EGOEZ (FICHA: 2-19095 2004).
Montevideo, 19 de mayo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25380 Ago 16- Ago 30

ISABEL VARELA COLLAZO (FICHA: 2-33709 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25385 Ago 16- Ago 30

VAHAN BEKMEZIAN BEDROSSAIN ó VAHAN BECHMEGIAN BETROSIA ó VAHAN BEKUREZIAN BEDROSIA ó VAHAN BEKMEZIAN BEDROSSIAN (FICHA: 2-26219 2004).
Montevideo, 22 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25397 Ago 16- Ago 30

ARTIN O MARTIN BALDJIAN O BALDYIAN AKIRMAIAN O AKEMYAN O AKEMYIAN O AKEMIAN (FICHA: 2-32215 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25409 Ago 16- Ago 30

ARMIRIO NUÑEZ RODRIGUEZ (FICHA: 65-742 2003 (742 2003 S)).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25472 Ago 16- Ago 30

ROSAMAR MARTINEZ TRIGO (FICHA: 2-29654 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25475 Ago 16- Ago 30

ADELA ARTOLA ABREU (FICHA: 370 2003 S).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25546 Ago 17- Ago 31

JOSE LUIS OLIVERA (FICHA: 65-323 2002 (323 2002 S)).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 14 de abril de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53295 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOQUINTO TURNO

CARLOS PEDRO BONIFACINO FOSSATI (Fa. 2-32733 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24874 Ago 09- Ago 20

ALVARO MANUEL GRILLE MEIJOME (Fa. 2-30477 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25014 Ago 10- Ago 23

WALTER HECTOR D'OTTONE PIZZORNO (Fa. 2-21424 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25301 Ago 13- Ago 27

MAURICIO PEREYRA RODRIGUEZ o MAURICIO PEREIRA RODRIGUEZ (Fa. 2-27244 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25356 Ago 13- Ago 27

SERGIO SCHREYER TORRES (Fa. 2-28162 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25473 Ago 16- Ago 30

MARIO WALTER TORRES LISTUR (Fa. 2-26925 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25740 Ago 18- Set 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

OLGA INES FIERRO REBOSIO (Fa. 2-29460 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24801 Ago 06- Ago 19

ADELA FEBLE DIAZ o ADELA GREGORIA FEBLE DIAZ (Fa. 2-31246 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24912 Ago 09- Ago 20

OLGA RODRIGUEZ PACIOS (Fa. 2-31834 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24933 Ago 09- Ago 20

ECILDA MARIA BOCCHIARDO SCOTTO y de ALVARO AZZARINI SCOSERIA (Fa. 2-33374 2004).
Montevideo, 28 de julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25015 Ago 10- Ago 23

JULIO CESAR CURTO CUINAT (Fa. 2-27438 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25016 Ago 10- Ago 23

MARIA DEL PILAR TOMASA ESPIGA GABITO (Fa. 2-32188 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25019 Ago 10- Ago 23

FRANCISCO SALVADOR OLAYA PEREZ (Fa. 2-25367 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25099 Ago 11- Ago 24

BLANCA ROSA GOMEZ MERRONE (Ficha 745 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25126 Ago 11- Ago 24

AQUILES ORLANDO UMPIERREZ GUEVARA (Fa. 2-30199 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25129 Ago 11- Ago 24

CORALIO ESTANISLADO o ESTANISLAO DOMINGUEZ CARAMBULA (Fa. 2-19875 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25168 Ago 12- Ago 26

ESTANISLADA AVILA (Ficha 541 2003 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25170 Ago 12- Ago 26

ZULMA MAGDALENA ACUÑA RODRIGUEZ (Fa. 2-30982 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25172 Ago 12- Ago 26

MAMERTO IRIARTE GONZALEZ (Fa. 2-34279 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25253 Ago 12- Ago 26

JUAN CASILDO SANCHEZ CISNERO (Fa. 2-33576 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25279 Ago 13- Ago 27

JUAN CLIMACO PINTADO BENTANCUR o JUAN CLIMACO PINTADO BENTANCOR (Fa. 2-27241 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25355 Ago 13- Ago 27

PETRONA PAULA CASAUX (Fa. 2-19681 2004).
Montevideo, 28 de julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25481 Ago 17- Ago 31

CARLOS RUBEN MORGADES BLOND (Ficha 67-753-2003).
Montevideo, 3 de febrero de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25735 Ago 18- Set 01

OLMIDIO AROLDO PRIETO MUNIZ o MUÑIZ (Fa. 2-19141 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25745 Ago 18- Set 01

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ELENA GIL NOVAS (FICHA: 2-30561 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24764 Ago 06- Ago 19

DAMACIA POLONIA DELORRIO O DAMASIA O DAMASIA POLONIA DELORRIO O APOLONIA DAMASIA DELORRIO DE BASSO Y ANTONIO ORESTE BASSO DELORRIO (FICHA: 68-152 2002).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24786 Ago 06- Ago 19

JOSE GIL DURAN SILVEIRA (FICHA 2-7112 2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24907 Ago 09- Ago 20

SARA PEDROZZA ARBOLELLA (FICHA: 2-26320 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24951 Ago 10- Ago 23

RAUL GIMENEZ NEGRO (FICHA: 2-31248 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25219 Ago 12- Ago 26

MARIA ANTONIA CANCELA CIGALE O CIGALES (FICHA: 68-506 2003).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25220 Ago 12- Ago 26

MARIA CLADIS FACAL SERRANO (FICHA: 2-32155 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25231 Ago 12- Ago 26

ATILIO LANZA BARONE (FICHA: 2-33625 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25245 Ago 12- Ago 26

PEDRO RAUL LLAMBI TOURNE (FICHA: 2-33899 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25354 Ago 13- Ago 27

SUSANA PUIG BALPARDA (FICHA: 2-29011 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25684 Ago 18- Set 01

RAFAEL AVELINO RODRIGUEZ CASTAÑO (FICHA 494 2001 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25698 Ago 18- Set 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

ELIASIR FERNANDEZ FERNANDEZ (FICHA 2-23599 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24802 Ago 06- Ago 19

JULIETA GERTRUDIS BENTANCUR ESPEL (FICHA: 2-32359 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24843 Ago 09- Ago 20

ROSA GRINSTEIN O GRINSTEIN BERZON (FICHA: 2-32783 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24964 Ago 10- Ago 23

ERNESTO BERNARDO GREEN WHITE (FICHA: 69-173 2003).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24985 Ago 10- Ago 23

LUIS NESTOR SOSA CAMPELLO (FICHA: 2-30865 2004).

Montevideo, 28 de julio de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25247 Ago 12- Ago 26

MARIA ADELA ARANA NOBILE (FICHA: 2-31315 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25302 Ago 13- Ago 27

ROBERTO JORGE BEHRENS STORACE (FICHA: 2-29065 2004).
Montevideo, 28 de julio de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25378 Ago 16- Ago 30

GREGORIA PURA NION HERNANDEZ (FICHA: 2-27749 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25691 Ago 18- Set 01

AYDEE JUANA LASA GHIOSSO O AYDEE O HAYDEE O AIDE JUANA VIRGINIA LASA GHIOSSO (FICHA 2-20599 2004).
Montevideo, 26 de mayo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25695 Ago 18- Set 01

JUAN CARLOS REY PUENTE Y MARIA REGINA ALVAREZ RODRIGUEZ (FICHA: 2-32194 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25744 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

María Silvia Barboza Fontaine (fa. 2-9079 2004).
Montevideo, 12 de abril de 2004.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24837 Ago 09- Ago 20

Mario o Mario Roberto Peñalva Mazzolini (Ficha 2-28048 2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIERA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24922 Ago 09- Ago 20

ALBA FONTAO LOPEZ (FICHA 2-31276 04).
Montevideo, 28 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25088 Ago 11- Ago 24

ABRAHAMSSON CAMPOS Maria Delia (Ficha 2-29044 2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25405 Ago 16- Ago 30

ANGEL CESAR GARCIA OLIVERA (FICHA 2-33448 2004).
9 de agosto de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25664 Ago 18- Set 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

Carlos VARELA MAGARIÑOS (Ficha 2-33626 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
01) $ 2700 10/p 25328 Ago 13- Ago 27

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN ARZUAGA GONZALEZ O GONZALEZ DE LA GALEA (FICHA Nº 156-513 2004).
Artigas, 23 de junio de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25001 Ago 10- Ago 23

SERRA BRESSAN, LUIS ALBERTO (FICHA Nº 156-807 2004).
Artigas, 26 de julio de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25316 Ago 13- Ago 27

FRANCISCO ARGAÑARAS O ARGAÑARAZ (FICHA Nº 156-777 2004).
Artigas, 24 de junio de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25317 Ago 13- Ago 27

NELSON BRUNO CAPO ROMAN (FICHA Nº 156-783 2004).
Artigas, 28 de julio de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25703 Ago 18- Set 01

MILTON ALCIDES RODRIGUEZ DIAZ (FICHA Nº 156-900 2003).
Se deja constancia que se le concedió auxiliatoria de pobreza.
Artigas, 6 de agosto de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53269 Ago 13- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

MARIA ESTHER TORNINI SEGUESSO (Fa. "B" 100 2003).
Bella Unión, 31 de marzo de 2003.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25642 Ago 18- Set 01

PEDRO PABLO BONILLA Y MARIA ELIDA CIOL (IUE 157-251 2002).
Tramita con Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Bella Unión, 30 de julio de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53229 Ago 12- Ago 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Ana Elena FIOCCHI VIZOSO o Ana Elena FIOCHI VIZOSO (I.U.E. Nº 168-1599 2004).
Canelones, 21 de junio de 2004.
Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24821 Ago 09- Ago 20

Ubelia Margarita HERNANDEZ RIMOLDI (I.U.E. Nº 168-1676 2004).
Canelones, 22 de julio de 2004.
Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24900 Ago 09- Ago 20

Carlos Borrobeo REMEDIO o REMEDIOS RODRIGUEZ (Expediente Nº 168-1586 2004).
Canelones, 23 de junio de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24904 Ago 09- Ago 20

RENE MARIO HACKEMBRUCH SANTORO (I.U.E. Nº 168-1664 2004).
Canelones, 22 de julio de 2004.
Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24905 Ago 09- Ago 20

Misael FERNANDEZ DIAZ (I.U.E. Nº 168-230186 2002).
Canelones, 22 de julio de 2004.
Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24906 Ago 09- Ago 20

CELIA ELENA RIVERO FUENTES DE FUENTES (I.U.E. Nº 168-1752 2004).
Canelones, 29 de julio de 2004.
Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25459 Ago 16- Ago 30

Francisco Luis RODRIGUEZ CAVALO y Blanca Irma BERRUTI o BERRUTTI COASINI (I.U.E. Nº 168-1742 2004).
Canelones, 29 de julio de 2004.
Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25515 Ago 17- Ago 31

Aurelia FERNANDEZ FERNANDEZ (I.U.E. Nº 168-1695 2004).
Canelones, 27 de julio de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25516 Ago 17- Ago 31

Carlos María Gil PEREZ FERNANDEZ (I.U.E. Nº 168-1707 2004).
Canelones, 29 de julio de 2004.
Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25517 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

Eladia Azucena PALOMEQUE PIAZZA (FICHA Nº 171-1018 2004).

Las Piedras, 21 de julio de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24827 Ago 09- Ago 20

Juan Pedro Diaz Laborde (FICHA Nº 171-910 2004).
Las Piedras, 18 de mayo de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25381 Ago 16- Ago 30

Avelino Armógenes o Hermógenes PEREZ DIAZ (FICHA Nº 171-1044 2004).
Las Piedras, 21 de julio de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25532 Ago 17- Ago 31

CUARTO TURNO

NORMA RAQUEL FRAGA AMUEDO (FICHA IUE172-1169 2004).
Las Piedras, 29 de julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24822 Ago 09- Ago 20

LUIS ANGEL PASCA RIELO o PASCA RIELLO (FICHA IUE172-1113 2004).
Las Piedras, 20 de julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24823 Ago 09- Ago 20

VICTOR HAURET o VICTOR HAURET GIACHELLO (FICHA IUE172-1112 2004).
Las Piedras, 20 de julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24828 Ago 09- Ago 20

ROSAURO TOMAS CABRERA (Ficha No. 315 2003).
Las Piedras, 30 de abril de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25178 Ago 12- Ago 26

ERNESTO PEDRO ICASURIAGA GIRIGLIANO (FICHA IUE 172-1147 2004).
Las Piedras, 26 de julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25206 Ago 12- Ago 26

JUSTINA GUIDOBONO VESTUTI Y BIULBAS BECARIAS GUIDOBONO (FICHA IUE172-1163 2004).
Las Piedras, 29 de julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25514 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

IRMA ESTHER DURAN AMARO y de IRIS ESTHER CALLERO DURAN (Ficha 175-875 2004).
Pando, 27 de julio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24744 Ago 06- Ago 19

ISAAC HERNANDEZ BENTANCOR (Ficha 175-869 2004).
Pando, 11 de junio de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24745 Ago 06- Ago 19

TEOFILO MARIA PERAZA CARREÑO (Ficha 175-937 2004).
Pando, 30 de julio de 2004.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25284 Ago 13- Ago 27

CUARTO TURNO

HECTOR ROMELIO MARTINEZ PIRIZ O PIREZ (Ficha 176-2162 2003).
Pando, 8 de junio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24830 Ago 09- Ago 20

AIDA ESMERALDA RAFFO ROSSI (Ficha "176-1031 2004").
Pando, 29 de julio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25285 Ago 13- Ago 27

ALDO ROSSO CULAZZO (Ficha 176-1033 2004).
Pando, 28 de julio de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25286 Ago 13- Ago 27

AGUSTIN FERNANDEZ REY (Ficha 176-1034 2004).
Pando, 28 de julio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25531 Ago 17- Ago 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

María del Carmen NAUAR GONZALEZ (Ficha 207-605 2004).
Melo, 30 de abril de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25050 Ago 11- Ago 24

María Luisa LUCAS MATO (Ficha 207-786 2004).
Melo, 23 de julio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25052 Ago 11- Ago 24

Ramona Petrona CABRERA CACERES (Ficha 207-784 2004).
Melo, 23 de julio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25053 Ago 11- Ago 24

Lurdes PARADA DA SILVA (Ficha 207-769 2004).
Melo, 23 de julio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25056 Ago 11- Ago 24

CUARTO TURNO

Esther Sonia LACUESTA GUADALUPE (Ficha 208-781 2004).
Melo, 30 de junio de 2004.
José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25051 Ago 11- Ago 24

María Celia ORTIZ YARZA (Ficha 208-764 2004).
Melo, 2 de agosto de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25621 Ago 18- Set 01

Ramón Aese AGUILERA y Adolfina Froilana PERDOMO MARTINEZ (Ficha 208-647 2004).
Melo, 14 de junio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25626 Ago 18- Set 01

Dardo AGUIAR MESQUITA (Ficha 208-522 2004).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 26 de mayo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53324 Ago 18- Set 01

Alejandro Aramar OLIVERA GONZALEZ (Ficha 208-531 2003).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 16 de julio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53327 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

CELIO FERNANDEZ FERNANDEZ (Fa. 54 2003).
Río Branco, 16 de mayo de 2003.
ARIEL DA SILVA GREQUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25618 Ago 18- Set 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERNST GRATWOHL, Glonarys Ilse (FICHA 223.827 2004).
Colonia, 21 de julio de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25209 Ago 13- Ago 27

Antonio MOURE CORTIÑAS (FICHA 223.768 2004).
Colonia, 3 de junio de 2004.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25221 Ago 12- Ago 26

María Marta PEREZ SANABRIA (FICHA 223.712 2004).
Colonia, 19 de mayo de 2004.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25539 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA OFRACIA O EUFRACIA CASTRO (expte. 227-485 2004).
Carmelo, 28 de julio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24733 Ago 06- Ago 19

JUAN PEDRO DACIO MAIDANA BANCHERO (expte. 227-455 2004).
Carmelo, 30 de junio de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24735 Ago 06- Ago 19

HILDA RENEE GAONA BENTANCOUR (expte. 227-459 2004).
Carmelo, 30 de junio de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25067 Ago 11- Ago 24

IRMA RANSES IRURTIA (fa. 148 2000B).
Carmelo, 27 de abril de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25450 Ago 16- Ago 30

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ (expte. 227-464 2004).
Carmelo, 30 de junio de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25453 Ago 16- Ago 30

MARIA ESTER LUCIANI O LUCIANO O LUCIANE NABONI (expte. 227-463 2004).
Carmelo, 30 de junio de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25454 Ago 16- Ago 30

CESAR RADAMES AYRALA (expte. 227-382 2004).
Carmelo, 15 de junio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25455 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RAMON RUBEN MENGOCHEA FERREIRA (Ficha "B" Nº 225-801 2004).
Rosario, 27 de julio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25073 Ago 11- Ago 24

JUAN PICARDO SANDES (Ficha "B" Nº 225-823 2004).
Rosario, 27 de julio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25074 Ago 11- Ago 24

SANTA JESUS TELES FAGIANI O FAGIAN O EVA TELIZ FAGIANI (Ficha "B" Nº 403 2001).
Rosario, 1º de agosto de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25075 Ago 11- Ago 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Carlos María LOBELCHO PIRIZ (Ficha 241-465 2004).
Durazno, 29 de julio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25062 Ago 11- Ago 24

Horacio GIORDANO RINALDI (Ficha 241-477 2004).
Durazno, 3 de agosto de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25449 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

Juan Antonio LUBERRIAGA FAGUAGA y de Felicia MALLI ARREGUI (Ficha 242-387 2004).
Durazno, 4 de junio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21504 Ago 09- Ago 20

María del Carmen BETIZAGASTI DEMARCO (Ficha 242-422 2004).
Durazno, 25 de junio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25061 Ago 11- Ago 24

Leonel BRIZOLA DE MOURA ó DE MOURA BRIZOLA (Ficha 242-469 2004).
Durazno, 5 de agosto de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25448 Ago 16- Ago 30

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRENE ESTHER VIERA PUIG (Fa. 254-636 2004).
Trinidad, 29 de julio de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25077 Ago 11- Ago 24

TOMAS RUBEN y HECTOR WALTER DUGLIO CASTRO (Fa. 254-627 2004).
Trinidad, 27 de julio de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25078 Ago 11- Ago 24

CARMEN MONTALVAN o MONTALBAN OLIVERA (Fa. 254-598 2004).
Trinidad, 21 de julio de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25080 Ago 11- Ago 24

GERALDI BIANCULLI, CARMEN (Fa. 254-529 2004).
Trinidad, 15 de junio de 2004.
Esc. Justo Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25081 Ago 11- Ago 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

Abel Pedro ALBARENGA ALBARENGA (260-699 2004)
Florida, 15 de junio de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25440 Ago 16- Ago 30

Raul Ildefonso DI SANTI MARTINEZ (260-569 2004).
Florida, 21 de abril de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25443 Ago 16- Ago 30

Ramon Felipe CAETANO ALANIS (260-624 2004).
Se concede el beneficio de la auxiliatoria de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 25 de mayo de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53302 Ago 17- Ago 31

TERCER TURNO

Maria Celmira BRITOS BARRETO (261-624 2004).
Florida, 5 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24731 Ago 10- Ago 23

Juana Elena DEL VALLE HERNANDEZ (261-585 2004).
Florida, 15 de junio de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25439 Ago 16- Ago 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DEOGRACIAS O DEOGRACIO OCTAVIANO SUAREZ TECHERA (FA. B 942 2003).
Minas, 12 de diciembre de 2003.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24727 Ago 06- Ago 19

MILSO RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 274-706 2004).
Minas, 4 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24916 Ago 09- Ago 20

BLANCA MARGARITA PATRON ALONZO (IUE 274-802 2004).
Minas, 18 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25058 Ago 11- Ago 24

LUIS ALBERTO CAMACHO CORTES (IUE 274-906 2004).
Minas, 28 de julio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25269 Ago 13- Ago 27

RAUL EUGENIO LUZARDO ALEMAN (IUE 274-889 2004).
Minas, 28 de julio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25631 Ago 18- Set 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BLANCA MARGARITA y MARIA CELIA BERINDUAGUE COURTOISIE (Ficha 285-1708 2004).
Maldonado, 21 de julio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24728 Ago 06- Ago 19

WALTER RENEE MORALES CORREA (FICHA 285-1577 2004).
Maldonado, 19 de mayo de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24740 Ago 06- Ago 19

DANILO VALDO ROSTAN SALOMON (Ficha 285-1681 2004).
Maldonado, 29 de junio de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25049 Ago 11- Ago 24

MAXIMA O MAXIMA MARGARITA GARCIA MORENO O BLANCA GARCIA MORENO (FICHA 285-1521 2004).
Maldonado, 27 de abril de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25559 Ago 17- Ago 31

OCTAVO TURNO

GLADYS SILVIA BATISTA FIGUEROA (286-1657 2004).
Maldonado, 26 de julio de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25041 Ago 11- Ago 24

MANUEL GENARO ó GENARO MANUEL HERNANDEZ y AUTROPIA BORGES ó BORGE ACOSTA (FA. 286-1581 2004).
Maldonado, 29 de junio de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25048 Ago 11- Ago 24

ELISENDA MACLOVIA PALACIOS (FA. 286-1575 2004).
Maldonado, 29 de junio de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25422 Ago 16- Ago 30

FERMIN DOMINGO BERESIARTE ANDIARENA (286-1660 2004).
Maldonado, 26 de julio de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25558 Ago 17- Ago 31

ERNESTO GREGORIO UMPIERREZ CLAVIJO, SECUNDINA PEREZ UMPIERREZ y MIRTA PAULA PEREZ FERNANDEZ (FA. 286-1594 2004).
Maldonado, 29 de junio de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25675 Ago 18- Set 01

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GRASSO, EMILIO TOMAS (Fa. 317-646 2004).
Fray Bentos, 5 de agosto de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25616 Ago 18- Set 01

DEL CURTO DE VICO, ROSARIO Y VICCO O VICO DEL CURTO, GILBERTO FELIPE (Fa. 317-612 2004).
Fray Bentos, 26 de julio de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25617 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ZINOVEEV SDRAVCOV, MIGUEL -COCO- (Ficha 318-343 2004).
Young, 29 de junio de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24850 Ago 09- Ago 20

BREHM HUBERT, EMILIO (Ficha 318-364 2004).
Young, 23 de julio de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24851 Ago 09- Ago 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GISELDA VELOSO BIDART (Ficha 329-661 2004).
Rivera, 30 de julio de 2004.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25152 Ago 12- Ago 26

ADELA BRITES RODRIGUEZ (Ficha 329-645 2004).
Rivera, 23 de julio de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25153 Ago 12- Ago 26

ANELI OCTAVIANO LOPEZ DUARTE (Ficha 329-462 2004).
Rivera, 27 de mayo de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25490 Ago 17- Ago 31

ISABEL REINA DA COSTA ROLAND (Ficha 329-640 2004).
Rivera, 23 de julio de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25492 Ago 17- Ago 31

CUARTO TURNO

LUIS EDUARDO LANDO SEVERO (FICHA 330-722 2004).
Rivera, 28 de julio de 2004.
Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24766 Ago 06- Ago 19

CRISELDA O GRISELDA MACHADO TRUJILLO (FICHA 330-754 2004).
Rivera, 2 de agosto de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25491 Ago 17- Ago 31

OLIVIO TITO (FICHA 330-737 2004).
Rivera, 2 de agosto de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25493 Ago 17- Ago 31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA INES CELESTINA MORENO RODRIGUEZ (FICHA No. 341-822 2004).
Rocha, 2461 de abril de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25087 Ago 11- Ago 24

DOÑA AIDE LEOCADIA PEREYRA MARCHETTI (FICHA No. 341-1004 2004).
Rocha, 2 de agosto de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25371 Ago 16- Ago 30

DON WASHINGTON RUBEN LARROSA AMARILLA (FICHA No. 341-1014 2004).
Rocha, 4 de agosto de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25680 Ago 18- Set 01

CUARTO TURNO

DON WILSON VENTURA LAZO PRESA (F.342-860 2004).
Rocha, 28 de julio de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24617 Ago 09- Ago 20

DON WILMAR NELSON ABREU VICENTE (F.342-799 2004).
Rocha, 21 de junio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24949 Ago 10- Ago 23

DOÑA ANDREA KARINA SOSA BARRETO (F.342-865 2004).
Rocha, 3 de agosto de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25237 Ago 12- Ago 26

DON ALEX EDUARDO SOSA DE LOS SANTOS (F.342-885 2004).
Rocha, 5 de agosto de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25368 Ago 16- Ago 30

DON MAXIMO ARTIGAS CANO RIJO (F.342-889 2004).

Rocha, 5 de agosto de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25369 Ago 16- Ago 30

GERARDO ACOSTA, JUANA CONSOLACION MENDEZ RODRIGUEZ Y DAYCI MABEL ACOSTA (F.342-874 2004).
Rocha, 4 de agosto de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25370 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

BONIFACIO IRIOLANDO PEREIRA DA TERRA BITABARES (Ficha 181 2002).
Chuy, 23 de agosto de 2002.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25064 Ago 11- Ago 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARGARITA ADELINA BEGONI CARRANZA (FICHA 352-828 2004).
Salto, 30 de julio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25068 Ago 11- Ago 24

ERCILIA ESTHER CANZIANI BIASETTI (IUE 352-830 2004).
Salto, 28 de julio de 2004.
Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25457 Ago 16- Ago 30

EVA RENEE PEREZ de APEZTEGUIA (IUE 352-857 2004).
Salto, 9 de agosto de 2004.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25653 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

ELSON COELHO RÜGNITZ (IUE 353 -888 2004).
Salto, 27 de julio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24864 Ago 09- Ago 20

CASIMIRO RAUL MENONI (IUE 353-814 2004).
Salto, 14 de junio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25070 Ago 11- Ago 24

MIGUEL ANGEL CORDERO GOMEZ (IUE 353-894 2004).
Salto, 28 de julio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25071 Ago 11- Ago 24

MANUEL CIRINO PEJO GONZALEZ (IUE 353-826 2004).
Salto, 28 de julio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25200 Ago 12- Ago 26

OCAMPO SANCHEZ, MARGARITA (FICHA B 296 2003).
Salto, 3 de octubre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25367 Ago 16- Ago 30

LUIS MARVEDEL RIVERO (IUE 353-996 2004).
Salto, 9 de agosto de 2004.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25456 Ago 16- Ago 30

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GILBERTO MARTIN MORALES (FICHA 370-896 2004).
San José, 21 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24995 Ago 10- Ago 23

TERCER TURNO

ANGELO VACCARGIU PORRU (371-641 2003).
San José, 16 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24996 Ago 10- Ago 23

JULIA JUANA RODRIGUEZ PEREZ (371-596 2004).
San José, 16 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25608 Ago 18- Set 01

LEONARDO SILVA O LEONARDO FELIX SILVA CALLEJAS Y EBIDELIA O EVIDELIA REY BAUZA (FA 371-372 2004).
San José, 4 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25609 Ago 18- Set 01

JUAN PEDRO BARCELO GUERRA (371-678 2004).
San José, 29 de julio de 2004.
ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25610 Ago 18- Set 01

CARLOS GREGORIO ECHEDO ZAPATA Y MARIO ECHEDO CABRERA (371-693 2004).
San José, 29 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25611 Ago 18- Set 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIO MANUEL OTEN VIERA (FA. Nº 846 2003).
Mercedes, 11 de agosto de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25118 Ago 11- Ago 24

EDUARDO RAQUEL LIMA (FA. Nº 982 2003).
Mercedes, 18 de setiembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25391 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

AIDA RENE RIVAROLA ACUÑA (FA. Nº 431 17 2004).
Mercedes, 19 de mayo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25002 Ago 10- Ago 23

DAVID AMABEL LOPEZ BARRIOS (FA. Nº 431 214 2004).
Mercedes, 26 de julio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25005 Ago 10- Ago 23

ALFREDO LUIS IMAS ó IMAZ BARBITTA y de DORA ESTHER VILLALBA MACHIAVELLO (FA. Nº 431 212 2004).
Mercedes, 3 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25119 Ago 11- Ago 24

ISIDRO WASHINGTON AROCHA BARRIOS (FA. Nº 431 147 2004).
Mercedes, 26 de julio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25322 Ago 13- Ago 27

ANGELA SALUSTIANA VARELA O BARELA O BARELLA (FA. Nº 431 228 2004).
Mercedes, 3 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25324 Ago 13- Ago 27

WASHINGTON APARICIO FERNANDEZ GONZALEZ (FA. Nº 431 277 2004).
Mercedes, 3 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25430 Ago 16- Ago 30

FRANCISCO ADALBERTO MIGUEZ ANSELMI (FA. Nº 431 153 2004).
Mercedes, 26 de julio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25431 Ago 16- Ago 30

LUIS ALBERTO GUTIERREZ IZAGUIRRE (FA. Nº 431 290 2004).
Mercedes, 9 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25432 Ago 16- Ago 30

JOSE EUSEBIO TUYA RODRIGUEZ (FA. Nº 431 170 2004).
Mercedes, 26 de julio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25614 Ago 18- Set 01

NATIVIDAD SICILIA SICILIA (FA. Nº 431 248 2004).
Mercedes, 3 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25615 Ago 18- Set 01

LUIS ALBERTO PEOMBO COLMAN (FA. Nº 431 131 2004).
Mercedes, 26 de julio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25705 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

BLANCA ELIDA MOTA DOTTI y ARIEL RUBEN PEDRO PIAZZE MOTA ó MOTTA (IUE: 382-361 2004).
Dolores, 28 de julio de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25060 Ago 11- Ago 24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ETCHEBARNE PADERN, Maria Angelica y FARIAS MELLO, José Carlos (FICHA 396-551 2004).
Tacuarembó, 28 de junio de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25029 Ago 11- Ago 24

ANA INES SANCHEZ ESTEVES O SANCHEZ ESTEVEZ (Fa. B. 365 2002).
Tacuarembó, 25 de junio de 2002.
Dra. Ma. Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25031 Ago 11- Ago 24

TOMAS LOPEZ ORTIZ BENGUA o TOMAS LOPEZ ORTIZ o TOMAS ORTIZ BENGUA (Fa. 396-553 2001).
Tacuarembó, 12 de agosto de 2004.
ESC. BETTINA CERIANI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25530 Ago 17- Ago 31

JOSE RAMON GONZALEZ (FICHA 396-746 2002).
Se deja constancia de que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de pobreza para la presente publicación.
Tacuarembó, 24 de junio de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53182 Ago 11- Ago 24

TERCER TURNO

ALBA ANGELITA CARDOZO MELO DE RODRIGUEZ (FICHA: 826 2003).
Tacuarembó, 19 de noviembre de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
01) $ 2700 10/p 25164 Ago 12- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CIRIACA SILVA (Ficha 170 2003).
Paso de los Toros, 15 de mayo de 2003.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24736 Ago 06- Ago 19

MARIA ELENA CELAYA AGUILERA (IUE. 398-262 2004).
Paso de los Toros, 25 de junio de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24737 Ago 06- Ago 19

OMAR ALBERTO LANCIERI LARRAÑAGA (IUE. 398-285 2004).
Paso de los Toros, 30 de junio de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24738 Ago 06- Ago 19

JULIO FEDERICO RIVERO LOMBARDO (IUE. 398-200 2004).
Paso de los Toros, 28 de junio de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24739 Ago 06- Ago 19

RAFAEL JUAN BASSO ZARATE y MARGARITA AMELIA AUSCARRIAGA FLEITAS (IUE. 398-228 2004).
Paso de los Toros, 25 de junio de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25161 Ago 12- Ago 26

MARIA GARCIA (IUE. 398-342 2004).
Paso de los Toros, 5 de agosto de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25392 Ago 16- Ago 30

JUAN JOSE BESSONART ALEGRE (IUE. 398-237 2004).
Paso de los Toros, 14 de junio de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25393 Ago 16- Ago 30

MARIA MAGDALENA BAEZ FERNANDEZ (IUE. 398-410 2004).
Paso de los Toros, 6 de agosto de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25400 Ago 16- Ago 30

UNIVERSINO FERREIRA VIERA (IUE. 398-314 2004).
Paso de los Toros, 5 de agosto de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25528 Ago 17- Ago 31

BELTRAN ACOSTA SEBALLES (IUE. 398-234 2004).
Paso de los Toros, 28 de junio de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25678 Ago 18- Set 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO EMILIO IPUCHE GOROSITO (Fa. 412-942 2004).
Treinta y Tres, 29 de julio de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24921 Ago 09- Ago 20

BRANDELINA o BRAUDELINA TEXEIRA ARAUJO (Fa. 412-884 2004).
Treinta y Tres, 23 de julio de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25059 Ago 11- Ago 24

BASILIO RAMON MARQUEZ FERREIRA (Fa. 412-791 2004).
Treinta y Tres, 23 de julio de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25411 Ago 16- Ago 30

VILMA TECHERA GONZALEZ (Fa. 412-850 2004).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25412 Ago 16- Ago 30

ILIA LETANIAS ALDERETE HERNANDEZ (Fa. 412-948 2004).
Treinta y Tres, 5 de agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25414 Ago 16- Ago 30

ROSA LIRA CARABALLO CARABALLO (Fa. 412-881 2004).
Treinta y Tres, 22 de julio de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25415 Ago 16- Ago 30

MANUEL JOSE CHAVES IZA ó CHAVEZ IZA (Fa. 412-1010 2004).
Treinta y Tres, 9 de agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25725 Ago 18- Set 01

EDELMA JORGELINA NOBLE (Fa. 412-509 2004).
POR AUTO Nº 3908 2004, DE FECHA 14 06 2004, SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 23 de julio de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53107 Ago 06- Ago 19

DOROTEA BRUN MENDEZ (Fa. 412-478 2004).
POR AUTO Nº 3752 2004, DE FECHA 08 06 2004 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 22 de julio de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53301 Ago 17- Ago 31

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades

legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DANIEL MARIA BORDINO MONTI Y NARDA AGUEDA GAGO CORDERO (FICHA: 2-26085 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24777 Ago 06- Ago 19

NELSON CHIRIBAO JAUREGUI Y PATRICIA DOMINGUEZ SOSA (FICHA: 2-29560 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 4650 10/p 24967 Ago 10- Ago 23

ANTONIO LARREA PARADA Y OLGA CANABAL MENENDEZ (FICHA: 43-89 1997).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24980 Ago 10- Ago 23

QUINTO TURNO

RICARDO LUIS GARCIA URIOSTE Y MARIA ADELAIDA VERDIE ESQUERRE (Ficha Nº 2-21293 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 25553 Ago 17- Ago 31

SEXTO TURNO

GABRIEL GARCIA DA ROSA MAGRET Y ANDREA CELIA SAVIO CUEVAS (FICHA Nº 605 2003).
Montevideo, 21 de noviembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24873 Ago 09- Ago 20

CLEVER MARCELO ROMERO SILVA Y KARINA JACQUELINE GARCIA CHARRIER (Fa. 2-29174 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 25404 Ago 16- Ago 30

SEPTIMO TURNO

JUAN HUMBERTO BRUNO REBAGLIATTI Y MARIA CRISTINA VALENTIN CABRERA (Fa. 2-34780 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 25089 Ago 11- Ago 24

EDUARDO HUMBERTO COSTABILE PIERA Y ADRIANA LABARTHE ALMEIDA (Fa. 2-30701 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 25566 Ago 17- Ago 31

OCTAVO TURNO

DANIEL RAUL LAGOMARSINO VAZQUEZ Y MABEL IRIS UBAL MUNDEMURRA (FICHA: 2-22365 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24987 Ago 10- Ago 23

LUIS ALBERTO LOUREIRO CASCINO Y ADRIANA RAQUEL FERRATTI RODRIGUEZ (FICHA: D 232 98).
Montevideo, 26 de agosto de 1998.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25674 Ago 18- Set 01

DECIMO TURNO

MARIA NELLY BLENGIO VALDES y PIERO DI MATTEO (Ficha 526 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24812 Ago 06- Ago 19

MARIA BEATRIZ LOPEZ VEIRA y GUSTAVO VAZQUEZ GONZALEZ (Ficha: 2-26298 2004).
Montevideo, 17 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 25606 Ago 17- Ago 31

DECIMOPRIMER TURNO

LUCIA ESPERANZA OCTAVIA ARDITO RODRIGUEZ y CARLOS DANTE GUARINONI VEZOLI (Fa. 2-30960 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 25589 Ago 17- Ago 31

DECIMOSEGUNDO TURNO

FERNANDO DANIEL MACHADO SILVEIRA Y ANA MARIA GIGLIOTTI ALVAREZ (Ficha Nº 2-30335 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 24872 Ago 09- Ago 20

ANTONIO BUSCIO ZAMORA Y GABRIELA MARIA RODRIGUEZ KOSTER (Ficha Nº 2-30154 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 25461 Ago 16- Ago 30

DECIMOTERCER TURNO

RUBEN MARIO FRANCO Y ANA MARIA GENINAZZA (Fa. 2-28730 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 25565 Ago 17- Ago 31

DECIMOCUARTO TURNO

PABLO PUGLISI Y ALEJANDRA MERCADER (Fa. 2-32651 2004).
Montevideo, 28 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 25038 Ago 11- Ago 24

ALFREDO ERNESTO SANTOS SAGASTI Y CLAUDIA ESMERALDA LA PAZ APOLITO (Fa. 2-33627 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 25329 Ago 13- Ago 27

DECIMOQUINTO TURNO

JOSE MARIA PELAYO LAGUNA Y SILVIA RAQUEL UMPIERREZ FUGASOT (Ficha Nº 2-28613 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25107 Ago 11- Ago 24

LUIS FERNANDO PUGLIA MARTINEZ Y ELENA MARY RODRIGUEZ MONACO (Ficha Nº 2-27292 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25588 Ago 17- Ago 31

DECIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO EDUARDO AMONDARAIN DE LA FUENTE Y CLAUDIA MARIEL MUTO HOUGHTON (Ficha Nº 2-26916 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25673 Ago 18- Set 01

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE VAZQUEZ BREIJO y ROSA del CARMEN BOUZA BOUZA (FICHA 2-24272 2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24955 Ago 10- Ago 23

ANTONIO AMERICO CASTRO COLLAZO Y ELOISA MACHO RUIZ (FICHA 2-13549 2004).
Montevideo, 24 de mayo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 25386 Ago 16- Ago 30

DECIMONOVENO TURNO

Rosalío Walter CARDOZO ALBERTI y Marta Beatríz GARCIA MARTINEZ (FICHA Nº 2-29143 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24762 Ago 06- Ago 19

Nelson LABADIE TOLEDO y Alejandra Gabriela VAZQUEZ LLANO (Ficha 2-1027 2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 25008 Ago 10- Ago 23

María Isabel VENER LAMBOGLIA y Carlos Eduardo GELSO AISPURO (Ficha 2-8750 2004).
Montevideo, 4 de junio de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 25105 Ago 11- Ago 24

VIGESIMO TURNO

Andrea Marisel ANTUNEZ BERETTA y Jorge Daniel RIVERON LIBONATTI (Ficha 2-12332 2004).
Montevideo, 17 de junio de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24759 Ago 06- Ago 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALVARO KALFAIAN FRANKEL y MARTA MABEL GIORDANO MAZESKI (FICHA: 2-4424 2004).
Montevideo, 3 de marzo de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 25358 Ago 13- Ago 27

VIGESIMOTERCER TURNO

FERNANDO JACINTO SCRIGNA RODRIGUEZ Y MARIA MERCEDES VIGIL UMPIERREZ (FICHA: 2-24034 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25471 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

GUSTAVO ANTONIO OUVIÑA FERNANDEZ Y MARIA LUISA PEREIRA BAZ (FICHA 2-10215 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25647 Ago 18- Set 01

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DE LEON CASALES, RUBEN ALEJANDRO Y GARCIA CONSENTINO, PERLA GLADYS (Ficha 168-1275 2004).
Canelones, 21 de abril de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24902 Ago 09- Ago 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

GABRIELA NOHEMI CEDRES GUILLEN y WALTER RICARDO HERNANDEZ FUENTES (IUE 180.434 2004).
Ciudad de la Costa, 16 de junio de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 24979 Ago 10- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

Alberto Francisco Fossemale Iralour y Maria Cristina Larice Heras (Ficha IUE_: 172-929 2004).
Las Piedras, 19 de julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 24819 Ago 09- Ago 20

Telmo Dimar Pérez Fernández y Nydia Zoila Figueredo Hernández (Ficha 172-1157 2003).
Las Piedras, 1° de marzo de 2004.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24820 Ago 09- Ago 20

Ramona Nurimar Alonso Abreu y Waldemar Perez Cedres (Ficha IUE 172-966 2004).
Las Piedras, 19 de julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 24826 Ago 09- Ago 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Luciano BROVIA CARDOZO y María Dominica GODAY FERNANDEZ CHAVEZ (Fa. 396 2002).
Melo, 23 de agosto de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 25055 Ago 11- Ago 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

RICARDO DINARTE PEREZ TAMBASCO y GRACIELA BEATRIZ ZUNINO LESCARBOURA (IUE 209-243 2004).
Río Branco, 6 de mayo de 2004.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 25054 Ago 11- Ago 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Patricia Lorena CHAUVIE RIOS Y Gustavo Alfredo SCHNEIDER GALVAN (FICHA 223.936 2004).
Colonia, 6 de agosto de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 25211 Ago 12- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Andrea Giovanna Bertoletti Hernández y Flavio Bonavena Dibert (expte. 227-444 2004).
Carmelo, 23 de julio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 24734 Ago 06- Ago 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Nery Omar GRELA PEREZ y Nelly Mabel BUSCIOLANO MELGAR (Ficha 241-427 2004).
Durazno, 22 de junio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25446 Ago 16- Ago 30

Daniel Fernando DIAZ BALDENEGRO y Estela Yanet, MACHADO (Ficha 241-471 2004).
Durazno, 5 de agosto de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25447 Ago 16- Ago 30

Miguel Angel MEDINA FERNANDEZ y Gloria Isabel GONZALEZ BARNECH (Ficha 241 2003).
Durazno, 29 de julio de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 4650 10/p 25679 Ago 18- Set 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

don BERGMAN VICENTE MAZA PEREIRA Y GLADYS MABEL CAL PEREIRA (IUE 274-415 2004).
Minas, 29 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 4650 10/p 25057 Ago 11- Ago 24

doña IRIS MARINA TRIAS MELGAR Y MIGUEL ANGEL BRIOZZO VERON (IUE 274-797 2004).
Minas, 20 de julio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 4650 10/p 25138 Ago 11- Ago 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

CESAR TABARE PRESA DELEON y ALONDRA KARELINA ALVAREZ AMILIBIA (Ficha 286-1608 2004).

Maldonado, 26 de julio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 24841 Ago 09- Ago 20

BLANCA ESTER PEREZ CORREA Y WALTER MARICHAL BARRIOS (Fa. 514 2003).
Maldonado, 9 de diciembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 25424 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

WALKIRIA JULIA, GRIFFOL AGORRODY Y HERALDO, CLAVIJO NUÑEZ (FA. 284-1411 2004).
Maldonado, 28 de mayo de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 25423 Ago 16- Ago 30

ANIBAL MOREIRA RODRIGUEZ Y MARIA YANET MORENO GARCIA (FA. 284-1338 2004).
Maldonado, 30 de julio de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 25425 Ago 16- Ago 30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NELIDA CAROLINA MAIANTI Y JOSE LUIS GIARDELLO (IUE 301-668 2004).
Paysandú, 5 de mayo de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25340 Ago 13- Ago 27

MARTA IRIS KOSLOVSKY Y RICARDO ELEAZAR ENNIS (IUE 301-450 2003).
Paysandú, 3 de marzo de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25644 Ago 18- Set 01

ADHEMAR MARCELO RODRIGUEZ SATRIANO Y CAROLINA ESTHER BELTRAME CONDE (Ficha B 392 2003).
Paysandú, 19 de noviembre de 2003.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25645 Ago 18- Set 01

RAQUEL LEONTINA CANO y AMADO FERRARI (IUE 301-632 2004).
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Paysandú, 30 de junio de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53335 Ago 18- Set 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

GABRIELA RIVERO ACOSTA Y FABIO ROCHA NUÑEZ (Fa. 84 2003).
Se deja constancia que por decreto Nº 2504 de fecha 30 05 2003 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 28 de julio de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53108 Ago 06- Ago 19

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDDIE ROBERTO ROMERO CAMACHO Y VILMA MARY GORDANO VELAZQUEZ (371-769 2003).
San José, 2 de agosto de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24997 Ago 10- Ago 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

GONZALO MANUEL LOPEZ CASTRO Y RUTH TERESITA OTEN CARLETTI (Fa. Nº 431-193 2004).
Mercedes, 3 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 25323 Ago 13- Ago 27

MARIO DANILO MANEYRO MORONO Y NORALI LILIAN CARBAJAL GASPARI (Fa. Nº 431-172 2004).
Mercedes, 3 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 25433 Ago 16- Ago 30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ROBERTO DOS SANTOS y NELIS GLADYS CHIAPA SILVEIRA (IUE. 398-122 2004).
Paso de los Toros, 30 de abril de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 25098 Ago 11- Ago 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIO QUINTELA FERNANDEZ e IRIS MABEL PACHECO (Fa. 412-886 2004).
Treinta y Tres, 5 de agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25416 Ago 16- Ago 30

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º turno en autos caratulados: "BERNAL LARRIQUE EDUARDO C MARTINEZ MARIA DEL HUERTO - Divorcio" Fa. 2-33297 2004, se emplaza a la Sra. MARIA DEL HUERTO MARTINEZ, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 dias y bajo el apercibimiento de designación de defensor de oficio. Montevideo el veintiocho de junio de dos mil cuatro. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) $ 1600 10/p 25006 Ago 10- Ago 23

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "CATALDI MORETTI, GIANPAOLO C CATALDI, CLAUDIA,- DIVORCIO POR CAUSAL RIÑAS Y DISPUTAS" Fa. 2-30506 2004 se cita, llama y emplaza a CLAUDIA CATALDI, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Montevideo, tres de agosto de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) $ 2000 10/p 25483 Ago 17- Ago 31

DECIMOSEXTO TURNO

E D I C T O:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "CANDIDO CARBAJAL, CRISTINA BELATRIZ c DUYOS CORREA, JOSE FLORENCIO - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Nº 2-13479 2004; se cita, llama y emplaza al SR. JOSE FLORENCIO DUYOS CORREA a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que en los presentes autos, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos. Montevideo, diecisiete de Junio del año dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53149 Ago 09- Ago 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Familia de 25º Turno, en autos caratulados "DEVITTA MONICA C MOLINARO JUAN DIVORCIO RIÑAS Y DISPUTAS FICHA 2-11776 2004, se emplaza al señor Molinaro Juan a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Por decreto nº 1703 2004 se concedio auxiliatoria de pobreza. Montevideo, diecinueve de julio de dos mil cuatro. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53204 Ago 11- Ago 24

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "GARCIA LOPEZ, DELBI C LEGUISAMO, VICTOR MANUEL - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-1569 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a VICTOR MANUEL LEGUISAMO, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto Nº 4887 2004 de fecha 22 06 2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Canelones, 30 de Junio de 2004.
SE PUBLICARA DIAS HABILES.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53304 Ago 17- Ago 31

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "ALVAREZ GONZALEZ, MIRTA C A GUERRERO, ANAROLINO. DIVORCIO. Fa. 208-719 2004", se cita, llama y emplaza en autos al Sr. Anarolino Guerrero, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 3 de agosto de 2004. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53326 Ago 18- Set 01

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GARAY, MARIA DEL ROSARIO C SOSA, ARGELIO. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-720 2004, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días, al Sr. ARGELIO SOSA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.). ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 6 de agosto de 2004.- ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53273 Ago 13- Ago 27

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. + MOTT PAZ, NANCY RAQUEL C VALLI COLMAN RUBEN ABEL - Divorcio - Fa. 317-303 2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a que comparezca en estos autos a VALLI COLMAN RUBEN ABEL bajo apercibimiento designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones, habiendose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones - Fray Bentos, 22 DE JULIO DE 2004.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53209 Ago 11- Ago 24

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. + ACOSTA ALVAREZ, RUBEN ARIEL C CORREA, MARIA ALEJANDRA -- Divorcio - Fa. 317-708 2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a que comparezca en estos autos a CORREA MARIA ALEJANDRA bajo apercibimiento designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones, habiendose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones - Fray Bentos, 03 DE AGOSTO DE 2004.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53316 Ago 17- Ago 31

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos: MALAGUEZ FERREIRA MARIELA JEANNETTE C RODRIGUEZ FABIO SEBASTIAN DIVORCIO POR CAUSAL FA 371 495 2004, se hace saber que se EMPLAZA a FABIO SEBASTIAN RODRIGUEZ a estar a Derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se sguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José, 24 DE MAYO de 2004. ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53317 Ago 17- Ago 31

EMPLAZAMIENTOS

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

E D I C T O
Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "OSE c Padrón Rural Nº 23583 - Oblación y Consignación" IUE: 292-255 2004 se hace saber que se presentó Gastón Tealdi González, en representación de OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO promoviendo trámites de Oblación y Consignación sobre la fracción de terreno propiedad de Marcelo Ramos Gomez y Raquel Micelli Tejera, delineada en el plano de Mensura Nº 37443 del Ing. Agr. Alvaro Lanfranconi inscripto en la Dir. Nac. de Catastro (Oficina Maldonado) con el Nº 6438 el 26 2 02, PADRON RURAL Nº 23.583, individualizada como Servidumbre 47º, sito en la 1era. Sección catastral del depto. de Maldonado, la que consta de una sup. de 2.747 m2 con 49 dm2 y que deslinda: al OE de frente a Cno. Vecinal que va a Maldonado R.12; al NO con Padron 23583, al N con parte del Padron 23584 (servidumbre 47b) y al SE conPadron 22583; por estar sujeto a Servidumbre de Acueducto. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los propietarios Sres. MARCELO RAMOS GOMEZ Y RAQUEL MICELLI TEJERA, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el procedimiento. Maldonado, 3 de Marzo de 2004. Dr. Alejandro Martínez de las Heras. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado.
08) (Cta. Cte.) 10/p 53157 Ago 10- Ago 23

E D I C T O
Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "OSE C Padrón Rural Nº 218 - Oblación y Consignación" IUE: 292-256 2004; se hace saber que se presentó Gastón Tealdi González, en representación de OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO promoviendo trámites de Oblación y Consignación, por estar sujeta a Servidumbre de Acueducto, la fracción de terreno propiedad de Heriberto Barrios, delineada en el plano de mensura Nº 36568 del Ing. Agr. Alvaro Lanfranconi, inscripto enla Dir. Nac. de Catastro (Oficina Maldonado) con el Nº 5809 el 8 5 00, PADRON RURAN Nº 218 (fracción 50) sita en la 1era. Sec. Catastral del depto. de Maldonado, la que consta de una superficie de 979 m2 86 dm2, y deslinda: al NE lindando con Padron Nº 219 (p); al E con

parte del Padron Nº 15655, al SE linda con Padrón 218 (p) y al SO linda con Padron Nº 19263, EN Consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al propietario Sr. HERIBERTO BARRIOS Y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el procedimiento. Maldonado, 3 de marzo de 2004. Dr. Alejandro Martínez de las Heras. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado.
08) (Cta. Cte.) 10/p 53158 Ago 10- Ago 23

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "Obras Sanitarias del Estado c Padrón Nº 19263 - Oblación y Consignación" IUE: 294-504 2003 se hace saber que se presentó Orosman Eduardo Esquibel Gandaria en representación de OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO promoviendo trámites de oblación y consignación por la imposición de Servidumbre de Acueducto sobre el bien inmueble PADRON RURAL Nº 19263 sito en la 1era. Sección Catastral del depto. de Maldonado, fracción de terreno propiedad de TEMAE LTDA. plano de mensura Nº 36568 del Agr. Alvaro Lanfranconi inscripto en la DNCatastro (Oficina Maldonado) con el Nº 5809 el 8 5 00 (fracción 49) la que consta de una superficie de 1415 m2 57 dm2 y deslinda: al NO linda con Padron 19263, al E con Padrón 218 (p) (Servidumbre Nº 50), al SE linda con Padrón Nº 19263 y al OE linda con Padron Nº 521 (Servidumbre Nº 47B) (p). En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a TEMAE LTDA. y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble de autos, a que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 dias, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con el que se seguirá el procedimiento. Maldonado, 2 de marzo de 2004.- Dra. Adriana Graziuso Piccini. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado.
08) (Cta. Cte.) 10/p 53156 Ago 10- Ago 23

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "SALLAS de OLIVERA, JOAO JOSE C FIGUEIRO TESSE, MOACIR, GRAEFE ANONI, ROBERTO Y ESTANCIA Y CABAÑA "LOS BRAHMANS" DEMANDA LABORAL".-; FICHA: 397 51 2001; EMPLAZANDOSE a los demandados: MOACIR FIGUEIRO TESSEL, ROBERTO GRAEFE ANONI, BOLIVAR, ISMAR, ZALY Y LOURDES TERESINHA ANNONI ANNONI Y ESTANCIA Y CABAÑA "LOS BRAHMANS", POR EL PLAZO DE 90 DIAS EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 40, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2004, E INTIMAR POR EL PLAZO DE 3 DIAS A CONTAR DEL VENCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO, a efectos de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento legal de designársele Defensor de Oficio, con el que continuarán estos trámites. Tacuarembó, 29 de Julio de 2004.
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
08) (Cta. Cte.) 10/p 53183 Ago 11- Ago 24



MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 30 de julio de 2004 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 54.4.002 en el Paraje Poblado Alonso del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el Nº 3164 (p) rural, Propiedad del Sr. DOMINGO VAS y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada del Departamento de Treinta y Tres), el 15 de octubre de 2003, con el Nº 8443, tiene una superficie de 101 m2 29 dm2 y se deslinda así: al Noroeste: 10 m 04 de frente al Camino Vecinal; al Noreste: 10 m 02; al Sureste: 10 m 08; y al Suroeste: 10 m 13 lindando por los tres vientos con el Padrón Nº 3164 (p).
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 65.0843. Expediente Nº 405 2004.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 del marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 53234 Ago 13- Ago 24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel: 19501849 - 19501850)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 121
Por Decreto Nº 30.860 de 22 de julio de 2004 ha sido designado para ser expropiado totalmente y declarado de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, obra "Red de Colectores de aguas negras y pluviales de los barrios Sayago Norte, Peñarol y Ferrocarril" y obras anexas el inmueble que se indica a continuación:
PADRON Nº - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
47.125 - 295,15 - 295,15
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley Nº 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.
09) (Cta. Cte.) 8/p 53164 Ago 10- Ago 19

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

INTENDENCIA DE SAN JOSE

Edicto.- La Intendencia Municipal de San Jose, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Expropiación nº 3.958, del 23 de marzo de 1912 y modificativas, hace saber a Susana González Sánchez, y todos aquellos que tengan derechos sobre el bien que se dirá, que por Resolución nº 2.891 04, del 7 6 04, del Intendente Municipal, ha sido designado con destino a dar continuidad a la calle José Artigas, el siguiente inmueble (propiedad de la Sra. referida): fracción de terreno, ubicado en la 6ª Sección Catastral (zona rural) del Departamento de San José, parte del padrón nº 4.569, que según plano trazado por el Ing. Agrim. Daniel Sierra Navia, del 12 6 03, inscripto con el nº 9.014, en la Oficina Delegada de Catastro de San José el 18 11 03 y según el cual consta de un área de 340 mts. 20 dm. Por tanto, se les cita y emplaza.- El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro, en U.R. 149,2603.
Asimismo se hace saber a los interesados: 1º) Que se declaró urgente la ocupación del inmueble referido; 2º) Que estas actuaciones, se siguen en el Expediente Administrativo de la Intendencia nº 4.802 01; 3º) Que todos los que se consideren con derechos en el bien de que se trata, podrán examinar la documentación respectiva, en la Oficina de Asesoría Letrada de la Intendencia Mpal. de San José, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones ya citada, quedando por tanto notificados y emplazados el propietario y todos los que tengan derechos reales o personales sobre el bien. Publicación durante 10 días hábiles contínuos. San José, 4 de agosto de 2004.-
OF. PRENSA y RR.PP.
09) (Cta. Cte.) 10/p 53322 Ago 18- Set 01

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "GARCIA GONNET MARCOS DANIEL - CURATELA" Fa. 54-456 2003 por resolución Nº 2026 2004 de fecha 12 de mayo de 2004, se declaró en estado de incapacidad a MARCOS DANIEL GARCIA GONNET, designándose curadora a MIRTA ESTHER GONNET BENECH. Montevideo, veintiseis de mayo de dos mil cuatro. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1600 10/p 24757 Ago 06- Ago 19

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "BARATTE, DANIEL DELMAR - INCAPACIDAD" FICHA: V 140 90 se hace saber que por auto Nº 2091 de fecha 20 de junio de 1991 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: DANIEL DELMAR BARATTE, habiéndose designando curador propietario por el decreto Nº 2887 de fecha 11 de agosto de 2003 a: DELMAR BARATTE DAVILA, el que aceptó el cargo con fecha 9 de octubre de dos mil tres.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 10 de octubre de 2003.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53297 Ago 17- Ago 31

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "REGALADO JUAREZ HUGO MARCEL - INCAPACIDAD" Fa. 55-683 2003, por auto Nº 4874 2003 de fecha 2 de diciembre de 2003, se designó en caracter de Curadora Interina del presunto incapaz HUGO MARCEL REGALADO JUAREZ a ANA MARIA JUAREZ.- Montevideo, neuve de junio de dos mil cuatro.-
Se deja constancia que los presentes autos cuenta con Auxiliatoria de Pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53142 Ago 09- Ago 20

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "TARAMASCO PEREZ, SONIA LORELEY - INCAPACIDAD", FICHA 58-287 2003, se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1746 de fecha 10 de mayo de 2004, dictado por el Jdo. Ldo. de Familia de 17o. turno se declaró incapaz a SONIA LORELEY TARAMASCO PEREZ, designándosele curadora propietaria a Isabel Joaquina PEREZ MARTINEZ, quien aceptó el cargo el día 15 de junio de 2004. Montevideo, veinte de julio de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
10) $ 2000 10/p 24953 Ago 10- Ago 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno, en autos caratulados "PEREIRA MARTINEZ, WINDY NOELIA - INCAPACIDAD - AUX. POBREZA - FICHA 62-680 2003" por auto Nº 2458 2004 de fecha 16 de junio de 2004, se designó curadora interina de la presunta incapaz WINDY NOELIA PEREIRA a MARIA DEL LUJAN MARTINEZ.
Se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 30 de junio de 2004.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53333 Ago 18- Set 01

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno, en autos caratulados "GONZALEZ, ROBERT - INCAPACIDAD - FICHA 62-703 2002" por auto Nº 5445 2003 de fecha 5 de diciembre de 2003 se declaró en estado de Incapacidad a ROBERT ALEJANDRO GONZALEZ MELLO, designándose CURADOR PROPIETARIO a EBELINA MELLO.-
Se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 20 de abril de 2004.- Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53352 Ago 18- Set 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 156-58 2000, se ha declarado en estado de incapacidad a EVERSON DANIEL SANTANA SUAREZ, discerniendose el cargo de curadora de la misma a su padre natural NIEVES EVERSON SANTANA. Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de Pobreza.- Artigas, 06 de AGOSTO del año 2004.- ESC. EMA RENÉE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53268 Ago 13- Ago 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "ASTELLANO, Flor. Incapacidad.", I.U.E. 168-230398 1997, se hace saber que por Resolución Nº 1230 de fecha 07.05.1990 del entonces único Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones se declaró en estado de INCAPACIDAD a Flor Astellano y por Resolución Nº 4418 de fecha 09.06.2004 se designó NUEVO CURADOR DEFINITIVO de la mísma a GERARDO RAUL ABRAHAM, quien quedó discernido en el cargo y aceptó el mismo con fecha 20.07.2004.- Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución Nº 6862 del 29.10.1999.- Canelones, 3 de agosto de 2004.-
SE PUBLICARA POR DIEZ DIAS HABILES. Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53305 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, dictada en los autos: "AVIAGA, EDGAR - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha IUE Nº 171-609 1996 se hace saber que por auto Nº 663 2004 de fecha 13 de febrero de 2004 se ha designado nuevo curador del incapaz EDGAR ENRIQUE AVIAGA GONZALEZ, al Sr. PERO AVIAGA en sustitución de la anterior curadora, quien aceptó el cargo con fecha 20 de mayo del año 2004. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 16 de julio de 2004. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53120 Ago 09- Ago 20

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno en autos: "GONZALEZ DIAZ ROSA. - INCAPACIDAD - IUE 179. 447 2001", se hace saber que por Decreto Nº 1290 2004 de fecha 29 03 2004, se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a la SRA. ROSA GONZALEZ DIAZ, designandose curadora a la Sra. ANA MARIA DIAZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO. AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53221 Ago 12- Ago 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "QUINTAS, OTILIA. INCAPACIDAD. IUE 207-387 2000 FICHA 387 2000", por auto Nº 3243 2004 del 25 6 2004 y auto Nº 3486 2004 del 21 7 2004, se designó nueva Curadora de la Incapaz Otilia QUINTAS, C.I. 3.874.227-2, a la Sra. Mirta Edith QUINTAS BALBUENA, C.I. 1.065.805-7, quién fijó domicilio en Cont. Sanchez Nº 1183 y aceptó el cargo el día 22 7 2004, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Otilia QUINTAS, fue declarada incapaz por auto Nº 929 2001 del 6 4 2001 y designado Curador el Sr. Alejandro QUINTAS. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, 30 de julio de 2004.- Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53330 Ago 18- Set 01

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "PIRIZ SILVA, MARIA SONIA. CAMBIO DE CURADOR. IUE 208-385 2003 Fa. 385/2003", por decreto Nº 3033 2003 del 5 8 2003, se designó NUEVA CURADORA del incapaz Luis Alberto PIRIZ SILVA, C.I. 3.349.619-7, a la Sra. María Sonia PIRIZ SILVA, C.I. 3.735.020-6, quién aceptó el cargo el 7 8 2003 y fijó domicilio en Tacuarí 830 casi Rodó, sirviendo dicho acto de discernimiento. Luis Alberto PIRIZ fué declarado incapaz por decreto Nº 6769 del 16 12 1983 y designada curadora la Sra. Elena SILVA de PIRIZ, en el expediente correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 2do. Turno. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 15 de abril de 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53185 Ago 11- Ago 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ABRAHAM, SAUL ALEJANDRO. INCAPACIDAD. IUE 208-14 1997 Fa. 14 97", por decreto Nº 1447 2004 del 21 4 2004, se designó NUEVA CURADORA del incapaz Saúl Alejandro ABRAHAM, C.I. 3.969.375-3, a la Sra. Jesusa ABRAHAM ANTUNEZ C.I. 2.722.246-5, quién aceptó el cargo el día 20 7 2004 y fijó domicilio en Ruta 8 Nº 1517, sirviendo dicho acto de discernimiento. Saúl Alejandro ABRAHAM fué declarado incapaz por decreto Nº 2222 del 18 8 1997 y designada curadora la Sra. María Nelly ABRAHAM. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de julio de 2004.- Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53325 Ago 18- Set 01

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "NOVO FERNANDEZ, NIRIA IRIS. DESIGNACION DE CURADOR. IUE 208-374 2003 Fa. 374 2003", por decreto Nº 3050 2003 del 7 8 2003, se designó NUEVA CURADORA del incapaz Walter Daniel NOVO FERNANDEZ, C.I. 3.850.648-2, a la Sra. Niria Iris NOVO FERNANDEZ, C.I. 4.196.852-8, quién aceptó el cargo el día 28 11 2003 y fijó domicilio en Barrio Trampolín calle Mayoral casi José Belloni, sirviendo dicho acto de discernimiento. Walter Daniel NOVO FERNANDEZ fué declarado incapaz por decreto Nº 165 del 11 5 2000 y designado curador el Sr. Olivar Maximo NOVO FERNANDEZ. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de julio de 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53331 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "SANCHES GOMEZ, JOSE DANIEL INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 209-14 2001, se hace saber que por Auto No. 1328 2003 del 21 de julio de 2003 se declaró en estado de incapacidad a JOSE DANIEL SANCHEZ GOMEZ C.I. 4.919.244-0, designándose curadora a ILENA GOMEZ SILVERA C.I. 1.934.901-7, quien tomó la aceptación del cargo el día 27 de abril de 2004.
Esta acción se encuentra Auxiliada de Pobreza por Auto Nº 540 2001 del 16 de abril de 2001. Río Branco, 16 de julio de 2004.- Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53186 Ago 11- Ago 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de ROSARIO DE 2o Turno, dictada en autos: "SEGADE, MIGUEL. INCAPACIDAD." "FICHA Nº 225-120 2003, se hace saber que por auto Nº 2241 de fecha 14 de Junio de 2004, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Miguel Angel SEGADE ALCAIRE y se designó Curador DEFINITIVO a Carmen María ALCAIRE OTATTI.- Rosario, 22 de Junio de 2004.-
Se deja constancia que por decreto No. 839 de fecha 31 de Marzo de 2003, la Sra. Carmen María ALCAIRE OTATTI fue Auxiliada de Pobreza.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53189 Ago 11- Ago 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "STORACE RIVERO, FABIANA, INCAPACIDAD", FICHA 285-30666 1995 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 862 DE 23 03 2004 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A FABIANA STORACE RIVERO, HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA A LA SRA. MARIA ELOISA RIVERO FIGOLI, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO.- Maldonado, 10 de mayo de 2004.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.

10) $ 2000 10/p 25033 Ago 11- Ago 24

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "GARRAMON, KYDIA, INCAPACIDAD", FICHA 285-1412 1999 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 3060 DE 16 06 2000 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A KYDIA GARRAMON, HABIENDOSE DESIGNADO CURADOR A JORGE ALEJANDRO SEGUROLA GARRAMON, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES LEGALES.- Maldonado, 19 de mayo de 2004.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53184 Ago 11- Ago 24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TORRES RIVERO, MARIA PAOLA -INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA- IUE 301-570 2002", se hace saber que por decreto Nº 2293 2004 de 3 de junio de 2004, se declaró en estado de incapacidad a MARIA PAOLA TORRES RIVERO, designándose curadora a la Sra. ESPERANZA LIDELIA RIVERO LEYES, quien aceptó el cargo conferido el 22 de junio de 2004, sirviendo el mencionado decreto de suficiente discernimiento.- Paysandú, 30 de junio de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53132 Ago 09- Ago 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "FABRA LAZO LUIS ANTONIO. INCAPACIDAD. FICHA No. 341-31 2003" se hace saber que por resolución No 2526 de fecha 16 06 2004 se ha declarado en estado de incapacidad a LUIS ANTONIO FABRA LAZO C.I. No. 4.160.847-7 domiciliado en Buena Vista frente a Kiosco Policial mano izquierda de la ciudad de Rocha - 1ra. Sección Judicial del Departamento de Rocha, designándose curador definitivo del mismo al Sr. HECTOR FABRA SILVA C.I No. 3.000.155-3, con igual domicilio.-
Por providencia No. 333 de fecha 14 02 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecinueve días del mes de Julio del año dos mil cuatro.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53187 Ago 11- Ago 24

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "ROTELA PACIELLO JESSICA ILIANA. INCAPACIDAD. FICHA No. 341-306 2003" se hace saber que por resolución No 2688 de fecha 25 06 2004 se ha declarado en estado de incapacidad a JESSICA ILIANA ROTELA PACIELLO C.I. No. 3.781.734-3 domiciliada en Juana de Ibarbourou No. 7 de la ciudad de Rocha - 1ra. Sección Judicial del Departamento de Rocha, designándose curador definitivo de la misma a la Sra. SUSANA BEATRIZ PACIELLO NAVARRO C.I. No. 3.905.209-0, con igual domicilio.-
Por providencia No. 2278 de fecha 28 05 03 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil cuatro.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53188 Ago 11- Ago 24

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "MUÑIZ PERDOMO ANA MARIA. INCAPACIDAD FA 371 303 94 se hace saber que por auto Nº 712 de fecha 22 DE MARZO del 2002, ha sido declarado en estado de incapacidad a ANA MARIA MUÑIZ PERDOMO C.I 3.649.716-6), designandose curadora a la Sra MARIA DEL HUERTO MUÑIZ PERDOMO C.I 3.851.404-5).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 3 DE FEBRERO DEL 2004.-
ESTE TRAMITEESTA AUXILIADO DE POBREZA. ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA Actuaria Adj.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53318 Ago 17- Ago 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "BACCIARINI OREGGIONE, HAYDEE UBALDINA.- Incapacidad.- Fa. Nº 381-881 2003", se hace saber que por Decreto Nº 3749 2004 de fecha 26 05 2004, se declaró en estado de incapacidad a HAYDEE UBALDINA BACCIARINI OREGGIONE designándose curadora a MIRIAM GRACIELA VIOTTI BACCIARINI.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 10 de junio de 2004. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2000 10/p 25612 Ago 18- Set 01

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos: "BIURRA MUNGAY, GUSTAVO NICOLAS INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-; FICHA: 397 173 2001; se hace saber que se ha declarado por Resolución Nº 3353 2004, de fecha 30 de Junio de 2004 la incapacidad de GUSTAVO NICOLAS BIURRA MUNGAY, designándose curador a su madre GLADYS ONDINA MUNGAY, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen esta publicaciones. Tacuarembó, 29 DE JULIO DE 2004.
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53306 Ago 17- Ago 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "PEREIRA DE BRUN, Martina. INCAPACIDAD.", Fa. 412-883 1995, se hace saber que por decreto Nro. 5100 de fecha 28 de Noviembre de 1984, se declaró en estado de incapacidad a MARTINA PEREIRA DE BRUN y se designó curadora interina a EVA BRUN PEREIRA, quien tomó aceptación del cargo el día 18 de Diciembre de 1984. TREINTA Y TRES, 29 DE JULIO DE 2004. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) $ 2000 10/p 25417 Ago 16- Ago 30

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

Juzgado de Paz Departamental de 5º Turno
EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, dictada en autos. "Información de vida y Costumbres". Ficha 456 99, se hace saber que se presentó ante esta Sede Carlos Alberto Márquez Martiné ofreciendo la declaración de Mariela Suárez, Margarita Uriarte e Hilda Sajac, Montevideo 2 de diciembre de 2003 Dra. Ana C. García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1600 10/p 25204 Ago 12- Ago 26

DECIMONOVENO TURNO

JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 19º TURNO
EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, dictada en autos "Información de Vida y Costumbre" IUE 131-1163 2002, se hace saber que se presentó ante esta Sede Luis Eduardo Beloquei Fernandez ofreciendo la declaración de Carlos Marquez Martiné, Rosa Pinela Grove y Graciela Martha Pereyra Menendez, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 19 de mayo del 2004. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
11) $ 2000 10/p 25203 Ago 12- Ago 26

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO DE INFORMACION: Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se presento MARIA ROSA BARROS MAINARDI domiciliada en Barrio San Martin - optando por el título de Escribano

Público, ofrece declaración de Eliana Martínez; Rosana Alvez; Marcela Motta; - Auxiliado de pobreza. Salto, 9 de febrero de 2004.- Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) (Cta. Cte.) 10/p 53279 Ago 16- Ago 30



Montevideo, agosto 18 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WALTER WILLY de MELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Bolivia 2551 Bl. Q 304 y PAHOLA FABIANA MOREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Bolivia 2551 Bl. Q 304.
14) $ 283 3/p 2582 Ago 18- Ago 20

LIBER ERNESTO ANTUNEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Heraclio Fajardo 3433 3 y ANA CARINA BRITOS, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Heraclio Fajardo 3433 3.
14) $ 283 3/p 2592 Ago 18- Ago 20

OFICINA No. 2

FABIAN BILBAO, 29 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Jose Batlle y Ordoñez 1816 bis 3 y SABRINA DINORAH DA SILVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jose Batlle y Ordoñez 1816 bis 3.
14) $ 283 3/p 2585 Ago 18- Ago 20

PAUL BEDROSSIAN, 73 años, divorciado, jubilado, frances R L, domiciliado en Juan Jose de Herrera 1436 y SONIA MYRIAM CARNEIRO, 54 años, divorciada, estetica femenina, oriental, domiciliada en Millan 2704.
14) $ 283 3/p 2598 Ago 18- Ago 20

OFICINA No. 3

DIEGO ANTONIO CERRONE, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Luis Brandi 6511 C y ALEJANDRA DANIELA DUTRA, 30 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Luis Brandi 6511 C.
14) $ 283 3/p 2580 Ago 18- Ago 20

ALEXANDER DAVID CANOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florencio Varela 3723 y VERONICA ALEJANDRA GIORDANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio Verne 6222.
14) $ 283 3/p 2581 Ago 18- Ago 20

GUILLERMO MARCIAL COSTA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Jaime R. y Pons 4485 y SANDRA LILIAN CASTILLO, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Jaime R. y Pons 4485.
14) $ 283 3/p 2586 Ago 18- Ago 20

RITO ALVARO ETCHELAR, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cochabamba 3369 103 y ANA LAURA GUIMARAES, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cochabamba 3369 103.
14) $ 283 3/p 2589 Ago 18- Ago 20

ENRIQUE WILSON ENRIQUE, 47 años, divorciado, epleado, oriental, domiciliado en Andrés 5961 y MARCELA LOURDES GAVILANES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fernando Menk 5915.
14) $ 283 3/p 2593 Ago 18- Ago 20

JUAN ANDRES CALERO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Pioneros 037 y LAURA VERONICA MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Siti 2371.
14) $ 283 3/p 2596 Ago 18- Ago 20

FERNANDO ALBERTO COUTO, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Requena 1052 402 y FLAVIA ROSINA CORVETTO, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Requena 1052 402.
14) $ 283 3/p 2602 Ago 18- Ago 20

OFICINA No. 4

JULIO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 355 3 e IDA BEATRIZ GONZALEZ, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sarandí 355 3.
14) $ 283 3/p 2590 Ago 18- Ago 20

ITALO JAVIER LOPEZ, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Zum Felde 2240 B 308 y LAURA BEATRIZ FIGAROLA, 22 años, soltetera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2240 B 308.
14) $ 283 3/p 2591 Ago 18- Ago 20

FABIO RAFAEL GONZALEZ, 35 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2136 y STELLA MARIS LARA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 2136.
14) $ 283 3/p 2594 Ago 18- Ago 20

HUGO DANIEL GONZALEZ, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Piñeyrúa 4829 y ANITA PANAIOTA GUADALUPE, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Piñeyrúa 4829.
14) $ 283 3/p 2595 Ago 18- Ago 20

OFICINA No. 5

OSCAR FEDERICO MULLIN, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pedernal 2237 y MARIA FERNANDA ORDOÑEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Martín C Martínez 2028 6.
14) $ 283 3/p 2584 Ago 18- Ago 20

JAVIER MIRANDA, 29 años, soltera, electricista, oriental, domiciliado en Cno. Edison 5152 y ROSA ISSELLA MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Edison 5152.
14) $ 283 3/p 2600 Ago 18- Ago 20

JOSE SABARE MARQUEZ, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Luis Caviglia 3858 y ELVIRA NELIDA LAMAIZON, 63 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Luis Caviglia 3590.
14) $ 283 3/p 2604 Ago 18- Ago 20

OFICINA No. 6

RAFAEL ENRIQUE RUBIO, 51 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1005 ap. 605 y YACQUELINE GIUFFRA, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Alfonso Broqua 1992.
14) $ 283 3/p 2583 Ago 18- Ago 20

SANTIAGO REGALIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudad de París 6165 y ANALIA FERNANDA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, contador, oriental, domiciliada en Paysandú 1403 ap. 303.
14) $ 283 3/p 2588 Ago 18- Ago 20

ALEJANDRO DANIEL REY, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Solferino 4039 401 y KATIA LETICIA BRUNO, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Solferino 4039-401.
14) $ 283 3/p 2597 Ago 18- Ago 20

LUIS JAVIER RODRIGUEZ, 26 años, soltero, analista sistemas, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3151 y ANGELA VIRGINIA PINTOS, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 3151.
14) $ 283 3/p 2601 Ago 18- Ago 20

OFICINA No. 7

GONZALO ANDRES PELAEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz 3268 Ap. 1002 y MARIA CRISTINA DURAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz 3268 Ap. 1002.
14) $ 283 3/p 2587 Ago 18- Ago 20

NESTOR EDUARDO NETTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Luis Terra 2243 1 y LAURA KARINA NUÑEZ, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en José Luis Terra 2243 1.
14) $ 283 3/p 2599 Ago 18- Ago 20

MARTIN PEREZ GOMAR, 33 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Cebollatí 1576 ap 404 y MARIA FERNANDA OTTON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1030 17.
14) $ 283 3/p 2603 Ago 18- Ago 20

ESTEBAN PEREZ, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Cno. Corrales 3439 1 y CLAUDIA WISELI ALPUIN, 30 años, sol-

tera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Corrales 3439 1.
14) $ 283 3/p 2605 Ago 18- Ago 20

Montevideo, agosto 17 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

OSCAR DARÍO DÍAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lisa 3463 y ANA LAURA TAFFORELLI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Violetas 2018.
14) $ 283 3/p 2563 Ago 17- Ago 19

CARLOS DIEGO de la VEGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio César 1430 1003 y CLARA MARÍA ZABALLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio César 1430 1003.
14) $ 283 3/p 2570 Ago 17- Ago 19

MARTIN GUSTAVO ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2124 8 y LORENA MARIANA GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 2124 8.
14) $ 283 3/p 2576 Ago 17- Ago 19

OFICINA No. 2

RODOLFO MARIO BERIAU, 42 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Mallorca 4541 802 T AI EE71 y MARIA DE LOS MILAGROS DELGADO, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Angel Zanelli 3439.
14) $ 283 3/p 2565 Ago 17- Ago 19

JONATHAN MICHEL FERNANDEZ, 21 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en Azotea de Lima 4437 y MONICA JUDITH PINTOS, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tte Galeano 4513.
14) $ 283 3/p 2567 Ago 17- Ago 19

LEANDRO RAUL FUSTER, 28 años, soltero, empresario, argentino, domiciliado en Juan José de Arteaga 1377 y ANA LAURA CAETANO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan José de Arteaga 1377.
14) $ 283 3/p 2568 Ago 17- Ago 19

MAXIMILIANO ARIEL FIGUEROA, 26 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Cno Carrasco 4680 D A4 807 y PIERINA GIORDANI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Spikerman 2445.
14) $ 283 3/p 2569 Ago 17- Ago 19

SEBASTIAN FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomas Claramout 3709 y GABRIELA ALEJANDRA ESTEVEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Gabriel 4060.
14) $ 283 3/p 2578 Ago 17- Ago 19

OFICINA No. 4

JORGE ADRIAN LUZARDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Parnasco 4172 y GRACIELA LORELEY BURGUEÑO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 3967.
14) $ 283 3/p 2572 Ago 17- Ago 19

OFICINA No. 5

ALVARO LEONEL OLIVER, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1488 e IBANA LIBET PIROTTO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1488.
14) $ 283 3/p 2564 Ago 17- Ago 19

ANTONIO MACHADO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2106 1101 e IRINA CABRAL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2018 104.
14) $ 283 3/p 2577 Ago 17- Ago 19

OFICINA No. 6

CLAUDIO SOMMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 2227 y PAOLA VERONICA VIQUE, 27 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Pastoriza 1443.
14) $ 283 3/p 2566 Ago 17- Ago 19

ALFREDO ALBERTO RUBIO, 47 años, divorciado, militar retirado, oriental, domiciliado en Gral. Useras 3333 ap. 1310 y MARIA CECILIA VENEGAS, 47 años, divorciada, empleada, chilena, domiciliada en Gral. Useras 3333 ap. 1310.
14) $ 283 3/p 2573 Ago 17- Ago 19

CARLOS ALBERTO SANTANA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ingeniero Aquistapache 1760 D y ANA LOURDES RUBIDO, 29 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Ingeniero Aquistapache 1760 D.
14) $ 283 3/p 2579 Ago 17- Ago 19

OFICINA No. 7

GABRIEL ALEJANDRO PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4460 y LAURA VIVIANA TULON, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en César Díaz 1324.
14) $ 283 3/p 2571 Ago 17- Ago 19

MANUEL VARELA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Capri 2315 y MONICA MEDONE, 40 años, divorciada, corredor inmobiliaria, oriental, domiciliada en Capri 2315.
14) $ 283 3/p 2574 Ago 17- Ago 19

JORGE JAVIER VEGA, 28 años, soltero, antropólogo, oriental, domiciliado en Mateo Cabral 3620 y MARIA CRISTINA del CASTILLO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andrés Lerena 3416.
14) $ 283 3/p 2575 Ago 17- Ago 19

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno, en autos caratulados: "MESONES LANZA, GLORIA URUGUAYA-. Prescripción", Ficha 204 03, se ha presentado MESONES LANZA, GLORIA URUGUAYA, promoviendo acción de prescripción treintenal, respecto del inmueble ubicado en la 13era sección judicial actual localidad catastral de Montevideo, padrón 177.606, con frente a la calle AUSTRIA Nro. 1634, que según plano de Marcelo Zanatta inscripto en Dirección Nacional de Catastro el 28 de julio de 1999 tiene un área de 231 m, 66 dm. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre ese bien para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, en especial a los Sres. linderos Albérico Galván propietario del Padrón Nro. 177.607; Luisa María, María Rosa, Raquel, Margarita y Lía Aguirre Maza propietarios del padrón Nro. 177.599 y 24.199 y a Dilia Antonia, Gualberto, Walter Rube y Blanca Gladys Desteffani López, promitentes vendedores y Mirtha Suarez Martinez promitente compradora del padrón Nro. 177.600 o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos, habiéndose otorgado Auxiliatoria de Pobreza. Esc ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53117 Ago 06- Ago 19

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, en autos: "Iribone Peverone Américo" - Prescripción Adquisitiva, Ficha 144-603 2003, se hace saber que se ha presentado a esta Sede el Sr. Américo Iribone Peverone promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: solar de terreno padrón Nº 41, manzana 133, sito en la 8ª sección judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Santa Ana (antes Nº 8544 en mayor área, señalado con el Nº 6 de la manzana letra D en el plano del Agrim. Carlos D. Furriol de agsoto de 1935), y que según plano de mensura del Agrim. Carlos A. Nolfi de 13 de junio de 2003, registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 628 el 25 de junio de 2003, corresponde al solar 15 y que consta de una superficie de 337 m2, con frente al oeste sobre la calle Nº 1, lindando al norte con el padrón Nº 39, al este

con el padrón Nº 42 y, al sur con los padrones Nº 43 y 44. En consecuencia: se cita y emplaza a Germán E. De Armas y a los propietarios y o sus sucesores del predio lindero padrón Nº 39: Antonio Galaschi y Carmen Casas y, a todos los que se consideren con derecho, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 26 julio de 2004. Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA.
16) $ 12090 10/p 24839 Ago 09- Ago 20

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNION

EDICTO:
Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Bella Unión, en autos caratulados: "TRUCIDO, Alicia C MORAES, Francisco - Prescripción Adquisitiva de bien mueble - Ficha IUE 159 160 2003; se presenta la actora alegando ser poseedora de un automóvil marca PEUGEOT, KIT106, año 1995, matrícula GBA 1020, cuatro puertas, en consecuencia se emplaza (Art. 127 del C.G.P) al último titular y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio. Bella Unión, 11 de febrero de dos mil cuatro - Dra. Rossana Pose Míguez - Juez de Paz Departamental de Bella Unión.
16) $ 5580 10/p 25436 Ago 16- Ago 30

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

E D I C T O: Por disposición del Sr Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones, Dr Guzmán López Montemurro, en autos caratulados "DIAZ BALDEON ELIDA Y OTRO. Acción de Prescripción Treintenaria respecto del Padrón No 27 (Parte) ubicado en la 8va Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona urbana, señalado como Solar No 27, manzana 61, Carpeta Catastral No 4, ubicado en la Calle Manuel Oribe entre Calle 4 y Camino a los Cerros de Mosquitos, en el plano del Agrimensor Leopoldo Weinberger Camaño, e inscripto en la Oficina Nacional de Catastro con el No 41 el día 27 de Mayo de 1998, el cual consta de una superficie de 633 metros con 4 decimetros y se deslinda así: 25 metros con 50 decímetros de frente al Sur este a la calle Manuel Oribe; 29 metros con 40 decímetros al Este con padrón No 26; 26 metros con 90 decímetros al Noroeste con el padrón rural No 6129 y 20 metros con 94 decímetros al Oeste con parte del padrón No 27.-
EN CONCECUENCIA: Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, así como a su último titular cuyo nobre se desconoce, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Se hacen estas publicaciones a los efectos legales.-
Por resolución No 26 de fecha 21 de Abril de 2004 los gestionantes fueron Auxiliados por Pobreza.- Soca, Junio 11 de 2004. Dr Guzmán López Montemurro. Juez de Paz.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53168 Ago 10- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposicion de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno de Ciudad de la Costa, en los autos rotulados: "KOLENC MOREIRA MARTA Y EMALDI KOLENC VICTOR. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, I.U.E 179.1853 2003, con fecha 11 12 2003 se presentaron MARTA SUSANA KOLENC MOREIRA y GABRIEL EMALDI KOLENC, deduciendo demanda de Prescripcion Adquisitiva respecto del inmuebles padrón 31.275, localidad catastral de Ciudad de la Costa, EL PINAR, 19º Sección Judicial del departamento de Canelones, el que según plano de mensura para prescripción del agrimensor TULIO PATELLA, del 30 de setiembre de 2003, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio, Oficina de Catastro de Pando, con el Nº 640 del 07 10 2003, tiene un área de 516,74 metros cuadrados y deslinda 19.98 metros al E de frente a calle Río Negro, 25.95 metros al S lindando con padrón No. 31.276, 19.67 metros al O con padron No. 31.277 y 26.18 metros al N lindando con padron No. 31.274.
Por consiguiente se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos para que comparezcan a estar a derecho en los mismos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en especial a los propietarios de los predios linderos: PADRON 31.274, llamado NELSON GARCIA LEAL, del PADRON 31.277, CARLOS ALEJANDRO GNAZZO QUIRIQUINO y del PADRON 31.276, DAVID HAHN CACCIATORE. En fe de ello y de mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en Ciudad de la Costa el veintinueve de Junio de dos mil cuatro Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.
16) $ 13020 10/p 25111 Ago 11- Ago 24

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Cerro Largo de 2º Turno, Dra. Yamel Tabárez; en autos: "CORONEL RECUERO DIONISIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE: 211-172 2004, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº 4056 en mayor área, ubicado en la 2a. sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, Paraje Rincón de Los Coroneles, zona rural, y según el Plano del Agrimensor Oscar Rivero Colmán, de diciembre de 2002, in2cripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Cerro Largo de la Dirección Nacional de Catastro, con el número 91, el 23 12 2002, se compone de una superficie de 14 hectáreas 2818 metros. Se emplaza a SANTA CATALINA ETCHEPARE, sus sucesores o demás interesados, de acuerdo a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante las actuaciones.- Melo, 14 de junio de 2004 Dra. M. M. Yamel Tabárez. Juez de Paz.
16) $ 8370 10/p 25619 Ago 18- Set 01

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 2da. Sección Judicial del Dpto. de Paysandú: En autos caratulados "FRAGA OLIVERA, Estela Beatríz, Prescripción Adquisitiva Treintenaria con Auxiliatoria de Pobreza, Ficha: B 1 2000, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: ESTELA BEATRIZ FRAGA OLIVERA, promoviendo Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria del solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la 2da. Sección Judicial del Dpto. de Paysandú, zona urbana, localidad catastral Porvenir, empadronado con el número 98, según plano de Mensura del Agrimensor Eduardo Costa, inscripto en el Registro Provisorio con el No. 050 el día 29 de diciembre de 1998, tiene un área total de 1553 m con 80 dm y se deslinda así: al SUR 38 m 80 cm de frente a la calle 19 de Abril, al OESTE 40 m también de frente por ser esquina a la calle Artigas, al NORTE 38 m 89 cm lindando con el padrón No. 99 y al ESTE 40 m lindando con el padrón 105.- Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores de Gabriela E. Pereda y a los linderos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Está auxiliada de pobreza por resolución No. 54 de fecha 9 de junio de 2000.- En fe de ello y de mandato judicial expido el presente en tres ejemplares para su publicación, que sello y firmo en Pueblo Porvenir el veintitrés de diciembre de 2003.- Pedro de los Santos, Juez de Paz.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53130 Ago 09- Ago 20

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección Judicial del Departamento de Rivera, se hace saber que en autos rotulados: "Martinez Alonso, Dirceo. Prescripción Adquisitiva treintenaria. Fa. IUE 335-60 2004, se presentó DIRCEO MARTINEZ ALONSO iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien: Fracción de terreno con mejoras, padrón 997, localidad Catastral Vichadero, sito en la manzana 26 de la planta urbana de Vichadero, que según plano del Ing. Agr. Solange Viglione Rizzo, inscripto propvisoriamente con el Nº 326 en el registro provisorio de la Oficina de Catastro de Rivera, el 26 6 2004, consta de una superficie de 300 mts2, 75, por lo que se cita y emplaza a cualquier interesado en el inmueble objeto de este Juicio y en especial a Joaquin

de los Santos y o sucesores a cualquier título a que se presenten a estar a derecho en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Villa Vichadero, 16 de julio de 2004.- ANGEL GABINO NUÑEZ, Juez de Paz.
16) $ 8370 10/p 24767 Ago 06- Ago 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "MOLINA DELFI EVITA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE. 356-49 2002", se hace saber que se ha presentado DELFI EVITA MOLINA, a fin de promover demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, la que se tramita con Auxiliatoria de Pobreza; respecto del bien inmueble, empadronado con el número 8.626, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, localidad catastral Salto, manzana catastral nº 739 el que según el Plano para Prescripción, levantado por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, en agosto de 2002, e inscripto provisoriamente en la Oficina de Catastro de Salto, con el nº 145 el 29 de agosto de 2002; que consta de una superficie de 941 metros 06 decímetros y se deslinda así: al Norte 15 metros 06 de frente a calle Orestes Lanza; al Este 47 metros 48 de frente a calle Lavalleja, unidos ambos vientos por una ochava recta de 5 metros; al Sur 18 metros 63 lindando con el padrón nº 8.625 y al Oeste dos líneas rectas de 16 metros 83 y de 34 metros 21, lindando con el padrón nº 8.627. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el plazo de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, y en especial al último titular registral Señor JESUS MARIA ALTAMIRANO AZAMBUJA; a fin de que comparezcan a denunciarlos dentro del plazo legal y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 03 de agosto de 2004. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53280 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

E D I C T O.

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "SUAREZ JOSE LUIS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E. 356-299 2003; y de acuerdo a lo dispuesto por auto nº 2738 2004 de fecha 28 de junio de 2004, CITA Y EMPLAZA, por el plazo de 90 días; a todos los terceros que se consideren con derechos sobre los padrones rurales nº 1.451 y 1.448, sitos en la undécima Sección Judicial de Salto; especialmente a los Señores CANDIDO FARIAS Y FELIPA MARMOL DE FARIAS y o sus sucesores, a título particular o universal; para que comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, y dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de continuar las mismas y designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 29 de julio de 2004. DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7440 10/p 25112 Ago 11- Ago 24

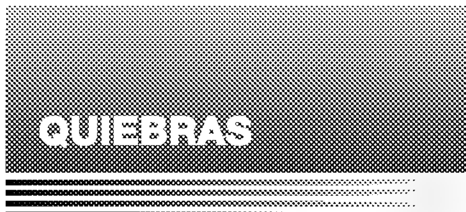
TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en autos "LABORDE LEMOS, MIRIAM MARLET." PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA 400-267 2004, según providencia Nº. 1717 del 2 080 04, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título del SR. LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ, último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripcion se pretende: Automóvil marca Fiat, modelo Duna Berlina, año 1992, padrón 71246, matrícula RA=01847, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien proseguir estas actuaciones. Tacuarembó. Agosto 5 de 2004.- DRA. MONICA GONZALEZ, Juez de Paz.
16) $ 5580 10/p 25395 Ago 16- Ago 30



MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo. turno de Maldonado, en los autos caratulados: "COLORAMA SRL. QUIEBRA FA. IUE 291-263 1995", se admitió la gestión de Quiebra promovida por COLORAMA SRL con fecha 14 11 2000 por auto No. 3055 2000, concediéndose una moratoria provisional hasta la Junta de Acreedores la cual se realizará el día 21 de octubre de 2004 a la hora 14 para la cual se cita, llama y emplaza a todos los acreedores quienes deberán concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos, previniéndose asimismo que quienes comparezcan posteriormente tomarán la gestión en el estado que se encuentre (art. 1532 in fine del Código de Comercio).
Se comunica asimismo que por providencia No. 249 04 de fecha 12 2 2004 se decretó la PUBLICACION SIN COSTO de los EDICTOS correspondientes a la QUIEBRA DE COLORAMA SRL conforme lo establecido por el art. 19 inc. 2o. de la Ley 17.292.-
A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Maldonado, 30 de junio de 2004. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 53338 Ago 18- Ago 20

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Cuarto Turno, dictada en autos "LARRAZABAL SIMON NELLY MARGOT Y OTROS - Rectificacion de Partidas" Fa. 2-3961 2004, se expide el presente a fin de rectificar las publicaciones Nº 26546 y Nº 26555 (del Diario Oficial), en el sentido de determinar que en la rectificacion de la partida de JOSE ALEJANDRO LARRAZABAL, identificada con la letra Q, donde dice abuela "materna" debio decir "paterna", por así corresponder. Montevideo, el cinco de agosto de dos mil cuatro. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53298 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 4º Turno, dictada en los autos caratulados: "PUGLIA SANTOS VICTOR Y PUGLIA SANTOS GIULIANA - Rectificación de Partida", FA. 2-30754 2004, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio celebrado entre SANTIAGO VICTOR PUGLIA y ENRIQUETA MARCHETTI, del 11 11 1907 ante el oficial de la 6º seccion del departamento de Montevideo, Acta Nº 131, en el sentido de que donde dice "SANTIAGO VICTOR PUGLIA", debe decir "VICTOR PUGLIA", que donde dice "4 de enero", debe decir "14 de enero" y que al margen de dicha partida donde dice "SANTIAGO VICTOR PUGLIA" debe decir "VICTOR PUGLIA" por así corresponder;
2) de nacimiento de VICTOR ANGEL PUGLIA, nacido el 17 12 1910 e inscripto el 21 12 1910 ante el Juez de Paz de la 6º sección del departamento de Montevideo,

Acta Nº 300, en el sentido de que donde comparece "SANTIAGO VICTOR PUGLIA" debe decir "VICTOR PUGLIA" por asi corresponder;
3) de defuncion de VICTOR SANTIAGO PUGLIA, fallecido el 14 7 65 en la ciudad de Montevideo, inscripto el 15 7 65 ante el Oficial del Estado Civil de 19º sección del mismo departamento, Acta Nº 152, en el sentido de que donde dice "VICTOR SANTIAGO PUGLIA", debe decir "VICTOR PUGLIA", por así corresponder. Montevideo el seis de agosto de dos mil cuatro.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53267 Ago 13-Ago 27

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos caratulados: "RIGUAY, HENRY JULIO y DE ORTA, CLAUDIA MARIANA - por su menor hijo: RIGNAY DE ORTA, MARTIN AUGUSTO - Rectificación de Partida", Ficha Nº 50-626 1997, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento correspondiente a MARTIN AUGUSTO RIGNAY DE ORTA, nacido el diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis, e inscripto el 23 de febrero de 1987, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 8, del Departamento de Montevideo, Acta Nº 290, en el sentido que donde dice el apellido paterno "RIGNAY", debe decir "RIGUAY", por así corresponder. Montevideo, veinticuatro de marzo de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53205 Ago 11-Ago 24

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "LOPEZ LOPEZ, ARTURO - Rectificación de Partida" - Ficha V 572 2003, IUE: 45-572 2003 se hace saber que se solicitó el cambio de nombre de Arturo López Löpez, nacido el dia 29 de junio de 1988 y registrado con el Nº 3801 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 de Montevideo el dia 13 de julio del mismo año, en el sentido que donde dice "ARTURO" diga "LEONARDO NICOLAS".-
-SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA- Montevideo, 30 de junio de 2004. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53220 Ago 12-Ago 26

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º turno, en los autos caratulados "BALLA SUSANA MARIA INES Y ALVAREZ SAAVEDRA ALBERTO CESAR - Rectificación de Partida" Fa. 2-29657 2004, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado el 18 8 71, entre ALBERTO CESAR ALVAREZ SAAVEDRA y SUSANA MARIA INES BALLA, ante la 5º seccion del departamento de Maldonado, Acta Nº 26, en el sentido de que donde dice que los contrayentes son de nacionalidad uruguaya, debe decir que son de nacionalidad "argentina", por asi corresponder. Montevideo, el doce de agosto de dos mil cuatro.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53299 Ago 17-Ago 31

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "HUGUET RODRIGUEZ, MARIA TERESA.- Rectificación de partida" Fa. 2-33230 2004, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de WALTER MELO Y MARIA TERESA UGUET, inscripta el 11 2 1980 en la Oficina Nº 6 de Montevideo, acta Nº 153 en los siguientes sentidos: 1) donde dice "MARIA TERESA UGUET" debe decir MARIA TERESA HUGUET y 2) donde dice "que es hija de VICTOR UGUET" debe decir que es hija de VICTOR HUGUET, por así corresponder. Montevideo, tres de agosto de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53181 Ago 10-Ago 23

DECIMOQUINTO TURNO

E D I C T O:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CORONATO ARBON, DORIS RAFAELA - RECTIFICACION DE PARTIDA - Ficha 2-20148 2004, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de Alfredo CORONATO; Acta Nº 22 de fecha veintiseis de enero de mil novecientos cincuenta y dos - inscripta en la Oficina Nº 12 del departamento de MONTEVIDEO, en el sentido de establecer donde dice: "nacido el primero de setiembre de mil novecientos veintiseis"; DEBE DECIR: "NACIDO EL DIA PRIMERO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE" por así corresponder. Montevideo, dos de Agosto de dos mil cuatro.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53171 Ago 10-Ago 23

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "MIERES SECADAS, HUGO - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 2-19284 2004, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HUGO MIERE SECADA y BLANCA RAMIREZ MACHADO, extendida el día 5 de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante el Oficial del Estado Civil de la 13a. sección del departamento de Durazno, Acta Nº 16, en el sentido de que donde dice "MIERE" debe decir "MIERES", por así corresponder. Montevideo, 2 de Junio de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53116 Ago 06-Ago 19

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "CABRERA GONZALEZ, LYLLIAM BEATRIZ - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 2-3590 2004, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Lylliam Beatriz CABRERA GONZALEZ, extendida el día 6 de agosto de dos mil tres, por el Oficial del Estado Civil de la Oficina No. 7 del departamento de Montevideo, Acta No. 952, en el sentido de que donde dice que falleció "N.N. femenino". así como en la anotación marginal, donde dice "N.N.". debe decir LYLLIAM BEATRIZ CABRERA GONZALEZ por así corresponder. Montevideo, 30 de Junio de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53308 Ago 17-Ago 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno en autos: CUELHO, MARIO - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 62-397 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de MARIO GABRIEL COELHO Y ESTELA MARY GUTIERREZ, matrimonio celebrado el 21 de setiembre de 2001, ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 3 del departamento de Montevideo, Acta Nº 431, en el sentido que donde figura, en el cuerpo y al margen Coelho debe decir CUELHO, y donde dice que es hijo de Orosman Coelho y de Dominga Pereza, debe decir que es hijo de OROSMAN CUELHO y de DOMINGA PERAZA, por así corresponder. b) de nacimiento de LOANA COELHO GUTIERREZ, nacida en Montevideo, el 23 de setiembre de 2000, inscripta en la Oficina Nº 3 del Departamento de Montevideo, el 21 de setiembre de 2001, Acta Nº 1121, en el sentido que donde dice nieta por línea paterna de Orosman Coelho y de Dominga Pereza, debe decir nieta de OROSMAN CUELHO y DE DOMINGA PERAZA, por así corresponder. Montevideo 1 de marzo de dos mil cuatro.-
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53311 Ago 17-Ago 31

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "XIFRE CANDIOTA, HECTOR - Rectificación de partida de defuncion" - Ficha 2 23505 2004 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de HECTOR XIFRE CANDIOTA expedida el 25 de febrero de 2004, fallecido el 16 de febrero de 2004, acta nº 320, 7a. sección judicial del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice el nombre del fallecido "HECTOR XIFRE CANDIOTA" debe decir "HECTOR XIFRE GIBERTI"; C.I "3.590.234-0 debe decir: "705.532-5"; edad: "treinta años" debe decir "setenta y tres años" por asi corresponder. Montevideo, 23 de julio de 2004.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53294 Ago 16-Ago 30

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo turno en autos caratulados "LAPITZ UGARTEMENDIA, GUSTAVO MARTIN Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA". ficha nº 2-26682

2004, por resolución Nº 2450 2004 de fecha 18 de junio de 2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LAPITZ GUSTAVO MARTIN Y MARTINEZ MARIA DEL CARMEN, registrada con el número 550 el 10 de julio de 1987 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 4ª Oficina del Depto. de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella que donde dice "LAPHITZ" debe decir "LAPITZ" y la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTINA LAPITZ MARTINEZ, registrada con el número 1277 el 27 de julio de 1989, por el Oficial del Registro Civil de la 4ª Oficina del Depto. de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella que donde dice "LAPHITZ" debe decir "LAPITZ". Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53192 Ago 11- Ago 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "PINTOS MONTES, JOAQUIN Y PINTOS MONTES, ARACELY. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA 207-728 2004", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Aracely PINTOS MONTES y Joaquín PINTOS MONTES, nacidos el 25 de julio de 2003 e inscriptos por el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 8 de agosto de 2003, ACTAS Nº 864 y 865 respectivamente, pues en las mismas se incurrió en los siguientes errores en los márgenes de dichas actas donde dice: "primer apellido PINTOS", debe decir: "primer apellido MONTES", y donde dice: "2º apellido MONTES", debe decir: "2º apellido VIANA", por ser lo correcto, ya que la madre se amparó al beneficio de opción establecido en el Decreto-Ley 15.462 art. 3º inc. 5º, manifestando que los niños llevaran sus dos apellidos. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 21 de julio del año 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53329 Ago 18- Set 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: INNELLA ALONSO, María Laura y CABRERA ROMERO, Roque.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-427 2004 se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Matrimonio de María Laura INNELLA ALONSO y de Roque CABRERA ROMERO Acta Nº 327; extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Paysandú, el día 27 12 1951; en el sentido en que donde dice: "que María Laura INNELLA ALONSO nació en Paysandú el día 17 01 1929" deberá decir: "que nació en Paysandú el día 17 01 1928, por ser lo correcto y así corresponder.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 28 07 2004.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53128 Ago 09- Ago 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

E D I C T O

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno Dra. Alice Tourn Armand Ugón, en autos caratulados: "NOGUES CORBO, SOFIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA. 286-1560 2004, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de nacimiento de SOFIA NOGUES CORBO, de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo de fecha 26 de Noviembre de 1994, Acta Nª 1956, en el sentido que donde dice: "NOGUES CORBO, SOFIA" debe decir "NOGUEZ CORBO, SOFIA" por así corresponder. Maldonado, 23 de Junio de 2004.- Nelson Richart, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53300 Ago 17- Ago 31

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "TEYZA BLANC, ALICIA BEATRIZ. -RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 301-749 2004" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ALICIA BEATRIZ TEYZA BLANC, extendida el treinta de abril de 1947 en la 1a. Sesión Judicial de Paysandú Acta Nº 342, en el sentido que en el texto y al margen del documento, cuando se consignó el apellido paterno como "TEYZE" debió consignarse "TEYZA" por ser lo correcto.- Paysandú, 29 de julio de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53274 Ago 13- Ago 27

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "VAZQUEZ PEREIRA, MARIA EUGENIA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-845 2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIA EUGENIA VAZQUEZ PEREIRA, extendida el 4 de abril de 1986 en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 510, en el sentido que en el texto del documento, donde dice: "SEXO MASCULINO" debe decir: "SEXO FEMENINO" por ser lo correcto.- Paysandú, 5 de agosto de 2004.- ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53337 Ago 18- Set 01

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
RECTIFICACION DE PARTIDAS
EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, en autos caratulados "SEARA, HUGO MARCEL - RECTIFICACION DE PARTIDA." IUE. 398-128 1998, se hace saber que se presentó, HUGO MARCEL SEARA CUTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto dice: "comparece WILLIAM DIONISIO SEVERO", y debe decir "comparece WILLIAM DIONISIO SEARA" por ser lo correcto; donde dice "nieto de EUSTAQUIO DIONISIO SEVERO", debe decir "nieto de EUSTAQUIO DIONISIO SEARA" por ser lo correcto; y en la anotación marginal, donde dice "SEVERO CUTI, HUGO MARCEL", debe decir "SEARA CUTI, HUGO MARCEL", por ser lo correcto.
Se concedió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiendo sido declarada Auxiliado de Pobreza. Paso de los Toros, 14 de junio de 2004. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53198 Ago 11- Ago 24

REMATES

MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 08 04 - Hora 14:00
BASE: 1.943,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 462.477
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Wernyjowski (MAT. 4805 - R.U.C. 21.235015.0016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 301 del Bloque A, que forma parte del edificio sito en la 10ª. sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, Padrón Nº 61.477 A 301, con una superficie de 49 m. 81 dm., con frente a Camino Carrasco 4680, que según antecedentes

administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076, Serie 145, Nº 28.550 a nombre de Enrique Nelson VELLOZO DOMINGUEZ y Elda Aurora ESTIRAC LEMA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 7 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 77.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, y el 1% de comisión del rematador más I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2004 es de $ 237,97. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de U. R. 2.232,18, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5%; 3) En dólares U. S. A.: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 4 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53236 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL TRINIDAD DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Dr. L. A. de HERRERA 562 - 30 8 2004 - Hora 14.00
BASE: 584,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 139.007.-
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Castro (MAT. 956 - R.U.C. 060002970019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1ª sección del Dpto. de Flores, ciudad de Trinidad, empadronado con el Nº 4936, con un área de 387 mts., con frente a la calle Cayetano Gutierrez 881, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 15035 a nombre de Ruben Decena LALUZ SUAREZ y Silvia Beatriz CORREA SCAYOLA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30 06 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 56* .000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, impuestos departamentales, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2004 es de $ 237,97.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 911,18, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas: 12,5%; 3) En Dólares U.S.A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) y en Suc. Trinidad.- Montevideo, 9 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53237 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 08 2004 - Hora 14:15
BASE: 1.301,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 309.742
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Franchi (MAT. 4974 - R.U.C. 212496480010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 010, empadronada con el Nº 40.623 010, con una superficie de 79 mts. 47 dms. que forma parte del edificio sito en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Gral. Hornos 4568, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 79.345 a nombre de Armando Nestor Ximenez Chiappa y Maria Ofelia Piana Fleitas.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 07 2004 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar $ 70.000 para cubrir gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2004 es de $ 237,97.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.996,36, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años: Financiación: 1) En Unidades Rejustables.: tasa de interés anual máxima Ahorristas 10,5% No ahorristas 11,5%.- 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 11,5% No ahorristas 12,5%. 3) En Dólares U.S.A.: tasa de interés anual máxima, Ahorrista 10,5% No ahorrista 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Sección Ejecuciones y Rescisiones (Ex Procuración) y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios (Ex Gerencia de Crédito y Recaudación). Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 5 de agsoto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53238 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL "18 DE MAYO" - AVDA. ARTIGAS 648 - 30 08 04 - Hora 14:30
BASE: 41.264,24 DOLARES AMERICANOS
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Umpierrez

(MAT. 4862 - R.U.C. 080000770017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el N. 60.786, superficie 6 hás 4500 mts., sito en la 5a. sección judicial del departamento de Canelones, zona rural, paraje "Las Brujas", con frente a Camino Lugano de la Ruta N. 48, kilómetro 14,500. 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 014 Serie 500 N° 404 y clase 014 serie 900 número 405 a nombre de Estela Marys Santana Kipreos.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 7 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3°) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2.731.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos.- 4°) El comprador, podrá: financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 14.172,42 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%. No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5% 3) En Dólares USA: tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6°) Informes en Sucursal "18 de Mayo" y en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 4 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53239 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - 30 8 04 - Hora 14:30
BASE: 1.574,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 374.660
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Gomez (MAT. 4690 - R.U.C. 212223350016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 702, padrón N° 40.499 702, consta de una superficie de 48 mts. 94 dms. y forma parte del edificio sito en la 11a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle San Quintin N° 4362, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 N° 45743 a nombre de URBANO ALEJANDRO CAPELAN MARTINEZ.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 7 04 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 51.500 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto del 2004 es de $ 237,97.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5°) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.517,65, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) EN UNIDADES REAJUSTABLES: tasa de interés anual máxima, ahorristas 10,5%, no ahorristas 11,5%. 2) EN UNIDADES INDEXADAS: tasa de interés anual máxima, ahorristas 11,5%, no ahorristas 12,5%. 3) EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES tasa de interés anual máxima, ahorristas 10,5%, no ahorristas 11,5%.. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6°) Informes en Secc. Ejecuciones y Rescisiones y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 4 de agosto del 2004.- Área de Recuperación de Activos.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53240 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 08 2004 - Hora 14:30
BASE: 2.107,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 501.560
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Lucas De Armas (MAT. 5064 - R.U.C. 212674690016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 301 empadronada con el N° 147.237 301 con una superficie de 40 mts. 06 dms. que forma parte del edificio sito en la 10a. Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Tres Cerros 1868 entre Valiente y Avda. Italia, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 N° 80.697 a nombre de Guillermo Asi Mendez.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 07 2004 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3°) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 90.000.- para cubrir los gastos de remate suma que no integrara el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2004 es de $ 237,97.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5°) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.139,49, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la peración en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años: Financiación: 1) En Unidades Rejustables.: tasa de interés anual máxima Ahorristas 10,5% No ahorristas 11,5%.- 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 11,5% No ahorristas 12,5%. 3) Dólares U.S.A.: tasa de interés anual máxima, Ahorrista 10,5% No ahorrista 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en Sección Ejecuciones y Rescisiones (Ex. Procuración) y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios (Ex Gerencia de Crédito y Recaudación). Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 5 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53241 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 08 04 - Hora 14
BASE: 1.211,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 288.380
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Rodolfo

Gonzalez (MAT. 5503 - R.U.C. 214754670018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro 125.338, con un área de 229 m 50 dm, sito en la 11ª. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Debali Nro 3161, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81663 a nombre de Julio Andrés Pérez Pérez y Rossanna Beatriz Sosa Viera.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al -22 06 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 53.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2004 es de $ 237,97.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.568,56 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%. No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5% 3) En Dólares USA: tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 5 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53242 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 08 2004 - Hora 14:45
BASE: 1.485,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 353.509
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco Olascoaga (MAT. 4986 - R.U.C. 211630610019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 601, empadronada con el Nº 115.517 601 con una superficie de 36 mts. 02 dms. que forma parte del edificio sito en la 4a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Ramón Anador 3856, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 68.466 a nombre de Ariel Rodolfo Dotta Faliveni, Juan Carlos Dotta Harguindeguy y Maria Elena Faliveni Peyre.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 07 2004, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar $ 64.000.- para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2004 es de $ 237,97.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.235,56, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años: Financiación: 1) En Unidades Rejustables.: tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5% No ahorristas 11,5%.- 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 11,5% No ahorristas 12,5%. 3) En Dólares U.S.A.: tasa de interés anual máxima, Ahorrista 10,5% No ahorrista 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Sección Ejecuciones y Rescisiones (Ex Procuración) y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios (Ex Gerencia de Crédito y Recaudación). Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 5 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53243 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 8 04 - Hora 15:00
BASE: 1.189,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 283.175
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Orellano (MAT. 4685 - R.U.C. 212222900012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro 503, empadronada con el Nro 99.811 503, con un área de 34 m 14 dm, que forma parte del edificio sito en la 1era Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Eduardo Acevedo Nro 1464,, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 24.345 a nombre de Carmen Susana Silva Viñoles.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 7 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 189.000 - por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2004 es de $ 237,97.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.822,36 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%. No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5% 3) En Dólares USA: tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53244 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 08 2004 - Hora 15:00
BASE: 1.502,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 357.554
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marcelo Pais Rivanera (MAT. 5008 - R.U.C. 212547170013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada individualmente con el Nº 67.726 101 con una superficie de 50 mts. 84 dms. que forma parte del edificio sito en la 4a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Comercio 2468, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46.620 a nombre de Socrates Tzitzios Presa y Olga Ramirez Jemesio.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 07 2004 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar $ 70.000.- para cubrir gastos de remate, suma que no integrara el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2004 es de $ 237,97.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.286,48, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses: Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años: Financiación: 1) En Unidades Rejustables.: tasa de interés anual máxima Ahorristas 10,5% No ahorristas 11,5%.- 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 11,5% No ahorristas 12,5%. 3) En Dólares U.S.A.: tasa de interés anual máxima, Ahorrista 10,5% No ahorrista 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en Sección Ejecuciones y Rescisiones (Ex Procuración) y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios (Ex Gerencia de Crédito y Recaudación). Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 5 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53245 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL TRINIDAD DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Dr. L. A. de HERRERA 562 - 30 8 2004 - Hora 15.00
BASE: 1.010,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 240.356.-
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Ferrizo (MAT. 918 - R.U.C. 060002920011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201, que forma parte del edificio sito en la 1ª sección judicial del Departamento de Flores, ciudad de Trinidad, empadronada individualmente con el Nº 2088 201, con una superficie de 44 mts. 53 dcs., con frente a la calle Uruguay 930, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 2029 a nombre de Emilio Ismael ALBERTO MAESTRECASA y Estela Mary AGOSTO RAMIREZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30 06 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 85.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, impuestos departamentales, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2004 es de $ 237,97.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.554,80, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas: 12,5%; 3) En Dólares U.S.A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja), y en Suc. Trinidad.- Montevideo, 9 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53246 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 08 04 - Hora 15:15
BASE: 1.682,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 400.394
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Silvio Rienzi (MAT. 4567 - R.U.C. 212218140017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro 802, empadronada con el Nro 54.399 802 A, con un área de 48 m 28 dm, que forma parte del edificio sito en la 8va Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Uruguayana Nro 3080, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 43048 a nombre de Pedro Umberto Pablo Bruno Langone y Esnilda Filomena Tome De Vivo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 07 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 58.000- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2004 es de $ 237,97.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.405,52 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima:

Ahorristas 10,5%. No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5% 3) En Dólares USA: tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6°) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53247 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 08 2004 - Hora 15:15
BASE: 1.106,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 263.281
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Felix Abadi Puente (MAT. 4990 - R.U.C. 212501070016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 605, empadronada con el N° 9.958 605, con una superficie de 35 mts. 30 dms. que forma parte del edificio sito en la 8a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Rondeau 2396.-, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 N° 1.008 a nombre de Marta o Martha Elida Roiria Alonso y Claudio Pizano Bruno.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 07 2004 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3°) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 46.500 - para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2004 es de $ 237,97.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5°) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.607,66, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años: Financiación: 1) En Unidades Rejustables.: tasa de interés anual máxima Ahorristas 10,5% No ahorristas 11,5%.- 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 11,5% No ahorristas 12,5%. 3) Dólares U.S.A.: tasa de interés anual máxima, Ahorrista 10,5% No ahorrista 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-.- 6°) Informes en Sección Ejecuciones y Rescisiones (Ex Procuración) y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios (Ex Gerencia de Crédito y Recaudación). Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 5 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53248 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 08 04 - Hora 15:30
BASE: 4.352,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.035.657
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Benech (MAT. 4660 - R.U.C. 213234720012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro 602, empadronada con el Nro 9.532 602, con un área de 73 m 41 dm, que forma parte del edificio sito en la 2da Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Santiago de Chile 1174, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 N° 16405 a nombre de Casto Secundino Nuñez Travieso y María Magdalena Gallaztegui Lizaso.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 07 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3°) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 104.000 - por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2004 es de $ 237,97.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5°) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.037,27 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%. No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5% 3) En Dólares USA: tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6°) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53249 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 08 04 - Hora 16
BASE: 1.805,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 429.604
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Malvina Sención (MAT. 4600 - R.U.C. 212216530012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro 104 del block "L", empadronada con el Nro 105.340 L 104, con un área de 57 m 72 dm, que forma parte del Conjunto Habitacional sito en la 8va. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Santa Fe entre Zapicán y Avda. Millán, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 N° 72119 a nombre de Oscar Daniel Licandro Goldaracena y Ana María Berais Carvalho.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 07 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3°) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 44.900- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b)

escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2004 es de $ 237,97.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.733,54 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%. No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5% 3) En Dólares USA: tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) .- Montevideo, 2 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53250 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 8 2004 - Hora 13.30
BASE: 30.289.- DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro AGUSTONI (MAT. 5069 - R.U.C. 212679570019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203, que forma parte del edificio sito en la 8ª sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 10579 203, con frente a la Avda. Libertador Brig. Gral. Juan A. Lavalleja 1875, con una superficie de 77 mts. 23 dcms., que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 001 Nº 3016 a nombre de José María BRANDI PATIÑO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 6 2004, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2.080.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 23.800.-, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses.- Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas: 12,5%; 3) En Dólares U.S.A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 5 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53251 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Trinidad - L.A. de Herrera 562 - 31 8 04 - Hora 14
BASE: 19.124,95 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Silva (MAT. 5356 - R.U.C. 060047380016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 4.823, de la 1ª sección judicial de Flores, ciudad de Trinidad, con un área de 300 m. 9 dm., con frente a la calle Sarandí 818, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 74 Serie 300 Nº 10.313 y Clase 100 Series 300 600 y 800 Números 8.206, 831 y 832 respectivamente a nombre de Sergio Remigio CASCO BAMBACAR y Doris Mabel CARBAJAL VILLA VISENCIO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 7 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2.204.- en concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 12.695,21, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) en Unidades reajustable: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5% No Ahorristas 11,5%; 2) en Unidades indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 11,5% No Ahorristas 12,5%; 3) en Dólares U.S.A.: tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5% No Ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria de 3,5 por mil anual sobre saldo. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 5º) Informes en División Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Sucursal. Trinidad.- Montevideo, 4 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53252 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 8 2004 - Hora 14
BASE:. 1.390,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 330.868.-
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andrés SENDIC (MAT. 5459 - R.U.C. 212246240012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 503, que forma parte del edificio sito en la 6ª sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 21.408 503, con una superficie de 36 mts. 67 dcs., con frente a la calle Duvimioso Terra 1629, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 39059 a nombre de Manuel Daniel MARTINEZ ESTEVES y Olga VAZQUEZ SARGOUCE.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 6 2004, no existe

contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 78.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2004 es de $ 237,97.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.941,32, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas: 12,5%; 3) En Dólares U.S.A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 9 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53253 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 8 04 - Hora 14:30
BASE: 1.253,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 298.351.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Zabaleta (MAT. 4859 - R.U.C. 212352860010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada con el Nº 11.264 101, con un área de 76 m. 35 dm., que forma parte del edificio sito en la 12ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Pando Nº 2386, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 9.380 a nombre de Pedro MATALOBO TRUJILLO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24 5 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 55.000.- suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2004 es de $ 297,37.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.996,81, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) en Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5% No Ahorristas 11,5%; 2) en Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5% No Ahorristas 12,5%; 3) en Dólares U.S.A.: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5% No Ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecariao del 3,5 por mil anual sobre saldo. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en División Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 4 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53254 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Trinidad - L.A. de Herrera 562 - 31 8 04 - Hora 14:30
BASE: 51.634,58 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Tournaben (MAT. 4729 - R.U.C. 212503060018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1.257, sito en la 1ª sección judicial de Flores, zona rural, con un área de 27 Hás. 5.621 m. 52 dm., con frente al Cno. Vecinal de 17 mts. de ancho, que según antecedentes administrativos consta de 5 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 14 Serie 500 Nº 278 y Classe 14 Serie 900 Nº 279 a nombre de Washington Javier RODRIGUEZ OLAVERRY y Karen Daniela PEREYRA MODERNEL.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 7 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2.167.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 18.807,72 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades reajustables: Tasa de interés anual máxima Ahorristas 10,5% No Ahorristas 11,5%; 2) en Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5% No Ahorristas 12,5%; En Dólares U.S.A.: tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5% No Ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión, al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 5º) Informes en División Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Sucursal Trinidad - Montevideo, 4 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53255 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 8 2004 - Hora 14.30
BASE: 1.362,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 324.349
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge CHA (MAT. 4249 - R.U.C. 211862010010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203, que forma parte del edificio sito en la 3ª sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 4670 203, con una superficie de 48 mts. 71 dcs., con frente a la calle Bartolomé Mitre 1488, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en

hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 88218 a nombre de Luis Alberto CORREA e Inail Hilda GONZALEZ GRAÑA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 6 2004, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 60.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2004 es de $ 237,97.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.700,87, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses.´-Ñ:- Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas: 12,5%; 3) En Dólares U.S.A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 5 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53256 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 8 2004 - Hora 14.45
BASE: 1.265,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 301.151
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alvaro Fernández (MAT. 5435 - R.U.C. 214424010014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 702, que forma parte del edificio sito en la 1ª sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 777 702, con una superficie de 33 mts. 10 dcs., con frente a la calle Mercedes 1726, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 70227 a nombre de Robert Daniel CASTAGNINO GALLO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 6 2004, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 60.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2004 es de $ 237,97.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1918,47, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas: 12,5%; 3) En Dólares U.S.A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 9 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53257 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - 31 08 04 - Hora 15:00
BASE: 600.920 DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Augusto Victorica (MAT. 1863 - R.U.C. 212676700019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 92.883, consta de una superficie de 147 mts. 57 dms., sito en la 2da. Sección judicial de Montevideo, con frente a las calles Juan Manuel Blanes y Lauro Müller, por ser esquina. En dicho inmueble se construyó un edificio bajo el sistema y normas de la Ley Nº 10.751, sus concordantes y modificativas, y según plano proyecto de fraccionamiento del Agrimensor Juan J. Gambini de fecha junio de 1993, se compone de las siguientes unidades con las superficies que se dirán: local comercial 001, 121 mts. 90 dms.; garage 002, 16 mts. 92 dms.; garage 003, 15 mts. 42 dms.; garage 004, 27 mts. 04 dms.; 101, 67 mts. 01 dms.; 102, 38 mts. 14 dms.; 201-401-601-801, 68 mts. 35 dms.; 202-402-602-802, 53 mts. 49 dms.; 301-501-701-901, 83 mts. 34 dms.; 302-502-702-902, 38 mts. 55 dms. y 1001, 70 mts. 30 dms. y según antecedentes administrativos constan de 1 dormitorio las unidades 102-502-702-902; de 2 dormitorios las unidades 101-201-301-401-601-801-202-302-402-602-802-1001 y de 3 dormitorios las unidades 501-701-901. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 130 Serie 002 Nos. 2 al 19 a nombre de "FLAVIÑA S.A.".- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 7 04, no existe contrato de arrendamiento registrado, existiendo promesas de compraventa de la unidad 002 a favor de Virgilio Jorge Mesa Martínez, casada en 1as. nupcias con Liliana Gomez Padula, inscripta con el Nº 2772 el 29 1 2002; de la unidad 003 a favor de Ximena Gadea Tornaría, soltera, inscripta con el Nº 36876 el 9 10 2000; de la unidad 004 a favor de Grisel Cristina Añon Fajardo, divorciada de sus 2das. nupcias con Marcelo Perrota, inscripta con el Nº 11.139 el 8 4 1999; de la unidad 101 a favor de Ana Amelia Lopez Sosa, viuda de sus 1as. nupcias con Renato Caselas Rodríguez y Carina Caselas Lopez, inscripta con el Nº 18105 el 16 6 1997; de la unidad 202 a favor de Esteban Falconi Scaltritti, divorciado de sus únicas nupcias con Beatriz Zoppolo y Rodolfo Peverelli Valz, inscripta con el Nº 19174 el 2 6 1999; de la unidad 301 a favor de Alma Elena Paradela Sirtori casada en 1as. nupcias y separada de bienes de Carlos Walter Graigdallie Lopez, inscripta con el Nº 30704 el 18 8 1999; de la unidad 302 a favor de Carlos Barreiro Penedo, casado con Rosa Elena Quirque, inscripta con el Nº 3210, folio 14710, libro 184 el 26 8 1991; de la unidad 401 a favor de Elsa De La Rosa, casada en únicas nupcias con Ramón Martínez, inscripta con el Nº 11176 el 8 4 1999; de la unidad 402 a favor de Liliana Elena Gomez Padula, soltera, inscripta con el Nº 15024 el 22 5 1997; de la unidad 501 a favor de Ximena Gadea Tornaria, soltera, inscripta con el Nº 36876 el 9 10 2000; de la unidad 502 a favor de Marta Ehrlich Ilionski, casada con Hector Josman, inscripta con el Nº 3153 el 22 8 1991; de la unidad 601 a favor de Gonzalo Ipar Gerona, casado y separado de bienes de María Elena Xavier, inscripta con el Nº 4048, folio 18583, libro 184 el 9 10 1991; de la unidad 602 a favor de Julio Santiago Barozzi Pedragosa, casado en 1as. nupcias

y separado de bienes de Ana Lia Piñeyrua, inscripta con el Nº 35232 el 24 10 1997; de la unidad 701 a favor de Miguel Antonio Lezama Piñeyrua y Adriana Mañana Saldias, casados entre sí, inscripta con el Nº 22042 el 17 7 1997; de la unidad 702 a favor de Guillermo Angulo Stronatti divorciado de sus únicas nupcias con Maria Luisa Lopez, inscripta con el Nº 34909 el 22 10 1997; de la unidad 801 a favor de Laura Patricia Cadenazzi Pascual, soltera, inscripta con el Nº 47742 el 31 12 1996; de la unidad 802 a favor de Maria Rosana Miguez Castro, soltera, inscripta con el Nº 952 el 13 1 1998; de la unidad 901 a favor de Fernando Ramos Torres y Claudia Koltukian Vignolo, casados entre sí; inscripta con el Nº 33750 el 22 9 1998; de la unidad 902 a favor de Fortuna Maman Ganon, casada en 1as. nupcias con Teofilo Macada, inscripta con el Nº 41489 el 21 11 1996 y de la unidad 1001 a favor de Grisel Cristina Añon Fajardo divorciada de sus 2das. nupcias con Marcelo Perrotta, inscripta con el Nº 24629 el 24 7 1998.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar el 3% de su oferta por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) Informes en Secc. Ejecuciones y Rescisiones y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 4 de agosto del 2004. Área de Recuperación de Activos.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53258 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Trinidad - L. A. de Herrera 562 - 31 8 04 - Hora 15
BASE: 1.563,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 371.999.-
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco Sassetti (MAT. 4985 - R.U.C. 060035310018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 102, empadronada con el Nº 940 102, con un área de 43 m. 41 dm., que forma parte del edificio sito en la 1ª sección judicial de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Dr. Luis A. de Herrera Nº 566 esq. Fray Ubeda, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 85.890 a nombre de Miguel Angel TABERNE FERNANDEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 7 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 78.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2004 es de $ 237,97.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.632,30 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) en Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5% No Ahorristas 11,5%; 2) en Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5% No Ahorristas 12,5%; 3) en Dólares U.S.A.: tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5% No Ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en División Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios, Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Sucursal Trinidad. Montevideo, 4 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53259 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ARTIGAS - CNEL. LECUEDER 449 - 31 8 04 - Hora 15:00
BASE: 2.747,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 653.914
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Antonio Brum (MAT. 5059 - R. U. C. 21.267595.0011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1.060, con un área de 126 m. 25 dm.., sito en la ciudad de Artigas, 1ª sección judicial del departamento de Artigas, con frente a la calle Pte. Tomás Berreta Nº 845 esq. P. Manini Ríos, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076, Serie 500, Nº 91.225 a nombre de Myriam Solange LOPEZ MARTINEZ. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 7 6 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 94.515.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2004 es de $ 237,97. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de U. R. 3.438,02, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5%; 3) En dólares U. S. A.: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor y de acuerdo al art. 87 de la Carta Orgánica, se hace saber que existe una segunda hipoteca a favor del BANCO COMERCIAL S.A.. 7º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja), y en Suc. Artigas. Montevideo, 4 de agosto de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 53260 Ago 13-Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, en autos caratulados: "Deceleste S.A. c Cabrera Aldaz, Rubens Juan, Credito hipotecario, ficha 30-477 2002"; se hace saber que el próximo 1º de setiembre a las 14 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1321 (ANRCI), el martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sin base y al mejor postor, en dólares estadounidenses del siguiente

bien inmueble: Solar de terreno con construcciones, sito en la Primera Sección Judicial del departamento de San José, zona suburbana, Localidad Catastral San José de Mayo, manzana catastral ciento ochenta y uno, (181), empadronado con el número cinco mil cuarenta, (5.040), antes en mayor área con el número dos mil ochocientos setenta y cinco, (2.875), señalado con la letra C en el plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de diciembre de 1937, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de San José con el número ciento setenta y uno el 13 de diciembre de 1937 y que según copia del mismo inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número noventa y uno, (91), el 3 de mayo de 1951, consta de un área de ciento sesenta y nueve metros cuatro decímetros y se deslinda así: Al Sureste: nueve metros cincuenta centímetros de frente a Avenida Mariscal Fosch, actual Luis Alberto de Herrera, cuyo número de puerta está señalado con el número 523, entre las calles Veinticinco de Mayo y Treinta y Tres, distando el punto medio veintidos metros ochenta centímetros a la intersección con la primera de las nombradas; al Suroeste: diecisiete metros setenta y dos centímetros lindando con Francisco Arrizabalaga, (hoy parte del padrón dos mil ochocientos setenta y seis); al Noroeste: nueve metros cincuenta y nueve centímetros con T. Celma de Ramos, (hoy parte del padrón cinco mil treinta y cuatro); y al Noreste: diecisiete metros setenta y dos centímetros que lo separan del padrón de Juan J. Aldaz, (hoy dos mil ochocientos setenta y cinco).
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en garantía de la misma en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más impuestos, o sea 6,02% del precio del remate.
II) Que también serán de su cargo los gastos de escrituración.
III) Que existe deuda por concepto de: a) Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Educación Primaria, (únicos rubros que junto con el 2% de ITP correspondiente al demandado podrán ser imputados al precio del remate, hasta la suma concurrente); y b) Por otros tributos municipales.
IV) Que se desconoce el estado ocupacional del bien a subastar, así como la situación contributiva con BPS por construcciones.
V) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 1,34% del precio del remate.
VI) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de la documentación agregada.
VII) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, 25 de mayo 523, sexto piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, Dos de agosto de dos mil cuatro. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 10500 5/p 25554 Ago 17- Ago 23

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos: "BANCO DE MONTEVIDEO S.A. Fondo Recuperación de Patrimonio Bancario c RODRIGUEZ CRESPO JULIO CESAR y otros" - Ejecución Hipotecaria (ficha: 29-611 2002), se hace saber que el próximo 31 de agosto de 2004 desde las 14:30 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Unidades 101 y 008 (garage) que integran el edificio levantado en el solar de terreno ubicado en la 7a sección judicial de Montevideo, padrón 20.284, el que según plano del Agrimensor Mario Calviño, de marzo de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 8 de junio siguiente e inscripto en dicha Dirección el 26 de los mismos, con el No. 86.183 y según el cual consta de una superficie de 514 m 24 dm., con 9 m. 97 cm. de frente al este, a la calle Constitución, entre Hocquart y General Pagola, distando su punto medio 29,25 m. de la intersección de la calle del frente con la última nombrada. La unidad 101 está empadronada con el No. 20.284 101, y se describe, según el plano citado, en 3 plantas: Planta Baja, cota más 0,30 m., con un área de 3 m.; en Primer Piso, cota más 3,55 m., compuesta de un área de 99,02 y Segundo Piso, cota más 6,85 m, con un área de 8 m. 58 dm. Aréa total: 110,60 m.. Le corresponde a la unidad el uso exclusivo del Balcón B-1 y Azotea A-2. La unidad 008, garage esta empadronada con el No. 20.284 008, y según el citado plano se ubica en Planta Baja, cota más 0,30 cm. y le corresponde un área de 15,40 m. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria), que se adeudaren a la fecha del remate, existiendo deuda por tributos domiciliarios por $ 2.327 por cada unidad y desconociéndose si existen deudas por gastos comunes. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de agosto de 2004. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 9750 5/p 25326 Ago 13- Ago 19

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Cuarto Turno, dictada en autos caratulados "DIAZ DE CAMARA ELSA c ABELLA BARRIOS MARIA LAURA y otros" Proceso Ejecutivo, ficha 29-145 2001 se hace saber que el próxímo 27 de agosto a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociacion Nacional de Rematadores, Bartolome Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación o sea U$S 66.667.oo del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 1ra. Sec. Judicial del departamento de Artigas, señalado como parte del solar 1 de la manzana 140 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, zona urbana padrón Nº 1.290 en el plano del Agr. Miguel A. Saldaña inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 4.6.74 con el No. 4137 con una superficie según títulos de 859 mts cuadrados y según el referido plano de 846 mts. 2000 cms. y se deslinda: 20 mts de frente al Noroeste a la calle Coronel Lecueder, distando el punto medio de su frente 32 mts 95 cms. de la esquina con Dr. Luis A. de Herrera; 42 mts. 20 cms al Noreste linda con padron 506 y parte del 14684; 20 mts al Sureste linda con padron 2732 y parte del 1292 y 42 mts 42 cms. al Suroeste linda con padron 509. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se hará en dólares americanos 2) Que el mejor postor debéra consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que serán de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta y el impuesto municipal 1%. 5) Que surge un arrendamiento inscripto el 3.9.2002. 6) Que sólo son imputables al precio la Contribución Inmobiliaria y el Impuesto de Primaria que se adeudaren a la fecha del remate. 7) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 5º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 13 de 2004. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 8625 5/p 25628 Ago 17- Ago 23

DECIMOSEPTIMO TURNO

ANDRÉS CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c DEMARCO COLET, MARCELO - REC. DE FIRMA - J. EJECUTIVO" FICHA 37-224 1999, se hace saber que el 8 de setiembre de 2004 a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells Mat. 5258 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del valor de su tasación, (BASE U$ 4.800) y en dólares americanos del siguiente automotor:
Camión marca HYUNDAI modelo MIGHTY 2.5 T, año 1996, tipo camión, PADRON 097.608 DE SAN JOSE, matrícula 216.596, motor D4AFT006917, a gas oil.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta más las cargas legales al serle aceptada.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador e IVA, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320 y la deuda por concepto de Patente de Rodados.- 3) Que la documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso

5.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 10 de agosto del año 2004.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 2700 3/p 25682 Ago 18- Ago 20

DECIMONOVENO TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de 1º Instancia en lo Civil de 19º Turno, en los Autos caratulados "Fernandez Sosa, Mario Ricardo c Casal Umpierrez, Manuel, Ficha 39-519 2001, Crédito Hipotecario", se rematará el día 26 de Agosto de 2004 a las 15 horas en calle Bartolomé Mitre 1321, por intermedio del martillero Luis Zammarelli Matr. 4327, RUC 110096770019, y con la asistencia de la Señora Alguacil, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos, los siguientes bienes inmuebles: I) Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la localidad catastral Montevideo, antes 20º Sección Judicial, empadronado con el número ciento setenta y tres mil seiscientos cuatro (173.604), que según plano del Agrim. Carlos Mac Coll de junio de 1940, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de octubre del mismo año con el Nº 4637, consta de una superficie de 311 mc 90 dmc, se señala como solar 8 de la manzana C, y se deslinda así: 10 m de frente al Suroeste sobre la calle Clara, distando el punto medio de su frente 47 m 10 cm del comienzo de la ochava curva que une la misma con la calle Bernardo Gujas; 31 m 92 cm al Noroeste lindando con solar 9; 10 m 09 cm al Noreste lindando con parte de los solares 22 y 23; y 30 m 46 cm al Sureste lindando con solar 7, todos del mismo plano. II y III) Unidades de propiedad horizontal números cero cero dos y cero cero cuatro que forman parte del edificio incorporado a dicho régimen de acuerdo a las disposiciones del decreto-ley 14.261, construido en el solar de terreno sito en la localidad catastral Montevideo, antes 4º Sección Judicial, padrón matriz Nº 70.847, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Héctor Acevedo Richero de noviembre de 1998, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de diciembre del mismo año con el Nº 31.113, consta de una superficie de 496 mc 83 dmc, con frente al Suroeste sobre la calle Pernas, entre Juanicó y Avda. 8 de Octubre, distando el punto medio de su frente 37,815 m de la esquina formada con la primera de las nombradas. Las unidades 002 y 004 mencionadas se encuentran empadronadas individualmente con los Nº 70.847 002 y 70.847 004 respectivamente, y de acuerdo al mismo plano se describen de la siguiente manera: a) Unidad local 002, Padrón individual setenta mil ochocientos cuarenta y siete barra cero cero dos (70.847 002). Se desarrolla en dos plantas: Parte "A" en planta baja a cota vertical + 0,25 metros con una superficie de 62 mc 30 dmc; y parte "B" en planta sub-suelo a cota vertical - 0,55 metros a - 2,13 metros, con una superficie de 198 mc 87 dmc. Total superficie unidad local 002: 261 mc 17 dmc; b) Unidad 004. Padrón individual setenta mil ochocientos cuarenta y siete barra cero cero cuatro (70.847 004). Se ubica en planta baja, a cota vertical + 1,08 metros, y consta de una superficie de 47 mc 64 dmc, correspondiéndole el uso exclusivo de la azotea "K1". Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 6,02% de comisión del rematador e impuestos en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todo lo que la ley pone de su cargo. 5) Que se desconoce el estado ocupacional de los bienes a subastarse. 6) Que los bien se rematan en las condiciones que surge del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales. 7) Que solo se podrá descontar del saldo de precio, la deuda que surja por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto a primaria hasta la fecha del remate. 8) Que los antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Judicial, San José 1132, piso 5º. Montevideo, 6 de Agosto de 2004. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 8325 3/p 25563 Ago 17- Ago 19

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20o Turno, en autos: "BANCO de MONTEVIDEO S.A. c DIDACTIL SRL y otros" - Ejec. hipotecaria (ficha: 36-25 2001), se hace saber que el próximo 1 de setiembre de 2004 desde las 14:30 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor el siguiente bien: Deposito SS 101 padrón No. 22.168 SS 101, que según plano del Agrimensor Roberto Fradiletti, que se dirá se desarrolla en sub-suelo a cota menos 2 m. 40 cm. y menos 3 m. 40 cm. y en Planta Baja a cota 0 m. 25 cm.; mide en Sub-suelo una superficie de 292 m 51 dm. y en Planta Baja mide una superficie de 1 m. 74 dm. Superficie total 294 m. 25 dm. El depósito descripto forma parte del edificio sito en la 6a sección judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz No. 22.168, y que según plano del Agrimensor Roberto Fradiletti de diciembre de 1975, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el No. 79.786 el 23 de enero de 1976, se compone de 309 m. 16 dm., teniendo 11 m. 14 cm. de frente al suroeste a la calle Juan Paullier No. 1368, distando el punto medio de su frente 36 m. 23 cm. de la esquina formada con la calle José Enrique Rodó. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce si existe deuda por gastos comunes. 6) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria, Tasa General Municipal, tributos domiciliarios. 7) Se ignora si existe deuda por Imp. De Enseñanza Primaria. 8) Se ignora la situación ocupacional del bien. 9) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de agosto de 2004. Dr. OSCAR ALVEZ CERNIAUSKAS, ACTUARIO PASANTE.
20) $ 7875 5/p 25700 Ago 18- Ago 24

ALFREDO VIÑA QUESADA REMATE JUDICIAL.

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados "SUAREZ ELSA Y MORATO CELIA c CIRIBELLO ISABEL Y CAVANNA JUAN" ejecución hipotecaria Ficha 36-383 2001, se hace saber que el próximo 2 de setiembre a la hora 14:30 en el salón ubicado en calle Yi Nº 1333 Local 101, se procederá por intermedio del Martillero ALFREDO VIÑA QUESADA Mat. 3612, RUC. 080054890010, asistido por el Sr. ALGUACIL del Juzgado, a sacar a la venta en remate publico SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes inmuebles: a) Fracción de chacra con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, zona rural, paraje Melilla empadronado con el Nº 141.684 señalada con el Nº 6 en el plano del Agrimensor ISAAC D. DIAZ del 5 3 30, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 4 hectáreas, ocho mil metros, 126 mts. 12 cm. De frente al Sureste a Camino Hamilton, por medio con Mercedes Illa de Folle, 376 mts. 35 cm. Al NE lindando con fracción 7; 407 mts. 75 cms. Al SO con Fracción 5 y 120 mts. 38 cm., al Noroeste lindado en parte con propiedad de Natalio Parma, con calle y con propiedad de Enrique, Pedro y Julio Bellenda. B) Fracción de chacra, con construcciones y demás mejoras que le acceden situada en la novena sección judicial de Montevideo, zona rural, paraje Melilla, empadronada con el Nº 167.235, señalada con el Nº 28 en el plano del Agrimensor Angel Filippini de noviembre de 1936, inscripto en la Dirección de Catastro el 27 de enero de 1937, con el Nº 99, la cual consta de una superficie de 4 Hectáreas 649 mts. Con 337 mts. 74 cm. De Frente al Noroeste a calle Nº 2; 50 mts. Al Oeste y 18 mts. 20 cm, al suroeste, frente a calle Nº 5, 318 mts. 45 cm., al Este lindando con sucesión de Bernardina Sánchez de Illa y 223 mts. 46 cm. Al sur lindando con fracción 29. SE PREVIENE: 1) Que al mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo, o cheque certificado. 2) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo, asi como la comisión del rematador e impuestos 6,09% sobre el precio subastado. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del rematador 1,36%. 4) Se desconoce regularidad construcciones (B.P.S. e I.M.M.), existe deuda tributaria con la Intendencia Municipal de Montevideo. 5) Con respecto al inmueble padrón 167.235 surge una inscripción por la que se declara "Monumento Histórico". 6) Se desconoce el actual estado ocupacional del bien. 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a dis-

posición de los interesados, en la oficina Actuaria, San Jose 1132 Piso 4. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 9 de agosto del año 2004. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
20) $ 10125 5/p 25727 Ago 18- Ago 24

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

LUCAS DE ARMAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulado: "CASSAS SOUSTIEL, Juan José. Herencia Yacente" FICHA: 64-550 99. Se hace saber que el día 3 de septiembre de 2004 a las 15.00 horas en Avda. 18 de Julio Nro. 1048 (Cambio Gales), el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUC 212674690016), rematará alhajas y monedas de diferentes valores y metales sobre los dos tercios de la tasación aprobada en estos autos a fojas 89 a 90. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al bajarse el martillo, más el 15,69% (comisión de compra e impuestos). 2º) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 2,81% (comisión de venta e impuestos). Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo 6 de agosto de 2004. Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3000 5/p 25376 Ago 16- Ago 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "AZAR LEVY DAVID C GONZALEZ ROCHA DAGOBERTO Y OTRO - CREDITO HIPOTECARIO - FICHA 118-33 2003" se hace saber que el próximo 6 de Setiembre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 006, padrón individual 128.570 006, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim Carlos R. Lluberas de setiembre de 1975, inscripto en la D.G.C el 10 10 75, con el Nº 78.922, se ubica en Planta Baja a cota vertical + 0 mt 10 cmts, se compone de una superficie de 56 mts 36 dmts, correspondiéndole el uso exclusivo de la Azotea F-1 y la parte proporcional en los bienes comunes y el terreno que se dirá. Dicha Unidad pertenece al Edificio incorporado al régimen de la ley 10.751 de Propiedad Horizontal, conforme a las disposiciones de la 14.261, construido sobre el terreno sito en la localidad catastral Montevideo, zona urbana, 17ª sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón matriz 128.570, que según el citado plano se compone de una superficie de 381 mts 70 dmts con 10 mts al NE de frente a Camino Corrales, entre las calles Río Guayas y Galvani, distando el punto medio 48,95 mts de la intersección con la última de las nombradas. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares estadounidenses en efectivo o cheque certificado el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de Remate. 4º) Que se desconoce: a) el estado ocupacional del bien así como la existencia de construcciones con posterioridad a 1998, b) así como la existencia de deuda de gastos comunes. 5º) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria, Tributos Domiciliarios e Impuestos de Enseñanza Primaria 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Zabala 1367 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de AGOSTO DE 2004.- Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
20) $ 5175 3/p 25544 Ago 17- Ago 19

DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º turno, dictada en autos Banco Comercial Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario. Salvatore, Luis y otra -ejecución prendaria-ficha 122-295 2002, se hace saber que el próximo 27 de agosto de 2004, a las 14:30 horas, en el local sito en Paraguay 2211, se procederá por intermedio del martillero José Luis Gomensoro Piñeyro, matrícula 4390, RUC 214 359 240 014, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor del siguiente bien: automóvil marca Volkswagen, modelo Gol Mi 1.6, año 1998, matrícula 965.704 (actual SAY 8357), padrón 487051 del departamento de Montevideo, motor UND148632. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo, cheque certificado y o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de titulación, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la Comisión e impuestos del Rematador, o sea el 13,60% del precio subastado, más el 2% sobre la venta (Ley 16320 art. 390), sumas que se deberán abonar en el acto y en efectivo. 3) Que serán de cargo del expediente el 2,81% del precio del remate, por concepto de comisión e impuestos de venta del Rematador. 4) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de los certificados registrales agregados. 5) Que se desconocen las eventuales deudas frente e la IMM. 6) Que los antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado. Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación, en la ciudad de Montevideo, a los 13 días de agosto de 2004. Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario.
20) $ 3600 3/p 25713 Ago 18- Ago 20

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º turno, dictada en autos Banco Comercial Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario. Saga y Asociados Ltda. - ejecución prendaria - ficha 126-311 2002, se hace saber que el próximo 27 de agosto de 2004, a las 14:30 horas, en el local sito en Paraguay 2211, se procederá por intermedio del martillero José Luis Gomensoro Piñeyro, matrícula 4390, RUC 214 359 240 014, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor del siguiente bien: automóvil marca Chevrolet, modelo Corsa, año 1997, matrícula 963016 (actual SAZ 2136), padrón 482461 del departamento de Montevideo, motor BS0060071. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo, cheque certificado y o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de titulación, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la Comisión e impuestos del Rematador, o sea el 13,60% del precio subastado, más el 2% sobre la venta (Ley 16320 art. 390), sumas que se deberán abonar en el acto y en efectivo. 3) Que serán de cargo del expediente el 2,81% del precio del remate, por concepto de comisión e impuestos de venta del Rematador. 4) Que existe deuda de patente y cuotas de Convenio frente a la IMM. Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación, en la ciudad de Montevideo, a los días 11 de agosto de 2004. Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
20) $ 3150 3/p 25714 Ago 18- Ago 20

TRIGESIMOQUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL
LUCAS DE ARMAS

E D I C T O: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, dictada en autos caratulados: "AMEJEIRAS, José C CORONEL LÓPEZ, José Enrique. Ejecución Hipotecaria." FICHA: 147-584 2003, se hace saber que el 24º de agosto de 2004 a las 15.30 horas en Bartolomé Mitre Nº 1321, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUC 21 2674 690016), rematará sin base y al mejor postor, Solar de terreno con construcciones sito en la 13ª sección judicial de Montevideo, zona urbana padrón Nº 194258, señalado con el Nº 20 de la fracción "G" en el plano del Agrimensor Francisco Camarano y J. Rodríguez de diciembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 34809 el 18 de noviembre de 1957, según el cual tiene una superficie de 500 metros 50 decímetros y que se deslinda: 13 metros de frente al Suroeste a la calle José Castro (hoy Francisco Oliveres), con puerta de entrada señalada con el Nº 5012; 38 metros 52 decímetros al Noroeste con solar 21; 13 metros al Noreste con solar 9 y 38 metros 51 centímetros al Sureste con solar 19, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en moneda nacional y en efectivo al bajarse el martillo, más el 6,077% (comisión de compra e impuestos). El saldo dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, el que se notificará en su oportunidad. 2º) Será de cargo del demandado (expediente) el pago

del 1,359% del precio (comisión de venta e impuestos). 3º) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria, Tasa General e Impuesto de Primaria. Si existen adeudos municipales por consumos, pavimentos, colector e impuestos, serán de cargo del comprador. 4º) Se desconoce la situación contributiva con el BPS por construcciones, así como la situación ocupacional del bien. 5º) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser pagados por el adquirente. Los títulos se encuentras depositados en el Juzgado. 6º) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada en autos, que están a disposición de los interesados en el Juzgado. Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. Montevideo, 11 de agosto de 2004.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4725 3/p 25654 Ago 18- Ago 20

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, dictado en autos Administraciones Roco S R L C Spagnuolo Lopez Carlos Alberto y Dos Santos Julia Nelsa, juicio ejecutivo, ficha Nº 249 2001, se hace saber que el 24 de agosto de 2004 a las 16 y 30 hrs en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por el martillero Alvaro Pan Martínez Mat. 5323, RUC 213594260013, asistido por la Sra Alguacil de la sede al remate sobre las 2 3 partes de su tasación o sea $ 287.550 pesos uruguayos del siguiente bien inmueble: Unidad 901 empadronada individualmente con el Nº 503 901 que se ubica en noveno piso a cota vertical más 23 mt 40 cm, tiene un área de 56 m 43 dm y le corresponde el uso exclusivo del bien común balcón F nueve. Dicha unidad forma parte del edificio sito en la 1ª sección Jud. De Montevideo, zona urbana, padrón matríz Nº 503, según plano del Agr. Augusto López Murua de agosto de 1981 e inscripto en la D G C el 12 11 81 con el Nº 95765 consta de un área de 523 m 57 dm con frente al noroeste a la calle Paysandú 20 m 20 cm Nº de puerta 1710 en las calles Magallanes y Gaboto, distando el punto medio del frente 30 mt 40 cm a la esquina con Magallanes. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña, más la comisión e impuestos del rematador 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuestos sobre venta. 4) Que no existen títulos de propiedad agregados al expediente, sino testimonio de acuerdo al art. 386.3 CGP. 5) Existe deuda al 14 4 04 de contribución inmobiliaria por $ 91792, impuestos domiciliarios por $ 25473, tributo de educación primaria por $ 3378, desconociendo la existencia de adeudos por gastos comunes, por consumos ni hay información sobre situación general del enajenante y el padrón referido con el BPS. 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 7) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de Julio 1589 piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 12 de agosto de 2004. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
20) $ 8625 5/p 25580 Ago 17- Ago 23

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO

TERCER TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE TRABAJO DE 3º. TURNO, dictada en los autos: "ARGIBAY DOMINGUEZ, ADELINA Y OTROS C FIN DE SIGLO S.A. Y OTROS. DEMANDA LABORAL." IUE 73-187 1995, se hace saber que el próximo 1 9 04, hora 10 y 30, en el local ubicado en la calle Convención Nº. 920 casi Paysandú, por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público, al mejor postor, con base (2 3 partes de su valor de tasación), en pesos uruguayos de los siguientes bienes muebles: a) 1 dobladora marca Baumfolder, de tamaño 26 por 40, con todos los accesorios y manuales, sin número, RG 1002, del año 1980 BASE $ 17.333,33; b) 1 encuadernadora, marca Hans Muller, de alta velocidad, modelo J.G.V., completa con accesorios BASE $ 20.000.00; c) 1 prensa Miller de cuatro colores Nº. 1558, modelo TP 35, con sistema de humectación, año 1964, BASE $ 23.333,33; d) 1 rotativa para periódicos, marca Hong Hua New Sweb, con ocho cuerpos de imprenta, sin número, año 1983 BASE $ 23.333,33; f) 1 guillotina de papel, marca Lawson Regent, de "45", número S 11.176, año 1976 BASE $ 40.000.00.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo en pesos uruguayos, cheque certificado o letra de cambio el 100% de su oferta al bajarse el martillo.- 2) Que serán de cargo del mejor postor la comisión del martillero 15,69% (incluye impuestos, Ventas Forzadas, etc) en el acto y en efectivo del valor subastado.- 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 2,82% del precio resultante. 4) Que la carga y retiro de los bienes será de cargo del comprador.- 7) Que el remate se realiza con la documentación agregada en autos: certificados registrales e informe de Oficina Actuaria y los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº. 523, P. 8º. Montevideo 11 de aagosto de 2004.- Esc. DANIEL BRUNO MELLIADO, ACTUARIO.
20) $ 4050 3/p 25513 Ago 17- Ago 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:
POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE TERCER TURNO DICTADA EN AUTOS "BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C A VIEIRA CASTILLOS MIGUEL ANGEL JUICIO EJECUTIVO, FICHA 207-27 2001, SE HACE SABER QUE EL 24 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 15 HORAS, EN PUERTAS DE DICHO JUZGADO EN CALLE JUSTINO MUNIZ Nº 632, MELO, EL MARTILLERO EBER MIRANDA POSE MATRÍCULA 4200 R.U.C. 030071770013, PROCEDERA A LA VENTA EN REMATE PÚBLICO SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR EN DÓLARES AMERICANOS, DEL INMUEBLE URBANO DE LA CIUDAD DE MELO 1ERA SECCIÓN JUDICIAL Y CATASTRAL, PADRÓN 648 001, MANZANA 194, UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 001, SUPERFICIE 204 METROS, 24 CENTIMETROS, DE FRENTE A CALLE RINCÓN ARTIGAS NUMERO DE PUERTA 798, SUPERFICIE EDIFICADA 82 METROS 90 DECIMETROS. SE PREVIENE 1º) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERÁ PAGAR EN EL ACTO DE SER ACEPTADA SU OFERTA EL 30% DE LA MISMA Y SERÁ DE SU CARGO COMISIÓN DEL REMATADOR E IMPUESTOS QUE LA LEY PONE A SU CARGO. 2º) QUE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLES SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LA OFICINA ACTUARIA A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS 3º) QUE EXISTEN DEUDAS POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA CON INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO, Y ADEUDOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO A ENSEÑANZA PRIMARIA, NADA SE SABE SOBRE LA SITUACION OCUPACIONAL DEL INMUEBLE Y DEBERA ESTARSE A LO QUE SURGE DE LOS INFORMES DE LA OFICINA ACTUARIA Y A LO QUE SURJA DE LOS DIFERENTES CERTIFICADOS REGISTRALES. MELO 3 DE AGOSTO DEL 2004. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
20) $ 5250 5/p 25488 Ago 17- Ago 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo dictada en autos "Banco Comercial - Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario c Pintos Garcia Sandra. Juicio Ejecutivo. Ficha: 721 2001" se hace saber que el día 30 de Agosto de 2004 a las 15 horas en Ferreira 620, se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, fracción de terreno con edificio ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Melo, con frente a Carretera Aceguá, Manzana 398, Padrón 8480, por las 2 3 partes de su tasación. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. B) Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria y a los Certificados Registrales. C) Que existe deudas por concepto de Contribución inmobiliaria como de impuesto a Primaria. Melo, 28 de Julio de 2004. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY. Actuario Adjunto.
20) $ 3375 5/p 25620 Ago 18- Ago 24

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

de Tercer Turno, dictada en autos: Cofac (Melo) c a. Rivero, Maria Esther. Juicio ejecutivo. Fa. IUE 207 20 2001, se hace saber que el dia 27 de Agosto del 2004 a las 15 horas en puertas de este Juzgado calle Justino Muniz 632 de la Ciudad de Melo, se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri Matricula 996, RUC. 030011180015, sin base y al mejor postor en dolares americanos, el siguiente inmueble: Padrón Nº 28, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, manzana 115, con área de 170 metros 51 dcms. 25 cm, que da la calle Avda. Brasil entre Ejido y Ramires de la Ciudad de Melo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (6,08%). Que los Titulos se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. Que existen adeudos por concepto de Constribución Inmobiliaria y Primaria. Que se vende dicho bien en el estado material y juridico en que se encuentra, sin derecho a reclamo alguno. Que se debe estar a lo que surge de la diversa información Registral. Melo, Agosto 10 del 2004. Esc. Oscar Rodriguez Etcheverry. Actuario adjunto.

20) $ 4500 5/p 25627 Ago 18- Ago 24

CUARTO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO, CUARTO TURNO DICTADA EN AUTOS BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C A MACHADO GOMEZ BLANCA NIDIA, JUICIO EJECUTIVO, FICHA 208-300 1993, SE HACE SABER QUE EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2004, A LAS 15 HORAS EN PUERTAS DE DICHO JUZGADO EN CALLE JUSTINO MUNIZ Nº 632 DE MELO, EL MARTILLERO EBER MIRANDA POSE, MATRICULA 4.200, R.U.C. 030071770013, PROCEDERA A LA VENTA EN REMATE PUBLICO SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR EN DOLARES AMERICANOS, DEL SIGUIENTE INMUEBLE URBANO FRACCION DE TERRENO CON SUS MEJORAS MANZANA 192, UBICADA EN LA 1ERA SECCION JUDICIAL Y CATASTRAL DE CERRO LARGO, CIUDAD DE MELO, PADRON 5598, CON FRENTE A CALLE AVENIDA ESPAÑA Nº 206 CON UN ÁREA DE 399 METROS CUADRADOS, 42.DM2. SE PREVIENE, A) QUE LOS TITULOS DE PROPIEDAD DE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRAN DEPÓSITADOS EN LA CAJA FUERTE DE ESTE JUZGADO A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS B) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR EL 30% DE LA OFERTA AL SERLE ACEPTADA LA MISMA EN CARACTER DE SEÑA, MÁS COMISION E IMPUESTOS QUE LA LEY PONE A SU CARGO SALDO DENTRO DEL PLAZO DE 60 DIAS DESDE LA FECHA DE APROBACION DEL REMATE, C) NADA SE SABE CON RELACION A LAS EVENTUALES DEUDAS QUE PUDIERAN EXISTIR VINCULADAS AL INMUEBLE RELATIVAS A CONTRIBUCION INMOBILIARIA IMPUESTO DE EDUCACION PRIMARIA, B.P.S., O.S.E. Y CUALQUIER OTRO TRIBUTO NACIONAL O DEPARTAMENTAL SEGÚN SURGE DEL INFORME DE LA OFICINA ACTUARIA DE FOJAS 198. D) DEBIENDO ESTARSE ADEMÁS A LO QUE SURJA DE AUTOS, AL INFORME DE LA OFICINA ACTUARIA DE FOJAS 91 AL PRESENTE INFORME Y A LO QUE SURJA DE LOS DIFERENTES CERTIFICADOS REGISTRALES. MELO 4 DE AGOSTO DE 2004. ESC. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACT. ADJUNTO.

20) $ 6000 5/p 25458 Ago 16- Ago 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "BO OCHALDE, LETICIA C CAREAC, ANTONIO Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO" (Expte. 1-630 2003) se hace saber que el dia 27 de agosto de 2004 a la hora 15 y 30, en las puertas de esta Sede sita en Lavalleja Nº 381, por intermedio del Sr. Rematador Mario Fernández, Matrícula Nº 5235, RUC 040183440012, a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2 3 partes del valor de tasación (U$S 247,55 por há) y al mejor postor de los bienes inmuebles embargados en autos en un solo lote: fracciones de campo contiguas y sus mejoras, ubicadas en Paraje Puntas de Polanco, 9ª Sección Catastral del Dpto. de Colonia: -padrón Nº 8014 con una superficie de 181 hás 9440 m 62 dm; -padrón Nº 10.870 con una superficie de 15 hás 5169 m; -padrón Nº 4345 con una superficie de 31 hás 338 m; y -padrón Nº 6326 con una superficie de 41 hás 425 m 18 dm.

SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo; -que la subasta se realizará en dólares estadounidenses. Carmelo, 5 de agosto de 2004. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 4500 5/p 25451 Ago 16- Ago 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, dictada en autos "ABN AMRO BANK c GUERRA Damián; EJECUCION DE PRENDA, Ficha 244 1999" Se hace saber que el 20 de agosto del 2004 a las 15.30 h. en el local de remates de ruta 39 Km. 9, por intermedio del rematador Ruby Acosta mat. 3700 RUC. 100080270014 presidido por la Sra. Alguacil del juzgado, se procederá al remate público, en dólares estadounidenses, sobre las 2 3 partes de su tasación o sea U$S 200, al mejor postor, del siguiente bien mueble; vehículo automotor marca CITROEN año 1998, modelo AX FIRST, tipo sedan 4 puertas matricula B- 517.993, motor Nº 10FP1J-1902006, Padrón 408.143. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente. 3) Será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador correspondiente al 10% más IVA. y el impuesto del 2% (Ley 16.320) Ventas Forzadas, totalizando el 15,60% sobre el precio del remate. 4) Será de cargo del expediente la comisión de venta del 2% más IVA. y el impuesto municipal del 1%, todo lo cual totaliza el 3,74% sobre el precio de remate. Se realicen 5 publicaciones, diarios; Oficial y local. Maldonado 9 de agosto del 2004.- A. Beatriz Barrera Romeu, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4875 5/p 25426 Ago 16- Ago 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

RUBY ACOSTA
REMATE JUDICIAL

Por disposición dela Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "EDITORIAL OCEANO DEL URUGUAY S.A. C DILFER S.A. = JUICIO EJECUTIVO" IUE: 293-45 2004 se hace saber que el día 20 de agosto del corriente a las 16:30 horas en el local de remate sito en Ruta 39 Km 9 de la ciudad de Maldonado, por intermedio del Rematador Ruby Acosta, Mat. 3700, RUC 100080270014, asistido por la Sra. Alguacil de esta Sede se procederá a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, sobre las 2 3 partes del valor de tasación, o sea $ 3.320 sobre el total;. de 60 (sesenta) Libros de autores varios. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar el precio total ofertado en caso de serle aceptada la oferta, al contado. 2) Que seran de su cargo los impuestos y comisiones establecidos legalmente. A los efectos legales se realizan 2 publicaciones. Maldonado, 3 de agosto de 2004. Dra. Dionisia Paganini. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado.

20) $ 1500 2/p 25634 Ago 18- Ago 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "BANCO de la REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY. c SCHIAPPAPIETRA ORTIZ, Juan Francisco, y otros - HOY: Juicio Ejecutivo Prendario e Hipotecario - Excepción de Inconstitucionalidad - Artículos 377, 511, Inciso 1, 513, LEY No. 15.982, Artículos 2342 y 2345 del C.C.-" (Ficha: IUE 1-632 2003), se hace saber que el día 31 de agosto de 2004, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Actuaria, a la venta en pública subasta sin

base al mejor postor de los bienes prendados, y embargados en estos obrados, en el siguiente orden: HORA 14 y 30: a) camión "FORD" Mod. D 0507-120, año 1972, motor a gas-oil 4 cilindros de 30 HP, Serie 703 F2H22A, matrícula de Paysandú 57.992; b) camioneta tipo Pick-up marca "CHEVROLET" Mod. C10, año 1981, motor a gas-oil 4 cilindros No. LD8575B098893, matrícula de Paysandú No. 56.252, con cúpula de fibra de vidrio; c) camioneta "FIAT" Mod. Uno Fiorino, año 1994, motor nafta 4 cilindro de 70 HP No. 3967092, desarmada en mal estado matrícula de Paysandú No. 59.868; y d) camioneta tipo Furgón marca "MERCEDES BENZ", Mod. Sprinter, año 1999, motor turbo diesel 4 cilindros de 95 HP No. 632999.10.511825, matrícula de Paysandú 62.472.- HORA 15: con la base de $ 115.958, equivalente a las 2 3 partes de su tasación catastral de (fs. 94), solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú "U", padrón No. 8194, manzana 203 B, señalado como solar 11 y consta de una superficie de 367 metros 50 decímetros, con frente al Sur a calle 25 de Mayo en 10 metros 50 centímetros, al Oeste, Norte y Este con padrones linderos, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza en Dólares americanos, a la cotización de la fecha de su realización, en las siguientes condiciones: 2) Los vehículos se venden al contado más 15.69% de comisión e impuestos en el acto, siendo de cargo del adquirente los gastos de transferencia municipal y título, como así también deudas de patentes y multas que se pudieren adeudar y cualquier otro gasto que por Ley le correspondiere al comprador.- 3) a) El mejor postor del inmueble deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.075% de comisión e impuestos al contado en dinero efectivo; b) El procedimiento legalmente previsto para la liquidación de las obligaciones, se aplicará al saldo de precio de venta a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; c) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; d) No se agregó certificado de resultancia de autos de Juan Spalvier (antecedente), desconociéndose el estado de regularidad de las construcciones; e) Documentación de todos los bienes a subastar, se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede; f) Se autoriza al ejecutante conforme a lo dispuesto por el Art. 387.7 del C.G.P..- Paysandú, 13 de agosto de 2004.- Esc. ANA CECILIA LERENA, Actuaria Adjunta.

20) $ 10875 5/p 25648 Ago 18- Ago 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

"REMATE JUDICIAL.- EDICTO:- Por resolución del Sr. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos:- "MONTIDEL S. A c DR0MIX S.A. Medidas Preparatorias - Hoy Juicio Ejecutivo" (Ficha 308 190 2000), se hace saber que el día 1° de Setiembre de 2004 a las 15 horas, en el local de calle Charrúas No. 919 (entre S. Pereda e Independencia), el martillero ELBIO M. FERNÁNDEZ, Matricula No. 613, RUC No. 120003800017, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2 3 partes de la tasación de fs. 25, de los siguientes bienes: 1)- PAYLA dulcera en acero inox., marca EQUITEC No. 299, capacidad 750 lts., base $ 12.000.00 y 2)- AUTOELEVADOR, marca "TOW MOTOR" LT 35, numero de Serie 355.547, base $ 16.000.00.- Se previene:- a)- Que el remate se realiza en pesos uruguayos, pagándose al contado y en efectivo al finalizar la subasta;- b)- Que el comprador abonará, además en dicho acto el 15,69% del precio por comisión e impuestos, incluido el 2% a las ventas forzadas;- c)- Que los bienes se rematan en el estado en que se encuentran, a la vista y sin reclamo, siendo de cargo de los adquirentes el retiro de los mismo del local del remate.- Paysandú, 11 de Agosto de 2004.- Dr. FRANCISCO RODRÍGUEZ.- Juez de Paz Departamental".

20) $ 1800 2/p 25646 Ago 18- Ago 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Inst. de Rocha de 3er. Turno dictada en autos caratulados: "B.R.O.U. - LASCANO.- C RIGUETTI RODRIGUEZ; - ROSA Y OTRAS.- EJECUCION HIPOTECARIA Y VIA DE APREMIO FICHA No. 152 2001".- SE HACE SABER QUE: - el día 27 de Agosto de 2004, hora 16, en la puerta del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Rocha (LASCANO),- y por intermedio del Sr. Martillero Alvaro Fernández Buzó (Matrícula No. 5435) asistido de la Alguacil Ad-Hoc Graciela Machado, se llevará a cabo en subasta pública, sín base y al mejor postor el remate del siguiente bien inmueble: Un Solar de terreno con sus construcciones y cuántas mejoras contiene ubicada en la ciudad de Lascano,- Tercera Sección de Rocha, Padrón No. 872, el que según plano del Agr. Roosevelt Fleitas inscripto con el No. 5987 en Catastro de Rocha, el 18 de diciembre de 1972, se compone de una superficie de 407 mts. 75 dms.,, y linda al Oeste de frente a calle Piedras.

SE PREVIENE: -a) Qué el mejor postor deberá depósitar como seña en efectivo (ó cheque certificado) y en dólares americanos el 20% de su oferta en el acto de serle acpetada la misma; b) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión de compra del rematador y tributos que asciende al 7.08% del precio de remate; c) que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos que asciende al 1.36% del precio del remate; d) que se desconoce la situación actual ocupacional, así como si existen deudas por aportes a la construcción al B.P.S,, posibles gastos comunes, tributos ó consumos; e) que escriterio de la Sede que solamente podrá descontarse del saldo del precio del remate, lo adeudado por concepto de de Constribución Inmobiliaria y Primaria hasta la fecha de la subasta, todo otro gasto requirirá autorización previa para ser imputado; f) que los títulos de propiedad se encuentran depósitados en el Juzgado ltdo. de Rocha de 3er. Turno, la información registral y el expediente, de los que resultan las condiciones en que se vende el inmueble se encuentran en la Oficina del Juzgado de este Juzgado de Paz, donde podrá ser examindado libremente por los interesados.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Lascano, Mayo 25 de 2004.- DRA. KAREN RAMOS TORT, JUEZ DE PAZ.

20) $ 4500 3/p 25577 Ago 17- Ago 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "TRINDADE TEXEIRA NEDDI LESLIE. CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO" IUE-357 16 1995 (antes Ficha A-16 95) se hace saber que el día 2 de Setiembre de 2004 a las 15 horas y en el Palacio de Oficinas Públicas (calle Treinta y Tres y Artigas), el Martillero JORGE CABRAL VINCI, (Matrícula 1552 - Ruc 160049310011) asistido de la Señorita Alguacil de la Sede, procederá a subastar por las dos terceras partes de su tasación los siguientes BIENES INMUEBLES ubicados en la Quinta Sección Judicial y Catastral de Salto (zona rural): Padrón 3623 Fracción 1, según plano del Agrimensor Arsenio Nunes de enero de 1926 e inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Salto el 30 1 1926, compuesto de una superficie de 147 hectáreas 5762 metros BASE $ 116.289.oo; Padrón 3682 Fracción 4C según plano del Agrimensor Arsenio Nunes de marzo de 1950 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 13 5 950 con el No. 56 teniendo una superficie de 82 hectáreas 5992 metros. BASE $ 47.743.oo; Padrón 3704 Fracción A, según plano del Agrimensor Walter Margall de setiembre de 1961 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 8 11 961 con el No. 1625 teniendo una superficie de 72 hectáreas 2463 metros 10 decímetros. BASE $ 45.563.oo; Padrón 5538 Fracción 1D según plano del Agrimensor Arsenio Nunes de marzo de 1950 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 13 5 950 con el No. 56 de frente a Camino Vecinal teniendo una superficie de 175 hectáreas 4836 metros 13 decímetros BASE $ 132.197.oo; Padrón 7902 según plano del Agrimensor Walter Margall de diciembre de 1974 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 12 3 975 con el No. 4697 de frente a camino vecinal a Paso Potrero de Arerunguá teniendo una superficie de 1 hectárea 4451 metros. BASE $ 3.924.oo; Padrón 8275 Solar B, según plano del Agrimensor Walter Margall de diciembre de 1986 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 15 12 86 con el No. 1846, teniendo una superficie de 81 hectáreas 6350 metros

BASE $ 134.119.oo.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá depositar el treinta por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; b) Que será de cargo del comprador el impuesto municipal así como la comisión e iva de compra del Señor Martillero; c) Que será de cargo del expediente la comisión e iva de venta del Señor Martillero; d) Que la titulación de los inmuebles se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado donde podrán ser consultada por los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, Julio 30 de 2004.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 8625 5/p 25701 Ago 18- Ago 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO- POR DISPOSICIÓN DE LA SRA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS "A.S.A. S.A. C RODOLFO GODOY Y OTRO JUICIO EJECUTIVO IUE 359 399 2.000, SE HACE SABER QUE EL DÍA 1 DE SETIEMBRE DE 2.004 A LAS 15 HS EN ESTE JUZGADO URUGUAY 1020, EL MARTILLERO MARCOS E. TEIXEIRA MAT. 3519 RUC 160101150016 ASISTIDO DEL SR. ALGUACIL DEL JUZGADO, PROCEDERÁ A VENDER EN PÚBLICA SUBASTA Y SOBRE LA BASE DEL 50% DE SU TASACIÓN QUE EQUIVALE A LA SUMA DE $ 58.200 (PESOS URUGUAYOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS) EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, FRACCIÓN DE TERRENO CON SUS CONSTRUCCIONES Y DEMÁS MEJORAS QUE LE ACCEDEN PADRÓN Nº 22.162 ANTES MAYOR AREA Nº 18.435 UBICADO EN LA PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO, ZONA URBANA, LOCALIDAD CATASTRAL SALTO, MANZANA CATASTRAL Nº 1345, SEÑALADO CON EL Nº 11 EN PLANO DE MENSURA DEL ING. AGRIMENSOR ROQUE D. LAVECCIA DE JUNIO DE 1980 INSCRIPTO EN LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CATASTRO DE SALTO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 1980 CON EL Nº 5.895 EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 296 mts 70 dmts EDIFICADOS 92 MTS. CON FRENTE A LA CALLE SAN EUGENIO Nº 1456 ENTR MACIEL Y SILVESTRE BLANCO. SE PREVIENE: EL MEJOR POSTOR DEBERÁ OBLAR EL 40% DE SU OFERTA AL SERLE ACEPTADA LA MISMA MÁS LA COMISIÓN DEL SR. MARTILLERO Y TRIBUTOS A SU CARGO B) QUE SE DESCONOCE EL ESTADO ACTUAL DE OCUPACIÓN DEL BIEN Y LA EXISTENCIA DE ADEUDOS POR TRIBUTOS Y GRAVÁMENES C) QUE LOS TÍTULOS E INFORMACIÓN REGISTRAL DEL BIEN SE ENCUENTRAN DE MANIFIESTO EN LA OFICINA PARA SER EXAMINADOS POR LOS INTERESADOS. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN SALTO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2.004.- DRA. ANA RELOBA PEREIRA, Juez de Paz.

20) $ 6000 5/p 25681 Ago 18- Ago 24

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto dictada en autos: "MENONI ENZO CON EDUARDO MACALISTER. JUICIO EJECUTIVO" (IUE.360 737 2002), se hace saber que el día 16 de Setiembre de 2004 a las 16 horas y en calle Varela 853, el Martillero JORGE CABRAL Vinci asistido de la Señora Alguacil de la Sede procederá a subastar por las dos terceras partes de su tasación una motoneta marca Mondial modelo JET100 del año 1998, matriculada en la Intendencia Municipal de Salto con el No. HMW-351.- BASE $ 5.334.oo.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate la totalidad de su oferta, así como la comisión y tributos de su cargo; b) Que existen deudas de patentes y multas respecto al vehículo a subastarse; c) Que estos autos y la documentación se encuentran a disposición de los interesados en esta sede judicial.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 10 de agosto de 2004. Dra. MARTHA V. FABIANA ACOSTA PEREIRA, JUEZ DE PAZ DEP. DE SALTO DE 3er TURNO.

20) $ 3750 5/p 25702 Ago 18- Ago 24

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO C JUAN PEDRO STELLA PINTOS Y TERESA CATALINA MIGLIONICO BEQUIO". Juicio Ejecutivo, IUE 384 274 1999, se anuncia que el día MARTES 31 de AGOSTO de 2004 a la HORA 15, en el local de Avenida Lavalleja y Sanchez, el Sr. Rematador EDGARDO CARBAJAL, mát. 2114, R.U.C. 180009570017, asistido por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta, al contadoy al mejor postor y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación aprobada que asciende a la suma de U$S 450 (cuatrocientos cincuenta dólares) el siguiente bien: camioneta marca SUZUKI, tipo rural, modelo VAN, del año 1993, con motor a nafta de cuatro cilindros número F10A-975598, chasis número DA21V-143995, empadronado en la Intendencia Municipal de Montevideo con el Nº 405.778, matricula 911.289.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad del precio al serle aceptada su oferta asi como los demás gastos que marca la ley, 2) Existen adeudos de patente las que serán de cargo del comprador asi como los derechos de transferencia de libreta y multas correspondientes, 3) Los títulos se encuentran a disposición en el Juzgado. Se autorizan tres publicaciones. Mercedes, 30 de julio de 2004.- FERNANDO MORENO, JUEZ de PAZ Departamental de Mercedes de 2do Turno.

20) $ 2700 3/p 25613 Ago 18- Ago 20

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de setiembre de 1904.- Sandra BONILLA RODRIGUEZ y Luis Atilio MACHADO SILVERA prometieron vender a "Farmacia Machado Ltda." la farmacia "CEDEMCAR" ubicada en la calle Ejido número 741 de la ciudad de San Carlos.- Acreedores allí.

25) $ 3000 20/p 23553 Jul 23- Ago 19

LEY 1904. MANUSA LTDA. prometió vender a MATRISOL S.A. carnicería MERCADO DE CARNES NICO, sita en Eduardo Raiz s n esquina Carve. Acreedores allí.

25) $ 3000 20/p 24442 Ago 03- Ago 31

SAZAZA SRL prometio vender a Lopez Esther su sucursal. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 651.

25) $ 3000 20/p 24472 Ago 03- Ago 31

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 09 904: DIKOPLAN S.A. prometió vender a Vicente Luis Sacco de Vasconcellos local de Cobranzas, Red de Cobros y Pagos Servicios y afines, sito en Avda. General Rivera 3001. Montevideo. Acreedores por escrito allí.

25) $ 3000 20/p 24714 Ago 05- Set 02

Ley 1904
El 3 8 04 "Fe Mar Limitada" se obligó a vender a "GPB SRL (en formación)" farmacia "Blumar" ubicada en Aconcagua 4853. Acreedores: Misiones 1372 204.

25) $ 3000 20/p 25175 Ago 12- Set 09

Se cita a Acreedores de "ALDOGABI S.R.L. y "FARMACIA OLIMPO" presentarse en Florida Nº. 1520 apartamento 101.

25) $ 3000 20/p 25403 Ago 16- Set 13

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado,- en relación con las ser-

vidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 60 kV "ESTACION 60 30 15 KV. MELO - FUTURA ESTACION 60 15 KV. ISIDORO NOBLIA - FUTURA ESTACION 60 15 VICHADERO", por Decreto Reglamentario de fecha 14 de abril de 1999 y lo que dispone al art. 26 del Decreto-Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 04.-1953, del 15 de julio de 2004, designó los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto-Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Vent. 406 Montevideo - y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios - en la nómina siguiente:

PADRON PROBABLES PROPIETARIOS

5TA. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO
14313 HECTOR GIGENA ALMEIDA Y OTROS
6359 JOSE ARTURO GIGENA ALMEIDA
14020 MARIA EVA VAZ NUÑEZ Y OTROS
14312 ROGELIO SOSA PEREZ
5199 LUIS ALBERTO FERREIRA MUJICA
1280 JOSE ARTURO GIGENA ALMEIDA
10475 ANGLOSOL LTDA.
4653 ANGLOSOL LTDA.
4410 MANUELA CENOZ Y OTRO
1343 ODOTA GARMENDIA
8309 MELVA SOUZA BALEIRON
1290 JUAN MANUEL MENDEZ
8308 ADELFIO HELLO LOPEZ
8197 PABLO SILVEIRA BARRETO
1294 MIGUEL VALIENTE
8401 LUIS MARIA CLAVIJO
4195 MIGUEL VALIENTE
1378 MARIA L. VALIENTE
1278 MIRIAN GOMEZ PELUFO Y HNOS.
4387 MIRIAN GOMEZ PELUFO
5981 MARIA MORELL
1436 CASARONE AGROPECUARIA S.A.
11545 NELLY BENTOS MORALES
10527 NELLY BENTOS MORALES
10526 NELLY BENTOS MORALES
10525 NELLY BENTOS MORALES
10524 ADAQIR FANTANA FADENOENA
10523 ADAQIR FANTANA FARENOENA
10522 ADAQIR FANTANA FARENOENA
10521 ADAQIR FANTANA FARENOENA
5207 ADAQIR FANTANA FARENOENA
5206 ARTUR LOUREIRO
5205 ADAQIR FANTANA FARENOENA
1277 MARIA FRANCISCA GOMEZ COSTA
5202 ADAQIR FANTANA
5201 TERESA VILASECA
1281 TERESA VILASECA
1333 ANGLOSOL S.A.
10485 MANUELA CENOZ
10859 VICTORIA LASPLOTAS OTERO E HIJOS
9423 MELANIE MACHADO
7952 FELICIANO MACHADO
1360 ALVARO SILVEIRA
5967 OSVALDO OLIVELLA
10188 ROSARIO GIANOLA Y OTROS
7521 NICOLAS OSCARIZ Y OTRO
7520 ANGLOSOL LTDA.
11464 ANGLOSOL LTDA.
8420 ANGLOSOL LTDA.
1320 AMELIA MANEIRO DE LAXAL

1º SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO
6684 CARLOS BEGUISTAIN Y OTRO
6679 LEONCIO OLMOS MUÑOZ
4323 LIA MASSARO Y OTROS
9379 JUSTO LOPEZ BEJEREZ
12722 JUSTO LOPEZ BEJEREZ
12751 ROSA LOPEZ BEJEREZ
12752 DANIEL HERNANDEZ LOPEZ
12483 ILDA LOPEZ
12750 MARIA LOPEZ BEJEREZ
9386 ALEJANDRO ENTENZA MARTINS
9387 HAYDEE CARRASCO
9385 ALEJANDRO ENTENZA MARTINS
2980 SEVERO FELIPE ALVAREZ SUAREZ
7662 BLANCA IRIARTE ARAUJO E HIJOS
10398 DELIA RAMUNDEY GOMEZ
10382 OLIVO BICA TECHERA
10380 OLIVO BICA TECHERA
2878 JAIME CABRAL TESKE
9378 JAIME CABRAL TESKE
9300 MAURA SIMONA ACUÑA DUARTE Y OTROS
9377 DERBI, NERY Y ARY SILVEIRA TECHERA
3929 OVIDIO MACHADO Y OTROS
9363 ANTONIO TRONA
9354 GENARO GUERENDIAIN
3523 GENARO GUERENDIAIN
2877 JOSE SORRIBAS IRIGIYEN
8209 JUSTINA VIJANDE
11596 JORGE RODRIGUEZ TERMEZANA
11612 FRANCISCO BORBA MEDERO Y SRA.
10319 ALCINDO BATALLA GONCALVEZ Y SRA.
3331 VICTORINA CALCAGNO Y SILA NODA
2852 JOSE RUBEN LOPETEGUI DA COSTA
4392 CAETANO NAIR GARCIA
8142 MARIA TERESA LAZABAL
2892 ANTONIO VILAS SOARES Y HNOS.
8662 ARIDES MORALES CALCAGNO
8658 MANUEL LOPEZ BENITEZ
8654 NERRY FRANCISCO MARCHESINO
8653 MIGUEL PICA Y SOCORRO GONZALEZ
8652 GIL ARAUJO Y SRA.
8651 MARCY EMIR NOBLE GRANAJO Y OTROS
3133 AIDA VICENTINO OLASCUAGA E HIJO.
8149 LIA MASSARO GODINO
3134 LIBERTAD AURORA MATEIRO
8253 CARMEN NOBLE DE PEREZ
8260 LUCIA MEIKLE SOLARI
3136 SARA VAZQUEZ LEAL
9397 MARIA JUANA HERNANDEZ
9396 BENJAMIN HERNANDEZ
9395 SERAFINA HAYDEE HERNANDEZ
3137 SARA PRUDENCIA RODRIGUEZ
6667 SARA PRUDENCIA RODRIGUEZ
2796 JOSE ALMERINDO PEREIRA VIDAL
2795 ANDRES ALVEZ PEREIRA LUCAS
4715 ROSA SOUZA DE BARRETO
5416 DOMINGO MORAES BORBA
3085 DANIEL PAULINO FERNÁNDEZ BECALDE
4168 FELIZ NUNEZ DA ROSA
2768 JOSE DOROTEO ORTIZ MAVARETTE
5417 DUARTE GONZALEZ SILVA
2765 RÓMULO GAMARRA BUNAVOGLIA
5099 ADOLFO CAMAÑO CARDOZO
2773 ROMULO GAMARRA BUNAVOGLIA
3054 APOLONIO MARQUEZ Y SRA.
10138 JULIO Y ADEMAR MARQUEZ ACOSTA Y LARA
12259 EMILIA FARIAS Y BEATRIZ CRISTI
5837 CRISTINA AROZEGUI CABRERA
10179 EUSEBIO JUSTO BUSTELLO
110390 HIVER CABRERA RECALDE
1460 ALVARO LLUCH RISO Y OTROS
1461 ALVARO LLUCH RISO Y OTROS
1600 ALVARO LLUCH RISO Y OTROS
13089 ESTABLECIMIENTO "LOS MIMBRES S.A."
1433 ESTABLECIMIENTO "LOS MIMBRES S.A."
4880 CLAUDIO JOSE FUREST Y OTROS
4879 INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO
15079 INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO
15078 INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO
15077 INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO
4839 ADEMAR MARTINEZ

7004 BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
16646 CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO SAUCE
4636 JUAN SATURNINO BORBA DELGADO
4637 ANA MARIA FAJARDO MACHADO
5129 ANA TERESA GOMEZ E HIJOS
5527 PEDRO MONTIEL LIMA
8va SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA
10293 BRAULIA DE SOUZA
10806 WASHINGTON TECHERA
5373 ADEMAR KERHWALD y VERONICA ASSIS
1895 ADEMAR KERHWALD y VERONICA ASSIS
1892 INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53319 Ago 17- Ago 31

OSE

O.S.E
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado 1º) REMITIR estos antecedentes al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente proponiendo la destitución del Ayudante de Mantenimiento del Interior de la División Aguas Subterráneas, Sr. Enrique Terra Sarli, Nº 18.844, C.I. Nº 3.176.699-8 por la causal de omisión. (R D 297 04 del 24 3 04 - Expediente Nº 572 2003)
Habiendo resuelto el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (Resolución AD 26 2004 de fecha 3 6 2004)
1º).- Destitúyese al funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Enrique Terra Sarli (Nº 18.844) Ayudante de Mantenimiento del Interior de la División Aguas Subterráneas, por la causal omisión.- Se da por notificado por las presentes publicaciones
DIVISIÓN PERSONAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53296 Ago 17- Ago 19

MINISTERIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 12 agosto de 2004.-
VISTO: La solicitud presentada por el Señor Rony Almeida con fecha 22 de diciembre de 1993, para la búsqueda de la embarcación española "Gamela de Borda".
RESULTANDO: 1) Que le fue enviada notificación por medio de carta certificada con aviso de retorno con fecha 25 de junio de 2004, reiterándose la misma por medio de 3 publicaciones en la sección Varios del Diario Oficial con fecha 26 al 28 de julio de 2004.
2) Que hasta la fecha no se ha presentado el interesado a los efectos de manifestar interés en la prosecución de dicho trámite.
ATENTO: A lo establecido en los artículos 75 y 89 del Decreto 500 91.

EL PREFECTO NACIONAL NAVAL RESUELVE:

1.- No hacer lugar a la solicitud presentada por el Señor Rony Almeida con fecha 22 de diciembre de 1993, para la búsqueda de la embarcación española "Gamela de Borda"".
2.- Por la Secretaría de la Oficina de Trámites de Buques Históricos Hundidos, publíquese en el Diario Oficial por el término de tres días y remítase notificación por medio de carta certificada con aviso de retorno al interesado. Cumplido, archívese.
CONTRA ALMIRANTE JUAN H. FERNANDEZ MAGGIO, Prefecto Nacional Naval.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53334 Ago 18- Ago 20

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de julio de 2004 en el expediente Asunto No. 145 83, se concedió al señor Ariel Riani Xavier De Mello el título minero Concesión para Explotar por el plazo de treinta años, para la explotación de un yacimiento de ágatas, amatistas y cuarzos, afectando parcialmente el padrón Nº 1872 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, abarcando un área de 95 hás. 4510 m2 el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 35 al Fº 35 del Libro IV. EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintitrés de julio de dos mil cuatro.
/bv
ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Escribana Encargada del Registro General de Minería División Minería.
27) $ 2511 3/p 25749 Ago 18- Ago 20

MINISTERIO DE TURISMO

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la empresa Orientur Viajes S.A., con domicilio en la calle Rio Negro Nº 1284.
Exp. 2004 00983-6, Resolución Nº 751 04 del 29 07 2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53313 Ago 17- Ago 19

BANCOS

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Circular 109/111-111-111 de División Recursos Humanos
LLAMADOS INTERNOS
A CONCURSO PARA EL CARGO DE COORDINADOR DE CONSERJERÍA, ADMINISTRACIÓN DE DEPÓSITOS Y LOCOMOCIÓN
(G3 - Gepu 46), ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO, COORDINACIÓN DE CONSERJERIA, ADMINISTRACIÓN DE DEPÓSITOS Y LOCOMOCIÓN, DIVISIÓN SERVICIOS GENERALES.
CANTIDAD DE PUESTOS - 1
CONCURSO Nº 387
LLAMADOS A, B y C

Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 01.09.2004. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 109 111-111-111 de fecha 12.08.2004, emitida por la División Recursos Humanos.

****

Circular 109/112-112-112 de División Recursos Humanos
LLAMADOS INTERNOS
A CONCURSO PARA EL CARGO EJECUTIVO DE PROMOCION DE NEGOCIOS RURALES
(E2 - Gepu 36), ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO, DIVISIÓN AGROPECUARIA, CANTIDAD DE PUESTOS - 1
CONCURSOS Nº 388
LLAMADOS A, B y C

Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 01.09.2004. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 109 112-112-112 de fecha 12.08.2004, emitida por la División Recursos Humanos.

****
27) (Cta. Cte.) 3/p 53315 Ago 17- Ago 19

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

A V I S O
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sra. BALCON ROLDAN CLARITA para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recau-

dación de fecha 22 07 2004 dictada en Expediente Nº 2004 05 005 00 02 3360 caratulado: "BALCON ROLDAN CLARITA - CONVENIOS Y FACILIDADES DE PAGO" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-

Montevideo, 04 de Agosto de 2004.-
El Director de la División Administración
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53321 Ago 18- Ago 20

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P. CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Por este medio se confiere vista al Sr. Claudio Casal Demarchi C.I. 1.290.311-3, del Expediente 1 554 01 (3) con Expedientes 1 2664 04, 1 693 04, 1 1089 04, 1 10922 03, 1 8486 03, 1 8447 03, 1 554 01 (4), 1 554 01 (6) radicados en el Departamento de Sumarios de la Unidad Letrada del CO.DI.CEN sito en San José 1093 Piso 1, (Montevideo), por el término de 10 días hábiles, siguientes a la última publicación, a los efectos previstos en el Art. 66 de la Constitución de la República y Art. 213 de la Ordenanza 10.
Dra. Silvana Trimarchi, Abogada.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53206 Ago 11- Ago 24

A.N.E.P. CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL EDICTO

Expediente 3443(2) 02. Luis Alberto Sotelo Bobadilla.
Se notifica de la resolución del Consejo de Educación Técnico Profesional del 22 de julio de 2004, Acta 205 que se transcribe:
1) "Archivar las presentes actuaciones.
2) Dejar constancia de las mismas en la carpeta funcional del Prof. L. A. Sotelo Bobadilla, a los efectos de ser reiniciados en caso de su eventual reintegro."
Dr. Ricardo Gómez - Enc. Dpto. de Investigaciones y Sumarios.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53314 Ago 17- Ago 19

CONVOCATORIAS

AGRUPACION SOCIAL COOPERATIVA CANELONES DE AHORRO Y CREDITO (A.S.C.CAN)

- Convoca, a una Asamblea General Ordinaria de Socios a celebrarse el día 28 de agosto de 2004 a las 10:30 horas en el local de la calle Gral. Flores 580, Las Piedras, Canelones, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados de la Cooperativa por el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2004, e Informe de la Comisión Fiscal.
3) Proyecto de asignación de resultados correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2004.
4) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo de la cooperativa.
5) Reforma de los artículos 17, 21, 26, 37, 40, 42, 44, 60, 61 y 69 del estatuto.
6) Designación, de la comisión Electoral, llamado a acto eleccionario y fijación de remuneración de los miembros del futuro Consejo Directivo.
27) $ 4185 5/p 25489 Ago 17- Ago 23

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUCEREP CONVOCATORIA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FUCEREP, CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA PROCEDER AL LEVANTAMIENTO DEL CUARTO INTERMEDIO DISPUESTO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE TENDRÁ LUGAR EL DIA 4 DE SETIEMBRE DE 2004, A LAS 10:30 HORAS, EN EL CLUB BANCO REPUBLICA, SITO EN LA CALLE JUAN B. BLANCO 1289, MONTEVIDEO, A EFECTOS DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1) ACTAS DE ASAMBLEAS DEL 14 06 2003, 29 11 2003 y 20 12 2003.
2) MEMORIA Y BALANCE DEL EJERCICIO 2003, E INFORME DE LA COMISIÓN FISCAL.
3) ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS EJERCICIO 2003.
4) PLANES DE AHORRO SISTEMÁTICO, DE PRÉSTAMO Y DEMÁS SERVICIOS.
5) FIJACIÓN DE CUOTA MÍNIMA DE INTEGRACIÓN DE PARTES SOCIALES.
6) POLÍTICA DE CAPTACIÓN Y COLOCACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS.
7) REMUNERACIÓN A MIEMBROS DE ÓRGANOS SOCIALES.
8) DESIGNACIÓN DE COMISIÓN ELECTORAL.
9) REFORMA DE ESTATUTO.-
CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 2232 3/p 25549 Ago 17- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

Edicto Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "ROMAY SALVO HUGO ANTONIO y otros c EQUITAL S. A." Impugnacion de Asamblea, ficha 2-16954 2004, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interes en coadyuvar con el impugnante o con la sociedad, para que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 15 dias a contar de la última publicacion. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, julio 29 de 2004 Esc. ROSSANA BASSO GAYBALMAZ, ACTUARIA PASANTE.
27) $ 4650 10/p 25629 Ago 18- Set 01

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Pittner, Ruben c Katzbach Gottlieb, Markus. Juicio ejecutivo IUE 30.563 2002 por providencias Nº 2008 2004 del 3 de junio del 2004 y Nº 2363 del 24 de junio del 2004 se dispuso: Traba de embargo sobre el padrón 1.342 101 de Montevideo y citar de excepciones a los sucesores del Markus Katzbach Gottlieb, a los efectos previstos en los arts. 354 y 355 del C.G.P., emplazándo por edictos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 4 de agosto del 2004.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 5580 10/p 25707 Ago 18- Set 01

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 8o. Turno, en autos caratulados: "PROMOCIONES Y SERVICIOS SRL C INECAR SA. EJ. HIPOT." FICHA 34-97 2003 se emplaza por el término de 90 días a los representantes legales de INECAR S.A. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en la Sede sito en San José 1132 Piso 4, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de Junio de 2004. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
27) $ 5580 10/p 24758 Ago 06- Ago 19

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno dictada en autos "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA c FERNÁNDEZ GUADIOL, RODOLFO y OTROS - Juicio Ejecutivo", Ficha Nº 23-402 2003, y según lo dispuesto por Providencia Nº 3796 2003 del 28 11 2003, se dispuso: la traba de embargo sobre el inmueble denunciado Padrón Urbano Nº 1735 de Montevideo; la correspondiente citación de excepciones a los demandados FERNÁNDEZ GUADIOL, RODOLFO ENRIQUE; POGGIO AGUILERA, CARLOS ALBERTO, y PERDOMO MADEIRO, DUBIO ARIEL, emplazamiento a ser realizado por edictos, y que en caso de que no se opusieran excepciones se llevare adelante la ejecución por la cantidad reclamada, intereses, costas y costos. En tal sentido, por el presente se emplaza a estar a derecho a FERNÁNDEZ GUADIOL, RODOLFO ENRIQUE; POGGIO AGUILERA, CARLOS ALBERTO, y PERDOMO MADEIRO, DUBIO ARIEL, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 25 de junio de 2004 - Doctora Daria Olivera Gilles.- Actuaria Pasante.
27) (Cta. Cte.) 30/p 53201 Ago 11- Set 22

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, en los autos caratulados "BROCOS GESTO, Raúl y otros c Sucesores a título universal de Francisco ACOSTA TEJERA. Cesación de Condominio" Ficha 2-30.572 2004, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Francisco Acosta Tejera y a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 1.253 de la 3ª

sección judicial de Maldonado, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el procedimiento. Montevideo, 20 de julio de 2004. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5580 10/p 25182 Ago 12- Ago 26

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1ª Instancia en lo Civil de 20° Turno en autos caratulados: "FOGEL, RAQUEL C BORIS HERMAN, MARIANA Y OTROS. DAÑOS Y PERJUICIOS" Exp. 36-708 2002 se emplaza por el término de 60 días a ENRIQUE HORACIO, MARTA SUSANA y BEATRIZ IRENE GOLDSTEIN RAPAPORT así como a REGINA RAPAPORT o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos ante esta Sede sita en San José 1132 Piso 4, bajo apecibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de Julio de 2004. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
27) $ 5580 10/p 24756 Ago 06- Ago 19

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20° Turno, en autos "BRONCINI MENENDEZ, Ruben. Cancelación de Acciones de IRONGATE S.A.". Fa. 2-808 2004, por auto 2044 2004 de fecha 26 de mayo, se dispuso la cancelación de las acciones de IRONGATE S.A. que a continuación se detallan: 10 acciones al portador de u$s 1.000.- cada una, valor nominal total de u$s 10.000.-, firmadas y 40 acciones al portador de u$s 1.000.- cada una, valor nominal total u$s 40.000.-, sin firmar. Montevideo seis de agosto de 2004. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
27) $ 1674 3/p 25587 Ago 17- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Concursos de 1er. Turno en autos: "OLUR S.A. EPOCA DE SUSPENSION DE PAGOS. FICHA 40-689 2004" se hace saber que: 1) Por Resolución Nº 1594 de fecha 15 06 2004 se fijó el 15 de Abril del 2001, como fecha efectiva de cesación de pagos (art. 1642 del Código de Comercio) de OLUR SOCIEDAD ANONIMA Nº de R.U.C. 210001150014
2) informe y resolución de autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de acreedores y fallido.
Se hacen estas publicaciones de conformidad con el art. 1643 del Código de Comercio y sin costo, art. 18 Ley 17.292 y a los efectos de lo dispuesto por el art. 1643 del Código de Comercio. Montevideo, veintitrés de junio de 2004.- ESC. EDITH BAYGORRIA. ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53173 Ago 10- Ago 23

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "Mirna S.A. Liquidación Judicial" Fa. 34 2002, por auto Nº 2178 2004 de fecha 12 de Agosto de 2004, se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores para el día 30 de Setiembre a la hora 15:00 que se realizará en la Sede de este Juzgado sito en la calle San José 1132 piso 3°, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de las acreditaciones de las respectivas calidades ante la Oficina. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 de la Ley 2230 y art. 18 de la Ley 17.292 se expide el presente edicto que será sin cargo, en Montevideo, a los doce del mes de Agosto de 2004. Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53312 Ago 17- Ago 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTOS

En los autos caratulados "Di Benedetto Pena, Adrián y otros c Gricich, Leal, Washington Duilio, Resición de promesa, IUE 26-312 2001" tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Turno se ha dispuesto: "Citese y emplacese a los sucesores de Washington Duilio Gricich Leal a estar a derecho en estos autos en el perentorio término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio". Montevideo, 30 de junio de 2004. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
27) $ 4650 10/p 25536 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "BOLON RITA SILVIA C JALDIN MARCELO -PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD-" Ficha: 42-504 2003, se cita, llama y emplaza a MARCELO JALDIN, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 04 de agosto de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53216 Ago 12- Ago 26

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados "BENTANCOR, JUAN CARLOS - SOCA, MARTA ALICIA C ALBIZUA O ALBIZUE, GABRIELA NATALIA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - ficha 46-684 2003, en cumplimiento de auto Nª 1684 de fecha 3 de mayo de 2003 cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a GABRIELA NATALIA ALBIZUA O ALBIZUE, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 4 días del mes de mayo de 2004. Se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreaza.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53212 Ago 11- Ago 24

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7° Turno en autos caratulados "ECHENIQUE LEDESMA, JUAN RAMON Y OTROS C GARCIA JAIME, SANDRZA ELIZABETH,- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-29550 2004, se cita llama y emplaza a SANDRA ELIZABETH GARCIA JAIME, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa dias, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, treinta de julio de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53310 Ago 17- Ago 31

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA BORDAS VANESSA JOSELYN C MUÑOZ FABIO Y MUÑOZ GUIDO -PENSION ALIMENTICIA-" Ficha: 43-388 2003, se cita, llama y emplaza a FABIO MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 23 de julio de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53272 Ago 13- Ago 27

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10o. turno, en autos caratulados: "VILA PALMER, MAGDALENA C FERNANDEZ RODRIGUEZ, ENRIQUE SEVERINO, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, ficha 2-24329 2004", en cumplimiento del Decreto Nº 2680 2004 de fecha 29 de julio de 2004 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a ENRIQUE SEVERINO FERNANDEZ RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53199 Ago 11- Ago 24

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14° Turno en autos caratulados: "LUGARO MORIXE, RAUL MAXIMO - SUCESION" Fa. 2-11131 2004, se cita, llama y emplaza, por el plazo de noventa díaz, a BLANCA MORIXE DE CAVIGLIA, OSCAR Y LILIAN CAVIGLIA

MORIXE, AURELIO PETRAGLIA CAVIGLIA, BRIAN MAXWELL CAVIGLIA Y RICARDO PETRAGLIA a fin de que expresen si aceptan o repudian la herencia de autos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1071 del Código Civil. Montevideo, treinta de junio de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) $ 4650 10/p 24797 Ago 06- Ago 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14° Turno en autos caratulados "YEROUCHALMI, VIVIANA C SOSA, EMIR,- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-24415 2004, se cita llama y emplaza a EMIR SOSA, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, once de junio de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53288 Ago 16- Ago 30

DECIMOSEXTO TURNO

E D I C T O:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos: "RENDO MESA, RONNIE NAHUEL C RENDO, SERGIO ENRIQUE - PENSION ALIMENTICIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha N° 57-724 2001; se cita, llama y emplaza al SR. SERGIO ENRIQUE RENDO a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que en los presentes autos, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos. Montevideo, dos de Agosto del año dos mil cuatro.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53159 Ago 10- Ago 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. Por disposición del SR. Juez Letrado de Familia de 18° Turno caratulados: "ABBATE SALERNO, MARIA ELIDA - SUCESION- FICHA 59-597 2001 (ANTES A 597 2001), se cita, llama y emplaza a FERNANDO JORGE LOPEZ, por el término de NOVENTA días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio que la represente.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 28 de Julio de 2004.- Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53138 Ago 09- Ago 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno dispuso la apertura de la presunta yacencia de FEDERICO MARIO HABERFELD APOLO, FICHA 472 2001 S, HERENCIA YACENTE así como la publicación de edictos por el término de 30 días (ART. 429 del CGP), llamando a los que crean con derecho a heredarle. En Montevideo a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil tres.- GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30/p 52683 Jul 16- Ago 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 2° Turno, en los autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo contra JOSÉ VIA RULL. Juicio Ejecutivo", ficha 487 98, se cita de excepciones por este medio a José Vía Rull para que las oponga, emplazándolo por 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con relación a la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria del inmueble empadronado con el N° 115.345 del Departamento de Montevideo. 18 DIC. 2003 ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53165 Ago 10- Ago 23

NOVENO TURNO

ESCRITURACION JUDICIAL
EDICTO

El Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 9no. Turno, por auto 3494 2003 del 9 de octubre del 2003, dispuso la escrituración judicial del bien padrón N° 192.250 de Montevideo, 13ª. Sección Judicial, Plano Agr. Carlos Macazaga, Inscripto D.G.C. con el No. 34290, Solar 21, Manzana C., en autos "Villalba Falcón, Susana c Crapruchetti, J. Pedro y otros - Escrituración Judicial" - Ficha: 1041 02, citándose de excepciones por el término de 60 días a Juan Pedro Crapruchetti, Olga Toledo, Julio Crapruchetti y Delia Brunetto, todos con domicilio en Tacuarembó 1320 de esta ciudad, y a sus sucesores a titulo singular o universal, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, publicándose los edictos por el término de 10 días. Montevideo, 29 de julio del 2004. Susana Cabrera Re, ACTUARIA.
27) $ 6510 10/p 25311 Ago 13- Ago 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12° Turno, dictada en autos caratulados "Edificio ZAFIRO c COLAPINTO, Leonidas y otros, Ejecución Hipotecaria, Ficha 124-539 2002", por auto 2046 2004, se cita, llama y emplaza conforme lo dispuesto por el artículo 35 del Código General del Proceso, a los sucesores a cualquier título de Leonidas COLAPINTO OLIVERO, para que comparezcan en estos autos a estar a derecho, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 29 de 07 de 2004.- Esc. Ana Solimano, ACTUARIA.
27) $ 4650 10/p 24915 Ago 09- Ago 20

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29° Turno en los autos caratulados Anapane S.A.- Cancelación de Acciones, Ficha 121 2000, se hace saber que por providencia 2129 2004 de 20 de Julio de 2004 se ha dispuesto la cancelación de la totalidad de las acciones de "Anapane S.A.", siendo 50 acciones de mil nuevos cada una lo que hace un total de N$ 50.000, pertenecientes a Antonio Bonfiglio.- Montevideo 11 Agosto de 2004 Esc. Dr. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO - ADJUNTO.
27) $ 1395 3/p 25607 Ago 17- Ago 19

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital 38° Turno dictada en autos "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA c PLATINOR S.A. - Juicio Ejecutivo", Ficha N° 150-917 2002, y según lo dispuesto por Providencias N° 4562 2002 del 06.11.2002 y N° 4610 2002 de 08.11.2003, se dispuso: la traba de embargo sobre el inmueble denunciado Padrón Urbano N° 9190 de Montevideo; la correspondiente citación de excepciones a la demandada PLATINOR S.A., emplazamiento a ser realizado por edictos, y que en caso de que no se opusieran excepciones se llevare adelante la ejecución por la cantidad reclamada, intereses, costas y costos. En tal sentido, por el presente se emplaza a estar a derecho a PLATINOR S.A., por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 25 de mayo de 2004 - Escribana Adriana Aguirre Mederos.- Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/p 53200 Ago 11- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 2° Turno en autos caratulados "Pundyk Wigor, Mario y otro c Inlasa (Ind. Nal. Laminadora S.A.) y otros - Ejecución de sentencia" Ficha: 72-175 1991 se hace saber que por auto N° 1532 2004, de fecha 20 de julio de 2004, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a GALMISA, a que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. Montevideo, cuatro de agosto de dos mil cuatro. Esc. DANIEL BRUNO MELLIADO, ACTUARIO.
27) $ 5580 10/p 25535 Ago 17- Ago 31

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Segundo Turno, en autos caratulados "Lucho Carlos Nelson y Gil De Vargas Braulio con Ferreira Da Costa Clovis. Ejecución de Sentencia." (Ficha 156-25 1996), se cita y emplaza por el término de 90 días (arts. 89 y 127.3 del C.G.P.) a Luis Felipe Ferreira Da Costa, Quirino Ferreira Da Costa Neto, Ana Lucía Dariano y Primeral S.A., notificándoseles que se ha decretado el remate de la cuota parte de Clovis Ferreira Da

Costa en el inmueble rural de la segunda sección catastral y judicial del departamento de Artigas, padrón Nº 4.823. Artigas, 30 de julio de 2004. Escribana Ema Renée Pólito. Actuaria Adjunta.
27) $ 7440 10/p 24999 Ago 10- Ago 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO.
EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "ROCIO AZAMBUYA C EDUARDO SIMOES -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" Ficha 176-658 2004. Se cita, llama y emplaza a EDUARDO PEDRO SIMOES, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LA GESTIONANTE. Pando, 21 DE JULIO DE 2004.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53105 Ago 06- Ago 19

PODER JUDICIAL

TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO.
EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "JUANA SILVA C ADALBERTO GRIOTTI -DECLARACION DE AUSENCIA. AUX POBREZA- Ficha 176-1708 2002, se hace saber que se declaró en estado de AUSENCIA a ADALBERTO GRIOTTI. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DECLARO AUXILIADA DE POBREZA A LA GESTIONANTE. Pando, 16 DE JULIO DE 2004 Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53218 Ago 12- Ago 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "CORREA, SANTA MARINA C A MACHADO GARASSINI, WALTER CARLOS. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL CON AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA 207-635 2004", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a Walter Carlos Machado Garassini, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirá estos procedimientos. Melo, 5 de agosto del 2004. AUTOS TRAMITADOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53328 Ago 18- Set 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO DE SUCESION.-

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE Martha Sheila Elizabeth, MARMORIA SCHENONE FA. 284-1548 2004, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL CUATRO Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 2700 10/p 25034 Ago 11- Ago 24

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta dispuso la apertura de la sucesión de ASCANIO LOZANO CORDOBA Ficha 285-1699 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 22 de julio de 2004. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 2700 10/p 25040 Ago 11- Ago 24

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta dispuso la apertura de la sucesión de LUCITANO UMPIERREZ FERREIRA, Ficha 285-1714 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 21 de julio de 2004. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 2700 10/p 25072 Ago 11- Ago 24

QUINTO TURNO

E D I C T O: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "PEREIRA ROBAINA, RAMON C ODIZZIO, RAUL HILARIO Y OTROS. ESCRITURACION JUDICIAL. FA. 163 2000", se cita y emplaza a los SRES. RAUL HILARIO, OZEMA Y CATALINA ODIZZIO VAZQUEZ, JUANA DOMINGA TASSANO Y ALEJANDRO RABILLER, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 31 de octubre de 2003. Esc. A. Beatriz Barrera Romeu, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4650 10/p 24840 Ago 09- Ago 20

OCTAVO TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn, dispuso la apertura de la Sucesión de HORACIO LUIS ZORRAQUIN y ELISABETH ISIDRA DE CORRAL - FA. 286-1529 2004, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 22 de Junio de 2004.- Nelson Richart, ACTUARIO.
27) $ 2700 10/p 25421 Ago 16- Ago 30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de NERY MARIA CABILLON IRISARRI, IUE 300-807 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Junio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 24854 Ago 09- Ago 20

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de INES CONCEPCION CARDOZO HEREDIA, IUE 300-859 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de Julio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 25337 Ago 13- Ago 27

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de AUGUSTO ARIEL FERNANDEZ MONTES DE OCA, IUE 300-852 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de Julio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 25338 Ago 13- Ago 27

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de MARIANO BARRAN BARRAN, IUE 300-760 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Junio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 25643 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ter-

cer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de RAUL HUMBERTO CARREA GAMARRA - IUE 301-498 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 22 de julio de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 2700 10/p 24855 Ago 09- Ago 20

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de LUISA CUELLO o COHELO o COELHO CABILLON Y JUAN EVANGELISTA NOGUERA VOITURET - IUE 301-633 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 10 de junio de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 2700 10/p 25336 Ago 13- Ago 27

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIA BOLIOLO PEDREIRA. IUE 301-908 2004 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Julio de 2004.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.

27) $ 2700 10/p 25636 Ago 18- Set 01

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA BLANCA BUSCHIAZZO GORDILLO - IUE 301-546 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 15 de marzo de 2004. Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.

27) $ 2700 10/p 25637 Ago 18- Set 01

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de AURORA FRANCISCA MARZIOTTE ó MARZIOTE BARBATO ó BARBATTO. IUE 301-906 2004 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Julio de 2004.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.

27) $ 2700 10/p 25638 Ago 18- Set 01

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ó RUBENS DARIO BRUM ó BRUN, IUE 301-904 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Julio de 2004.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.

27) $ 2700 10/p 25639 Ago 18- Set 01

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de LILIA ESTHER ZANNIER SOLSONA. IUE 301-905 2004 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Julio de 2004.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.

27) $ 2700 10/p 25640 Ago 18- Set 01

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO HOMAR BENEVENTANO LACAVA IUE 301-896 2004 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 dias, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 27 de Julio de 2004.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.

27) $ 2700 10/p 25641 Ago 18- Set 01

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO HIDALGO LUJAN - IUE 301-716 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 30 de Junio de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53129 Ago 09- Ago 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FLORES, ERNESTO RAUL C SUCESORES DE: DI SANTO MILANO o D'SANTOS MILANO, ERNESTO JUAN. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL Y AUX. DE POBREZA. IUE 301-420 2003", se cita, llama y emplaza a los sucesores de ERNESTO JUAN DI SANTO MILANO o D'SANTOS MILANO, y a quienes se consideren con interés en la causa, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P.).- Paysandú, 30 de junio de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53131 Ago 09- Ago 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "REY, LUIS MARIA Y GIANONI, ELSA AURORA C REY, DANIEL ALEJANDRO Y SOSA, MARIA JOSE. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, TENENCIA, AUTORIZACION PARA VIAJAR Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-535 2004, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días, a los Sres. DANIEL ALEJANDRO REY Y MARIA JOSE SOSA bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.). ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 5 de agosto de 2004.- ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53336 Ago 18- Set 01

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA



INTENDENCIA DE RIVERA

Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y o sucesores a cualquier titulo de los inmuebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Contribución Inmobiliaria Rural y Patente de Rodado mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (Ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.-

Nombre; Pad.- MAT; EXP. Res.; Ejercicio; Monto

GUSTAVO MARIO GARAT MIRTHA MARIN GARAT Y GUSTAVO GARIN; AA 1496; 610 - 4319; 2a. ej. 96 - 1a. ej. 04; $ 134.919.42

LUIS SAMPAYO RAMOS; FRG 237 12966; 258 - 3746; 4a ej. 99 - 2a ej. 04; $ 124.525.70

JUAN LOPEZ PINTOS RODRIGUEZ; 6705 03; 387 - 4225-; 1a. ej. 97 - 2a. ej. 04; $ 80.355.60

ANTONIO TITO PALOMEQUE SALSAMENDI; FRA 897 7579; 736 - 4392; 1a. ej. 01 - 2a. ej. 04; $ 20.393.50

HECTOR WASHINGTON CONTI TEJERA; FRF 376 11964; 155 - 4341; 4a. ej. 00 - 2a. ej. 04-; $ 81.435.90

CARLOS FERNANDEZ MACIEL; FRF 936 12631; 190 - 5053; 1a. ej. 97 - 2a. ej. 04; $ 163.309.40

LUIS HUMBERTO SILVA DE LA VEGA; FRR 491 12484; 1034 - 2073; 3a. ej. 99 - 4a. ej. 03; $ 112.046.11

EDGAR N. GIMENEZ, Dir. Int. División ENC. TRIBUTOS.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53303 Ago 17- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "SANTANA, SONIA C SANCHEZ SILVIA RENEE. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Ficha 329-650 2004, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SILVIA RENEE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 30 de julio de 2004. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53195 Ago 11- Ago 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "FIGUEROA, INGRID CONTRA ETCHEPARE CORONADO, PEDRO ALEJANDRO - INVESTIGACION SUMARIA DE LA PATERNIDAD - IUE 352-783 2004", se cita, llama y emplaza a PEDRO ALEJANDRO ETCHEPARE CORONADO a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del termino de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa.
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.- José María Moller, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53140 Ago 09- Ago 20

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "JAURECHE IFRAN, ANA KARINA CONTRA MORELIS, NELSON GARIBALDI - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE 353-927 2004", se cita, llama y emplaza a NELSON GARIBALDI MORELIS a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del termino de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53228 Ago 12- Ago 26

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "RAMOS, CATALINA CONTRA GADEA, JOSE LUIS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE 353-946 2004", se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS GADEA a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del termino de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53281 Ago 16- Ago 30

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, dictada en autos: "ENNIO MODESTINI", Cancelación de título valor y medida cautelar, IUE 383 193 2004, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Ennio Modestini, iniciando demanda de cancelación de Letra de Cambio Nº 29398601 expedida por el Banco de la República Oriental del Uruguay, Suc. Mercedes el 2 de abril de 2004 por la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares) en forma nominativa y a favor de Víctor Suárez notificándose a interesados en la iniciación de estos trámites según lo dispuesto por el Auto Nº 1288 de fecha 2 8 04 que se transcribe: Sin perjuicio cúmplase con el proceso de conformidad con el art. 403 y 404 del C.G.P.- Notifíquese a interesados de la iniciación del trámite por edictos que se publicaran en el diario Oficial y en otro de la ciudad de Mercedes durante diez días hábiles continuos.- Mercedes, 6 de agosto de 2004.- Dr. Pablo Daniel Dalera Ojeda, JUEZ DE PAZ.
27) $ 8370 10/p 25321 Ago 13- Ago 27

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

E D I C T O

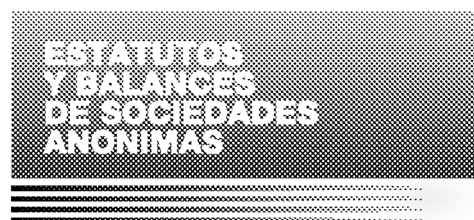
Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros dictada en autos "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C SUCESORES DE RODRIGUEZ VIERA, DARIO MAGIN. JUICIO EJECUTIVO" IUE 401-61 2004; SE CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO LEGAL a los Sucesores de DARIO MAGIN RODRIGUEZ VIERA a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- Paso de los Toros, Julio 26 de 2004.- Dra. Patricia Borges Marini - Juez de Paz Deptal.
27) $ 4650 10/p 25028 Ago 11- Ago 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO c a SEVERO, AURORA; RAUDUVINICHE, ALCIDE Y SUCESORES DE JACINTO RAUDUVINICHE." JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" FICHA 399-131 1998, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA en especial a AURORA SEVERO Y ALCIDES RAUDUVINICHE Y SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE JACINTO RAUDUVINICHE, y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición dentro del PLAZO DE 90 DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Tacuarembó, Mayo 20 de 2004.- DRA. F. ISABEL SUAREZ SACCO, Juez de Paz Departamental.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53307 Ago 17- Ago 31



FILVESUR S.A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL
Asamblea General Extraordinaria del 15 12 03
Reducción: $ 147.013.340.-
Capital integrado actual: $ 312.986.660.-
Documentación en Rincón 468 Pº 3, Montevideo.
28) $ 11000 10/p 25159 Ago 12- Ago 26

NEW GRANGE CORP. S.A.

Asamblea del 01 12 03 resolvió reducir el Capital Integrado a: R$ 106.070.330,42 (reales ciento seis millones setenta mil trescientos treinta con 42 100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 16500 10/p 25295 Ago 13- Ago 27

CARLSBAD S.A.

Asamblea del 31 10 01 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 49.692,07 (dólares estadounidenses cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y dos con 07 100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 16500 10/p 25296 Ago 13- Ago 27

CARLSBAD S.A.

Asamblea del 30 10 01 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 51.525,70 (dólares estadounidenses cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y tres con 97 100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 16500 10/p 25297 Ago 13- Ago 27

CARLSBAD S.A.

Asamblea del 29 10 01 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 56.683,97 (dólares estadounidenses cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y tres con 97 100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 16500 10/p 25298 Ago 13- Ago 27

CARLSBAD S.A.

Asamblea del 25 04 01 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 56.451,31 (dólares estadounidenses cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 31 100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 16500 10/p 25299 Ago 13- Ago 27

MONTCENIS CORP. S.A.

Asamblea del 21 05 04 resolvió reducir el Capital Integrado a: R$ 53.942.652,41 (reales cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos con 41 100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 16500 10/p 25300 Ago 13- Ago 27

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ (FICHA: 42-359 2003).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25826 Ago 19- Set 02 (0001)

SEGUNDO TURNO

HUGO BERNARDINO PINTOS DIAZ (FICHA 44-184 1990).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25840 Ago 19- Set 02 (0002)

MARIA EDITH LEINDEKAR VILA Y HUBERTO VICTORINO ROCHA (FICHA 2-18508 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25842 Ago 19- Set 02 (0003)

TERCER TURNO

HECTOR MARIO BOVERI PONS Y DE ANTONIA BLANCA ESTHER PONS BASSAHUN (FICHA Nº 2-19621 2004).
Montevideo, 20 de mayo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25795 Ago 19- Set 02 (0004)

CUARTO TURNO

JUAN MANUEL MOREIRA ARIAS (FA. 2-35082 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25869 Ago 19- Set 02 (0005)

SEXTO TURNO

RUBEN DARIO CORTES ARIAS (FICHA 2-24641 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25830 Ago 19- Set 02 (0006)

SEPTIMO TURNO

CANDIDO ITOIS O ITOIZ LOPEZ Y MARIA ANTONIA VILLAVERDE LAMAS (Ficha: 2-33399 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25763 Ago 19- Set 02 (0007)

DELFINO STEVENSON ROSANO Y CONSTANCIA SILVEIRA RODRIGUEZ (Ficha: 2-30295 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25843 Ago 19- Set 02 (0008)

DECIMO TURNO

JOSE ANTONIO GRISOLIA CASTROMAN (FICHA Nº 47-96 2003).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25797 Ago 19- Set 02 (0009)

HECTOR EDUARDO FERREIRA CANTERO Y OLGA CANTERO AGUILAR (FICHA Nº 2-33238 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25829 Ago 19- Set 02 (0010)

MANUEL RICARDO TERCIA CESPEDES (FICHA 2-27433 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25844 Ago 19- Set 02 (0011)

DECIMOPRIMER TURNO

LUIS ALBERTO SALA ECHAMENDY o ETCHAMENDY o ETCHAMENDI (FA. 2-27207 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25841 Ago 19- Set 02 (0012)

DECIMOTERCER TURNO

MARCELINO ANTONIO PARDO LAGO (FICHA 2-23572 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25767 Ago 19- Set 02 (0013)

DECIMOCUARTO TURNO

ANASTASIA GLISENTI GALLEGO (Ficha 288 2003).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25765 Ago 19- Set 02 (0014)

AURIA VIOLETA MOTTA O MOTA MARTINEZ (Ficha: 2-36281 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25832 Ago 19- Set 02 (0015)

LUCIANA MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha 515 2003).
Montevideo, 6 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25853 Ago 19- Set 02 (0016)

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA ISABEL GIMENEZ VALDEZ Y ADELIA VALDEZ O VALDES VILLAFAN (Ficha 691 2003).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25855 Ago 19- Set 02 (0017)

JOSE ANDRES PASTORINO QUIJANO (Ficha Nº 2-24728 2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25871 Ago 19- Set 02 (0018)

DECIMOSEXTO TURNO

NELLY ESTHER LACAZE COBELLI (Ficha 2-17567 2004).
Montevideo, 6 de mayo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25805 Ago 19- Set 02 (0019)

DECIMOSEPTIMO TURNO

Ruben Cesar TEJERA GAITAN (FICHA 58-643 2003 (ANTES 643 2003)).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25825 Ago 19- Set 02 (0020)

Rosa María FERNANDEZ PRANDI (FICHA 2-32204 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25868 Ago 19- Set 02 (0021)

DECIMOCTAVO TURNO

Vilma María PAPICHI STIPANICHICHI (FICHA 2-31430 2004).
Montevideo, 28 de julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25764 Ago 19- Set 02 (0022)

Radamés José PIÑEIRO MAZONI o MAZZONE o José Radamés PIÑEIRO MAZZONE o Radamés José PIÑEIRO MAZONE (FICHA 2-17124 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25820 Ago 19- Set 02 (0023)

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUIS ALBERTO CASTELNUOVO REA (674 2002 S).
Montevideo, 20 de diciembre de 2002.
Dra. Ana Garcia da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25768 Ago 19- Set 02 (0024)

VICENTE ROMAN GOMEZ CARBAJAL y ROSA ELENA RODRIGUEZ CUADRA (2-27357 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25854 Ago 19- Set 02 (0025)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

DUILIO DOMINGO VESPERONI TRONCOSO y ROSA DEL CARMEN GOMEZ PEREIRA (2-25974 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25831 Ago 19- Set 02 (0026)

VIGESIMOCUARTO TURNO

AIDA RILO AGUIAR (FICHA: 700 2002 S).
Montevideo, 7 de abril de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25852 Ago 19- Set 02 (0027)

VIGESIMOQUINTO TURNO

DIEGO FLORES MORA (Fa. 2-9041 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25796 Ago 19- Set 02 (0028)

FRANCISCO JUBENAL CUESTA CUESTA (Ficha 2 6576 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25828 Ago 19- Set 02 (0029)

RUBEN RAUL REYES MATO y de MARIA RAQUEL PEREZ MICHELENA (Fa. 2-32221 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25867 Ago 19- Set 02 (0030)

ALBERTO RIVERO CASAL (Ficha 2-37225 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25872 Ago 19- Set 02 (0031)

VIGESIMOSEXTO TURNO

JESUS ILDEFONSO RAYMUNDO FREITA TORREIRA (Fa. 2-38166 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25870 Ago 19- Set 02 (0032)

VIGESIMOCTAVO TURNO

LEVI ZAKAJ O LEVI ZAKAJ ALAGEM (FICHA: 2-29676 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25766 Ago 19- Set 02 (0033)

JUZGADO LETRADO

DECIMOSEGUNDO TURNO

SABBATINI BANDINI, Olga (ficha 2-31448 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25762 Ago 19- Set 02 (0034)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

BENI MEDIS MARTINEZ LOPEZ (Ficha "B" Nº 225-519 2004).
Rosario, 9 de marzo de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25810 Ago 19- Set 02 (0035)

GERVACIO OSCAR U OSCAR GERVASIO U OSCAR GERVACIO GARCIA MOREIRA y de HUGO RUBEN GARCIA MAZZA (Ficha "B" Nº 225-586 2004).
Rosario, 28 de abril de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25811 Ago 19- Set 02 (0036)

NORA BEATRIZ SCHIEBECK ROBERTS (Ficha "B" Nº 225-851 2004).
Rosario, 30 de julio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25812 Ago 19- Set 02 (0037)

ADALBERTO ERNESTO SALOMON SALOMON (Ficha "B" Nº 225-850 2004).
Rosario, 30 de julio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25813 Ago 19- Set 02 (0038)

GRACIELA ISABEL MADERA ALCAIRE (Ficha "B" Nº 225-758 2004*)
Rosario, 30 de julio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25814 Ago 19- Set 02 (0039)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Héctor VARELA MICHELENA (Ficha 242-476 2004).
Durazno, 11 de agosto de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25808 Ago 19- Set 02 (0040)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

Mirtha Juliana GOMEZ VECINO (260-753 2004).
Florida, 27 de julio de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25803 Ago 19- Set 02 (0041)

TERCER TURNO

Dora Exaltacion CARIAGA (261-623 2004).
Florida, 22 de julio de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25799 Ago 19- Set 02 (0042)

Clara Irma FALERO FAZZI (261-676 2004).
Florida, 11 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25800 Ago 19- Set 02 (0043)

Carlos Maria AGUIRRE DELFANTE (261-672 2004).
Florida, 11 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25801 Ago 19- Set 02 (0044)

Buenaventura Uvaldino SOUSTUYO COSTABILE (261-594 2004).
Florida, 22 de junio de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25802 Ago 19- Set 02 (0045)

Ignacio Jesus PERDOMO CAMEJO (261-511 2004).
Florida, 5 de mayo de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25804 Ago 19- Set 02 (0046)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE ARTHUR RAUPP (Ficha 329-681 2004).
Rivera, 10 de agosto de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25758 Ago 19- Set 02 (0047)

ATACILDO ó ATACILDES ROCHA CASTRO (Ficha 715 2003).

Rivera, 21 de noviembre de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25760 Ago 19- Set 02 (0048)

CUARTO TURNO

DOROTEO AREVALO CORNES (FICHA 330-720 2004).
Rivera, 30 de julio de 2004.
Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25759 Ago 19- Set 02 (0049)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON ANTONIO RUBIO GUERRERO (FICHA No. 341-1007 2004).
Rocha, 10 de agosto de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25789 Ago 19- Set 02 (0050)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSE LEON OSTIZ CERDEÑA (IUE 352-902 2004).
Salto, 9 de agosto de 2004.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25791 Ago 19- Set 02 (0051)

TERCER TURNO

ZULMA CAROLINA FROLA DE VICA (IUE 353-976 2004).
Salto, 3 de agosto de 2004.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25792 Ago 19- Set 02 (0052)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALBERTO SALVADOR PELLEGRINO CEDRES O CEDREZ (371-606 2004).
San José, 29 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25816 Ago 19- Set 02 (0053)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

VICTOR YAKIMENKO THACHENKO (FA. Nº 431 255 2004).
Mercedes, 3 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25848 Ago 19- Set 02 (0054)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

LUCIA OTILIA BARNECHE SALINA (IUE. 398-572 2003).
Se concedió el benficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiéndose declarado auxiliada de pobreza.
Paso de los Toros, 16 de febrero de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53355 Ago 19- Set 02 (0055)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMONA ELENA DIAZ (Fa. 412-941 2004).
Treinta y Tres, 5 de agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25806 Ago 19- Set 02 (0056)



BRAYES S.A.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los Señores Accionistas de BRAYES S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de setiembre de 2004 a las 12 horas, en el local ubicado en la calle 25 de Mayo 455, Piso 4º de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación del Presidente de la Asamblea; 2) Disolución y Liquidación de la Sociedad; 3) Nombramiento de liquidadores; 4) Designación de accionistas para firmar el acta.
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 del Estatuto de la sociedad, el registro de accionistas se abrirá diez días corridos antes del día fijado para la realización de la Asamblea y se cerrará tres días hábiles antes del día fijado para la realización de la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros, corredores de bolsa, depositarios judiciales u otras personas, en este caso con certificación notarial.
03) $ 2511 3/p 25771 Ago 19- Ago 23 (0057)

BRAYES S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los Señores Accionistas de BRAYES S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de setiembre de 2004 a las 11 horas, en el local ubicado en la calle 25 de Mayo 455, Piso 4º de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2002 y 2003; 2) Retribución del Directorio; 3) Destino a dar a las utilidades; 4) Elección del Directorio; 5) Elección de Accionistas para firmar el acta.
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 del Estatuto de la sociedad, el registro de accionistas se abrirá diez días corridos antes del día fijado para la realización de la Asamblea y se cerrará tres días hábiles antes del día fijado para la realización de la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros, corredores de bolsa, depositarios judiciales u otras personas, en este caso con certificación notarial.
03) $ 2790 3/p 25772 Ago 19- Ago 23 (0058)

UNILUR S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Unilur S.A. para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 2004 a la hora 18 y 30 en primera Convocatoria y a la hora 19 y 30 en segunda Convocatoria en el local de Sarandi 72 piso 1 de la ciudad de SALTO para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria Anual y Balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 29 02 2004.
2) Elección de miembros del Directorio.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
La inscripción de acciones o presentación de certificados bancarios o notariales de depósito de los mismos, vence el 31 de agosto de 2004 a la hora 18 para la Primer Convocatoria y a la hora 19 para la Segunda Convocatoria en el mismo local.
03) $ 2232 3/p 25817 Ago 19- Ago 23 (0059)

VILLAGE ARCOBALENO T.C. S.A.

El 30 de octubre de 2004 a las 09.00 horas en la Administración de Village Arcobaleno TC S.A., ubicada en la Avda. 18 de Julio 948, Piso 12, Apto. 1201, Montevideo, Uruguay, se realizará la Asamblea General Extraordinaria de la empresa, donde se pondrá a consideración el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Resultados al 31 12 2003 y rendición de cuentas.
2) Consideración del presupuesto de gastos elaborado por la Administración para el próximo año, realizado en base a un plan de austeridad económica.
3) Designación del Directorio.
El Directorio.
03) $ 558 1/p 25823 Ago 19- Ago 19 (0060)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

JOSE RODRIGUEZ CASTRO y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ COSTA (Ficha 2-34290 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 25769 Ago 19- Set 02 (0061)

SEPTIMO TURNO

JOSE ENRIQUE COLOMBO CORREA Y MARIA INES SERE PREVITALI (Fa. 2-15526 2004).
Montevideo, 12 de mayo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 25770 Ago 19- Set 02 (0062)

OCTAVO TURNO

BRUNO JOEL NUÑEZ MUJICA y ANA LAURA CARZOGLIO SUAREZ (FICHA D 53 99).
Montevideo, 28 de abril de 1999.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25839 Ago 19- Set 02 (0063)

DECIMOSEXTO TURNO

CARLOS ALBERTO GONZALEZ Y SIRLEY ISABEL SARACHO (Ficha Nº 2-25590 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25827 Ago 19- Set 02 (0064)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MING HUNG HSU YANG Y ELISA CAROLINA DI TRAPANI MARTINEZ (FICHA 2-17718 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25837 Ago 19- Set 02 (0065)

VIGESIMOCTAVO TURNO

ROBERTO MARIO BALLESTEROS MINUTTI Y GABRIELA MARGARITA MOLINA UBAL (FICHA 2-26920 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25873 Ago 19- Set 02 (0066)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Williams MELNIK GILBERT Y Mariella COLLAZZI BETARTE (FICHA 223.868 2004).
Colonia, 26 de julio de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 25788 Ago 19- Set 02 (0067)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Yamandú TRIÑANES BALSA y Sandra Yanet NAVAS DIAZ (Ficha 241-474 2004).
Durazno, 30 de julio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25807 Ago 19- Set 02 (0068)

INCAPACIDADES

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicio del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "CLAVIJO LARRAÑAGA, Mariela Andrea 261-494 2001 INCAPACIDAD, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a por REsolucion Nro. 3207 2003 a Mariela Andrea CLAVIJO LARRAÑAGA de fecha 9 de setiembre de 2003,, designandose curadora del mismo a Cirilo Tolentino LARRAÑAGA, haciendose saber que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 27 de mayo de de 2004 HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53369 Ago 19- Set 02 (0069)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: LLORENTE TRIAS ZULLY YANET. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 274-1129 2003, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 29 de JUNIO de 2003, se declaró el estado de incapacidad de ZULLY YANET LLORENTE TRIAS designándose curadora del mismo a MARIA DEL HUERTO TRIAS CORREA.
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 20 de JULIO de 2004. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53353 Ago 19- Set 02 (0070)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

Documento oficial que debe completar el Órgano de Contratación
De uso obligatorio en licitaciones para contratos de suministros de un valor igual o superior a 150 000 €
ANUNCIO DE LICITACIÓN - CONTRATO DE SUMINISTROS
Contrato de suministros para el Programa de Fortalecimiento de las Artes, Artesanías y Oficios en Uruguay (PAOF)
Montevideo, Uruguay

1. Referencia de publicación
EuropeAid 120074 D S UY
2. Procedimiento
Licitación abierta internacional
3. Programa
ALA
4. Financiación
Acuerdo de Financiación - Convenio URY B7-310 97 041
5. Órgano de Contratación
Entidad Gestora del Programa de Fortalecimiento de las Artes, Artesanías y Oficios en Uruguay
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO
6. Descripción del contrato
El presente contrato se realiza dentro del marco del citado Convenio entre la Comunidad de la Unión Europea y la República Oriental del

Uruguay, ejecutado por el Programa de Fortalecimiento de las Artes, Artesanías y Oficios en Uruguay (PAOF).
El objeto del contrato es la provisión, entrega, instalación, en su caso la puesta en servicio, el mantenimiento durante la garantía, de equipos y material fungible para talleres, en los centros de formación de Montevideo y Artigas.
7. Número y nombre de los lotes
Lote N° 1 - Materiales preciosos
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN
8. Admisibilidad y norma aplicable al origen
La participación está abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas (individualmente o agrupadas en un consorcio de licitadores) a los Estados miembros de la UE y a los países beneficiarios del Programa ALA. Todos los bienes suministrados en virtud de este contrato deben ser originarios de esos países.
9. Motivos de exclusión
Los licitadores deben presentar las pruebas que confirmen que no se encuentran en ninguna de las situaciones enumeradas en el apartado 2.3.3 de la Guía Práctica de adjudicación de los contratos financiados con cargo al presupuesto general de las Comunidades Europeas en el marco de la cooperación con los terceros países.
10. Número de ofertas
Los licitadores (incluidas las otras empresas de un mismo grupo, otros miembros del mismo consorcio y los subcontratistas) pueden presentar sólo una oferta. No se tomarán en consideración las ofertas para una parte de un lote. Los licitadores no podrán realizar una oferta para una solución alternativa además de su oferta para los suministros requeridos en el expediente de licitación.
11. Garantía de licitación
Al presentar su oferta, los licitadores deben constituir una garantía de licitación del uno (1%) por ciento de la oferta presentada. Esta garantía se restituirá a los licitadores que no hayan sido seleccionados una vez finalizado el procedimiento de licitación, y al adjudicatario a los adjudicatarios tras la firma del contrato por todas las partes. Esta garantía se hará efectiva en caso del que el licitador no cumpla todas las obligaciones declaradas en la licitación.
12. Garantía de buena ejecución
Al firmar el contrato, el adjudicatario debe aportar una garantía de buena ejecución del diez (10%) por ciento del valor del contrato dentro de un plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha en que reciba el contrato firmado por el Órgano de Contratación. Si el adjudicatario no aporta la mencionada garantía dentro de plazo, el contrato será nulo y se redactará un nuevo contrato que será enviado al licitador que haya presentado la siguiente mejor oferta conforme.
13. Reunión informativa y o visita sobre el terreno
No se prevé la organización de una reunión informativa
14. Validez de las ofertas
El período de validez de las ofertas es de noventa (90) días desde el vencimiento del plazo fijado para su presentación.
15. Plazo máximo de entrega de ofertas
El plazo máximo de entrega de ofertas será el día 03 de noviembre del 2004 a las 16.00 horas
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN
16. Criterios de selección
Los siguientes criterios son de carácter excluyente, por lo tanto cuyo incumplimiento propiciará la exclusión de los candidatos del proceso de licitación:
16.1.- Cumplir la regla de la nacionalidad y del origen de los suministros.
16.2.- No estar incursos en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores.
16.3.- No haber sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional.
16.4.- No haber cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el Órgano de Contratación y por cualquier medio a su alcance.
16.5.- No encontrarse en una situación de conflicto de intereses y o que hayan incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por el Órgano de Contratación para poder participar en el contrato o no hayan facilitado dicha información.
16.6.- Presentar con carácter de declaración jurada, una lista donde conste los contratos de suministros efectuados en los últimos tres (3) años con indicación de una descripción general de las mercaderías, importes, fechas y destinatarios, desglosando si el dicho destinatario era público o privado.
16.7.- Presentar una descripción de las medidas empleadas para garantizar el mantenimiento de la calidad de los suministros durante el transporte, así como los medios para que arriben en tiempo y forma al lugar de destino.
16.8.- Presentar información, descripciones o fotografías de los ítems solicitados en los lotes y en los casos que sea necesario certificados de institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad.
16.9.- Disponer de servicio de mantenimiento, repuestos y reparaciones en el país de destino.
17. Criterios de adjudicación
El criterio de adjudicación será el precio
PRESENTAR UNA LICITACIÓN
18. Cómo obtener el expediente de licitación
El expediente de licitación se puede obtener en la siguiente dirección de Internet: http: europa.eu.int comm europeaid tender index_fr.htm o recoger en la oficina correspondiente del Órgano de Contratación, sita en la calle Guatemala 1172, Montevideo, República Oriental del Uruguay. Las ofertas deben presentarse en el impreso normalizado que figura en el expediente de licitación, respetando escrupulosamente su formato y sus instrucciones.
Los licitadores que tengan preguntas a propósito de esta licitación deben enviarlas por escrito a la calle Guatemala 1172, 11800 Montevideo - Uruguay, e-mail: PAOF@internet.com.uy (mencionando la referencia Europe Aid 120074 D S UY) al menos veintiún (21) días antes del plazo límite para la presentación de las ofertas indicado en el punto 19. El Órgano de Contratación debe comunicar sus respuestas a las preguntas al menos once (11) días antes del vencimiento del plazo de presentación de las ofertas.
19. Plazo de presentación de las ofertas
El plazo de presentación de ofertas será el 03 de noviembre del año 2004 a las 16.00 horas
No se tendrá en cuenta ninguna oferta recibida después de este plazo.
20. Sesión de apertura de plicas
La apertura de plicas se realizará en las oficinas del Programa de Fortalecimiento de las Artes, Artesanías y Oficios en Uruguay (PAOF), el día 03 de noviembre del año 2004 a las 16.00 horas
21. Fundamento jurídico
El fundamento jurídico es el "Reglamento (CEE) N° 443 92 del Consejo del 25 de febrero de 1992, relativo a la ayuda financiera y técnica y a la cooperación económica con los países en vías de desarrollo de América Latina y Asia".
12) $ 4743 1/p 25776 Ago 19- Ago 19 (0071)

ENTES



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1203/2

OBJETO: VENTA DE PREDIOS EN LAS LOCALIDADES DE SAUCE Y SAN RAMON (DEPARTAMENTO DE CANELONES)
PRORROGA

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas en la Licitación de referencia, cuya fecha de apertura está fijada para el 18 agosto, que la misma ha sido prorrogada para el día lunes 13 de setiembre de 2004 a las 15:00 horas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53354 Ago 19- Ago 19 (0072)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL
LICITACIÓN PUBLICA - Nº 001/2005

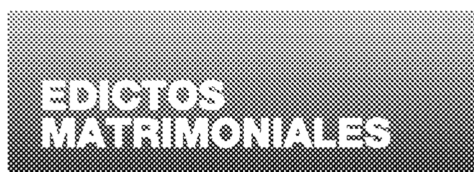
OBJETO: Suministro de Leche Fresca Pasteurizada y sub productos lácteos
FECHA DE APERTURA: 13 09 2004 HORA: 10:00.
RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta la hora indicada para la apertura.
LUGAR: Compras
PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, Br. Artigas 1550, primer piso, los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 tel. 707 42 59.
COSTO: 3 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES)
JORGE BLANCO, Adjunto a la Dirección Administrativa C.H.P.R.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53365 Ago 19- Ago 19 (0073)

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISION ADQUISICIONES
MESA 7

LITERAL B RESULTANTE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 517 04

OBJETO: CONTRATACION DE UN EQUIPO MEDICO A LOS EFECTOS DE INSTALARSE EN ESTA DIRECCION NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CATETERISMOS CARDIACOS, ANGIOPLASTIAS Y VALVULOPLASTIAS A PACIENTES ADULTOS USUARIOS Y NO USUARIOS DEL H.C.FF.AA.
APERTURA: DIA: 08 09 04 HORA: 11:00
LUGAR: ESCUELA DE SANIDAD
SALON: Nº A CONFIRMAR
VENTA DE PLIEGOS: PRECIO UR 4 (cuatro) unidades reajustables.
DIVISION FINANCIERO CONTABLE (8 de Octubre 3029)
De lunes a viernes de 08:00 a 11:00 Hs.
RETIROS DE PLIEGOS: DIVISION ADQUISICIONES - RECEPCIÓN - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 11:00 HORAS AVENIDA 8 DE OCTUBRE 3029.- Tel. 487.34.34 - 487.44.11
CONSULTAS: DIVICIÓN ADQUISICIONES: MESA 7 de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.
AVENIDA 8 DE OCTUBRE 3029 Tel. 487.34.34 487.44.11
El Sub-Jefe de la División Adquisiciones, Tte. Cnel. Edison Linares.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53364 Ago 19- Ago 19 (0074)



Montevideo, agosto 19 de 2004

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GUSTAVO ADOLFO DÍAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 4 - 717 Tres Ombúes y ANDREA LETICIA MAGDALENO, 25 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Calle 4 - 717 Tres Ombúes.
14) $ 283 3/p 2608 Ago 19- Ago 23 (0075)

GUILLERMO AMIL, 18 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Mario Cassinnoni 1696 903 y PATRICIA MICHELE GECELTER, 26 años, soltera, estudiante, alemana N U, domiciliada en Mario Cassinnoni 1696 903.
14) $ 283 3/p 2616 Ago 19- Ago 23 (0076)

HUGO GABRIEL DOS SANTOS, 36 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 3212 y PAOLA YENNY RIVERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3212.
14) $ 283 3/p 2618 Ago 19- Ago 23 (0077)

ANDRES ABELENDA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Canelones 1375 408 y TAMMARA HEBE BENASUS, 26 años, soltera, lic comunicaciones, oriental, domiciliada en Mora 583 403.
14) $ 283 3/p 2628 Ago 19- Ago 23 (0078)

OFICINA No. 2

WALTER ISMAEL FERREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia Nº 3360 y ALEJANDRA CARINA ACUÑA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lecocq 485 ap. 2.
14) $ 283 3/p 2607 Ago 19- Ago 23 (0079)

NELSON DAVID BRAQUET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Castellano Nº 1378 y NANCY RODRIGUEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Timón Nº 7070.
14) $ 283 3/p 2612 Ago 19- Ago 23 (0080)

OFICINA No. 3

FERNANDO LUIS MARIA ESOIN, 65 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Br. Artigas 2153 203 y MARIA TERESA COLOMBO, 54 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Br. Artigas 2153 203.
14) $ 283 3/p 2606 Ago 19- Ago 23 (0081)

FABRICIO CARDOZO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Br. Artigas 1039 5 y CAROLINA ROMERO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mario Cassinoni 1682 310.
14) $ 283 3/p 2611 Ago 19- Ago 23 (0082)

MARCOS GASTON CAMBEIRO, 25 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Jaime R YPons 4446 y VALERIA PATRICIA SILVA, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1138.
14) $ 283 3/p 2614 Ago 19- Ago 23 (0083)

FEDERICO MANUEL CASTRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Saldanha da Gama 3933 333 y ANA MARIA MAINARDI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cassinoni 1471 002 bis.
14) $ 283 3/p 2622 Ago 19- Ago 23 (0084)

OFICINA No. 4

BRUNO LIMA, 30 años, soltero, topógrafo, portugués, domiciliado en Br. Artigas 3541 y ELIZABETH MARIA VIGNOLI, 37 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada en Br. Artigas 3541.
14) $ 283 3/p 2610 Ago 19- Ago 23 (0085)

HECTOR EMILIO GUGLIELMETTI, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rbla O'Higgins 4937-103 y MYRIAN BEATRIZ SIGNORELLI, 62 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada en Rbla O'Higgins 4937-103.
14) $ 283 3/p 2613 Ago 19- Ago 23 (0086)

RODRIGO MARTIN GRANJA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. B. Blanco 1131 104 y MARIA CECILIA MORATORIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Rpca. del Perú 959 803.
14) $ 283 3/p 2619 Ago 19- Ago 23 (0087)

OFICINA No. 5

ADRIAN JAIME WITKIND, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Constituyente 1739 102 y SHIRLEY GRETEL KESCHERMAN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Amazonas 1519.
14) $ 283 3/p 2609 Ago 19- Ago 23 (0088)

FEDERICO FRANCISCO TRIGO, 27 años, soltero, medico, oriental, domiciliado en Sarandi 690 305 y CAROLINA PARODI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sarandi 690 305.
14) $ 283 3/p 2625 Ago 19- Ago 23 (0089)

OFICINA No. 6

MARCELO GABRIEL SILVA, 27 años, soltero, empleado, argentino N U, domiciliado en Anzani No. 1815 y MONICA VIVIANA SPINA, 28 años, soltera, empleada, argentina N U, domiciliada en Anzani No. 1815.
14) $ 283 3/p 2617 Ago 19- Ago 23 (0090)

LUIS MARCELO SEIJAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2708 503 y MONICA MALTZMAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2708 503.
14) $ 283 3/p 2621 Ago 19- Ago 23 (0091)

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 37 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Cno. del Tapir 8859 bis y ALEJANDRA SONIA CUNEO, 29 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Cno. del Tapir 8859 bis.
14) $ 283 3/p 2623 Ago 19- Ago 23 (0092)

WILDEN ABEL ROBALEZ, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Pantaleón Artigas 3686 y KATIUCSA ORTIZ, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Pantaleón Artigas 3686.
14) $ 283 3/p 2626 Ago 19- Ago 23 (0093)

CRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cno

Melilla 6420 y ALEJANDRA RAQUEL PINTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Melilla 6420.
14) $ 283 3/p 2627 Ago 19- Ago 23 (0094)

OFICINA No. 7

JUAN ALBERTO PITTALUGA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br, España 2665 502 y MARIA MAS de AYALA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3295 802.
14) $ 283 3/p 2615 Ago 19- Ago 23 (0095)

GOMER LINDO YESQUEN, 32 años, soltero, marino, peruana, domiciliado en Juncal 1425 y JANET CECILIA VILCHEZ, 23 años, soltera, labores, peruana, domiciliada en Juncal 1425.
14) $ 283 3/p 2620 Ago 19- Ago 23 (0096)

DANIEL ENRIQUE VIDAL, 36 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Zorrilla de San Martín 162 y ALEJANDRA MARIA HAMMER, 38 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Líber Arce 3155.
14) $ 283 3/p 2624 Ago 19- Ago 23 (0097)

MIGUEL ANGEL UTURBEY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cádiz 3070 y CRISTINA GEORGETTE LUCCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cádiz 3070.
14) $ 283 3/p 2629 Ago 19- Ago 23 (0098)

PRESCRIPCIONES

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE NUEVA PALMIRA

E D I C T O

Por disposición del Juzgado de Paz de Nueva Palmira, en autos "BONETTO HILDA. PRESCRIPCION TREINTENAL" IUE 234-191 2004, se hace saber que se presentó Hilda Bonetto solicitando acción de prescripción adquisitiva del inmueble padrón 1583 ubicado en Cerro Largo entre Agricultura, del Medio y Tacuarembó, de Nueva Palmira.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por 90 días a Paula Ursi de Ruella o sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, bajo apercibimiento de deseignárseles Defensor de Ofico con quien se seguirán estos procedimientos. N. Palmira, 11 de agosto de 2003 DRA. KARINA DENIS, JUEZ DE PAZ.
16) $ 5580 10/p 25809 Ago 19- Set 02 (0099)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
JULIO FABRICIO MEIRANA RODRIGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada "EL AVE PERDIDA", de su autoria. Montevideo 17 de agosto del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 94 1/p 25787 Ago 19- Ago 19 (0100)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "GARCIA ABAD LAUREANO JESUS - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA: 42-544 2003, atento al auto Nº 2777 de fecha 27 de julio de 2004, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de NACIMIENTO de: LAUREANO JESUS GARCIA ABAD, nacido en Montevideo, el dia 23 de noviembre de 1940, e inscripta ante Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 15º Seccion Judicial, acta Nº 330, donde dice: "que es hijo legitimo de la declarante y de JOSEFA GARCIA CASTRO, oriental", debe decir: "que es hijo legitimo de la declarante y de JOSE GARCIA CASTRO, español", por asi corresponder; y en la inscripcion marginal en donde dice: "CASTRO ABAD LAUREANO JESUS", debe decir: "GARCIA ABAD LAUREANO JESUS", por asi corresponder.- Montevideo, 03 de agosto de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53375 Ago 19- Set 02 (0101)

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados: "CALATRONI LOPEZ, PABLO MAXIMILIANO,- Rectificación de partida" Fa. 2-36607 2004, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO MAXIMILIANO LOPEZ Y CAROLINA ELIZABETH PEZZAOLA, inscripta el 27 9 2003, en la Of. 4 sección de Montevideo, acta Nº 425 en el sentido que donde dice PABLO MAXIMILIANO LOPEZ debe decir PABLO MAXIMILIANO CALATRONI LOPEZ, por así corresponder. Montevideo, seis de agosto de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53376 Ago 19- Set 02 (0102)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

JOSÉ M. MARTÍNEZ GÓMEZ
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "RODRIGUEZ DA SILVA, ROBERTO C BLANCO ESTRADE, DANIEL Y PETRA PILO AREVALO, LIDIA "EJECUCION HIPOTECARIA" Ficha 24-676 2002, se hace saber que el próximo 3 de setiembre a las 16 hs. en el local de A.N.R.C.I., Bartolomé Mitre 1321, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador JOSE M. MARTINEZ GOMEZ (MAT. 415) sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos, el siguiente inmueble, UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 001 la cual forma parte del edificio incorporado al regimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 por aplicación de la ley 14.261 en un terreno ubicado en la Decima Tercera Sec. Judicial de Montevideo, zona rural, seccion catastral Montevideo, padron matriz 192.445, el cual según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Fernando Lema de junio de 1998, cotejado por la Dir. Nal. de Catastro el 23 de noviembre de 1998, e inscripto en la misma Direccion con el Nº 31.203 el 23 de diciembre de 1998, tiene una sup. de 3 hás 2.428 ms. 35 dms. y tiene 108 ms. 91 cms. de frente al S.O a Camino Pajas Blancas No. 7900.- La unidad 001, padrón 192.445 001, y según plano antes citado, se ubica en Planta Baja, a cota vertical más 25 cms., tiene una superficie de 111 mts. 79 dms. y en los bienes comunes, le corresponde el uso exclusivo del Porche A. Terreno F y Techo A-1. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y en dólares norteamericanos, letra de cambio y o cheque certificado.- 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley

pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del rematador o sea el 6.08% de la venta.- 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador, o sea el 1.36% sobre venta.- 4º) Que no se conoce la situación tributaria del inmueble, ni en cuanto a las construcciones ni ocupacional.- 5º) Que solamente son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria).- 6º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de la Sede, 25 de mayo Nº 523 3er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, de diecisiete agosto de 2004.- Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8625 5/p 25874 Ago 19- Ago 26 (0103)

QUINTO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK NA C FUENTES ALEJANDRO Y OTRA -EJECUCION HIPOTECARIA-" Ficha: 28-136 2003 se hace saber que el 8 de Setiembre a las 14:00 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 101, que forma parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la 14ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz 121.693, bajo el régimen común e incorporado al régimen de Propiedad Horizontal conforme a la ley 14.261 y al plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. Herbert Oddone, de julio de 1995 inscripto en la D.G.C el 30 10 95 con el número 26.628, consta de una superficie de 174,94 mts, con 9 mts. 94 cmts. de frente al NE a la calle Enrique García Peña, entre las calles Dr. M. Herrero y Espinosa y Espinillo, distando su punto más próximo 30 mts. de la esquina con la calle Espinillo. La citada unidad 101, se ubica parte en planta baja, a cota vertical más 25 cmts., con una superficie de 1 mts. 31 dmts. y 1 dmts., y en parte alta, a cota vertical más 4 mts., con una superficie de 57 mts. 78 dmts., lo que hace un área total de 59 mts. 9 dmts., está empadronada individualmente con el Nº 121.693 101 y le corresponde el uso exclusivo del "Acceso A", Balcón A 1, Patio D 1, Azotea D 2 y salida Azotea F2" SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o seael 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4º) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeuden a la fecha de remate, desconociéndose si existen deudas por gastos comunes 5º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 Mayo 523, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 12 de agosto de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 9375 5/p 25781 Ago 19- Ago 26 (0104)

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno dictada en autos caratulados ALZARADEL, NELSON y otros C CORREA, ANTONIO ESTEBAN Y OTROS - Ejecución Hipotecaria - Ficha 30 289 2003 se hace saber que el 9 de setiembre de 2004 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la localidad catastral Montevideo zona urbana 10ma. Sección Judicial de Montevideo padrón 152920 que según plano del Agrimensor Raul Conde de octubre de 1938 inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos el 20 10 38 con el nro. 1361 se señala con la letra "C" y tiene una superficie de 210 mts. 5 dms. con 10 mts. al SO de frente a calle Gobernador Vigodet puertas 2590 y 2590-bis entre Idelfonso García y Argerich distando su punto medio 30 mts. de la esquina formada con la calle Argerich; 20,91 mts. al NO lindando con solar B del mismo plano; 10,02 mts. al NE lindando con parte de solar 97 y padrón 141407 y 21,10 mts. al SE lindando con solar D.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de la documentación agregada. 5) Existe deuda por contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria (únicos rubros junto con el 2% de ITP por la vendedora imputables al precio de remate hasta la suma concurrente. 6) Se desconoce la existencia o no de deuda ante BPS por construcciones. 7) Se desconoce la situación ocupacional del bien y no se dio cumplimiento al art. 178 de la ley 17296 (Catastro). Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo 523 piso 6to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 12 de agosto de 2004. Esc. SUSANA FERNÁNDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 8250 5/p 25798 Ago 19- Ago 26 (0105)

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados "ABN AMRO BANK N.V. C BLANCO BETTY Y OTROS - Juicio Ejecutivo - fa. 32-232 2001", se hace saber que el día 27 de Agosto del 2004 a las 14:30 horas en el local de Paraguay 2211, el martillero PABLO J. ARGENTI (Matr. 5429 - RUC 21 374641 0012), en presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 34.000,00 (2 3 de valor de tasación), el siguiente bien mueble: Vehículo marca FIAT, modelo FIORINO, tipo furgón, año 1998, gasoil, empadronado con el Nº 241.566, matrícula Nº AAI.878 del Departamento de Canelones, Motor Nº 2087048. Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título y tributos 3) Que existen deudas por concepto de patente. 4) Que se carece de libreta de propiedad municipal del automóvil 5) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.78%) calculado sobre el valor del remate. 6) Que el título del vehículo, prenda y certificados se encuentran depositados en la Sede y a disposición de los Señores interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de Agosto de 2004.- ESC. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA ENCARGADA.

20) $ 2925 3/p 25756 Ago 19- Ago 23 (0106)

JULIO CÉSAR OLMEDO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO MISIONES 1540 c TRAIFOROS, Teodoro", Ejecución de hipoteca recíproca, Ficha 32-128-2003, se hace saber que, el día 3 de setiembre de 2004, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Bartolomé Mitre Nº 1321, el Rematador JULIO CESAR OLMEDO, matrícula 660, RUC 210257420010, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 207, que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 2º Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 3.124, que según plano del Ing. Agr. Juan J. Gambini, de febrero de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 68.471, el 6 de abril de 1972, se ubica con frente a calle Misiones Nº 1540, haciendo esquina con calle Piedras. La unidad Nº 207 tiene Padrón individual Nº 3.124 207, se ubica en el segundo piso a cota vertical más 7,92 metros, y tiene una superficie de 37,29 mts2. Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, el 30% de su

oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y demás impuestos y gastos que por Ley le correspondan, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea, el 6,08% sobre precio de remate. 3º) Serán de cargo del demandado, la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea, el 1,36% del precio de remate. 4º) Se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien, y la existencia de arrendamientos. 5º) Se desconoce si el bien tiene deudas con el BPS por aportes a la construcción. 6º) Existe deuda ante la I.M.M., que asciende a $ 170.202 al 4 de mayo de 2004. 7º) El estudio de títulos se ha hecho en base a los certificados registrales y a los testimonios de las respectivas matrices. 8º) Se podrá descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria, a la fecha del remate. 9º) Demás antecedentes y Certificados de Registros Públicos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José Nº 1132 Piso 7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto de 2004. ESC. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA ENCARGADA.

20) $ 8250 5/p 25778 Ago 19- Ago 26 (0107)

DANTE y/o GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno dictada en autos caratulados: "BANK BOSTON N.A C SECHOPOULOS, PANAGIOTIS Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA - FICHA: 32 437 2003" se hace saber que el próximo 7 de setiembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y O GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10ª sección judicial y localidad catastral del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 185.326, que según plano de mensura del Agrim. Carlos Jorge Borotra, de octubre de 1951, inscripto en D.G.C con el Nº 24.780 el 24 11 51, tiene una superficie de 860 mts 32 dmts, que se deslinda así: 22 mts 32 cmts al NO de frente a la calle Vicente Rocafuerte (antes Tayuyá), 5 cmts al NE de frente a la Avda Bolivia formando esquina, uniendo ambos frentes ochava curva de 26 mts 97 cmts, 41 mts 54 cmts al SE lindando con parte del solar 18 (hoy padrón 185.363) y 29 mts 69 cmts al SO lindando con solar 16 (hoy padrón 185.327) SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de Remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a rematarse. 5º) Que se desconoce si existen otras deudas. 6º) Que se desconoce la existencia de deuda por construcciones ante el B.P.S. 7º) Que se desconoce la existe arrendamiento. 8º) Que el estudio se ha efectuado en base a títulos depositados en la Sede y Testimonio, según el caso. 9º) Que se desconoce la existencia de deudas por conceptos de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Instrucción Primaria, únicos conceptos que se podrán descontar hasta la fecha del remate. 10º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de julio de 2004- ESC. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA ENCARGADA.

20) $ 9375 5/p 25780 Ago 19- Ago 26 (0108)

OCTAVO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno dictada en autos caratulados: "BANK BOSTON N.A URUGUAY C REVETRIA REZENDEZ, GERARDO LUIS Y OTROS - EJ. HIP. - FICHA: 34 433 2003" se hace saber que el próximo 8 de setiembre a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío sito en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Paraje Marindia, padrón actual 3.054, señalado como solar 37 de la manzana 110 en la cédula catastral, padrón anterior en m á Nº 37.673, que según plano de mensura del Agrim. Hugo Vigano de feb 1965, inscripto en la D.G.C el 10 12 79, con el Nº 4.744, está señalado como solar 1 de la manzana B, tiene una superficie de 584 mts 19 dmts y se deslinda así: 26 mts 10 cmts al SO a la calle Nº 2, 3 mts 55 al NO de frente a la calle continuación 20 mts unidos por ochava curva de 6,7775 mts de desarrollo, 41,21 mts al N lindando con padrón 33.010 y 29 mts 40 al NE lindando con solar 2 del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de Remate. 4º) Que se desconoce si existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria. 5º) Que se desconoce si existen deudas de O.S.E. 6º) Que el 1% del Impuesto Municipal correspondiente a la parte vendedora lo abonará el comprador y se descontará del saldo de precio. 7º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcciones con el BPS y la IMC. 8º) Que los títulos de las propiedades y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de agosto de 2004. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 5400 3/p 25779 Ago 19- Ago 23 (0109)

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos caratulados "COFAC c FERNÁNDEZ LEOPOLDO - Ejecución Hipotecaria - fa 34-162 2003", se hace saber que el día 8 de Setiembre del 2004 a las 16:00 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 5º Sección Judicial de Rocha, Balneario "La Coronilla", padrón matriz Nº 82, solar "5" de la manzana "14" que según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet de Diciembre de 1938, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 27 de Mayo de 1943 con el Nº 54, tiene un área de 680 metros y el siguiente deslinde: 20 mts. de frente al Suroeste a la calle Nº 7 entre las calles 14 y 12, distando el punto medio del mismo 25 mts. del comienzo de ochava curva formada con la última nombrada por 34 mts. de fondo y linda al Noroeste con solar 1 (padrón 78) Noreste parte del solar 11 (hoy padrón 88) y al Sureste solar 7 (hoy padrón 84). Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.06%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) y el 1% de Impuesto Departamental. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados de los registros. 3) Que existen adeudos por Contribución Inmobiliaria, pavimento, etc. 4) Que se ignora si existe deuda por Impuesto a Primaria 5) Que se desconoce situación ocupacional del bien 6) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de Agosto del 2004.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 7500 5/p 25857 Ago 19- Ago 26 (0110)

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 14º

Turno, dictada en los autos caratulados "LOPEZ CANCLINI, Yamandú c CAMARGO FERES, Mario. Ejecución Hipotecaria." Fa. 29-48 1999, se hace saber que el próximo 6 de setiembre a las 14:30 hs. en el local de Yaro Nº 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Unidad de P.H.- Salón 001, padrón individual 198.137 001 que según plano del Agr. A. Enrique Álvarez Vázquez de enero 1969, cotejado el 13 8 69 e inscripto en D.G.C.N. con el Nº 62.228 el 14 8 69, consta de una superficie de 32 mt 0,124 cm; le corresponde el uso exclusivo de: Escalera de entrada "D" y Hall de entrada "H" y se ubica en P.B. a cota vertical más 0,825 mt. Dicha unidad forma parte del Edificio sito en la 6ª S.J. de Montevideo, denominado "BERNINI", padrón matriz 198.137 y según plano citado consta de una superficie de 504 mt 8.880 cm, con 19,30 mt de frente al N.O. a la Av. Del Libertador, entre las calles La Paz y Galicia, distando de ésta el punto medio 34,05 mt; 21,75 mt al E. también de frente a la calle Cuareim. El edificio y las relaciones y sus condóminos se rigen por el Reglamento de Co-propiedad y modificación otorgados en la ciudad de Montevideo el 16 4 68 y el 28 8 69. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% todos s venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Existe ejecución por gastos comunes a cuyo respecto son de aplicación las disposiciones del reglamento de copropiedad, y ejecución promovida por la I.M.M. siendo imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria, Primaria y 2% I.T.P. que se adeudaren a la fecha del remate). 5º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del la Sede (25 de Mayo 523 piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de agosto de 2004. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 8250 5/p 25790 Ago 19- Ago 26 (0111)

DECIMOSEPTIMO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno dictada en autos caratulados: "BANK BOSTON N.A C GENTE JOVEN S.A - EJ. DE HIPOTECA" Ficha: 37-283 2002 se hace saber que el próximo 13 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la 4ª sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Las Piedras, zona urbana solar 1 de la manzana 55 empadronado con el Nº 907, que según plano del Agrim. Alvaro Acosta y Lara, inscripto en la Dirección Gral. De Avalúos y Administración de Bienes del Estado 26 5 1941 con el Nº 1076 tiene un área de 392 m 4885 cm, y se deslinda así: al N 11 m 23 cm de frente a la calle Gral. Flores; 34 m 95 cm al E lindando con solar 2 del plano citado; 11 m 23 cm al S lindando con fracción Nº 3; 34 m 95 cm al O de frente también por ser esquina a la calle 25 de Mayo SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5º) Que la deuda que surja por concepto de contribución inmobiliaria y primaria se podrá imputar al precio hasta la fecha del remate. 6º) Que la subasta se realiza con testimonio por exhibición y la información registral correspondiente y en las condiciones que resultan de la información registral agregada que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, nueve de agosto del dos mil cuatro.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 8625 5/p 25782 Ago 19- Ago 26 (0112)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno dictado en autos caratulados "Gadea Corbo, Julio Cesar c Castro Bentancur, Richard Gabriel - Crédito Prendario" - Ficha 216 2003, se hace saber que el día 1º de Setiembre de 2004, a las 15.00 horas, en la calle Constituyente 1562 esquina Salto de la ciudad de Montevideo, el rematador Marcello Julio Scarpelli, Matrícula Nº 5492 RUC 214671630019, en diligencia que presidirá la Señora Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y en dólares estadounidenses al mejor postor, del siguiente bien mueble: vehículo marca Fiat, modelo Uno DS, año 1994, tipo sedán 4 puertas, motor Nº 1495550, empadronado en Montevideo con el Nº 435.608, Matrícula SAR 9104 (antes 983.725). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del rematador: 13.69% más el Impuesto a las Ventas Forzadas 2% (Ley 16.320) del precio del remate. 3) Que será de cargo del expediente el 2.82% por concepto de comisión e impuestos del precio del remate. 4) Existe deuda de multas y de patente de rodados que asciende a la suma de $ 9.233.10 al 15 de marzo de 2004, siendo la misma de cargo del comprador. 5) El vehículo se encuentra prendado a favor del acreedor ejecutante: Julio César Gadea Corbo. 6) Los documentos que sirven como antecedentes y los certificados de los registros públicos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de este juzgado (Zabala 1367 3er piso) en las condiciones emergentes de los mismos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, Montevideo, 12 de agosto de 2004. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA - ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1275 1/p 25774 Ago 19- Ago 19 (0113)

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "Administraciones Roco S.R.L c SUAREZ, OLGA INES - Juicio Ejecutivo" Ficha: Nº 133 1017 99, se hace saber que el día 26 de agosto del corriente a las 17 y 30 horas en el local de la A.N.R.C., calle Bartolomé Mitre Nº 1321, se procederá por intermedio del martillero PABLO JORGE ORIBE, matrícula Nº 4563, RUC 212220320019, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación, del siguiente bien inmueble: UNIDAD 303, que integra el edificio construido en el terreno que junto al mismo se describe en el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Enrique Alvarez Vázquez de febrero de 1982, inscripto con el Nº 1342 el 7 de mayo de 1982 en la Dirección General de Catastro, y según el cual el terreno se ubica en la 10º Sección judicial del Departamento de Montevideo zona urbana, está empadronado con el Nº 91.871 y se compone de una superficie de 601 m 17 dm, con 32 m 54 cm al S de frente a calle Vera señalada su puerta con el Nº 2704 bis entre Av. Ocho de Octubre y Restauración distando el punto medio de dicho frente 51 m 13 cm de la esquina formada con la Av. Ocho de Octubre. La unidad 303 está empadronada individualmente con el Nº 91.871 303, se ubica en tercer piso a cota vertical más 8 m 40 cm, con una superficie de 46 m 25 dm., y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "V3". (Base: $ 81,802.66)

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 20% de su oferta en el acto de aceptarle la misma. II) Que serán de cargo del mejor postor la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 4.08%, más el 2% a las ejecuciones forzosas. III) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador, o sea el 1.36%. IV) Que existen deudas con la I.M.M, por concepto de Contribución Inmobiliaria y tasas municipales. V) Que

existe deuda por concepto de gastos comunes. VI) Que se desconoce la situación del inmueble frente al B.P.S y estado ocupacional del inmueble.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de agosto de 2004.- Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5400 3/p 25879 Ago 19- Ago 23 (0114)

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36o. Turno dictada en Autos "BANCO COMERCIAL S.A (F.R.P.B) LAMANNA ACEVEDO MARIO NELSON Y MIRANDA PARIS MONICA NILDA. EJECUCION PRENDARIA. FICHA 148-1032 2001 se hace saber que el próximo 27 de agosto del año 2004 a partir de las 15 Horas en el Local de Paraguay 2211, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por la Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien:
FIAT UNO FIORINO FURGON AÑO 2000 A NAFTA MAT. 562195 DE MONTEVIDEO PADRON No. 908324 MOTOR No. 5904051 4 cilindros 1300 c.c
SE PREVIENE: 1.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo. 2) Que serán de su cuenta los gastos de transferencia y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador e impuestos o sea el 15.51% del precio del remate.
3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos o sea el 2.78% del precio del remate.
4) Que el título de propiedad se encuentra en la Sede, que no se agregó libreta de propiedad y que existe deuda de patente.
5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado sito en 18 de Julio 1589 4o. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 9 de agosto de 2004. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3150 3/p 25822 Ago 19- Ago 23 (0115)

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO, ENCARGADA DEL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, EN AUTOS CARATULADOS: "MARIA PAULA CARMINATTI C GABRIEL AIRES FRUGONE. JUICIO EJECUTIVO", IUE: 319.411 1999, SE HACE SABER QUE EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2004 A LA HORA 15.30 EN GOMENSORO 101 DE LA CIUDAD DE MERCEDES, EL MARTILLERO PUBLICO RAUL CHIAPPINI GALAGORRI, MATRICULA Nº 5157, RUC 180073310012, CON LA ASISTENCIA DEL SR. ALGUACIL DEL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES, SACARÁ A LA VENTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR UN AUTOMOVIL MARCA FIAT, MODELO 600 S, año 1979, MOTOR Nº 0076154, MATRICULA K 10.4783, PADRON 106.666. SE PREVIENE: QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EL 100% DE LA OFERTA EN EL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA LA MISMA, MAS COMISION Y GASTOS DEL REMATE. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN LA CIUDAD DE FRAY BENTOS, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.- MARIA CARMEN GARCIA ESTIGARRIBIA. OF. del REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y JUEZ DE PAZ (SUBROGANTE).
20) $ 750 1/p 25847 Ago 19- Ago 19 (0116)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL S.A. C MILLOT IGLESIAS, CARMEN MERCEDES. Juicio ejecutivo.- Fa. Nº 381-795 2002" se hace saber que el día 27 de agosto del 2004, a la hora 15.30 en local sito en calle Sánchez y Avda. Lavalleja de ésta ciudad, el Sr. Rematador ALBERICO AUNDI, matrícula 5124, R.U.C. 180104140016, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor: Automóvil tipo Sedán 2 puertas, marca Fiat, año 1992, modelo Uno Top, matrícula anterior de Maldonado B501.588, padrón 351.296, hoy de Soriano mat. K 10.4935 y padrón 106.810, motor Nº 3441226 a nafta de 4 cilindros.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 35% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) Se desconoce el estado actual del bien a rematar, así como si existen adeudos por tributos, tasas y o impuestos nacionales o municipales. Se autorizan 3 publicaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 30 de junio del 2004.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 2700 3/p 25849 Ago 19- Ago 23 (0117)

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MERCEDES C BIARDO MAROTTA, MARIA MERCEDES. Proceso de ejecución.- Fa. Nº 381-1286 2003", se hace saber que el día 8 de setiembre del 2004, a la hora 14.00, en puertas de ésta Sede, sita en calle 18 de Julio Nº 360, el Sr. rematador ALBERICO E. AUNDI, mat. 5124, R.U.C. Nº 180104140016, sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor: fracción de terreno con construcciones ubicada en la Localidad Catastral Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, manzana catastral 145, señalada como fracción "1" en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Mario Bellini de enero de 1954 inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el Nº 218, el día 19 de dichos mes y año, empadronada con el Nº 6977, (antes 1835), según el cual tiene una superficie de 175 mts 99 dms con frente al Norte a calle Roosevelt entre 19 de Abril y Rivera en 9 mts 68 cms.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 35% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) No resulta de la titulación información alguna respecto de las construcciones ni obra agregado en autos expediente municipal de construcción.- 3) Se desconoce la situación actual de las construcciones existentes frente al BAnco de Previsión Social, así como el estado de ocupación del bien a rematar.- Se autorizan 3 publicaciones.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes 6 de agosto del 2004.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3600 3/p 25850 Ago 19- Ago 23 (0118)

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MERCEDES C BERGLAVAZ MUNKA, ADOLFO ANGEL Y OTRA. Juicio ejecutivo.- Fa. Nº 381-499 2002", se hace saber que el día 27 de agosto del 2004, a la hora 14.00, en puertas de ésta Sede, sita en calle 18 de Julio Nº 360, el Sr. rematador ALBERICO E. AUNDI, mat. 5124, R.U.C. Nº 180104140016, sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor: fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene ubicado en el ejido de Mercedes, 1ra. Secc. Catastral y Judicial de Soriano, Padrón 3821, que según título tiene una superficie de 5.080 mts, y según plano del Agr. Mario Bellini de abril de 1951, inscripto el 28 4 51 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el Nº 986, tiene una superficie de 5.272,51 mts.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) No resulta de la titulación información alguna respecto de las construcciones ni obra agregado en autos expediente municipal de construcción.- 3) Se desconoce el estado actual de ocupación del bien a rematar, así como la situación actual de las construcciones existentes frente al BAnco de Previsión Social.- Se autorizan 3 publicaciones.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 9 de

agosto del 2004.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3375 3/p 25851 Ago 19- Ago 23 (0119)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, dictada en autos: "ROSAS AUTOMOTORA LTDA C JULIO CESAR ANTUNEZ LACEROT"." Ejecución de Prenda, IUE 383 381 1999, se anuncia que el día LUNES 30 de AGOSTO DE 2004, a la hora 15, en el local de remates sito en Gomensoro 101, el Sr. Rematador RAUL CHIAPPINI, mát. 5157, R.U.C. 180073310012, asistido por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación que asciende a la suma de $ 1500 (mil quinientos pesos uruguayos) el siguiente bien: ciclomotor marca HERO PUCH, modelo JUNIOR, año 1998, motor Nº EE021359, matrícula K 23.949, de 50 c.c.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad del precio al serle aceptada su oferta asi como los demás gastos que marca la ley, 2) El ciclomotor se encuentra prendado, 3) Existen adeudos de patente desde la 4ta. cuota del año 1998, 4) Se desconoce otro adeudo con instituciones públicas o privadas, 5) Se subasta en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación adjunta en el mismo. 6) Se encuentra la documentación en esta Sede a disposición de los interesados. Se autorizan dos publicaciones.- Mercedes, 2 de agosto de 2004.- Dr. Pablo Daniel Dalera Ojeda, JUEZ DE PAZ.
20) $ 1800 2/p 25845 Ago 19- Ago 20 (0120)

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, dictada en autos: "ALBA IZAGUIRRE C VICTOR GIL BARRERA". Juicio Ejecutivo, IUE 383 398 1998, se hace saber que el día LUNES 30 de AGOSTO de 2004 a la Hora 15.15. en el local de remates sito en Gomensoro 101 el Sr. Rematador RAUL CHIAPPINI GALAGORRI, mát. 5157, R.U.C. 180073310012, asistido del Sr. Alguacil sacará a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor sobre la base de laa 2 3 partes de su tasación que es de $ 1.500 el siguiente vehículo: motociclo HONDA, de 50 c.c., matrícula K 2.258. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta al serle aceptada la misma así como la comisión y demás gastos, 2) El último titular municipal es Teresita Morales, 3) Que del informe registral del 14 de mayo de 2003 no surge prenda a esa fecha, desconociendo si está prendado actualmente, 4) Que se remata en las condiciones que surgen en la documentación y del expediente, encontrándose disponible a todo interesado, 5) Tiene adeudos de patente, 6) Se desconoce si tiene algun adeudo con algun organismo público o privado, 6) Se subasta en las condiciones actuales de mecánica y funcionamiento. Efectuense dos publicaciones. Mercedes, 12 de agosto de 2004.- Dr. Pablo Daniel Dalera Ojeda, JUEZ DE PAZ.
20) $ 1800 2/p 25846 Ago 19- Ago 20 (0121)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JVR CORP. S.R.L.

- CONTRATO: 24 06 2004.
- INSCRIPCION: Nº 5828 - 20 07 04.
- DOMICILIO: Montevideo.
- PLAZO: 30 años.
- CAPITAL: $ 18.000.
- SOCIOS: JAIME VIVAS REGUEIRO (Administrador): 50 cuotas de $ 180 c u. PATRICIA PACIELLO PARAFITA: 50 cuotas de $ 180 c u.
- OBJETO: Fabricación, importación, exportación, comercialización de artículos de cuero y similares.

22) $ 1650 1/p 25773 Ago 19- Ago 19 (0122)

"VAESFA LIMITADA" CESION

FECHA: 14 5 04
INSCRIPCION: Nº 4442 el 3 6 04
CEDENTE: CARLA ESTEFANIA BOSCO ORTEGA
CESIONARIA: MARIA DEL CARMEN ORTEGA TECHERA (Adquiere 54 cuotas).
22) $ 1100 1/p 25775 Ago 19- Ago 19 (0123)

"VER LTDA."

Contrato: 4 agosto 2004
Inscripción: No. 6578 el 12 agosto 2004
Socios: Eduardo Matty ZIELENIEC ROSTOVSKY (50 cuotas), y Paulina ROSTOVSKY VASILISKY (50 cuotas)
Administración: Indistinta
Capital: $ 60.000 en 100 cuotas de $ 600 c u.
Plazo: 30 años
Objeto: Compra y Venta de Vestimentas y Accesorios
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1650 1/p 25777 Ago 19- Ago 19 (0124)

"ZILA S.R.L."

Cesión - Modificación
Contrato: 18 enero 2001
Inscripción: No. 2212 el 20 2 2001
Cedente: Alberto David Ziminov Nolla (31 cuotas)
Cesionaria: María Natalia La Greca Blardoni (31 cuotas).
22) $ 1100 1/p 25818 Ago 19- Ago 19 (0125)

AGROPECUARIA DON CARLOS S.R.L.

Contrato: 09.07.04
Inscripción: 22.07.04 No. 5892
Cedentes: Gonzalo FERNANDEZ SECCO y María Inés GIAMBRUNO MAROÑO (2O cuotas sociales cada uno).
Cesionaria: Rosina TERRA MEREGALLI (40 cuotas sociales).
Integración: Gabriel FERNANDEZ SECCO y Rosina TERRA MEREGALLI (40 cuotas sociales cada uno).
Modificación: Administración: Gabriel FERNANDEZ SECCO.
22) $ 2200 1/p 25821 Ago 19- Ago 19 (0126)

E.Q. ENTERTAINMENT S.R.L.

Fecha 07.06.04
Inscripcion 4662 2004
Socios Alejandra Marita Gonzalez Cuadro (90 cuotas) Rosario Andrea Zicari Manzi (10 cuotas)
Objeto Entretenimientos, Cyber café, Cobranzas, y Realización de eventos
Capital $U 30.000.oo
Plazo 20 años
Domicilio Montevideo
Administración: Alejandra Gonzalez.
22) $ 1650 1/p 25834 Ago 19- Ago 19 (0127)

GARMEL S.R.L.

Fecha 21.05.04
Inscripcion 4199 2004
Socios Pablo Horacio Garcia Falero (50 cuotas), Rodrigo Ariel Melgar Hourcade (50 cuotas)
Objeto Restaurante, Bar, Pub, Realizacion de eventos.
Capital $u 30.000
Plazo 20 años
Domicilio Montevideo
Administración: Indistinta.
22) $ 1650 1/p 25836 Ago 19- Ago 19 (0128)

ARPIFER S.R.L.

Contrato: 17 Junio 2004
Inscripción: Nº 5153 el 22 06 2004
Socios: ALVARO ALBERTO PIANO ROVELLA
SOFIA INES ARMAS FERREIRO
FERNANDO GABRIEL FERNANDEZ PEREIRA
ADRIANA MARIA PIANO ROVELLA
(20 cuotas cada uno).
Capital: $ 40.000.-
Objeto: Transporte de combustibles en general, (Fletes).
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1650 1/p 25864 Ago 19- Ago 19 (0129)

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 9 1904. Ilanir S.A. prometió vender a Ibriman S.A. Estación de servicio sita en Agraciada. Acreedores presentarse allí.
25) $ 3000 20/p 25819 Ago 19- Set 16 (0130)

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

O.S.E.
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:
1º) REMITIR estos antecedentes al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente proponiendo la destitución del Sr. Lucio René Moreira Silva Nº 9145, C.I. Nº 1.751.058-1 por la causal de omisión. (R D Nº 1664 03 del 29 10 03 - Expediente Nº 11 2003).
Habiendo resuelto el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (Resolución AD 82 2003 de fecha 24 12 03.
1º) DESTITÚYESE al funcionario de las Obras Sanitarias del Estado, Sr. Lucio René Moreira Silva (Nº 9145), por la causal "omisión".-
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53363 Ago 19- Ago 23 (0131)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CASINOS DEL ESTADO -URUGUAY-

CASINO DEL ESTADO RIVERA
URUGUAY 308
ANEXO SALA SARANDI SARANDI 427
TEL. 23256 - FAX 26672
TEL.. 26671
Rivera 13 de agosto de 2004.-
Se notifica por este medio al señor Andrés Ignacio Pereira Batista, de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 17 de junio de 2004; por la que se le destituye por via de rescisión de sus deberes funcionales; al cargo de Jefe de Sector Administrativo que lo vincula con la Dirección General de Casinos del Estado.
WILFREDO BEUX SILVERA, GERENTE - Angel Ardohain Moraes, FISCAL II.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53360 Ago 19- Ago 23 (0132)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de CLODOMIRO SECUNDINO DE ARTEAGA ALBORNOZ, para regularizar un represamiento que embalsa las aguas de una cañada sin nombre, tributaria de la Cañada de Las Beledas, afluente del arroyo Yaguarí, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica en parte del padrón Nº 3.108 y su embalse se ubica en parte del mismo padrón y del Nº 10.610, ambos de la 6ª. sección catastral del departamento de Rivera.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 26 de AGOSTO del año 2004, a las 14.00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad.-
Ing. Agrim. RAMON LLUVIERA, JEFE REGIONAL TACUAREMBO.
27) $ 2511 3/p 25761 Ago 19- Ago 23 (0133)

BANCOS

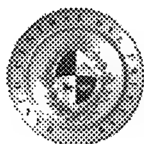
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY


Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 2004

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
MERCADO DE CAMBIOS					
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,025000	
BRASIL	REAL	1000		3,036500	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S		1,830200	
JAPON	YEN	3600		110,750000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,260700	
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S		1,222300	
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	9,540	9,620
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,290	9,370
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	29,010	29,060
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	29,000	29,050
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	29,000	29,050

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL
27) (Cta. Cte.) 1/p 53361 Ago 19- Ago 19 (0134)


Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 2004

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
MERCADO DE CAMBIOS					
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,010000	
BRASIL	REAL	1000		3,035000	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S		1,823900	
JAPON	YEN	3600		110,770000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,255000	
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S		1,226100	
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	9,540	9,620
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,320	9,400
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	28,910	28,960
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	28,900	28,950
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	28,900	28,950

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL
27) (Cta. Cte.) 1/p 53362 Ago 19- Ago 19 (0135)

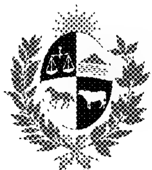
CORTE ELECTORAL



CORTE ELECTORAL

CONVOCATORIA AL ORGANO DELIBERATIVO NACIONAL DEL PARTIDO COLORADO

La Corte Electoral comunica que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado ha resuelto convocar al órgano deliberativo nacional para el día 21 de agosto a la hora 14 en la Casa del Partido Colorado, sito en la calle Andrés Martínez Trueba Nº 1271, a efectos de elegir el candidato único de dicho partido a la Vicepresidencia de la República. No se podrá proceder a la referida nominación si la asistencia no alcanza la mayoría absoluta de sus integrantes. En tal caso, la Convención quedará automáticamente convocada para reunirse al séptimo día inmediato siguiente.
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
A.S.
CARLOS A. URRUTY, Presidente - ALFONSO MARIO CATALDI, Secretario Letrado.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53370 Ago 19-Ago 19 (0136)



CORTE ELECTORAL

CONVOCATORIA AL ORGANO DELIBERATIVO NACIONAL DEL PARTIDO INDEPENDIENTE

La Corte Electoral comunica que la Mesa Ejecutiva Nacional del Partido Independiente ha resuelto convocar al órgano deliberativo nacional para el día domingo 22 de agosto a la hora 11 en el local de Club Atlético Cordón, sito en la calle Galicia entre Gaboto y Tristán Narvaja a efectos de elegir el candidato único de dicho partido a la Vicepresidencia de la República. No se podrá proceder a la referida nominación si la asistencia no alcanza la mayoría absoluta de sus integrantes. En tal caso, la Convención quedará automáticamente convocada para reunirse al séptimo día inmediato siguiente.
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
A.S.
CARLOS A. URRUTY, Presidente - ALFONSO MARIO CATALDI, Secretario Letrado.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53371 Ago 19-Ago 19 (0137)



CORTE ELECTORAL

CONVOCATORIA AL ORGANO DELIBERATIVO NACIONAL DEL PARTIDO INTRANSIGENTE

La Corte Electoral comunica que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Intransigente ha resuelto convocar al órgano deliberativo nacional para el día domingo 22 de agosto a la hora 10 en el local sito en la Avda. 8 de Octubre 3822 a efectos de elegir el candidato único de dicho partido a la Vicepresidencia de la República. No se podrá proceder a la referida nominación si la asistencia no alcanza la mayoría absoluta de sus integrantes. En tal caso, la Convención quedará automáticamente convocada para reunirse al séptimo día inmediato siguiente.
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
A.S.
CARLOS A. URRUTY, Presidente - ALFONSO MARIO CATALDI, Secretario Letrado.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53372 Ago 19-Ago 19 (0138)



CORTE ELECTORAL
CONVOCATORIA AL ORGANO DELIBERATIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LOS TRABAJADORES

La Corte Electoral comunica que el Comité Nacional del Partido de los Trabajadores ha resuelto convocar al órgano deliberativo nacional para el día sábado 21 de agosto a la hora 18 en el Club Colón, ubicado en San Martín 3161 (esquina Fomento) a efectos de elegir el candidato único de dicho partido a la Vicepresidencia de la República. No se podrá proceder a la referida nominación si la asistencia no alcanza la mayoría absoluta de sus integrantes. En tal caso, la Convención quedará automáticamente convocada para reunirse al séptimo día inmediato siguiente.
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
A.S.
CARLOS A. URRUTY, Presidente - ALFONSO MARIO CATALDI, Secretario Letrado.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53373 Ago 19-Ago 19 (0139)



CORTE ELECTORAL
CONVOCATORIA AL ORGANO DELIBERATIVO NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL

La Corte Electoral comunica que el Directorio del Partido Liberal ha resuelto convocar al órgano deliberativo nacional para el día 22 de agosto a la hora 15 en Av. Uruguay 941, Salón Gatsby, a efectos de elegir el candidato único de dicho partido a la Vicepresidencia de la República. No se podrá proceder a la referida nominación si la asistencia no alcanza la mayoría absoluta de sus integrantes. En tal caso, la Convención quedará automáticamente convocada para reunirse al séptimo día inmediato siguiente.
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
A.S.
CARLOS A. URRUTY, Presidente - ALFONSO MARIO CATALDI, Secretario Letrado.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53374 Ago 19-Ago 19 (0140)

IM.P.O. DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES





DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

I M P O

(DIARIO OFICIAL)

Llamado para designación de Agentes Comisionistas para las ciudades de Minas, Colonia y Rocha, quienes tendrán la concesión comercial de las ventas de los productos y servicios que IMPO comercialice en dicha localidad.
Requisitos:
1) **Empresa constituida a la firma del contrato.**
2) **Local en la planta urbana, en buenas condiciones de seguridad y equipado con línea telefónica, fax, internet y PC.**
3) **Encontrarse en condiciones de cumplir con las obligaciones del Reglamento y Contrato respectivos.**
4) **Al menos 3 referencias personales.**

Interesados presentarse por escrito antes del 31 de agosto de 2004, personalmente en Avda. 18 de Julio 1373 de Montevideo, via fax al 900.3371, o por correo electrónico a impo@impo.com.uy
Por consultas dirigirse a Secretaría General, Tel. 908.5042, 908.5276, en Avda. 18 de Julio 1373 de Montevideo, en el horario de 9.30 a 16 horas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53381 Ago 19-Ago 23 (0141)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CITACIÓN

Se cita a pasar por la Gerencia de Recursos Humanos - Departamento de Personal No Docente de la Administración Nacional de Educación Pública, a la Señora Natalia LAIÑO la que cumplía funciones en Instituto Normal de Enseñanza Técnica.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53358 Ago 19- Ago 23 (0142)

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CITACIÓN

Se cita a pasar por la Gerencia de Recursos Humanos - Departamento de Personal No Docente de la Administración Nacional de Educación Pública, al Señor Sebastián MARGENAT el que cumple funciones en Gerencia de Inversiones.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53359 Ago 19- Ago 23 (0143)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia Nº 100
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR ROBERTO PARGA LISTA
Montevideo, veintiséis de abril de dos mil cuatro.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "Bascialla, Luis Marcelo y otro c Buenaviso S.R.L. - Licencias, salario vacacional, horas extras, etc. - CASACIÓN", Ficha Nº 268 2002.
RESULTANDO:
I Que por sentencia Nº 168, de fecha 15 de mayo de 2002 el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Segundo Turno, revocó la sentencia apelada y, en su lugar, desestimó la demanda en todos sus términos por ausencia de relación laboral, sin especial imposición de costos y las costas de oficio (fs. 963).
II La sentencia revocada -Nº 79, de 10 de agosto de 2001, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 14º Turno- había declarado la existencia de conjunto económico y que las demandadas estaban legitimadas pasivamente, que existió relación laboral con los actores, que no hubo novación en el caso de Marcelo Bascialla, cuyo ingreso se produjo el 1º de junio de 1993 y que no se trató de vendedores de plaza. Condenó a la demandada a abonar los rubros reclamados por Marcelo Bascialla por concepto de salarios impagos, descansos intermedios, horas extras, licencia, salario vacacional, aguinaldo e indemnización por despido y en el caso de la actora a los rubros de horas extras, licencia, salario vacacional, aguinaldo, descansos intermedios, indemnización por despido común y especial, calculándose los rubros en ambos casos según lo que surge de los numerales 11, 12 y 14 del cuerpo de la sentencia, más 15% por concepto de daños y perjuicios preceptivos sobre los rubros de naturaleza salarial. Reajuste e intereses, difiriéndose la liquidación a la etapa del art. 378 C.G.P.. Todo sin especial condenación (fs. 903 904).
II La parte actora interpone contra la sentencia de segunda instancia recurso de casación, sosteniendo en lo medular:
- absurda valoración de la prueba.
Violación del art. 197 del C.G.P..
El Tribunal de Apelaciones no sólo ha realizado una errónea aplicación de las normas legales sobre valoración de la prueba, sino una verdadera inmotivación del fallo.
Es tan pobre la motivación del fallo en relación a los hechos que el Tribunal tiene por ciertos que con ello se ha producido una verdadera inmotivación, lo cual ameritaría la casación por este error formal y su consiguiente reenvío al Tribunal de Apelaciones que corresponda al efecto del dictado de una nueva sentencia.
- Infracción de los arts. 14, 141, 146 y 157 del C.G.P..
Al aplicar las reglas jurídicas para resolver el caso concreto sometido a decisión, el Tribunal de Apelaciones ha incurrido en graves equivocaciones, específicamente al valorar la prueba incorporada a la causa, que hacen ingresar el supuesto en la categoría de lo que se ha dado en llamar "sentencia absurda o arbitraria".
La sentencia no pondera ni menciona incurriendo en absurdo o arbitrariedad las concluyentes declaraciones testimoniales recabadas en estos obrados, aun las de aquellos testigos o empleados de la contraria (art. 157 C.G.P.); los promotores nunca trabajaron para otras empresas mientras se encontraban vinculados a los demandados, de ahí que la totalidad de la facturación de Marcelo Bascialla glosada en autos fue efectuada a los accionados; los demandados constituyeron la empresa unipersonal que pretenden atribuir a Marcelo Bascialla, la que siempre funcionó bajo el control del empleador, sus funcionarios y profesionales asesores; el relacionamiento con los clientes de los demandados siempre se efectuó en nombre y por cuenta de ellos y con intervención directa o indirecta de los empleadores; los demandados facturaban a los clientes; no se dio cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 16.713; la relación de Marcelo Bascialla fue siempre la misma y que como certeramente sostiene la a quo no percibió aumento alguno con el supuesto cambio alegado por la empresa, muy por el contrario se vio perjudicado al no percibir rubros y beneficios que por derecho le correspondían; las tareas de los actores no se reducían a la venta fuera de las oficinas de la empresa sino que los mismos desempeñaban tareas adentro; ambos actores desempeñaban en forma habitual otras tareas ajenas a dicha actividad, como ser diseño, armado y compaginación de avisos y en el caso de la actora también prestó funciones de telefonista y los demandados no han dado cumplimiento a la intimación efectuada para que presenten toda la documentación laboral del actor que incluía obviamente los documentos de control de horario, tal cual era su obligación.
- el Tribunal ensaya una suerte de inversión de la carga de la prueba que no presenta fundamento consistente alguno. También supone una incorrecta aplicación de la norma de derecho, sin perjuicio que tal postura desconoce el principio protector en su enunciado "in dubio pro operario".
La recurrida desconoce el informativo probatorio producido en autos, además de liberar de toda carga a la contraria poniendo todo el peso probatorio del lado del trabajador, solución que contraría lo preceptuado en el art. 139 del C.G.P..
La relación entre las partes presenta la totalidad de las notas fundamentales y obligaciones propias del contrato de trabajo: remuneración y subordinación. No nos encontramos ante vendedores independientes, ya que siempre se trabajó exclusivamente para los demandados bajo su dirección y control (fs. 964 a 974).
III Que -evacuando el respectivo traslado- solicita la contraparte que se declare la inadmisibilidad del recurso interpuesto; en caso contrario, que la Suprema Corte de Justicia rechace la casación intentada, con costas y costos al recurrente (fs. 976 989 v.); y oído el Sr. Fiscal de Corte, manifiesta que carece de legitimación para emitir un pronunciamiento sobre el mérito de la casación (fs. 1004 1005 v.).
CONSIDERANDO:
I La Suprema Corte de Justicia, por mayoría legal, anulará parcialmente la sentencia impugnada por entender que el agravio relativo a la existencia de relación laboral invocado por el co-actor Marcelo Bascialla, resulta recepcionable.
En primer lugar, a juicio de la unanimidad de los integrantes de la Corporación, no es de recibo el agravio relativo a que la Sala realizó una errónea valoración probatoria.
Adviértase que el órgano de mérito de segunda instancia no soslayó el hecho admitido (y exento de prueba) referido a que antes del 15 5 96 el co-actor Marcelo Bascialla se vinculó con la demandada a través de una relación laboral subordinada, sino que como consecuencia de ello pasó a analizar la relación mantenida en el segundo período, vale decir, luego de la fecha indicada anteriormente, arribando a la conclusión que de autos no surgía (en ese segundo período) claramente acreditada la existencia de relación laboral.
De la plataforma fáctica considerada por el Tribunal laboral actuante no surge necesariamente que el conjunto de indicios relevados acredite la existencia de relación laboral o, por lo menos no es la única conclusión válida, circunstancia que excluye la hipótesis de excepción aducida por el recurrente.
Respecto a la prueba testimonial, que refiere a la idoneidad de la declaración de un testigo por causa de sospecha sobre su credibilidad, su apreciación es de rigurosa discrecionalidad de los órganos de mérito, al no existir en el derecho patrio las tachas absolutas.
El resto del agravio que el recurrente indica como valoración absurda o arbitraria, en realidad, se reduce a analizar la incidencia de determinados indicios en la vinculación jurídica que uniera a las partes según su punto de vista, que naturalmente no es suficiente

para demostrar el vicio que se imputa a la Sala.
En suma la circunstancia de que el Tribunal de Apelaciones actuante no haya tenido por probada la existencia de una relación laboral subordinada no implicó violación a regla probatoria alguna ni constituyó una hipótesis de absurdo o arbitrariedad.
Con relación al agravio referido a que el órgano de mérito de segunda instancia vulneró las reglas de distribución de la carga de la prueba al analizar la relación que existía entre el coactor Marcelo Bascialla y la demandada, a juicio de la mayoría anteriormente señalada, es de recibo legal.
La relación laboral debe ser debidamente acreditada por quien alega su existencia cuando la demandada lo niega (art. 139 C.G.P.), por lo que corresponde al actor, en este caso, aportar al proceso prueba clara y concluyente de hechos concretos que revelen que los servicios prestados para la accionada fueron de carácter subordinado.
Lo que interesa fundamentalmente en el contrato de trabajo, es que el servicio, cualquiera sea su naturaleza, se preste en forma subordinada; ésta no se presume y la prueba corresponde a quien afirma la dependencia.
Pero adviértase que en el subexamine la relación jurídica que vinculó al co-actor Marcelo Bascialla con la demandada en su origen fue de naturaleza laboral. En efecto, al evacuar el traslado de la demanda se adujo que en el caso del actor hay que diferenciar dos períodos: (a) uno que va del 1º de junio de 1993 al 15 de mayo de 1996, donde estuvo vinculado por una relación de trabajo y (b) otro que va desde el 15 de mayo de 1996 hasta la desvinculación, donde el actor se desempeñó como vendedor independiente y asesor publicitario (fs. 240 y ss.).
En función de lo cual correspondía a la demandada acreditar que la permanencia del actor en la empresa y la labor que desarrollaba en ella, no respondía a una contratación laboral.
Ello es lo que dispone la segunda parte del art. 139.1 del C.G.P.: "...quien contradiga la pretensión de su adversario tendrá la carga de probar los hechos modificativos, impeditivos o extintivos de aquella pretensión".
Vale decir, la demandada no se limitó a negar la existencia de relación laboral, en cuyo caso la carga de la prueba correspondía sin hesitación al actor, sino que adujo expresamente que en un primer período estuvo vinculado por una relación de trabajo y que, posteriormente pasó a desempeñarse como vendedor independiente, por manera que al introducir un hecho modificativo de la pretensión de su adversario y ser -a su vez- el fundamento de su resistencia, no puede dudarse que era su carga probarla.
El error de la Sala consistió básicamente en no advertir que tal como lo señala Devis Echandía, la carga de la prueba se determina no sólo por la situación inicial del proceso, sino por circunstancias posteriores; así señala el autor citado que: "...Sin duda la demanda y su contestación constituyen el principal factor para distribuir la carga de la prueba; pero, según el concepto de la mayoría de los autores, en el proceso ocurre un verdadero diálogo probatorio, y a medida que se presentan réplicas y contrarréplicas, e inclusive como resultado de las pruebas que se van reuniendo, las partes modifican su situación procesal y el riesgo de la falta de prueba va pasando alternativamente de una a la otra..." (autor citado, "Compendio de la prueba judicial", tomo I, pág. 448).
En este sentido, la regla de la carga de la prueba cobra primordial importancia ante la ausencia de prueba eficaz para suscitar la certeza en el Juez, debiendo en tal caso el tribunal fallar contra quien tenía la carga de probar y no probó.
Véase al respecto que el mejoramiento de la situación económica del actor no es un elemento determinante del supuesto cambio, como tampoco lo es el no reclamar por un período más o menos extenso rubros de naturaleza salarial. Sin embargo, el no haber recibido liquidación por egreso (mejor dicho no surge acreditado que la recibiera) se erige en un indicio de alto valor convictivo, pues en caso contrario hubiera marcado nítidamente el fin de la relación laboral.
Debe tenerse en cuenta que tal como surge de lo edictado por el art. 10 de la ley Nº 16.244, y art. 2 del decreto Nº 337 92 del 17 7 92, sólo los recibos emitidos en forma tienen poder cancelatorio de las obligaciones laborales.
Se advierte, asimismo, que aunque la normativa sustancial referida a la forma en la que se deben acreditar los pagos de los créditos laborales no existiera, se arribaría a la misma conclusión en virtud de lo dispuesto por el principio, de disponibilidad de los medios probatorios con fuerte arraigo en materia laboral (ver al respecto: Nelson Nicoliello, "El onus de la prueba en el Derecho Laboral Uruguayo", en Revista de Derecho Laboral, t. XV, pág. 409 - y a mayor abundamiento ver Van Rompaey, en L.J.U., t. CXI, pág. 447, "La teoría de las cargas probatorias dinámicas en el Derecho Procesal Uruguayo").
En suma, se entiende de recibo el agravio introducido por el recurrente con relación a la existencia de relación laboral respecto del coactor Marcelo Bascialla, por lo que en este sentido se confirmará la condena impuesta en primera instancia, con excepción de las horas extras y descansos intermedios.
En efecto, con relación al agravio relativo al conjunto económico se coincide plenamente con la "a quo".
La Corporación en pronunciamiento Nº 330 97, refiriéndose al concepto de conjunto económico expresó: "...cuando dos empresas aparentemente independientes están vinculadas con un todo complejo, pero integral, porque responden a un mismo interés, entonces nos encontramos frente a una realidad económica, que seguramente es más económica que jurídica", la que ha sido recepcionada, aunque inorgánicamente, por el derecho patrio, como lo señala la mejor doctrina nacional...".
Luego de realizar una pormenorizada valoración de la prueba allegada al proceso, la sentenciante de primera instancia concluye: "...(se) demostró que ambas empresas tuvieron un mismo nombre comercial apareciendo en las dos la misma persona (Acuña) como persona visible, desempeñando tareas las personas que han declarado para ambas, que además tuvieron continuidad y a su vez desarrollaron la misma actividad, hace que debamos concluir que existió el conjunto económico aludido" (fs. 886 887).
Ciertamente se aprecian fuertes elementos convictivos, que vinculan tanto desde el punto de vista jurídico como económico a ambas empresas demandadas, por lo que luce razonable que se concluya en la existencia de conjunto económico.
Cabría agregar que también constituye indicio del conjunto económico aludido la circunstancia de que todos los co-demandados comparezcan en los mismos escritos constituyendo idéntico domicilio procesal y siendo patrocinados por el mismo letrado.
En cuanto a la defensa ensayada por la demandada relativa a las horas extras, cabe indicar, en primer lugar, que se comparte la exclusión que hiciera la "a quo" respecto a las previsiones del Decreto Nº 611 980.
En efecto, el art. 2º de la ley 12.156 define al vendedor de plaza como aquellas personas que "...desempeñando funciones análogas a los viajantes, las realizasen en el lugar del domicilio principal de las firmas representadas, pero fuera del establecimiento industrial o comercial".
De la prueba diligenciada en autos surge que el actor desempeñaba parte de la tarea fuera de la empresa, pero ello no era exclusivamente así pues cumplía algún horario en el local de la empresa donde incluso había un lugar específico para los vendedores (fs. 900).
Como ya se vio, lo que caracteriza a este tipo de trabajadores, es el desarrollar las tareas fuera del establecimiento industrial o comercial, de modo que la excepción contenida en el Decreto Nº 611 980 no le es aplicable al actor, al no revestir la categoría de vendedor de plaza.
Ahora bien, el órgano de mérito de primera instancia hace lugar a las horas extras y los descansos intermedios reclamados por el actor, en función de que a su entender la única defensa introducida por la demandada fue justamente la aplicación del Decreto Nº 611 980.
No se comparte tal afirmación en la medida que, además, hubo efectiva contradicción del punto por parte de la demandada.
En efecto, la actora en la demanda expresó que la jornada de trabajo excedía ampliamente las ocho horas (fs. 174 vto.) y que durante la relación laboral no se gozó nunca de la media hora de descanso. Por su parte, la accionada al contestar la demanda expresó que los actores no cumplían horario en la empresa, no marcaban tarjeta, controvirtiendo la liquidación de los referidos rubros (fs. 251 y vto.).
A su vez, al fijarse el objeto del proceso y de la prueba se incluyó el análisis relativo a la procedencia de las horas extras y el descanso intermedio (fs. 290), aspecto éste que demuestra que en rigor no medió admisión sobre los rubros de que se trata.
Así las cosas, el trabajador que reclama el pago de horas extras y descansos intermedios tiene

que probar que efectivamente trabajó (a) más allá de la jornada legal o convencional y, (b) durante toda la jornada de labor, sin gozar de la media hora de descanso; ello es así, conforme a las reglas de distribución de la carga de la prueba (art. 139 del C.G.P.).

Del material de convicción allegado a la causa no surge acreditado el trabajo en la media hora de descanso ni más allá de la jornada legal o convencional, por lo que la parte actora no logró desembarazarse de la carga que pesaba sobre sí, siendo la consecuencia el rechazo de los rubros reclamados.

Al respecto, basta con examinar los alegatos formulados por la actora de fs. 854 a fs. 859 para advertir que no hace referencia a ningún medio probatorio del cual surja con claridad que trabajaba más de ocho horas diarias o que laborara todo el horario de corrido sin gozar del descanso intermedio.

Finalmente, el agravio referido a que el tribunal vulneró las reglas de distribución de la carga de la prueba al analizar la relación que existía entre la co-actora Gianella Bascialla y la demandada, entienden los Sres. Ministros Van Rompaey, Troise (aunque por distintos fundamentos) y el redactor, que es de rechazo.

A juicio de la mayoría, respecto a la co-actora, la Sala aplicó correctamente las reglas de distribución de la carga de la prueba, ello por cuanto la demandada nunca admitió haber mantenido con aquélla relación laboral alguna, por el contrario desde la contestación de la demanda (fs. 244 v.) controvirtió la existencia de subordinación jurídica. Por tanto, ante la controversia de la demandada era carga de la actora acreditar los extremos fácticos fundantes de su pretensión y en consecuencia, la falta de prueba sobre el punto debía ser soportada por la accionante y no por la demandada como lo entendió la "a quo" a fs. 898.

Por otra parte, no puede sostenerse que la Sala haya vulnerado las reglas de la sana crítica y o configurado una hipótesis de absurdo o arbitrariedad manifiesta al analizar la situación de Gianella Bascialla ya que no obran en autos declaraciones testimoniales que avalen los hechos demostrativos de la relación subordinada invocada.

Asimismo, la documentación obrante a fs. 83 a 86, 98 a 140, 213 a 216 tampoco resulta determinante para demostrar la existencia de relación laboral.

En suma, corresponde confirmar lo resuelto por la Sala en este aspecto.

II Las costas y costos en el orden causado.

Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia, por mayoría

FALLA:

ANÚLASE PARCIALMENTE EL PRONUNCIAMIENTO IMPUGNADO EN CUANTO DESESTIMÓ LA DEMANDA POR AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL RESPECTO AL CO-ACTOR MARCELO BASCIALLA Y, EN SU MÉRITO, CONFÍRMASE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SALVO EN CUANTO AMPARÓ LOS RUBROS HORAS EXTRAS Y DESCANSOS INTERMEDIOS, LOS QUE SE DESESTIMAN. COSTAS Y COSTOS EN EL ORDEN CAUSADO.

PUBLÍQUESE, Y OPORTUNAMENTE DEVUÉLVASE.

DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DISCORDE PARCIALMENTE por cuanto caso la impugnada en cuanto desestimó la demanda por ausencia de relación laboral de ambos accionantes y, en su lugar confirmo la sentencia de primera instancia, salvo en cuanto amparó los rubros horas extras y descansos intermedios, los que desestimo; sin especial condenación por los siguientes fundamentos:

1. Considero de recibo el agravio relativo a ausencia de motivación (art. 197 C.G.P.), respecto a la desestimación del vínculo laboral alegado por la codemandante Gianella Bascialla.

En tal sentido, luego de analizar si existía relación laboral entre Marcelo Bascialla y la demandada, el Tribunal se limita a expresar que los conceptos vertidos en dicho análisis "son trasladables a Marcela (sic) Bascialla (sin soslayar que la cuantificación es más razonable), considerando la Sala que tampoco se acreditó el elemento típico, caracterizante de la relación laboral como lo es la subordinación jurídica" (fs. 962).

De la transcripción precedente se desprende la absoluta orfandad de fundamentación, tanto argumentativa como probatoria (art. 140 inc. 2º C.G.P.), puesto que el Tribunal no menciona, ni concreta ni genéricamente medio de prueba alguno en que funda su decisión de descartar la subordinación alegada.

Y debe advertirse que la afirmación de la aplicabilidad del análisis de la situación del otro co-demandante es errónea, puesto que en el caso de Gianella Bascialla ni se alegó ni se probó la existencia de dos períodos en el vínculo; la actora afirma, desde un primer momento, haber sido trabajadora subordinada y la demandada niega tal relación por todo el período en que aquélla estuvo vinculada a la empresa, afirmando que fue, en todo momento, únicamente vendedora independiente. Por lo que la novación afirmada por la demandada con relación a Marcelo Bascialla -y que resultó el fundamento decisivo del Tribunal para descartar el vínculo laboral- resulta absolutamente ajena a Gianella Bascialla y, por tanto, irrelevante para el análisis de su situación.

2. Tratándose, según ha sostenido la Corte recientemente (Cf. sentencia Nº 309 03), la motivación de una exigencia estructural de la sentencia y su ausencia, del incumplimiento de un deber funcional del Tribunal (art. 197 C.G.P.), en que incurrió en oportunidad de dictar sentencia definitiva -por lo que no afecta la validez del proceso sino el contenido de la resolución en cuestión, que reclama una corrección en el "encuadre legal" adoptado- es el invocado un error in iudicando (art. 277.1 C.G.P.); ello determina que, constatada su verificación, la Corte deba pronunciarse sobre la "materia de hecho del fallo recurrido" reemplazando "los fundamentos jurídicos erróneos" - o en el caso, la ausencia total de éstos- por los que estime correctos (Cf. Gozaíni, Derecho procesal civil, 1992, t. I, vol. 2, pág. 685; Código General del Proceso, cit., págs. 70 72 y Véscovi, El recurso de casación, cit., págs. 62 y 98, nota 85).

Consiguientemente, ingresando al análisis de la relación laboral alegada por Gianella Bascialla, a la que hizo lugar la "a-quo", considero que no son de recibo los agravios sustentados por la demandada en la apelación, orientados a demostrar que la reclamante era "vendedora independiente". En tal sentido, es irrelevante (no es incompatible con la relación laboral alegada) que la co-accionante percibiera como retribución únicamente comisiones; tampoco es decisivo -contra lo que afirma el Tribunal- que durante el vínculo no se hayan reclamado los rubros específicamente laborales, puesto que en muchos casos el trabajador se abstiene de tal reclamo para conservar su fuente de actividad, no importando ello -al menos en términos generales- un renunciamiento tácito a beneficios consagrados por un ordenamiento esencialmente tuitivo.

A mi juicio, son compartibles las conclusiones de la "a-quo" en cuanto a que Gianella Bascialla realizaba tareas que no se compadecen con la versión de la accionada (fs. 898) y de que era carga de ésta la agregación de un contrato de empresa unipersonal, cuando sustentó su defensa en la alegación de que la naturaleza del vínculo entre las partes era empresarial. Opera, pues, en contra de la tesis de la demandada el hecho de que la Sra. Bascialla ni siquiera facturara, esto es, que, como afirma la recurrente (fs. 971 v.), estuviera "en negro", a diferencia de su hermano, quien sí estaba constituido en empresa unipersonal y facturaba, aunque sólo a la accionada.

Por lo expuesto, considero que debe casarse la sentencia en recurso, también en cuanto desestima la demanda por ausencia de relación laboral respecto a Gianella Bascialla y confirmarse en punto la sentencia de primera instancia.

DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DISCORDE parcialmente, pues si bien comparto la opinión de los Ministros Van Rompaey y R. Parga en el agravio (no recibido) de que el Tribunal habría vulnerado las reglas de distribución de la carga probatoria cuando analizó la relación entre la co actora G. BASCIALLA y el accionado, NO coincido con la interpretación de Rodríguez Caorsi, Parga, Gutiérrez y Van Rompaey en el párrafo segundo del CONSIDERANDO I, pues ello incide solamente en que se anula parcialmente la sentencia y no se hace lugar a la demanda respecto a M. Bascialla, confirmándose la de primer grado, salvo en dos rubros que se desestiman, pues un extremo es la distribución y otro es, sin duda, la valoración de la prueba existente,

cuando el Fallo del Tribunal desestimara la demanda en todos sus términos (falta de relaciones laborales), acudiendo Bascialla en Casación.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de once fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "BASCIALLA, LUIS MARCELO Y OTRO C BUENAVISO S.R.L. - LICENCIAS, SALARIO VACACIONAL, HORAS EXTRAS, ETC. CASACION" Ficha N° 1-1268 2002. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veintiocho de julio de dos mil cuatro.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53367 Ago 19- Ago 19 (0144)

tencia N° 83
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, veintiséis de marzo de dos mil cuatro.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "SOSA OLASCOAGA ISABEL POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS Y OTROS C CENTRO PSIQUIÁTRICO I.R.A.L. Y OTROS - Daños y perjuicios - CASACIÓN", FICHA: 298 2002.
RESULTANDO:
1 Por sentencia de segunda instancia N° 86 02, dictada el 22 5 02, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Séptimo Turno por mayoría legal revocó la sentencia de primera instancia y desestimó la demanda incoada (fs. 717 732).
La sentencia revocada N° 41 00 dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12° Turno, había amparado parcialmente a la demandada, y en mérito a ello había condenado al Centro Psiquiátrico Iral S.A. y a la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos a pagar a la parte actora, en forma solidaria, la suma de U$S 35.000 (dólares estadounidenses treinta y cinco mil), con más los intereses corrientes desde la promoción de la demanda, y el lucro cesante cuya liquidación se derivó a la vía prevista por el art. 378 C.G.P. (fs. 562 581, p. 2).
2 A fs. 736 743, la parte actora interpuso recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia y fundamentando la recurrencia sostuvo en síntesis que:
La sentencia impugnada, en el considerando 2°, dijo que "no se probó la culpa de IRAL S.A. ni el nexo causal entre su accionar y el resultado muerte del causante, de modo de poder responsabilizarla". Y agregó que "en principio, es necesario acreditar el actuar imperito, negligente o imprudente de sus auxiliares o dependientes". Y se sostuvo en la impugnada que "el punto de partida para resolver la cuestión litigiosa se centra en la precisa separación entre la fuga y el fallecimiento, cuyo nexo causal no resultó probado, y en la calidad de 'centro abierto' de la institución donde estaba internado el causante".
A partir de allí el Tribunal pasa a catalogar a la institución psiquiátrica como de un 'centro psiquiátrico abierto' y termina justificando como normales las fugas de los pacientes, llegando al extremo de sostener (considerando VIII) que "al no estar internado en forma compulsiva, no haber sido declarado incapaz, habiendo evolucionado favorablemente al punto de deambular por el local, si él o sus familiares hubieran planteado la sugerencia de egresar, para impedirlo hubiera sido necesario un examen médico que demostrara la inconveniencia y de no entenderlo así, no se podía negar".
Este argumento no tiene sostén, por cuanto de la propia historia clínica del Psiquiátrico surge reiteradamente su idea de abandonar dicho sanatorio. No obstante, ni le hacían un examen evaluatorio, ni lo dejaban ir. En concreto; el fallecido estaba compulsivamente internado en contra de su voluntad, y al carecer de capacidad para lograr el alta, anunciaba reiteradamente que se fugaría.
La recurrida sostiene que "la institución es abierta, o sea que no se trata de aquéllas con muros o rejas, y que no había motivo para disponer de otros medios de contención que tampoco le fueron indicados por el médico tratante". Al respecto, cabe señalar una interrogante. Si era una institución de esa naturaleza (cosa que no es cierto), ¿por qué razón 10 o 12 días después del accidente (con suma celeridad) colocaron rejas y cerraron todo el perímetro del establecimiento con tejidos? tal como surge de fs. 35 del exp. penal e inspección judicial.
En cuanto a los requisitos exigidos por el M.S.P. para los sanatorios psiquiátricos, los Ministros dicen en el considerando 4° que respecto a los informes correspondientes que emite dicho Ministerio (obrantes a fs. 7-8, 40-48 vta.; 253-266) cabe señalar que la frase inicial "si bien la reglamentación vigente no establece las medidas de revisión mencionadas a fs. 1" (fs. 43 v.), sin perjuicio de relacionar las medidas que los inspectores suelen controlar, indica que éstos son complementarios pero de ninguna manera "legal o administrativamente obligatorias".
Este párrafo que se subraya pertenece al informe del M.S.P. y es otro ejemplo de transcripciones fragmentarias que cambian el sentido de lo que se expresa en su conjunto.
De la transcripción completa del informe (fs. 8 y 53 vta.) se desprende que en lo que respecta a la habilitación de sanatorios psiquiátricos, si bien la reglamentación vigente no establece las medidas de prevención mencionadas a fs. 1, los técnicos, en sus inspecciones de habilitación, verifican que los establecimientos cumplan, por lo menos con las siguientes medidas de seguridad: rejas de seguridad o mallas en las aberturas hacia el exterior; protección con mallas de metal o similares en escaleras; puerta de seguridad con portero eléctrico para el acceso al establecimiento; no se permite el acceso a azoteas; se prohíbe la colocación de cables, cuerdas, etc. dentro del establecimiento; seguridad en el patio de recreo con vigilancia permanente con prevención de fugas.
Las medidas que se mencionan en el informe son las mínimas que debe adoptar un sanatorio psiquiátrico.
En la clínica no habia mallas, faltaban rejas, no se impidió el acceso a la azotea (Lagomarsino sólo tuvo que sortear una precaria valla de madera), no había vigilancia permanente para evitar fugas (tanto que admiten a éstas como comunes) y existían sólo dos enfermeros para atender a 28 pacientes.
El cumplimiento de estas exigencias mínimas, define en la materia la diligencia de un buen padre de familia, máxime que en la especie se trataba de un paciente con serios problemas de drogadicción; cursaba una crisis de abstinencia; dos días antes del accidente había manifestado ideas de fugar (ver historia clínica fs. 163); y un día antes del accidente seguía con las mismas ideas y estado (fs. 163 vta.). Tal era su estado que hubo que colocarle medidas de contención porque, como dijo el Dr. Martínez a fs. 425, "puede hacer cualquier cosa con tal de conseguir droga".
Por tanto, el comportamiento negligente atribuido a Iral S.A. con incidencia causal relevante en el resultado fatal no sólo se observa en la falta de elementos de seguridad, sino también en la circunstancia de no reparar en los datos que arrojaba la historia clínica, todos conocidos por la Directora del Instituto, Dra. Bachini, quien a fs. 487 dice: "yo leo las historias y si esta escrito lo leí".
Debió prevenirse la fuga, porque a los anuncios que hacía el paciente de fuga se sumaba el estado del mismo, que estaba internado por haber padecido 7 días antes "alucinaciones auditivas y visuales y delirio de persecución" y estaba siendo medicado con variados sedantes que menoscaban sus capacidades físicas y mentales.
Sin embargo, este cúmulo de datos inequívocos no fueron suficientes como para que se adoptaran las medidas que la situación exigía, esto es, mantener las medidas de contención físicas o, en su caso, cumplir con una vigilancia adecuada a la situación.
Lo cierto es que Lagomarsino accedió a la azotea, atravesando una tapia de madera y cayó al vacío. En su trayecto, deambuló por los pasillos, retiró macetas con plantas y quitó tablones, sin que nadie notara su falta, hasta que fue advertido por el vecino que habitaba la casa donde cayó.
Es que no había personal de vigilancia para evitar fugas y sólo había dos enfermeros para 28 pacientes, que en ese momento estaban medicándolos, vistiéndolos y dándoles de comer en la boca tal como surge de fs. 8 del expediente penal (declaraciones de Margha de María).
En cuanto a la tapia que tuvo que sortear, cabe agregar que la misma no ofrecía seguridad alguna. Sin embargo, los Ministros opinan lo contrario. Es que, para llegar a esta conclusión,

otra vez citan declaraciones fragmentarias, omitiendo lo esencial. Así, citan la declaración del arquitecto Rodio, pero omiten señalar que éste dice a fs. 430 que no era imposible que una persona pudiera abrirla y a fs. 430 dice que para abrirla se necesitaba "más que fuerza, ingenio". De hecho Lagomarsino la abrió. Tan insegura era que luego del accidente en lugar de reconstruirla se "hizo una tapia de blockes" (como surge de fs. 8 del expediente penal). Esta actitud concuerda con la que tomaron al colocar rejas y tejido y al incrementar el número de enfermeros a 3 por turno, incluso, tomando más personal de apoyo.
No asiste entonces razón a la impugnada cuando afirma que el establecimiento demandado "cumple con todos los requisitos exigibles para alcanzar los fines de un centro de esa naturaleza sin que se le exijan especiales medidas de seguridad". Por el contrario, se demuestra con los documentos de fs. 8 y 53 vta. que no contaban con ninguna de las medidas de seguridad mínimas exigibles y nótese que en el informe refieren a los sanatorios psiquiátricos, sin distinción de clase alguna.
Existió error en la valoración de la prueba al descalificar la declaración del testigo Alonso, y ello por cuanto la Sala entendió que el referido testigo demostró su rencor hacia la empresa que lo despidió, pero no reparó que el referido testigo antes de ser despedido ya había declarado por dos veces, y ya había dicho la verdad. Si bien es cierto que cuando declaró en Sede Civil ya había sido despedido, IRAL S.A. lo despidió 20 días después de formulada la segunda declaración en Sede Penal (fs. 13 del expediente laboral agregado), también es cierto que sus dichos no hacen otra cosa que ratificar lo que ya había declarado cuando aún era dependiente de IRAL S.A.
Pero, al margen de ello, sus testimonios concuerdan con los de Castello, fs. 400-403; Piedrahita, 405-409; De María, fs. 437-442, en cuanto a que había sólo dos enfermeras para 28 pacientes y en cuanto a que no había vigilancia; y concuerdan con las de la propia directora de la clínica (fs. 487) en cuanto a la colocación de rejas y tejido luego del accidente.
La sentencia de segunda instancia admite y justifica como normales las fugas de los centros psiquiátricos. Si bien este criterio no es de recibo y aun llegando al extremo de sostener lo contrario, cabe señalar que una cosa es que las fugas sean comunes, y otra muy diferente, que no existan responsables por éstas. El hecho de que en ciertos psiquiátricos las fugas sean comunes no las convierte en normales, no exime a los institutos de la responsabilidad que éstas generan. Más en el caso de Lagomarsino quien tenía todas sus facultades sensiblemente alteradas.
Con este tipo de pacientes, es obligación principal el evitar su fuga, por cuanto se sabe (tal como lo manifestaron varios médicos), 'su obsesión es procurarse la droga y para ello son capaces de cualquier cosa' (fs. 792, 425).
La falta de seguridad, de vigilancia y de la contención fueron determinantes para que se produjera el resultado muerte.
Por lo que tal como lo señala el Ministro discorde IRAL S.A. deberá responder por hecho propio mientras que la Asociación Española en vía de responsabilidad vicaria por el hecho de su auxiliar.
3º A fs. 751 755 y fs. 757 759 el representante de la co-demandada IRAL S.A. y el representante de la co-demandada Asociación Española, respectivamente, evacuaron el traslado del recurso interpuesto abogando por el rechazo del mismo.
4 Franqueado el recurso (fs. 761) y elevados los autos (fs. 766) se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte, quien no se pronunció sobre el mérito de la casación por entender que carecía de legitimación a tales efectos (fs. 775 776).
CONSIDERANDO:
1º La Suprema Corte de Justicia, integrada y por mayoría, casará la sentencia impugnada por considerar que los agravios invocados en sustento del recurso de casación resultan legalmente de recibo.
2º Los motivos de sucumbencia articulados por el recurrente se encuentran encaminados a impugnar básicamente: a) las consideraciones que formulara la mayoría de la Sala excluyendo la configuración de culpa respecto de la codemandada clínica IRAL; y b) los fundamentos por los cuales la recurrida tuvo por no configurado el nexo causal.
3º En referencia al primer punto, corresponde destacar que la mayoría del T.A.C. 7º al analizar si la clínica codemandada empleó o no la diligencia del buen padre de familia para evitar el daño acaecido, consideró que no existen normas legales o reglamentarias específicas que fijen de antemano el contenido de la diligencia de un buen padre de familia en situaciones como la de autos y que por ende correspondía tomar como guía los criterios médicos especializados ('Considerando IV', fs. 723 in fine), según los cuales, tratándose de una internación voluntaria realizada en un 'centro psiquiátrico abierto' no había motivo para disponer medidas de seguridad especiales ('Considerando V', fs. 725).
Ahora bien, contrariamente a lo que se sostuvo en la recurrida, la mayoría de la Corte considera que: 1º) la internación de autos no fue voluntaria; 2º) existen disposiciones normativas que le confieren contenido a la diligencia que un buen padre de familia debería adoptar para evitar el acaecimiento de daños en situaciones como la de autos; y 3º) que la clínica psiquiátrica codemandada no tomó las mínimas medidas que las circunstancias del caso requerían para evitar el acaecimiento de daños.
4º En efecto, a diferencia de lo que se sostuviera en la recurrida ('Considerando VII', fs. 729) en referencia a que la internación acaecida en autos fue una 'internación voluntaria' en una institución 'abierta' (por lo que según la Sala no correspondía exigir a la misma especiales medidas de control y vigilancia) y tal como ya se adelantara, la mayoría de la Corte entiende que la internación de autos no fue voluntaria.
Refiriéndose al 'internamiento voluntario' expresa el psiquiatra, neurólogo, médico forense y profesor de medicina legal J. Carrasco que: los internamientos voluntarios: "...son aquéllos en los que el enfermo expresa y solicita ser admitido en una unidad de hospitalización o bien acepta y da su consentimiento libre a una propuesta de internamiento que le haga un psiquiatra. La persona ejerce su derecho de autodeterminación y libertad, expresando su voluntad para aceptar el ingreso y someterse al tratamiento que se le proponga. La manifestación del consentimiento debería ser expresa, y preferentemente escrita en un documento donde se pueda indicar si acepta todo tipo de tratamientos o sólo algunos..." ('Responsabilidad Médica y Psiquiatría', ed. Colex, año 1998, pág. 238) (Cfe. Lucía García - 'Marco jurídico de la enfermedad mental. Incapacitación e internamiento', págs. 215 y 218).
Y señala el autor citado que los internamientos compulsivos, no voluntarios: "...Son todos aquéllos que se llevan a efecto por la decisión de otras personas diferentes al interesado, sin su consentimiento o incluso con su oposición, pasiva o incluso activa. Falta de consentimiento derivada bien de la incapacidad del mismo, temporal o permanente, a prestar el consentimiento, en cuyo caso es preceptiva la autorización judicial.... La solicitud de internamiento puede partir de la propia familia, del representante legal del enfermo, del Ministerio Fiscal o de un Juez o tribunal ... El internamiento involuntario pretende también proteger al enfermo mental, incluso en contra de su voluntad..." (op. cit., pág. 239).
Por su parte, la Ley Nº 9.581 en su artículo 14 dispone que: "El ingreso voluntario de todo enfermo psíquico exige: A) La constancia de admisión del médico que lo recibe ... B) Una declaración del propio paciente o de su representante legal, en la que se indique su deseo de ser tratado en el establecimiento elegido...".
El art. 15 de la Ley Nº 9.581 regula "...La admisión por indicación médica, o sea involuntaria ... se ajustará a las siguientes formalidades: A) Una constancia de admisión del médico que lo recibe ... B) Una declaración firmada por el pariente más cercano del paciente o su representante legal, o por las personas mayores de edad que conviven con el enfermo si no tiene parientes próximos, en la que se indique expresamente su conformidad solicitando su ingreso...".
Ahora bien, a pesar de que la recurrida da por sentado que no se trató de una internación compulsiva (involuntaria), también tiene por probado que la internación acaeció a pedido de los familiares, así en el 'Considerando VIII, a fs. 731 se expresa que: "...los familiares sabían qué tipo de internación se decidió, ellos mismos solicitaron pasarlo a la institución demandada...". Y si la internación se realizó a solicitud de los familiares, parecería que se trató de una internación involuntaria, y no 'voluntaria', en razón de lo cual la consideración formulada sobre el punto por la mayoría del Tribunal no habría resultado jurídicamente correcta ya que subsumió la hipótesis de autos en la previsión del art. 14 de la Ley Nº 9.581 cuando el material fáctico relevado por el propio Tribunal no permitía realizar tal encuadre al haber sido el paciente internado a solicitud de

sus parientes y del médico de la 'Asociación Española' y no por el propio Lagomarsino (quien estaba internado contra su voluntad).
No obstante lo expuesto, la discusión sobre el punto (si la internación fue voluntaria o involuntaria) carece de relevancia pues la propia sentencia recurrida en el considerando VIII a fs. 731 expresa que el paciente con su proceder 'transformó la internación en compulsiva', por lo que corresponde partir de la base que el paciente estaba internado en forma involuntaria.
Además, de no ser así, esto es, de entenderse que la internación de autos fue voluntaria, no tendría explicación alguna la circunstancia de que ante los pedidos del paciente de irse no se le hubiera permitido esa posibilidad, y mucho menos sería explicable ni justificable que el paciente fuera atado para evitar su huida, ya que si se trataba de una internación voluntaria, las escasas e insuficientes medidas que tomó IRAL para impedir la huida, serían claramente antijurídicas y quizás hasta delictivas.
5º En segundo término, la mayoría de la Corporación tampoco comparte la consideración de la recurrida en punto a que no existen normas legales o reglamentarias específicas que fijen de antemano el contenido de la diligencia de un buen padre de familia en situaciones como la de autos.
En efecto, el art. 1 del decreto del P.E. del 29 4 39 (obrante a fs. 346) dispone que: "...los establecimientos psiquiátricos particulares deberán contemplar ... las exigencias ... de la seguridad ... que los enfermos requieran para su debido tratamiento y asistencia...".
Y si bien puede entenderse que se trata de una disposición normativa genérica que no prevé expresamente cuáles son las medidas concretas en materia de seguridad que deben cumplir los referidos establecimientos, de la misma se desprende igualmente un deber concreto de tomar aquellas medidas que sean necesarias para brindarle seguridad al paciente según lo que el enfermo requiera para su debido tratamiento y asistencia.
Por otra parte, del material fáctico obrante en autos surge que el M.S.P. al inspeccionar los centros psiquiátricos controla que los mismos: "...cumplan por lo menos con las siguientes medidas de seguridad: 1) rejas de seguridad o alas en las aberturas hacia el exterior, 2) protección con mallas de metal o similares en escaleras, 3) puerta de seguridad con portero eléctrico para acceso al establecimiento, 4) no se permite el acceso a azoteas, 5) se prohíbe la colocación de cables, cuerdas etc, dentro del establecimiento, 6) seguridad en el patio de recreo con vigilancia permanente, con prevención de fugas..." (fs. 8 y 43 vta). Asimismo el referido Ministerio controla el cumplimiento de las exigencias señaladas a fs. 45: eliminación de aristas o partes puntiagudas de muebles, existencia de: pasamanos en las escaleras, patio de recreo, agarraduras en los baños, etc..
Y tal como lo señala el recurrente a fs. 739, las referidas exigencias, aun cuando carezcan de rango legal o reglamentario, constituyen no obstante una práctica aceptada por el organismo estatal que tiene entre sus fines controlar que los referidos centros psiquiátricos actúen dentro del marco legal y reglamentario; y por ende brindan al menos elocuentes indicios de las exigencias mínimas que deberían cumplir los referidos centros a los efectos de brindar seguridad a los internados.
Pero de todas formas, aun cuando se entendiera que no existen medidas de seguridad concretas exigidas por prácticas, usos o reglamentos, tal como enseña Gamarra: "...la culpa no sólo puede existir cuando se viola un uso o una práctica aceptada, sino también cuando ésta no existe; porque la ausencia de usos no releva al deudor del deber de comportarse con prudencia, de acuerdo con los principios generales (arts. 1.324 inc. final y 1.344)..." (Responsabilidad Civil Médica, t. 1, ed. F.C.U., 1999 - pág. 45).
En este sentido enseña el Maestro que: "...el reglamento o la ley no pueden prever todas las conductas o comportamientos posibles y sólo -por ello- aparece contemplada una mínima parte; luego, porque las circunstancias pueden variar y volver necesarias distintas precauciones o cuidados (que el reglamento por la época en que se dictó no estaba en condiciones de contemplar) impuestos por las circunstancias particulares en que se desenvuelve la acción del agente.
Por ello es que, junto a las prescripciones concretas, de origen legal o reglamentario, existe, además, un principio general que impone el deber de conducirse con prudencia y diligencia; esta regla superpone a las anteriores una segunda defensa, de prevención de daño, capaz de abarcar todas las conductas posibles ... conviene precisar que el deber general de comportarse con la diligencia de un buen padre de familia tiene también su origen legal; vale decir, que es asimismo 'violación de la ley' (según expresión del art. 18 del Cód. Penal), porque está consagrado en la definición legal de culpa (arts. 1.310, 1.319, 1.324, 1.344 C.C.).
En conclusión: fuera de las prescripciones concretas de la ley o el reglamento existe un deber general (de origen legislativo) que impone a todos los sujetos que viven en sociedad el comportarse con la diligencia del buen padre de familia..." (Gamarra - T.D.C.U., t. XIX, ed. F.C.U. 1991, págs. 114 y 115) - (Cfme. Bueres, 'El daño injusto y la ilicitud e ilicitud de la conducta', pág. 150; y Vázquez Ferreyra 'Responsabilidad por Daños', págs. 131 132).
En suma, aun cuando se entendiera que como lo sostuvo la mayoría de la Sala, la codemandada IRAL era una institución 'abierta', tal circunstancia no eximía a la referida institución de llevar un diligente control y vigilancia sobre sus pacientes a los efectos de evitar que éstos sufrieran daños.
6º Como ya se adelantara, la mayoría de la Corporación no coincide con la consideración formulada por la recurrida ('Considerando V', fs. 725) respecto de que no había motivo para disponer medidas de seguridad especiales con Lagomarsino.
Y ello por cuanto las circunstancias fácticas relevadas por el Tribunal constituían motivos más que suficientes para que la clínica psiquiátrica codemandada extremara al máximo sus deberes de control y vigilancia.
En efecto, tal como lo señala el recurrente a fs. 739, el occiso era un paciente psiquiátrico con muy serios problemas de drogadicción y una compulsión violenta a conseguir drogas; que cursaba lo que los expertos llaman 'síndrome de abstinencia', que el día anterior al accidente estaba con gran ansiedad y excitación (declaraciones del Dr. Puppo a fs. 370); dos días antes del accidente estaba 'muy ansioso' y 'agresivo de palabra' y había manifestado ideas de fugar (fs. 163), un día antes del accidente seguía con las mismas ideas y estado (fs. 163 vta.). Así, la recurrida tuvo por probado que "...el paciente manifestó su intención de fugarse el día 27..." ('Consid. VI', fs. 728). Y también dio por probado que se trataba de una persona "...con una compulsión violenta a tomar drogas y es dable presumir que la abstinencia lo pondría ansioso, así como su afán de hacer cualquier cosa por huir y conseguir la droga...." ('Consid. VI', fs. 728), "...era realmente difícil que su intención fuera de permanecer en el sanatorio o de continuar el tratamiento..." ('Consid. VIII', fs. 730). Y tuvo por probado asimismo la recurrida que la noche anterior a la fuga el paciente fue atado con correas a la cama para tenerlo controlado y frustrar su propósito de huir.
Y como ya se expresara, las circunstancias del caso reseñadas precedentemente requerían que la clínica psiquiátrica codemandada extremara los medios de vigilancia y control (para evitar diligentemente que Lagomarsino llevara a cabo su propósito de fugarse poniendo en riesgo su integridad física y la de terceras personas). Y ello por cuanto tal como señala Gamarra: "...los modelos abstractos (buen padre de familia...) inevitablemente deben examinarse de acuerdo con las circunstancias del caso, puesto que se aplican a una situación concreta que ha dado lugar a un evento de responsabilidad, en el cual se reprocha al médico o al centro asistencial el haberse comportado de cierta y determinada manera. El mismo artículo 1.344 establece que la obligación de comportarse con la diligencia de un buen padre de familia 'es más o menos extensa según la naturaleza del contrato o el conjunto de las circunstancias'..." (Responsabilidad Civil Médica, t. 1, pág. 57). Y tal como lo señala Ordoqui: "...en el tratamiento de enfermos psiquiátricos ... es posible adoptar todas las medidas de seguridad pertinentes a fin de evitar que el paciente se autolesione o lesione a terceros. En estos casos se es consciente de los riesgos y peligros a que está expuesto el paciente, y se deben adoptar las medidas de seguridad propias de la situación..." ('Derecho Médico', t. 1, ed. Del Foro, año 2001, pág. 322).
7º Y bien, a juicio de la mayoría de la Corte, asiste razón al recurrente cuando expresa que la Sala incurrió en error al no tener por configurada la culpa de la clínica demandada, desde que el material fáctico relevado por el Tribunal habilita a tener por configurada la culpa de la institución psiquiátrica codemandada por no haber empleado toda la diligencia que las circunstancias del caso requerían para evitar que el paciente psiquiátrico que cursaba un 'sín-

drome de abstinencia' sufriera algún daño.
Así, parece elemental que las referidas instituciones tienen el deber de emplear toda la diligencia necesaria para impedir por ejemplo que los pacientes psiquiátricos con compulsión violenta a tomar drogas intenten irse por la azotea; diligencia ésta que en el caso de autos no existió, en razón de lo cual resulta configurada la culpa de la clínica psiquiátrica IRAL S.A., que no disponía de la infraestructura suficiente para evitar sucesos como el acaecido en autos (la tapia por la cual se accedió a la azotea estaba al lado de la habitación de Lagomarsino quien obviamente pudo abrirla, contaba con sólo dos funcionarios para atender a veintiocho pacientes, etc.) así como la culpa de los dependientes de la institución, quienes a pesar de los anuncios de fuga no tomaron ninguna medida de control o vigilancia idónea para evitar la misma, y la dirección de la referida clínica no les brindó ninguna directiva eficiente al respecto. Nótese que en el caso de autos era perfectamente previsible que el paciente intentaría fugarse (ya que el síndrome de abstinencia que padecía y sus propios anuncios así lo indicaban). No obstante ello, no se previó tal posibilidad, no se tomaron medidas especiales de vigilancia, y tal como la Sala tiene por probado, el día de la fuga el paciente deambulaba por la institución y estaba vestido 'de calle' (fs. 730), sin que se tomara respecto del mismo ninguna medida de control o vigilancia especial. Asimismo surge probado en autos que -como se señalara precedentemente- al lado del cuarto del paciente existía una tapia de madera que permitía el acceso a la azotea y que fue abierta por el paciente sin utilizar ningún medio mecánico a tales efectos (fs. 728); y como señala el recurrente, de las declaraciones del arquitecto Rodiño obrantes a fs. 429 surge que: "no era imposible que una persona pudiera abrirla" y a fs. 430 se expresa que para abrirla se necesitaba "más que fuerza ingenio".
Asiste entonces razón al recurrente cuando expresa a fs. 740 que: "...este cúmulo de datos inequívocos no fueron suficientes como para que se adoptaran las medidas que la situación exigía, esto es, mantener las medidas de contención físicas o, en su caso, cumplir con una vigilancia adecuada a la situación...".
Corresponde destacar que en la sentencia recurrida se dio por sentado que las fugas de los establecimientos psiquiátricos son 'normales' y 'usuales' ('Consid. V', fs. 725 y 726); pero tal circunstancia, a juicio de la mayoría de la Corte, en lugar de desligar de responsabilidad a la institución psiquiátrica, agrava la misma ya que si la posibilidad de fuga es perfectamente previsible deben extremarse los cuidados y la vigilancia para evitarla. Como enseña Gamarra: "...una acción es negligente ... cuando el evento es previsible, y por tanto el elemento de la previsión puede considerase como una condición de la negligencia..." (T.D.C.U., t. XIX, pág. 118). Y como señala Carrasco la responsabilidad de un centro psiquiátrico ante fugas: "...Vendrá derivada de si contaba o dispuso de los medios necesarios y acordes al tipo de asistencia que ofrece y presta, de si funcionaron éstas, si existió o no vigilancia suficiente, en concreto para evitar las fugas..." (op. cit., pág. 210).
8º Y culminando con el examen del agravio que cuestionara la conclusión de la recurrida en punto a que no medió culpa por parte de la clínica psiquiátrica codemandada, estima la mayoría de la Corporación que no resultó acertada la consideración formulada por la mayoría del T.A.C. 7º (en el 'Consid. V', fs. 725) referida a que no correspondía exigir a la clínica codemandada especiales medidas de seguridad "...pues es difícil que exista un establecimiento capaz de impedir a una persona quitarse la vida si eso es lo que desea, la experiencia indica que es imposible evitar que eso suceda ni siquiera en una cárcel...".
Y ello por cuanto, aun cuando fuera acertada la consideración de la Sala referida a que un centro psiquiátrico no puede evitar que un paciente se suicide (y adviértase que se menciona la hipótesis de suicidio porque en la propia sentencia recurrida se hace referencia expresa sobre tal posibilidad) ello no puede justificar que las clínicas psiquiátricas descuiden las medidas tendientes a evitar el daño en las referidas situaciones (ver al respecto algunas de las medidas sugeridas por el psiquiatra J. Carrasco en 'Responsabilidad Médica y Psiquiatría', ed. Colex, año 1998, págs. 191 y 192).
Así, sostiene Kraut que: "...El paciente es 'depositado' en la institución especializada para proteger su integridad ... el enfermo tiene neutralizada la posibilidad de cuidado y colaboración: el deber de seguridad recae exclusivamente en la institución ... el equipo asistencial debe estar en conocimiento del riesgo y procurar una vigilancia especial..." ('Responsabilidad profesional de los psiquiatras', ed. La Rocca, año 1991, pág. 93). Y continúa diciendo el autor citado: "...Cuando el paciente en riesgo es suicida, se produce el incumplimiento del deber de seguridad asumido por el profesional y la entidad asistencial, que consiste en la prioridad relevante de proteger al enfermo de sus tendencias suicidas, desarrollando a tal fin una diligencia extrema. La culpa queda plasmada por el dato de la muerte, que el profesional debió prever..." (op. cit., pág. 95) (Cfme. Ordoqui, op. cit., p. 322; y Zavala De González, 'Resarcimiento de Daños', t. 4, 'Presupuestos y funciones del Derecho de daños', págs. 294 y 295).
Y a colación de la argumentación de la Sala - de que no es lógico exigir a una clínica psiquiátrica que tome medidas para evitar el suicidio de un paciente por resultar ello imposible de impedir- puede traerse un caso de jurisprudencia comentado por J. Carrasco, en el que un internado -con constancia en la historia clínica del riesgo de fugas- huyó de una planta psiquiátrica de un centro asistencial no custodial, y luego se suicidó. Y comenta el autor citado que el Tribunal Supremo de Justicia de Navarra, ante el recurso de casación admitió la responsabilidad del centro hospitalario por fracaso de los mecanismos de control y vigilancia, expresando que: "...es evidente ... que los medios de vigilancia fallaron en este caso, pues la advertencia no podía ser más clara ante el diagnóstico de la paciente y su primer intento de huida, por lo que aquí sí era exigible que se extremaran las mismas al momento de las visitas de familiares para evitar, por un lado, que saliera durante la apertura de la puerta de la planta, y por el otro, para mantener un exquisito control de las entradas y salidas a través del monitor de televisión existente, en circuito cerrado, y sólo a ello se debe la imputación de responsabilidad que se ha hecho; d) mediante dicha exigencia, no se transgrede en la sentencia la Lex artis aplicable a las plantas psiquiátricas asistenciales, como la existente en la demandada, que si bien tenía las medidas de prevención pertinentes, exigibles dentro del sistema de libertad de movimientos controlada del paciente, éstas debieron actuar al máximo rigor ante un caso de peligro evidente y anunciado, o proceder al traslado del enfermo, si se estimaba que su riesgo no podía ser controlado con esas medidas, a otro centro psiquiátrico general, o propiamente custodial, tratándose pues en este caso, más bien de una responsabilidad empresarial (custodia dentro de los medios de asistencia, sin rebasar aún éstas) que esencialmente médica...." (Op. cit., págs. 214 y 215).
9º En referencia al segundo motivo de sucumbencia articulado por el recurrente, encaminado a cuestionar la falta de configuración de nexo causal entre la actuación negligente de la clínica codemandada y el resultado muerte acaecido, a juicio de la mayoría de la Corte, también asiste razón al impugnante.
La sentencia recurrida sostuvo que: "...En la especie, medió un acontecimiento sobreviniente independiente del obrar de la clínica psiquiátrica, especialmente dañoso, que rompió toda eventual relación causal entre el mismo y la conducta de aquélla, excluyente de tal modo de la responsabilidad civil de esta última ... la falta de contención no tuvo incidencia o relación causal directa con el resultado muerte..." (fs. 722 - 'Considerando' III).
Así las cosas, parecería que según la mayoría de la Sala en el subexamine se habría configurado la eximente de responsabilidad denominada 'hecho de la víctima'; consideración ésta que a juicio de la mayoría de la Corte resultó jurídicamente equivocada.
Ello por cuanto en primer lugar, la posibilidad de que el paciente psiquiátrico se fugara resultaba altamente previsible (como lo pone de manifiesto la Sala a fs. 725, 726 y 727) pues entre otras razones -y como ya se expresara en los considerandos anteriores de la presente sentencia- el paciente psiquiátrico de autos tenía una compulsión violenta a conseguir drogas, estaba cursando un síndrome de abstinencia, había anunciado reiteradamente su intención de fugarse y el día anterior había tenido que ser atado a la cama a los efectos de su contención. Asimismo también era previsible que en ocasión de la fuga el paciente psiquiátrico padeciera algún daño (Ver sobre el punto J. Carrasco, ob. cit., pág. 209).
En segundo término, la fuga del paciente psiquiátrico en manera alguna puede erigirse como un obstáculo invencible, irresistible, que no fuera posible impedir a través de esfuerzos normales y razonables; no pudiendo configu-

rarse entonces la nota de irresistibilidad que la doctrina exige para tener por verificado el 'hecho de la víctima'.

Y en tercer lugar, no se advierte que la fuga protagonizada por el paciente psiquiátrico de autos haya constituido un hecho extraño a la actuación de la clínica psiquiátrica codemandada, pues fue su negligencia la que posibilitó la fuga y consecuentemente el acaecimiento del resultado muerte sobreviniente en ocasión de la fuga, desde que como ya se expresara y lo señala J. Carrasco, es previsible y así ocurre en la práctica que derivados de la fuga surjan problemas con resultado mortal para quien protagoniza la fuga, ya sea porque es atropellado, se cae, etc. (ob. cit., pág. 209).

No puede aceptarse entonces la consideración de la Sala referida a que "...medió un acontecimiento sobreviniente independiente del obrar de la clínica psiquiátrica...", pues tal como lo sostuviera la Corte citando a Gamarra en sentencia Nº 76 02: "...El hecho que libera de responsabilidad no debe ser causado por el comportamiento culposo del obligado; cuando así sucede el deudor no puede invocar una causa de exoneración. La imposibilidad le es imputable, dado que fue causada por él; esta culpa, dicen los Mazeaud, 'es la verdadera causa del daño'.... No es que el deudor 'responda de la fuerza mayor o caso fortuito' ... lo que lo vuelve responsable es que por su culpa ocasiona la imposibilidad ... (Responsabilidad Contractual - T. II - Año 1996 - págs. 85 y 86)...".

Entonces, la fuga de Lagomarsino resultó claramente imputable a la conducta negligente de la clínica, desde que la posibilidad de que el paciente se fugara era perfectamente previsible, y lo más importante, la referida institución pudo y debió evitar la fuga del referido paciente psiquiátrico utilizando toda la diligencia de un buen padre de familia que las circunstancias del caso imponían -lo que en el subexamine no aconteció-. En su mérito, no puede entenderse que la fuga del paciente que cursaba un síndrome de abstinencia haya constituido un hecho que se insertó en la cadena causal liberando de responsabilidad a la clínica psiquiátrica codemandada, pues fue la negligencia con la que actuó la referida institución lo que posibilitó la fuga, y consecuentemente el resultado muerte acaecido en ocasión de la misma.

Y ello por cuanto tal como lo señalara la Corporación citando a Zavala de González en sentencia Nº 389 03: "... Conforme a la teoría de la causalidad adecuada se responde no sólo por las consecuencias inmediatas, sino también por las mediatas previsibles ...". Y adviértase que aun cuando se entendiera que la muerte no fue una consecuencia inmediata de la conducta negligente de la clínica demandada que posibilitara la fuga, constituyó igualmente una consecuencia mediata previsible pues tal como ya se expresara, según señala J. Carrasco es perfectamente probable y previsible que en ocasión de la fuga el paciente psiquiátrico sufra algún daño (v. op. cit., pág. 209). Y téngase en cuenta que tal como lo sostuviera la Corporación citando a la autora citada precedentemente, en la referida sentencia: "... Para que una causa sea adecuada, no se requiere que haya operado aisladamente; puede haberse unido con otras causas que, entre todas, hayan constituido el antecedente eficiente del daño. Así quien coloca una causa adecuada del daño responde a pesar de que aquélla se haya conectado con otros factores causales ajenos, si éstos eran igualmente adecuados y no anormales y extraordinarios...".

Ahora bien, la notoria previsibilidad de la fuga, la evitabilidad del daño acaecido en ocasión de la misma y la actuación negligente de la clínica psiquiátrica que posibilitara la misma, impiden que la fuga protagonizada por Lagomarsino pueda considerarse como un hecho de la víctima que haya roto el nexo causal entre la actuación ilícito culposa de la clínica psiquiátrica codemandada y el resultado muerte sobrevenido.

En efecto, tal como lo sostuviera el TAC 5º al pronunciarse en un asunto con circunstancias análogas a las de autos (pues aquél trataba de un sujeto cuya voluntad se encontraba disminuida por padecer de un 'delirium tremens', y en el subexamine el paciente cursaba un 'síndrome de abstinencia' con una compulsión violenta a consumir drogas, al grado que el día anterior a la fuga fue atado a su cama a los efectos de contenerlo) en sent. 57 99 del 24 3 99: "... la ruptura del nexo causal no es de recibo, por la previsibilidad de su conducta y la evitabilidad del daño adoptando las medidas de contención adecuadas. Si el hecho de la víctima no debe ser provocado por el ofensor (Gamarra, p. 336-337), la conducta omisiva de quienes estaban obligados a prestar especial cuidado al actor en mérito a su estado sicofísico asume incidencia causal excluyente en la producción del daño. La omisión o negligencia del personal de enfermería es la verdadera causa del evento dañoso, porque la causa extraña que opera la ruptura del vínculo de causalidad debe ser no imputable (art. 1.342 Cód. Civil).

En las condiciones de falta de discernimiento, de obnubilación o locura temporaria propias del "delirium tremens", la intervención personal de la víctima parece asumir el rol de mera ocasión y no causa del infortunio.

Para demostrar que el hecho del actor fue la única causa del evento dañoso, la demandada debió justificar que el hecho lesivo era imprevisible y que no pudo evitar las consecuencias (Gamarra, op. cit., p. 341).

Desde otro punto de vista, la "contributory negligence" que irrumpiría en el nexo de causalidad impidiendo la atribución de responsabilidad al centro asistencial, tiene especiales características en el ámbito de la actuación medical, puesto que, como entiende Lorenzetti (Responsabilidad civil de los médicos, t. II, p. 149), en la mayoría de los casos hay una voluntad disminuida, por la enfermedad del paciente, o una voluntad inexistente, como ocurre con los pacientes siquiátricos. ..." (L.J.U. c. 13.765).

Y en similar sentido, sostiene Zavala de González que: "... A veces, el hecho de la víctima como causa material de su propio daño es presupuesto determinante de responsabilidad ajena. De tal modo se verifica cuando se trata de sujetos en situación de inferioridad, desvalimiento o riesgo, que genera deberes de velar por su integridad a cargo de otras personas; no sólo ante hechos lesivos de terceros sino también frente a los que pueden emanar de aquéllos mismos..." (op. cit., p. 294).

10º En suma, de conformidad con la argumentación ensayada en la demanda, y de acuerdo con lo solicitado en la pretensión inicial, la mayoría de la Corte estima que IRAL S.A. debe ser responsabilizada por el incumplimiento del deber genérico de no dañar al haber causado un perjuicio con su actuación ilícita y culposa (art. 1.319 C.C.).

En efecto, tal como lo sostuvo la primera instancia a fs. 573: "... Iral S.A. ha incurrido en responsabilidad por la omisión o falta de la adecuada vigilancia que el paciente exigía, por defecto de organización del servicio asistencial prestado, determinando casualmente el resultado lesivo...".

La Asociación Española por su parte debe responder por el accionar de su auxiliar (arts. 1.324 y 1.555 del C.C.) extremo no controvertido y probado por los recaudos de fs. 84 y v. etc.. Deberá tenerse en cuenta que tal como enseña Gamarra: "... dependiente no es únicamente aquél que está bajo subordinación, por cuanto recibe órdenes y es controlado y vigilado por otro, sino también aquél que, sin estar subordinado de esta manera, es empleado o utilizado por otro, que lo hace obrar para sí ..." (T.D.C.U., t. XX, p. 163, ed. F.C.U., año 1993. - Cfme. Jorge A. Mayo, en 'Responsabilidad por Daños', Homenaje a Jorge Bustamante Alsina, t. II, págs. 89 y 90).

11º En lo que refiere al daño moral al igual que el Sr. Ministro discorde (fs. 735), la mayoría de la Corporación estima razonable el monto fijado por la 'a quo' a fs. 579, compartiéndose íntegramente las consideraciones formuladas sobre el punto en el 'Considerando 8' de la sentencia de primera instancia (fs. 578 579).

12º Por último, en relación al rubro lucro cesante, la mayoría de la Corte, coincidiendo con la 'a quo' amparará el referido rubro, difiriendo el 'quantum debeatur' a la vía procesal prevista por el art. 378 C.G.P., estándose a tales efectos a las pautas establecidas en el 'Considerando Nº 9' de la sentencia de primera instancia (fs. 579), así como a las consideraciones formuladas por la 'a quo' en providencia Nº 2380 2000 (fs. 584 585).

Por lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia, integrada y por mayoría,

FALLA:

CASANDO LA RECURRIDA Y EN MÉRITO A ELLO AMPARANDO LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

SIN ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTAS Y COSTOS.

PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE DEVUÉLVASE.

DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARIELA SASSON BALLETTO, MINISTRO - DRA. SELVA KLETT FERNÁNDEZ - MINISTRO.

DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, MI-

NISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE EN CUANTO ENTIENDO QUE CORRESPONDE DESESTIMAR EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO, para lo que me baso en las siguientes consideraciones:
El recurrente interpone recurso de casación en cuanto al fondo por infringir la Sala el art. 140 del C.G.P., al no apreciar las pruebas producidas en su conjunto, racionalmente de acuerdo con las reglas de la sana crítica y el art. 158 ejusdem, por desacreditar las declaraciones del testigo Alonso.
Al expresar los motivos concretos constitutivos del fundamento de la casación, el impugnante hace referencia a la culpa y el nexo causal que -ciertamente- son conceptos jurídicos y, por tanto, susceptibles de ser revisados en el grado.
No obstante, a poco que se analice el agravio emerge diáfanamente que se pretende indebidamente modificar los hechos históricos dados por probados por el órgano de mérito a través de una revaloración de los elementos de convicción allegados a la causa.
Así, el recurrente aduce que el fallecido estaba compulsivamente internado en contra de su voluntad y que la Institución no contaba con ninguna de las medidas de seguridad mínimas exigibles.
Por el contrario, la Sala tiene admitido que no se trató de internación compulsiva (fs. 729); Lagomarsino fue internado en dicha clínica porque le resultaba conveniente a sus familiares que se domiciliaban en las inmediaciones y que se trata de una Institución abierta (sin muros o rejas), sin motivo para disponer de otros medios de contención; además, IRAL S.A. está debidamente registrada y nunca obtuvo observaciones de la Inspección General de Psicópatas (fs. 722 723).
Indudablemente, lo que el impugnante reprocha la Sala no constituye errores en la aplicación del derecho sino conclusiones probatorias que, salvo hipótesis de excepción, no son revisables en casación.
Así DE LA RUA expresa que: "... es improcedente el recurso de casación cuando se discuten las conclusiones de hecho del tribunal del Juicio y se formula una distinta valoración de las pruebas que sirven de base a la sentencia" ("El recurso ..., etc., pág. 178).
En consecuencia, las conclusiones a que arribó el Tribunal no resultan absurdas o arbitrarias sino que se apoyan en proposiciones lógicas correctas de acuerdo con las máximas de experiencia y en tanto no reñidas con las reglas de la sana crítica la valoración probatoria efectuada por el ad quem resulta intangible en sede de casación, según constante jurisprudencia de la Corporación.
En consecuencia, el recurrente concluye que existe nexo causal entre la fuga y el resultado muerte, pero parte de una plataforma fáctica diferente a la del Tribunal de Apelaciones.
Con relación a la ponderación de las declaraciones vertidas por los testigos Dr. Puppo, Dr. Rodiño y fundamentalmente Alonso, no es aceptable en casación.
En ausencia de disposición tasatoria del valor de una prueba, el órgano de casación no puede revisar el material fáctico seleccionado por el órgano de mérito; sólo en hipótesis excepcionales de valoración absurda o arbitraria resulta posible ingresar a este terreno, y en el caso tal extremo ni siquiera fue alegado en la impugnación.
Se invoca en particular el art. 158 C.G.P., cuestionándose la consideración por la Sala de declaraciones de testigos considerados sospechosos por haber sido despedidos por la codemandada IRAL S.A..
La Corporación ha dicho que la apreciación de la prueba testimonial "es de rigurosa discrecionalidad de los órganos de mérito, desde que en el derecho nacional no existen ahora -como en el régimen anterior- tachas absolutas" (cf. sentencia No. 384 97).
Ahora bien, como se adelantara, la impugnación se limita a marcar diferencias de criterios en cuanto a la valoración probatoria, vale decir -en palabras del recurrente- el Tribunal de Apelaciones citó y utilizó prueba testimonial de manera fragmentaria y parcial; ha desacreditado equivocadamente la declaración de un testigo; no ha reparado en el contenido completo del informe del Centro Psiquiátrico (M.S.P.); ha admitido como normales las fugas y ha diferenciado este Centro Psiquiátrico de otros cuando ni el propio M.S.P. los diferencia al requerir las medidas de seguridad, lo que ciertamente resulta insuficiente para fundar una sentencia casatoria.
DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE pues voto por desestimar el recurso de casación, en base a los siguientes fundamentos:
1) En el Nral. VIII, fs. 742 del recurso de casación, se expresa que: "... la falta de seguridad, de vigilancia y de contención fueron determinantes para que se produjera el resultado muerte.
En el mismo sentido, en el Nral. siguiente (IX), parágrafo final, se dice: "De la correcta apreciación de la prueba se concluye que se ha acreditado fehacientemente la incursión en culpa del Centro Psiquiátrico IRAL. En efecto ha incurrido en responsabilidad por omisión de la adecuada vigilancia que este paciente exigía, por defecto de organización del servicio asistencial prestado, determinando causalmente el resultado lesivo muerte" (subrayados en el original), fs. 743.
Tal conclusión es coherente con los fundamentos expuestos en los numerales anteriores del recurso de casación que afirman la culpa del Centro Psiquiátrico en cuanto a la fuga del paciente.
Pero ello no es suficiente para anular lo decidido por la Sala de 7º Turno, integrada -por discordia del Dr. Troise-, en mayoría, porque la culpa del Centro Psiquiátrico, aun en hipótesis de haberse verificado, no era suficiente para acreditar relación causal con la muerte, sino que sólo justificaría nexo causal con la fuga.
En el sentencia impugnada se sostiene que el nexo causal entre la fuga y el fallecimiento no resultó probado, fs. 721.
2) En consecuencia, era necesario -en lo adjetivo, para sustentar la posibilidad de anular la sentencia-, expresar por vía de agravio, que la afirmación de la Sala era errónea, indicándose, a esos efectos, una determinada prueba, no considerada por el Tribunal, de la que surgiera configurado nexo de causalidad entre la fuga y la muerte. Lo que no hizo la parte recurrente.
Y esta omisión sería suficiente para no recibir los agravios, sin otra consideración.
3) No obstante, a mayor abundancia, en la causa en proceso no se advierte, prueba mediante, el nexo causal entre la culpa de IRAL S.A. -en el supuesto de haberse verificado (por las razones expuestas en el recurso)- y la muerte del paciente.
En ese sentido no hay prueba alguna que aluda, a vía de ejemplo (siguiendo al respecto supuestos mencionados por el Dr. Van Rompaey en su voto): a) a alguna tendencia suicida del paciente, que constituiría, en caso de fuga, un peligro inminente y anunciado de la muerte del paciente; en tal caso y dadas las circunstancias, hubiera sido necesario disponer medidas de seguridad adecuadas con relación al paciente para evitar su fuga; si no se adoptaran, la muerte luego de la fuga hubiera sido previsible, extremo que impediría que se produjera la ruptura del nexo causal; b) o que el paciente tuviera falta de discernimiento, obnubilación o locura temporaria, en cuyo caso era imperioso disponer medidas especiales para evitar la fuga, porque de concretarse ésta, cualquier consecuencia dañosa sería previsible (incluso la muerte).
De las pruebas incorporadas a la causa surge que el estado del paciente no justificaba, a falta de algún signo de naturaleza similar a los indicados en los literales a) y b) precedentes, tomar alguna medida de precaución especial para evitar la fuga.
Por el contrario, de las pruebas lucientes en autos, no surge la previsibilidad de la muerte del internado para el caso de que se fugara (v. al respecto, los testimonios del Dr. D. Puppo (fs. 370); o Piedrahita (fs. 405 in fine); M. De María La Cruz (fs. 440 in fine, 449); Dra. O. Bachini (fs. 486); declaración parte actora (fs. 495); informe pericial, Dr. M. E. Saiz Laureiro (fs. 518 525, en especial la referencia a que, según se desprende de las HH.CC., la hepatopatía que padecía M. A. Lagomarsino no transitaba etapas severas en que la enfermedad estuviera acompañada de "encefalopatía, con alteración de carácter, del sueño y de las funciones cognitivas" (fs. 521) y que la tendencia al suicidio no era actual sino que aparecía como un factor de riesgo (fs. 522) en calidad de pronóstico (declaración del perito, fs. 529).
4) En suma: aunque se acepte, en hipótesis, configurada culpa de IRAL S.A. en referencia a la fuga, la pretensión anulatoria no es de recibo a falta de prueba fehaciente respecto al nexo de causalidad entre la fuga y la muerte del paciente.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI,

SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de veintidos fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "SOSA OLASCOAGA ISABEL POR SI Y EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS Y OTROS C CENTRO SIQUIATRICO I.R.A.L. S.A. Y OTROS - CASACION - DAÑOS Y PERJUICIOS". FICHA Nº 1-298 2002.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veintiocho de julio de dos mil cuatro.
Dra. Graciela Domínguez Lorenzo, ACTUARIA ADJUNTA.
tencia Nº 617
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, veintiuno de mayo de dos mil cuatro.
VISTOS:
Para resolución estos autos caratulados: "SOSA OLASCOAGA ISABEL POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS Y OTROS C CENTRO PSIQUIÁTRICO I.R.A.L. Y OTROS - Daños y perjuicios - CASACIÓN" FICHA: 298 2002, en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia, en mérito al recurso de aclaración interpuesto por la partes demandada, y
RESULTANDO Y CONSIDERANDO:
I) Según expresará la Corporación en Sentencia Nº 140 95: "...los recursos de aclaración y ampliación, tienen una muy clara finalidad: en un caso aclarar algún concepto oscuro o palabras dudosas que las providencias contengan o, en el otro, ampliar la resolución sobre algún punto esencial que se hubiere omitido (Código General del Proceso, arts. 244.1 y 244.2). Esto es, aclarar la fórmula que se hubiera empleado, a efectos de que las palabras utilizadas no creen dudas en cuanto a lo que se quiso decir, o ampliar la providencia en tanto se omitió pronunciamiento sobre todos los puntos pretendidos".
II) En el fallo en recurso no hay conceptos oscuros o palabras dudosas que den mérito a aclaración por parte de la Corporación, tampoco se ha omitido pronunciamiento acerca de algún punto integrante del objeto de la litis.
No procede, en consecuencia, que se haga lugar al recurso interpuesto.
Por estos fundamentos, atento a lo dispuesto por el art. 244 del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia,
RESUELVE:
DESESTÍMASE LA ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN.
NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE.
DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARIELA SASSON BALLETTO, MINISTRO - DRA. SELVA KLETT FERNÁNDEZ, MINISTRO - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de una foja, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "SOSA OLASCOAGA ISABEL POR SI Y EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS Y OTROS C CENTRO SIQUIATRICO I.R.A.L. S.A. Y OTROS - CASACION - DAÑOS Y PERJUICIOS". FICHA Nº 1-298 2002.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veintiocho de julio de dos mil cuatro.
Dra. Graciela Domínguez Lorenzo, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53368 Ago 19- Ago 19 (0145)

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Aída Sylvia SZCEPKOVSKI CHARNOVICH.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 16 de agosto de 2004.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 465 1/p 25824 Ago 19- Ago 19 (0146)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a don Carlos Saul MARTINEZ CARVALLO.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 16 de agosto de 2004.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 465 1/p 25835 Ago 19- Ago 19 (0147)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Karen BONNER MEIRELLES.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 16 de agosto de 2004.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 465 1/p 25858 Ago 19- Ago 19 (0148)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Verónica, POLLAK JONISAS.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 16 de agosto de 2004.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 465 1/p 25859 Ago 19- Ago 19 (0149)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Ana Inés MARTÍNEZ CORRAL.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 16 de agosto de 2004.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 465 1/p 25860 Ago 19- Ago 19 (0150)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Andrea Gissel HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 16 de agosto de 2004.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 465 1/p 25861 Ago 19- Ago 19 (0151)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Laura Emilse SERPA BARRIOS.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 16 de agosto de 2004.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 465 1/p 25862 Ago 19- Ago 19 (0152)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a don Williar Martín TRIVEL ARBIZA.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 16 de agosto de 2004.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 465 1/p 25863 Ago 19- Ago 19 (0153)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Universidad de la República
RECTORADO

Corrección a la publicación aparecida en el Diario Oficial de fecha 10 de agosto de 2004, referente a la Ordenanza para la provisión titular de cargos de Experto del Escalafón Administrativo C, Go. 6.
Se aclara que en dicha publicación se omitió el número perteneciente al expediente, por lo que debió decir: Exp. No. 012000-000271.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53356 Ago 19- Ago 19 (0154)

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE QUÍMICA
SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE Nº 100011-000562-04
LLAMADO Nº 115 04
Se llama a aspirantes para la contratación de una persona que desempeñe tareas de apoyo a la Secretaría del Decanato, en el marco de lo establecido por el Art. 9 del Estatuto del Personal Docente, con una carga horaria semanal de 20 horas, desde la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2004, sujeto a informe de disponibilidad.
Apertura: 18 de agosto de 2004.
Cierre: 30 de agosto de 2004 a la hora 13:00.
Informe e inscripciones en Sección Concursos de la Facultad de Química, Gral. Flores 2124 de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53357 Ago 19- Ago 19 (0155)

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA C.O.E.T.C.

LA COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO (COETC) CONVOCA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 24 DE SETIEMBRE DE 2004 A LA HORA 23.30 EN PRIMERA INSTANCIA DE CONVOCATORIA Y A LA HORA 0.30 EN SEGUNDA, EN EL LOCAL DEL COLEGIO "CINE MATURANA" SITO EN LA CALLE AV. AGRACIADA 3178 CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1.) INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD.
2.) APELACION SOBRE RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LA QUE SE APLICO EL ART. 45 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES AL SOCIO SR. JOSE POSSE.
3.) INFORME DE CONSEJO DIRECTIVO SOBRE ESTUDIO DE PROYECTO DE INCENTIVO A LA PRODUCCION.
4.) INFORME DE CONSEJO DIRECTIVO, COMISION FISCAL, COMISION DE PRESUPUESTO Y COMISION DE PLATAFORMA A LOS EFECTOS DE LA RENOVACION DE 10 AUTOBUSES, DEFINICION DE MARCA, MODELO DE CHASIS Y CARROCERIA.
5.) NOTA DEL SOCIO SR. JUAN LARES SOBRE EL TEMA DE PUBLICIDAD EN LOS BUSES Y FORMA DE DISTRIBUCION DE DICHO INGRESO POR ESTE CONCEPTO A LOS SOCIOS.
6.) TRES ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
27) $ 2790 3/p 25833 Ago 19- Ago 23 (0156)

COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Artículo 26 Estatutos Sociales.

El Directorio del Colegio de Abogados del Uruguay convoca a sus socios la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de agosto de 2004 en la sede de la institución (Avenida 18 de Julio 1006 apto. 401), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.- Memoria y Balance del ejercicio 1º 3 2003 - 29 2 2004
2º.- Incidencia de la presión tributaria y paratributaria en el acceso a la Justicia
3º.- Varios
Primera convocatoria: 19 horas
Segunda convocatoria: 19.30 horas
Se deja constancia que en la 2º convocatoria se sesionará con los Asociados presentes (art. 25º de los Estatutos vigentes).
EL DIRECTORIO.
27) $ 744 1/p 25856 Ago 19- Ago 19 (0157)

VARIOS

M.E.V.I.R.
LLAMADO A OFERTAS

1. LA COMISIÓN HONORARIA PRO ERRADICACIÓN DE LA VIVIENDA RURAL INSALUBRE (M.E.V.I.R.) llama a ofertas para la adquisición de terrenos para la construcción de núcleos de viviendas por ayuda mutua en la localidad: BARRIO LAS PIEDRAS EN BELLA UNION - ARTIGAS.
2. La superficie ideal mínima necesaria es de aproximadamente 5 Hás., sin perjuicio de considerar ofertas de menores dimensiones.
3. MEVIR se reserva el derecho de elegir la oferta que considere más conveniente en forma integral a sus intereses (condiciones físicas y precio) o de rechazarlas todas.
4. Los interesados podrán solicitar pliegos de condiciones en las Oficinas Centrales, Paraguay 1321, Esc. 101, Tel. 902.66.22 o por fax 900.10.68 Montevideo.
5. El plazo para la presentación de ofertas vence a los 10 días de la presente publicación a las 12 horas.
6. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y por duplicado, dirigido a la COMISIÓN HONORARIA PRO ERRADICACIÓN DE LA VIVIENDA RURAL INSALUBRE (M.E.V.I.R.) "Oferta de Terrenos en (localidad), Departamento (correspondiente)" Paraguay 1321, Esc. 101, Montevideo, C.P. 11.100.
27) $ 1023 1/p 25757 Ago 19- Ago 19 (0158)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 1764 2004 de fecha veintinueve de junio de dos mil cuatro dictada por la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno en autos caratulados: "BENGOCHEA MONTERO NELLY. CONCURSO ACREEDORES LABORALES". FICHA 40-710 2004, se dispuso convocar a los acreedores laborales con sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada contra BENGOCHEA MONTERO NELLY para que concurran a esta Sede sita en San José 112 piso 6º a los efectos de que sean prorrateados sus créditos en el activo de esta liquidación en un plazo de 20 días a partir de la última publicación (art. 264 Ley 16.462) Aquellos acreedores laborales que no tengan a la fecha de la publicación del edicto sentencia ejecutoriada, deberán comparecer en autos a denunciar su crédito e identificar el Juzgado donde tienen su accionamiento. Se expide el presente, en Montevideo, edicto que será sin cargo (art. 18 Ley 17.292), a los dos diez días del mes de agosto del año 2004.- ESC. EDITH BAYGORRIA, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53366 Ago 19- Ago 23 (0159)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

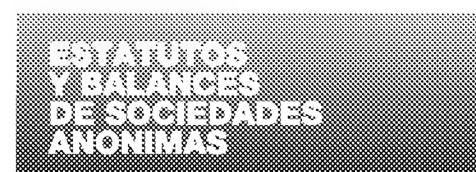
EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "BROU C FARMACIA RODRIGUEZ SRL Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA. IUE 179.800 1998", se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a los sucesores de ELIDA MARIA MORLAN HARLEPPO a estar a derecho en los autos referidos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5580 10/p 25838 Ago 19- Set 02 (0160)

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

E D I C T O.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, se hace saber que en autos caratulados: "PEREZ MEDINA, MARIO ALFREDO. ESCRITURACION JUDICIAL. Ficha Nº 235-107 2004", por Resolución Nº 284 de fecha 2 de agosto de 2004, se CITA y EMPLAZA a TEODORO LOMBARDO y ELISA BALIANI y ó sus Sucesores a cualquier título, a estar a derecho en estos obrados por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Juan L. Lacaze, 5 de agosto de 2004.- Sra. Anabella Pérez Introini, JUEZ DE PAZ.
27) $ 5580 10/p 25815 Ago 19- Set 02 (0161)



RIBOSOL S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, trans-

porte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 16/08/2004 Nº 6700.
28) $ 3850 1/p 25750 Ago 19- Ago 19 (0162)

RESET S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 16/08/2004 Nº 6702.
28) $ 3850 1/p 25751 Ago 19- Ago 19 (0163)

OFILAND S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 16/08/2004 Nº 6704.
28) $ 3850 1/p 25752 Ago 19- Ago 19 (0164)

TREK S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 16/08/2004 Nº 6701.
28) $ 3850 1/p 25753 Ago 19- Ago 19 (0165)

SALYBEL S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 16/08/2004 Nº 6703.
28) $ 3850 1/p 25754 Ago 19- Ago 19 (0166)

SERAMAR S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 16/08/2004 Nº 6705.
28) $ 3850 1/p 25755 Ago 19- Ago 19 (0167)

FIMCTOLL COMPANY S.A.
(antes FIMTOLL COMPANY S.A.)

Inscripción: 16/8/04, 6699.
28) $ 550 1/p 25783 Ago 19- Ago 19 (0168)

"ABIGSUR S.A."

Objeto: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
100 años.
Montevideo.
Capital: $ 800.000
16/08/2004 No. 6711.
28) $ 3850 1/p 25794 Ago 19- Ago 19 (0169)

LATINHOLD SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: US$ 25.000.-
DOMICILIO: Montevideo.
PLAZO: 100 años.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas alcohólicas, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesio-

nales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: 03/08/2004 Nº 6338.
28) $ 3850 1/p 25865 Ago 19-Ago 19 (0170)

SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A.
FUSION

La fusión por absorción o incorporación de Hola S.A., Tanda S.A., Eco S.A., Elimay S.A., Merisa S.A. y Arsenal S.A. por SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A. fue resuelta en Asambleas Generales Extraordinarias de cada una de las mencionadas sociedades de fecha 30/9/99 y por Contrato de Fusión de fecha 31/12/99, cuenta con la aprobación de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 30/06/04.
Inscripta en el Registro de Comercio con el Nº 5814 el 19/7/04.
28) $ 3300 1/p 25866 Ago 19-Ago 19 (0171)

REFORMAS

UNION FARMACEUTICA DE AMERICA DEL SUR S.A.
(antes Vimell International S.A.)
LEY Nº 15.921

Reforma
Capital: $ 1.500.000.- (acciones nominativas endosables)
Inscripción: 6/8/04, 6420.
28) $ 1100 1/p 25784 Ago 19-Ago 19 (0172)

LIRIO S.A.

Reforma
Modifica artículos: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24
OBJETO: Toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
CAPITAL: $ 10.000.000.- (portador)
INSCRIPCION: 3/8/04, 6340.
28) $ 1650 1/p 25785 Ago 19-Ago 19 (0173)

TROCADERO S.A.

Reforma
Modifica artículos: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24
OBJETO: Toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
CAPITAL: $ 10.000.000.- (portador)
INSCRIPCION: 3/8/04, 6339.
28) $ 1650 1/p 25786 Ago 19-Ago 19 (0174)

OJIBWA S.A. -
Reforma de estatuto

Asamblea General Extraordinaria: 22/12/00
Acciones nominativas de $ 1.000.- cada una.
Inscripción: Nº 6462 - 09/08/04.
28) $ 1100 1/p 25793 Ago 19-Ago 19 (0175)

Suscríbase al Diario Oficial en línea y aproveche los siguientes beneficios:

Acceso Total o por Secciones a la edición del día y/o anteriores.

Búsqueda automática de textos.

Impresión de páginas.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Todo el Diario Oficial. Todo el poder de la informática.

Para suscribirse solicite información adicional personalmente en nuestras oficinas, por e-mail o telefónicamente a los internos 331, 332 ó 335.

impo

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL

Av. 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay
Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy